



Revista
Criminalidad

Volumen 62 • Número 1 • Enero-abril 2020 • ISSN 1794-3108 • 1-160 páginas • 700 ejemplares • Bogotá, D. C., Colombia

Revista Criminalidad

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
ISSN 1794-3108 (impreso)
ISSN 2256-5531 (virtual)
Volumen 62, número 1 - enero-abril 2020
Periodicidad cuatrimestral
Indexada en Publindex-Colciencias (Categoría B), Latindex, Dialnet, Clase, LILACS, SciELO-Colombia, DOAJ, Google Académico, Scopus (SJR-Q3).

CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:
dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com
Dirección postal: Grupo Observatorio del Delito (DIJIN),
Policía Nacional de Colombia
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia
Código Postal 110931
Teléfono (57 1) 515 9700, ext. 30546

COMITÉ DIRECTIVO

Mayor general Fabio Hernán López Cruz
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Coronel Edwin Albeiro Villota Romo
Subdirector de Investigación Criminal

Teniente coronel Gloria Helena Alba Álvarez
Jefe Análisis y Administración de Información Criminal

Mayor Flor Mariela Rodríguez Ariza
Jefe Área de Investigación Criminológica

Capitán Jair David Rodríguez Ortega
Jefe Grupo Observatorio del Delito

EDITOR

Mayor Ervyn Norza Céspedes
Doctor (c) en Ciencia Política

ASISTENTES EDITORIALES

Intendente José Luis Rodríguez Flórez
Patrullero Andrés Mauricio García Marín
Patrullero Andrés Felipe Pimienta Gálvis

TRADUCTORES, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Imprenta Nacional de Colombia
www.imprenta.gov.co

COMITÉ EDITORIAL/CIENTÍFICO

Alfonso Urzúa Morales
Doctor en Psicología Clínica y de la Salud
Académico, Escuela de Psicología,
Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile
alurzua@ucn.cl

Andrés Botero Bernal
Doctor en Derecho
Profesor, Escuela de Filosofía,
Universidad Industrial de Santander,
Bucaramanga, Colombia
botero39@gmail.com

Angélica Rettberg Beil
Doctora en Filosofía Política
Profesora, Departamento de Ciencia Política,
Universidad de los Andes
Bogotá, D. C., Colombia
rettberg@uniandes.edu.co

Antonio Andrés Pueyo
Doctor en Psicología
Catedrático, Departamento de Personalidad,
Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología,
Universidad de Barcelona, Barcelona, España
andrespueyo@ub.edu

Belén Martínez Ferrer
Doctora en Psicología Social y de las Organizaciones
Profesora, Departamento de Educación y Psicología Social,
Universidad Pablo Olavide, Sevilla, España
bmarfer2@upo.es

César San Juan Guillén
Doctor en Psicología Social
Profesor, Departamento de Psicología Social,
Vicedecano de Proyección Internacional,
Universidad del País Vasco, Vizcaya, España
cesar.sanjuan@ehu.es

Enzo Nussio
Doctor en Relaciones Internacionales y Gobierno
Investigador, Center for Security Studies
ETH Zurich, Suiza
enzo.nussio@sipo.gess.ethz.ch

Fabián Javier Marín Rueda
Doctor en Psicología
Profesor, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu en Psicología,
Universidade São Francisco, São Paulo, Brasil
marinfabian@gmail.com

Fabio Sánchez Torres
PhD en Economía
Profesor Titular, Facultad de Economía,
Universidad de los Andes,
Bogotá, Colombia
fasanche@uniandes.edu.co

Francisco Javier Rodríguez Díaz
Doctor en Psicología
Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales y Psicología de la Violencia,
Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo,
Oviedo, España
gallego@uniovi.es

María Isabel Gutiérrez Martínez
Doctora en Epidemiología Psiquiátrica
Directora Instituto CISALVA (Centro de Investigaciones y Desarrollo
en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social),
Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia
maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente. La *Revista Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.



Doctor
Iván Duque Márquez
Presidente de la República de Colombia

Doctor
Carlos Holmes Trujillo García
Ministro de Defensa Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General
Oscar Atehortúa Duque
Director General de la Policía Nacional

Mayor general
Gustavo Alberto Moreno Maldonado
Subdirector general de la Policía Nacional

Mayor general
William René Salamanca Ramírez
Inspector General

Mayor general
Jorge Luis Vargas Valencia
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor general
Hoover Alfredo Penilla Romero
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Mayor general
Álvaro Pico Malaver
Director de Talento Humano

Mayor general
Jorge Luis Ramírez Aragón
Director de Antinarcóticos

Mayor general
Carlos Ernesto Rodríguez Cortés
Director de Tránsito y Transporte

Mayor general
Fabio Hernán López Cruz
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Mayor general
Hermán Alejandro Bustamante Jiménez
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Mayor general
Ramiro Castrillón Lara
Comandante de la Región de Policía No. 5

Mayor general
Fabián Laurence Cárdenas Leonel
Comandante de la Región de Policía No. 4

Brigadier general
Hugo Casas Velásquez
Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali

Brigadier general
Luis Enrique Méndez Reina
Jefe Área de Aviación Policial

Brigadier general
Fernando Murillo Orrego
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Brigadier general
Julio César González Bedoya
Comandante de la Región de Policía No. 7

Brigadier general
Mariano Botero Coy
Comandante de la Región de Policía No. 8

Brigadier general
Luis Humberto Poveda Zapata
Director de Protección y Servicios Especiales

Brigadier general
Juan Alberto Libreros Morales
Director Nacional de Escuelas

Brigadier general
Óscar Antonio Gómez Heredia
Comandante de la Región de Policía No. 6

Brigadier general
Cein Castro Gutiérrez
Jefe Oficina de Telemática

Brigadier general
Yolanda Cáceres Martínez
Directora Administrativa y Financiera

Brigadier general
Juan Carlos Buitrago Arias
Director Policía Fiscal Aduanera

Brigadier general
Manuel Antonio Vásquez Prada
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier general
Fredy Alberto Tibaduiza Niño
Comandante de la Región de Policía No. 3

Brigadier general
Henry Armando Sanabria Cely
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena

Brigadier general
Eliécer Camacho Jiménez
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier general
Juliette Giomar Kure Parra
Directora de Sanidad

Brigadier general
Jesús Alejandro Barrera Peña
Director de Inteligencia Policial

Brigadier general
Norberto Mujica Jaime
Comandante de la Región de Policía No. 2

Brigadier general
Ramiro Alberto Riveros Arévalo
Jefe Oficina de Planeación

Brigadier general
Ricardo Augusto Alarcón Campos
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general
Silverio Ernesto Suárez Hernández
Director de Bienestar Social

Contenido

7 | Editorial

Estudios criminológicos

Criminological studies

Estudos criminológicos

- 9 | Aportes de la complejidad para la comprensión de las dinámicas de la violencia en las ciudades. Caso de estudio: las ciudades de Bello y Palmira, Colombia (años 2010-2016)
Contributions of complexity for the understanding of the dynamics of the violence in the cities.
Case study: the cities of Bello and Palmira, Colombia (years 2010-2016)
Contribuições da complexidade para a compreensão das dinâmicas da violência nas cidades.
Caso de estudo: as cidades de Bello e Palmira, Colômbia (anos 2010-2016)
Williams Gilberto Jiménez García; Ricardo Rafael Rentería Ramos
- 45 | Disposición a la delincuencia juvenil y creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y en riesgo delictivo en Monterrey, México
Disposition to juvenile delinquency and irrational beliefs of young people in conflict with the law and at criminal risk in Monterrey, Mexico
Disposição à delinquência juvenil e crenças irracionais de jovens em conflito com a lei e em risco delitivo em Monterrey, México
Laura Karina Castro Saucedo; Rosa Isabel Garza Sánchez; Cirilo García Cadena; Cecilia Sarahí de la Rosa Vázquez
- 59 | Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del feminicidio en Medellín y el Estado de México
Violence against women as discrimination in contexts of criminal violence: the case of femicide in Medellín and the State of Mexico
Violência em contra das mulheres como discriminação em contextos de violência criminal: o caso do feminicídio em Medellín e o Estado do México
Paula Andrea Valencia Londoño; Martha Elisa Nateras González
- 87 | Menores de circuito y regímenes ilícitos en Tamaulipas, México
Circuit minors and illegal regimes in Tamaulipas, Mexico
Menores de circuito e regimes ilícitos em Tamaulipas, México
Óscar Misael Hernández-Hernández
- 101 | La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado
Investigation and evidence of context as elements of criminal policy for the prosecution of the organized crime
A investigação e a prova de contexto como elementos de política criminal para a persecução ao crime organizado
Luis Orlando Toro Garzón; Mónica María Bustamante Rúa

- 117 | Debate teórico sobre el proceso de instalación de una cultura de la violencia en Venezuela
Theoretical debate on the process of installing a culture of violence in Venezuela
Debate teórico sobre o processo de instalação de uma cultura da violência em Venezuela
Freddy A. Crespo P.
- 133 | La crisis en Libia y sus efectos en la región del Sahel
The crisis in Libya and its effects on the Sahel region
A crise em Líbia e os seus efeitos na região do Sahel
Álvaro Javier Hernández Ospina; Juan Carlos García Perilla
- 149 | Acerca de la Revista *Criminalidad*
- 150 | *About Revista Criminalidad*
- 151 | Políticas éticas
- 153 | *Ethical policies*
- 155 | Indicaciones para los autores
- 158 | *Authors' guidelines*

Editorial

General Oscar Atehortúa Duque
Director general de la Policía Nacional

La Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN, encargada de dirigir y responder por las funciones que la Constitución le asigna en materia de Policía Judicial a la Policía Nacional, en las últimas décadas ha desarrollado la más completa base de datos sobre información delincual; además de apoyar la administración de justicia e integrar disciplinas científicas como la antropología forense, la microbiología, la medicina clínica y la psiquiatría forense, para aportar a la efectividad de la política criminal y del servicio policial en Colombia y las naciones que demanden de nuestros aprendizajes estratégicos contra el delito.

A partir de esta gran responsabilidad, la información proveniente de fuentes primarias de información y la sinergia de nuestro Observatorio del Delito con otros observatorios, organismos y profesionales del tema, hoy nos permite, en la edición 62 No. 1 de la *Revista Criminalidad*, caracterizar fenómenos de inseguridad, identificar y analizar factores de riesgo, además de generar propuestas que atiendan las necesidades identificadas, como se aprecia en siete artículos desarrollados por 14 investigadores nacionales e internacionales; algunos de ellos provenientes de México, de colaboraciones entre México y Colombia, Colombia y Venezuela; así como un artículo traducido al inglés, orientados a la comprensión de las dinámicas de la violencia en las ciudades, las creencias irracionales de jóvenes en conflicto, además de presentar la investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado, ahondando en el conocimiento sobre la violencia en contra de las mujeres como factor de discriminación.

La trascendencia de estas publicaciones radica en su aporte a la formulación de políticas y programas que permitan, a través del conocimiento y cuantificación de las distintas problemáticas expuestas, la reducción de la misma. Además, de unir en una sinergia sin



precedentes en términos de análisis, a las entidades y organismos involucrados en los procesos de atención a la criminalidad y la violencia.

Según lo expresamos en la reciente Conferencia Global de Interpol sobre Anticorrupción y Recuperación de Activos, -en el marco de gestión de la cultura de la legalidad- la complejidad de la realidad, nos incentiva a seguir afianzando los lazos de la cooperación internacional, a intercambiar experiencias regionales, a integrar en nuestras estrategias la visión de los expertos y a consolidar redes intergubernamentales, en aras de fortalecer la lucha contra el delito. Gracias a esta certeza, la planeación de un servicio como el policial se sustenta en una arquitectura institucional visionaria frente al delito, gracias a investigaciones y diagnósticos de escenarios regionales, el trabajo colaborativo con la administración de justicia, la innovación en tecnología contra el crimen y la asertiva escucha a las necesidades sociales en temas de prevención y control del delito, teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana es la base de la seguridad humana.

Como lo ha expresado el Señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez: *“La seguridad es un bien público; es un valor democrático; es el andamio a partir del cual se edifica en una sociedad el sentimiento de la verdadera paz, que no es otra cosa que la ausencia de miedo y el pleno ejercicio de las libertades”*, respecto al panorama social de un ciudadano cada vez más exigente con la respuesta institucional local y global del Estado, pero fundamentalmente, frente a una respuesta policial estratégica y anticipativa a la transformación de distintas amenazas contra la vida, el patrimonio y la honra en Colombia y la región, que a través de esta edición -desde una perspectiva académica y científica-, nos permite compartir lecciones aprendidas.

Aportes de la complejidad para la comprensión de las dinámicas de la violencia en las ciudades. Caso de estudio: las ciudades de Bello y Palmira, Colombia (años 2010-2016)

Contributions of complexity for the understanding of the dynamics of the violence in the cities. Case study: the cities of Bello and Palmira, Colombia (years 2010-2016)

Contribuições da complexidade para a compreensão das dinâmicas da violência nas cidades. Caso de estudo: as cidades de Bello e Palmira, Colômbia (anos 2010-2016)

Fecha de recepción: 2019/01/10 | Fecha de evaluación: 2019/06/08 | Fecha de aprobación: 2019/07/12

Williams Gilberto Jiménez García

PhD en Ciencias Humanas y Sociales
Docente, Escuela de Ciencias, Artes y Humanidades
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Eje Cafetero, Colombia
williams.jimenez@unad.edu.co

Ricardo Rafael Rentería Ramos

PhD en Ciencias Económicas
Docente, Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Bogotá, D. C., Colombia
rafael.renteria@unad.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Jiménez, W. & Rentería, R. (2019). Aportes de la complejidad para la comprensión de las dinámicas de la violencia en las ciudades. Caso de estudio: las ciudades de Bello y Palmira, Colombia (años 2010-2016). *Revista Criminalidad*, 62(1): 9-43

Resumen

Son variados los estudios que intentan explicar la violencia en las ciudades latinoamericanas, la mayoría abordados desde un único campo disciplinar como la sociología o la criminología. El presente artículo intenta, desde la perspectiva de la complejidad, aportar herramientas que permitan comprender las dinámicas de la violencia en los contextos urbanos. El carácter del estudio es cuantitativo; este es un caso de estudio que compara los homicidios de dos ciudades intermedias colombianas. Para ello se procesó la base de datos que recopila la Policía Nacional de Colombia por medio de su sistema estadístico, se espacializaron los datos de la ventana temporal 2010-2016, se crearon mapas hotspots donde se evidenció la distribución de los homicidios en ciertos sectores de las

ciudades estudiadas y, finalmente, se realizaron métricas topológicas que permitieron visualizar patrones de estos eventos violentos. Entre los hallazgos importantes que se obtuvieron con esta Metodología están (1) que los patrones de distribución y difusión son muy diferentes en espacio y tiempo porque la evolución topológica de los subgrafos que componen las redes complejas de los sistemas estudiados sigue comportamientos diferentes pese a tener una serie de variables sociales, económicas y ambientales similares; (2) que los homicidios tienden a concentrarse y coincidir con las centralidades de las ciudades estudiadas; y (3) que las herramientas de la complejidad, así como los estudios interdisciplinarios, son innovadores y útiles para comprender las dinámicas de la violencia urbana.

Palabras clave

Violencia, homicidio, estadísticas criminales, tendencias del delito (Fuente: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD), estadísticas criminológicas (autor)

Abstract

There are varied studies that attempt to explain the violence in Latin American cities, most approached from a single disciplinary field such as sociology and criminology. This article tries, from the perspective of the complexity, to provide tools that allow us to understand the dynamics of the violence in the urban contexts. The nature of the study is quantitative; this is a case study that compares the homicides of two intermediate Colombian cities. For this, the database that compiles the National Police of Colombia through its statistical system was processed, the data of the 2010-2016 time window was spatialized, hotspots maps, where we could evidence the distribution of homicides in certain sectors of the cities studied were created and, finally,

topological metrics that allowed us to visualize patterns of these violent events were performed. Among the important findings that were obtained through this methodology are (1) that the distribution and diffusion patterns are very different in space and time because the topological evolution of the subgraphs that compose the complex networks of the systems studied follows different behaviors despite having a series of similar social, economic and environmental variables; (2) that homicides tend to concentrate and coincide with the centralities of the cities studied; and (3) that the tools of complexity, as well as interdisciplinary studies, are innovative and useful for understanding the dynamics of the urban violence.

Keywords

Violence, homicide, criminal statistics, crime trends (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD), crime statistics (author)

Resumo

São variados os estudos que tentam explicar a violência nas cidades latino-americanas, a maioria abordados de um único campo disciplinar como a sociologia ou a criminologia. O presente artigo tenta, da perspectiva da complexidade, fornecer ferramentas que permitam compreender as dinâmicas da violência nos contextos urbanos. O caráter do estudo é quantitativo; este é um caso de estudo que compara os homicídios de duas cidades intermediárias colombianas. Para isso foi processada a base de dados que coleta a Polícia Nacional da Colômbia por meio do seu sistema estatístico, se especializaram os dados da janela temporária 2010-2016, foram criados mapas hotspots onde foi evidenciada a distribuição dos homicídios em certos setores das cidades estudadas e, finalmente, realizaram-se

métricas topológicas que permitiram visualizar padrões destes eventos violentos. Entre os achados importantes que foram obtidos com esta metodologia estão (1) que os padrões de distribuição e difusão são muito diferentes em espaço e tempo porque a evolução topológica dos subgrafos que compõem as redes complexas dos sistemas estudados segue comportamentos diferentes apesar de ter uma série de variáveis sociais, econômicas e ambientais similares; (2) que os homicídios tendem a se concentrar e coincidir com as centralidades das cidades estudadas; e (3) que as ferramentas da complexidade, assim como os estudos interdisciplinares, são inovadores e úteis para compreender as dinâmicas da violência urbana.

Palavras-chave

Violência, homicídio, estadísticas criminais, tendências do delito (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana - ILANUD), estadísticas criminológicas (autor)

Introducción

La violencia puede ser clasificada como un fenómeno de naturaleza multidimensional porque a pesar de que básicamente son las prácticas sociales violentas las que la definen, los actos que se consideran violentos son tan diversos en sus impactos y consecuencias, así como en sus orígenes que resulta casi imposible referirse a la violencia como un objeto de estudio único, particular o singular. En otras palabras, para el establecimiento de elementos trazadores que permitan comprender, evaluar y monitorear la violencia, se requiere considerar aspectos particulares de cada territorio y del contexto psicosocial más amplio porque, entre otras cosas, los efectos emergentes resultan de tan diferentes causalidades que descripciones estadísticas clásicas, interpretaciones sociológicas o diagnósticos psicológicos que no logran describir en conformidad sí se usan particularmente de forma desagregada.

En ese sentido, surge la necesidad de involucrar estudios de enfoque metodológicos que permitan generar aproximaciones sintéticas sin afectar las interacciones de los componentes situacionales del territorio que es objeto de estudio. Por esta razón, el pensamiento complejo se convierte en el enfoque metodológico idóneo para estudiar la espaciotemporalidad de la violencia en uno o más territorios.

Para Édgar Morín (1999), el pensamiento complejo es una propuesta de reforma al pensamiento actual, cuya capacidad de relacionar lo paradójico e inconcebible enfrentado la incertidumbre y sus emergencias, es viable a través de una racionalidad dialógica en la que se intercomunican vida, naturaleza y pensamiento. En esta misma línea, Martos (2015, p. 13) afirma que el pensamiento complejo es usado en las investigaciones “en un sentido más estrecho, para designar a los estudios científicos que intentan explicar las dinámicas complejas de los objetos en estudio, sin extraer de ello consecuencias cosmovisivas o metodológicas más generales”.

En este sentido, la presente investigación está basada en el paradigma del pensamiento complejo en cuanto la investigación es de tipo relacional (dista del cartesianismo tradicional), por lo que, antes de rechazar una hipótesis de investigación, se integran y superan las contradicciones propias de la realidad y el azar que se intentan explorar, algo como lo expresado por Morín (1999), a través de procesos dialógicos donde se incluyen las complejidades epistemológicas y las dudas de las certidumbres del saber (Morín, 1997).

A partir de esta definición, se entiende entonces que por medio del uso del paradigma de la complejidad es posible llegar a la presunción de construir y consolidar

un objeto de investigación un poco más fiable y que permita agotarse desde el análisis de varias disciplinas. Esta implicación ética busca aportar a la valoración de las propiedades que exhibe un sistema complejo; ejemplos de esta premisa se encuentran en el aporte que tiene la física y todo lo relacionado con el estudio de campos y partículas que pueden ser utilizados para algunos estudios sociales; por ejemplo, Edmonds y Meyer (2013) presentan una serie de Métodos de la física para estudiar factores como la persuasión y la resiliencia, entre otros procesos sociales que resultan ser dinámicos al paso del tiempo. En cuanto a lo que corresponde a la violencia y a la criminalidad, el enfoque de estudio de sistemas complejos que se destaca son las redes complejas. Estas son de gran utilidad para representar la interacción de variables territoriales en la espaciotemporalidad del crimen, como lo presentan algunos estudios de D’Orsogna y Perc (2015) y Papachristos (2009), los cuales permitieron estudiar desde un perspectiva sistema la complejidad de la violencia urbana en aspectos tales como interacción de grupos ilegales como pandillas y bandas con algunos de los delitos u homicidios, distribución de patrones temporales del crimen en diferentes territorios.

Lo anterior permite que se plantee para la presente investigación realizar un análisis espaciotemporal de la violencia (representado por la variable de homicidio) haciendo uso de herramientas de las ciencias de la complejidad, particularmente las métricas topológicas, en dos municipios colombianos con altas tasas de homicidio y que son conurbados a dos de las ciudades más grandes de Colombia, los cuales a finales de 1980 sufrieron el impacto que generaron los hoy extintos carteles de la droga de Cali y Medellín.

En este sentido, el presente estudio tiene como objetivo general establecer las relaciones territoriales que se plasman sobre un espacio geográfico definido como lo es la ciudad para entender las prácticas sociales violentas que producen los homicidios. Lo anterior, sosteniendo la hipótesis de que los homicidios no se distribuyen homogéneamente en los territorios ni de manera aleatoria, es decir, ocurren debido a una intencionalidad que nace desde una racionalidad de explotación de las rentas de un territorio.

Situación actual

No es posible determinar una relación lineal o causal exclusiva entre la violencia y la ciudad, lo que no significa que no exista una interacción entre ambas. En la ciudad no solo se contiene la violencia, se reproduce, a veces sus habitantes la pueden ocasionar y en otras padecer sus efectos. La relación entre ciudad y violencia puede

encontrarse cuando se entiende a la primera como un escenario de relaciones sociales (Carrión, 1993) y a la segunda como una relación particular de conflicto que se presenta en este escenario (Guzmán Barney, 2007).

Se puede afirmar que en América Latina existe una relación histórica entre la ciudad, sus tasas de urbanización y violencia (Gaviria & Pagés, 1999; Vargas & García, 2007). Lo anterior no limita a la violencia a circunscribirse en la ciudad; de hecho, hay violencias rurales, pero lo que sí se puede señalar es que hay una diferenciación del tipo de violencia entre ambos contextos, donde según Duncan (2005) en el campo primarían los delitos contra las personas, la familia y la moral y en la ciudad los delitos contra la propiedad.

En el estudio de Churruca (2014) se evidencia que las migraciones masivas del campo a la ciudad en América Latina generaron una situación que permitió la confrontación y el conflicto social; según Jiménez García (2013, p. 64), “llegaron más personas de las que el territorio podía tener, el Gobierno atender y la sociedad tolerar”. Este desplazamiento humano generó un aumento en las tasas de urbanización en las ciudades y en las tasas de criminalidad, dado que en la ciudad (1) se concentra más riqueza y por lo tanto se diversifican los medios para obtener y competir por ella (Perea, 2016); (2) se acumulan mayores cantidades de riesgos (Chardon, 2008); (3) se produce la marginalización de amplios sectores de grupos humanos (Petrella & Vanderschueren, 2003); (4) existen mayores presiones para el reconocimiento social (Del Olmo, 2000); y (5) se diluyen los lazos de solidaridad que se traían del campo (Guzmán Barney, 2007).

Latinoamérica se ha convertido en un continente de ciudades, su acelerada urbanización ha coincidido con el aumento en las tasas de homicidios (Carrión, 2008). Son diversas las explicaciones que han ofrecido las investigaciones a esta relación de urbanización y violencia: Para Briceño-León (2002) las dinámicas migratorias del campo a la ciudad en la mayoría de los países latinoamericanos no solo explican la aceleración de la urbanización, sino también el incremento de la violencia, puesto que la ciudad es el escenario donde se presentan los conflictos y las competencias por bienes y servicios (Cocco & Lopes, 2010).

Sin embargo, la explosión demográfica no genera violencia por sí misma según Martin (2012); el proceso de urbanización latinoamericano está relacionado con la violencia en el sentido de que este crecimiento desorganizado y no planificado ha propiciado profundos problemas de convivencia y marcados resentimientos sociales entre los grupos más marginales (Rotker, 2000; Vargas & García, 2007). Este proceso de urbanización sin articulación, regido

por las lógicas del poder y el control territorial, caracterizado por la falta de equilibrio y equidad (Briceño-León, 2007) ha propiciado en las ciudades latinoamericanas todo un orden social que reconoce en la violencia un medio que garantiza la supervivencia en la ciudad (Kessler, 2004), ya sea usándola contra algún otro individuo o adaptándose a ella.

A su vez, la segregación socioespacial (Caldeira, 2011; Paternain, 2006) es ocasionada en parte por la migración del campo a la ciudad y por las condiciones socioeconómicas de las ciudades en general (más que por las individuales), generando sitios, zonas y barrios peligrosos e inseguros (Bordsorf, 2003), en donde se gestan actos delictivos violentos (Jiménez García, 2014).

Desde mediados de los años noventa, varios estudios ecológicos del delito han intentado encontrar los factores político-institucionales y socioeconómicos que se configuran en escenarios urbanos donde hay altos índices de violencia en Latinoamérica, comparando la distribución de los homicidios en diferentes unidades agregadas: países, regiones, provincias, departamentos, áreas metropolitanas, municipios, ciudades, comunas y barrios (Beato, Peixoto & Andrade, 2004; Dammert & Lunecke, 2004; Jiménez García, 2016).

Desde la econometría y el análisis multivariado, el estudio realizado por De la Fuente Mella, Mejías y Castro O'Kunighttons (2011) determinó cómo algunas variables explicativas como la pobreza, la escolaridad, el consumo de drogas, la desigualdad y hasta el modelo de liderazgo del hogar inflúan en el comportamiento de delitos violentos contra la propiedad.

El estudio de Villarreal y Silva (2006) resulta iluminador ya que prueba empíricamente teorías sociológicas del delito en una escala territorial definida: el barrio. En esta investigación se probó el efecto de las características estructurales del barrio en la cohesión social de los habitantes y en la producción de delitos en esta área político-cultural. El estudio partió de un diseño multinivel y los datos fueron recolectados por medio de una encuesta en una comunidad de la ciudad de Belo Horizonte (MG). La principal conclusión de dicho estudio se centró en afirmar que la existencia de barrios pobres de redes densas y altos niveles de homicidio constituyen un reto epistemológico para las teorías de desorganización social, resultados que son similares a los encontrados por Manzano (2009) en barrios marginales de Santiago de Chile.

En la misma línea, el estudio de Escobar (2012) desarrollado en barrios de Bogotá haciendo uso de análisis de datos espaciales halló que la concentración de desventajas sociales, segregación socioespacial, desorden social y la presencia de instituciones

formales de control social pueden predecir los altos niveles de violencia de algunos barrios de la capital colombiana. Sin embargo, también encontró que variables *proxy* como el sexo y el grupo etario (específicamente hombres jóvenes, entre los 17 y los 25 años) no explicaban gran parte de los homicidios de los barrios más peligrosos de Bogotá, lo que quiere decir que para estos barrios la existencia de estructuras criminales como las milicias urbanas, los combos de jóvenes y las pandillas no tienen una incidencia tan fuerte como se plantea en otros estudios como el de González y otros (2012), sino que hay otros elementos como las desventajas sociales que pueden explicar de forma más completa la situación homicida que está presente en estos barrios.

Materiales y Métodos

El presente estudio está diseñado desde un enfoque de investigación cuantitativo con diferentes niveles de análisis (ciudad y barrios). Responde a una pregunta problematizadora con la que se pretende estudiar la variabilidad conjunta del espacio y tiempo para predecir o generar escenarios delincuenciales: focalizando áreas geográficas de inseguridad y determinar grupos vulnerables a sufrir hechos delictivos. Para ello se analizaron los resultados de la información estadística criminal que construye la Policía Nacional de Colombia. El análisis es de tipo estadístico-relacional con uso de la teoría de la complejidad, hecho que lo hace correlacional-explicativo, pues busca conocer la relación entre variables y entender el sentido de dicha relación.

El caso de estudio

La búsqueda de producir conocimiento que resulte de utilidad para comprender fenómenos que afectan a las zonas urbanas de Colombia demandó, en una primera etapa, seleccionar ciudades que fueran representativas de las urbes de la región. Los elementos que se tuvieron en consideración fueron sus características de poblamiento, indicadores sociales y niveles de violencia.

Metodológicamente, se determinó utilizar dos criterios condicionantes, el primero estuvo relacionado con el hecho de que sean ciudades intermedias, ya que en la investigación colombiana de los fenómenos de violencia abundan las investigaciones de las ciudades de Cali (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia), Bogotá (Cundinamarca) y recientemente Barranquilla (Atlántico) y poco se conoce de las

ciudades intermedias o de las conurbaciones de estas ciudades como Bello e Itagüí (Antioquia), Palmira y Yumbo (Valle del Cauca), Soledad y Puerto Colombia (Atlántico) o Soacha (Cundinamarca). El segundo criterio fue la aplicación de un Método de diferencias en estudios comparados, conocido como Most Similar System Design (MSSD) que busca comparar unidades (ciudades intermedias) similares en sus componentes y diferentes en sus resultados (Anckar, 2008). Así, las ciudades seleccionadas fueron Bello (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca).

Las dos ciudades tienen elementos en común que se deben resaltar. Los dos centros poblados (1) poseen elevadas tasas de crecimiento urbano; (2) reciben gran cantidad de desplazados por la violencia, pero también de inmigrantes locales que llegan buscando mejores oportunidades económicas (Departamento Nacional de Planeación, 2012); (3) tienen una ubicación estratégica particular que dinamiza e incentiva la configuración y operación de mercados ilegales, en especial el de las drogas (Cortés, Gómez & García, 2015): (3.1) Bello se encuentra en el nodo vial que conecta el Valle de Aburrá y el sur de Antioquia con la principal centralidad del país, Bogotá; (3.2) Palmira se encuentra al lado de Cali y es parte de un gran centro agroindustrial del país; además, se halla en un punto que conecta el puerto de Buenaventura, en el océano Pacífico, con regiones andinas como el Eje Cafetero y el Cauca.

Las técnicas: Las redes topológicas y su espacialización

Este estudio se suma a la creciente cantidad de trabajos académicos que hacen uso de las redes complejas para explicar fenómenos multicausales como la violencia. Primero se presenta la relación espacial del homicidio en cada uno de los municipios para luego, en segundo lugar, mostrar su relación espaciotemporal.

El conjunto de datos proviene del Observatorio del Delito de la Policía Nacional de Colombia, el cual es el área de investigación de esta entidad que se encarga de recolectar, tratar, analizar y evaluar la información de los homicidios aplicando la ciencia criminológica (Policía Nacional de Colombia, 2017b). Este conjunto contiene la información de los homicidios de los municipios de Bello y Palmira durante los años 2010-2016, describiendo variables como estación de policía, fecha, hora, barrio, clase de sitio, arma, características de la víctima y características del victimario. La Policía recolecta esta información gracias a un mandato legal que le confiere dicha responsabilidad y con base en un protocolo interno que les da validez a los datos aquí procesados.

El conjunto de datos construido a partir de la información que suministró la Policía contiene 2.166 registros, cada uno con 15 variables que describen el hecho violento. Información que se levantó en campo por personal de la Policía Nacional de Colombia, el Instituto Colombiano de Medicina Legal y otras instituciones de perfil criminológico, como la Fiscalía General de la Nación.

Para la construcción de este modelo se utilizaron fundamentalmente dos herramientas computacionales con el objeto de dar respuestas a las preguntas fundamentales de esta investigación. Para la presentación de los gráficos especiales se utilizó el Qgis. No obstante, todos los análisis estadísticos espaciales fueron desarrollados en Python a través de los paquetes Geopandas, Shapely y scipyspatial. Para la representación de los *hotspots* se utilizaron especialmente modelos de Kriging.

En cuanto a las redes, en este estudio se hace uso de herramientas propias de las redes complejas desde las perspectivas de Strogatz (2001), Dorogovtsev y Mendes (2003), Estrada y Rodríguez-Velázquez (2005) y Newman (2010). Las redes complejas se pueden entender como conjuntos de muchos nodos conectados que tienen alguna interacción. A los nodos se les llama vértices o elementos y se representan con símbolos como v_1, v_2, \dots, v_N , donde N es el número total de nodos de la red. Si un nodo v_H se conecta con otro nodo v_S , esta conexión se representa por una pareja ordenada (v_H, v_S) .

Una red representa un sistema a través de sus componentes y las relaciones que se configuran entre ellos. La red se puede mapear por medio de un gráfico $A(V, E)$, con V el conjunto de vértices $v \in V$ y E el conjunto de bordes o enlaces entre vértices. Esta Metodología ha sido ampliamente utilizada para investigar sistemas naturales, sociales y artificiales, como por ejemplo la cohesión social y la victimización (Rentería-Ramos & Soto, 2016), el óptimo de las redes delincuenciales (Sarmiento, Cantillo, Realpe, & Montoya, 2016), diseño y planificación de redes de vigilancia inteligente (Relanzón, 2009), medidas del desempeño policial a través de redes complejas (De Oliveira Muniz & Proença Júnior, 2005) y estilos de vida y salud (Pastor-Satorras & Vespignani, 2002).

Dentro de las aplicaciones de la criminología que han utilizado redes complejas se destacan los trabajos de Papachristos (2006, 2009, 2014), quien utiliza el análisis de redes para estudiar las dinámicas criminógenas de las pandillas, bandas criminales y delincuenciales en un territorio. Una particularidad que tienen estas investigaciones es que para la construcción de las redes, los nodos representan personas que pertenecen a los diferentes grupos ilegales, y las aristas están

enmarcadas en relaciones sociales que representan conflictos sociales tales como agresiones y disputas territoriales (Papachristos 2006, 2009, 2014). Este tipo de estudios ha logrado encontrar inclusive factores endógenos que explican con mayor detalle la dinámica criminológica del territorio, por ejemplo los patrones de las retaliaciones, como también las alianzas (entre ciertos colectivos) para subordinar al más fuerte; están sujetos a condicionantes de espacio y tiempo. A pesar de tener los mismos actores y patrones y las mismas variables en todos los territorios, con los resultados obtenidos por Papachristos, Hureau y Braga (2013) se infiere que estos provienen de una dinámica adaptativa y evolutiva de las variables, las cuales no eran explicadas como una de sus partes simples.

Davies y Marchione (2015) proponen un modelo de red para estudiar los patrones espaciotemporales de los eventos criminológicos por actores ilegales. La idea central de este trabajo de investigación es la configuración de los factores que propician los patrones de los eventos criminógenos tomando en cuenta la coocurrencia del espacio y el tiempo. Por ello, para el diseño de esta red, definió los nodos como las ubicaciones geográficas donde ocurrieron los eventos, y las aristas son la coocurrencia de los eventos en el tiempo, en ciertos radios geográficos. Por esta razón, los subgrafos que conforman la red se convierten en la información principal para encontrar las configuraciones más significativas en la aparición de los patrones criminógenos del territorio. A estos subgrafos se les conoce como motifs, se caracterizan por ser elementos con bajos niveles de entropía en la circulación de su información; por lo tanto, sus interacciones y sus flujos pueden ser considerados como elementos causales.

Así, para esta investigación se realizará un proceso similar al propuesto por Davies y Marchione (2015), se considerará una red compleja donde los nodos serán las ubicaciones espaciales donde ocurren los homicidios, y las aristas son las coocurrencias de estos en una ventana móvil de tiempo. Para la detección de motifs se utilizarán algoritmos de detección de cliques (un tipo de subgrafo en el que todos los nodos interactúan entre sí) a partir del algoritmo de Kumpula *et al.* (2008). Uno de los inconvenientes que se tiene al trabajar con subgrafos de una red es la granularidad de esta, que puede convertirse en una dificultad para la priorización de las zonas. Por tanto, es necesario, además de realizar el corte de los cliques con alta significancia estadística para la configuración de patrones, construir ensambles de estos para obtener una aproximación multidimensional de este fenómeno en el territorio. Se precisó de la incorporación de algoritmos, el primero de ellos referido a las medidas

de intensidad y coherencia de motifs de Onnela *et al.* (2005) para valorar la significancia estadística de los subgrafos y el algoritmo de ensamble de subgrafos de Fortunato (2010).

En la representación de resultados, los colores de las aristas reflejan la aplicación de los algoritmos mencionados previamente; es decir, los mismos colores reflejan los nodos de los motifs con altos niveles de intensidad y coherencia y los diferentes ensambles existentes entre estos.

Diagnóstico de la red de homicidios en las dos ciudades estudiadas

Luego de depurar la base de datos de la Policía Nacional de Colombia y de seleccionar las variables para estudiar, que para el caso de este estudio son tiempo (hora del homicidio) y espacio (barrios), las que se conocerán de ahora en adelante como los nodos de la red, se procedió a evidenciar la relación de los homicidios con los espacios geográficos en donde se perpetraron, siguiendo un esquema básico, donde B1, B2 y B3 representan barrios en los cuales se cometió algún homicidio en los tiempos t_1, t_2, t_3 . Estos números representan la simultaneidad (distribución temporal) del homicidio.

Entonces B1, B2 y B3 representan barrios. La fuerza de los enlaces W_{ij} es definida por la fórmula

$$W_{ij} = \sum_k D_{i,k} \cdot D_{j,k}, \quad (1)$$

donde k es la hora del homicidio y j es el sitio donde ocurrió. A mayor número de homicidios en un sitio u hora determinada, mayor será la fuerza de relación que exista entre las variables.

Análisis de la intensidad y coherencia

En redes complejas, los motivos muestran patrones de interconexión con frecuencias muchos mayores que aquellos gráficos que estudian situaciones aleatorias. Este tipo de estudios o análisis se han usado en trabajos como los de Delmas *et al.* (2017) y Rodríguez-Rodríguez, Jordano y Valido (2017). Los motivos o la coherencia poseen características intrínsecas que condicionan la probabilidad de que sucedan ciertos valores en los nodos, a pesar de su aplicación a cortes particulares de la red (De Oliveira Muniz & Proença Júnior, 2005). Este hecho permite que se genere una serie de tendencias en la información que permiten

visualizar elementos como el consenso de los nodos que configura las direcciones y magnitudes de esas relaciones en la red. Esta condición es fundamental para entender la topología de los delitos y también para encontrar patrones de homicidios en los territorios.

Para introducir aspectos topológicos de motivos en redes ponderadas (o fuerza), se hace uso de la métrica de intensidad y coherencia desarrollada por Onnela *et al.* (2005). En este modelo metodológico, la intensidad $I(g)$ para el grafo g con vértices V_g y los bordes I_g como la medida geométrica de sus pesos W_{ij} o sus puntos fuertes está dada por la siguiente ecuación:

$$I(g) = \left(\prod_{(ij) \in I_g} W_{ij} \right)^{1/|I_g|} \quad (2)$$

Esta fórmula garantiza la calificación del enlace en la coherencia de los valores W_{ij} y lleva a priorizar los barrios donde se registran más coincidencias en el espacio tiempo de los homicidios. De allí se establece la coherencia $Q(g)$, que permite estudiar el consenso de las variables en los bordes de los motivos. La coherencia toma valores cercanos a la unidad más importante para su grafo para establecer la asociación entre un conjunto de barrios, se define como la relación entre la intensidad $I(g)$ y la media geométrica de sus ponderaciones o fortalezas W_{ij} , tal como se presenta en la siguiente ecuación:

$$Q(g) = \frac{I_g}{\sum_{(ij) \in I_g} W_{ij}} \quad (3)$$

Resultados

Estadísticas de los homicidios en las ciudades

Las ciudades seleccionadas para el presente estudio fueron Bello (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca) (figura 1). Bello cuenta con 482.287 habitantes (DANE, 2016), la mayor población después de la ciudad de Medellín, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el centrooccidente del país. Por su parte, Palmira es la segunda ciudad más habitada (310.594 personas –DANE, 2016–) de la región metropolitana del sur del Valle del Cauca (no es un área metropolitana legalmente constituida), en el suroccidente de Colombia.

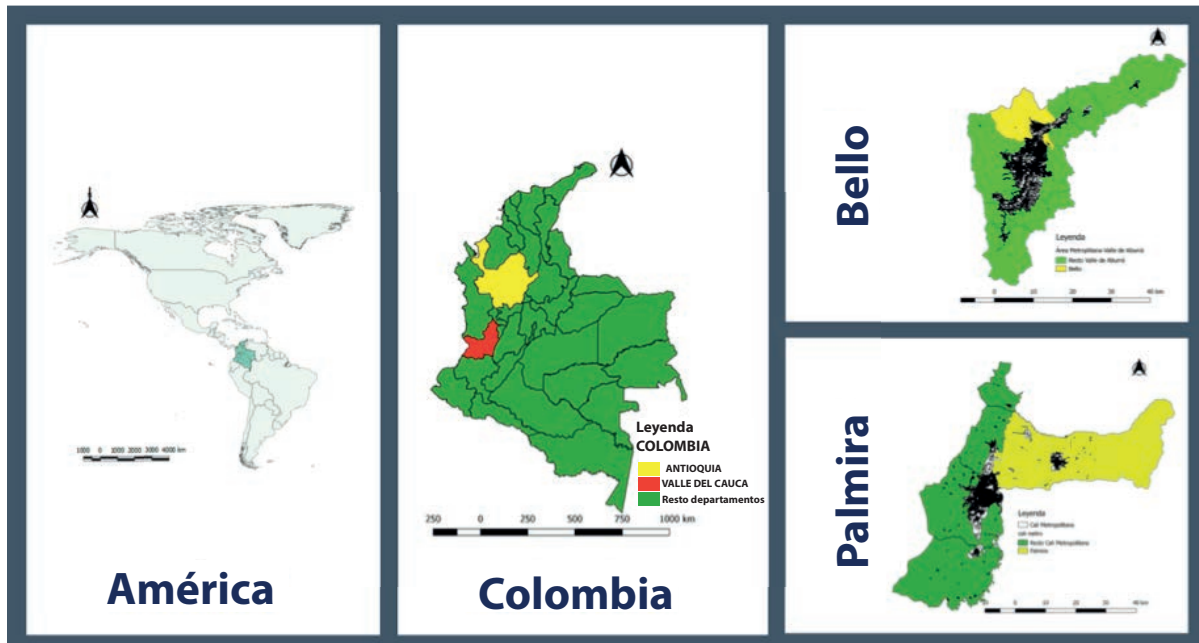


Figura 1. Ubicación geográfica de los municipios de Bello y Palmira

Fuente: Elaboración propia.

Estas ciudades tienen dinámicas criminales similares desde una perspectiva nacional y regional, pero diferentes desde las perspectivas municipal, local e incluso microlocal. Para efectos del presente estudio, se analizará comparativamente el comportamiento de los homicidios para cada una de las dos ciudades.

Durante el periodo estudiado, en las dos ciudades hubo 2.166 homicidios, el 31,35% en Bello y el 68,5% en Palmira (figura 2). A pesar de que Palmira es un centro menos poblado que Bello, en el primero se cometieron más homicidios año tras año. Estos tienden a ir en descenso en Palmira y en Bello van en ascenso.

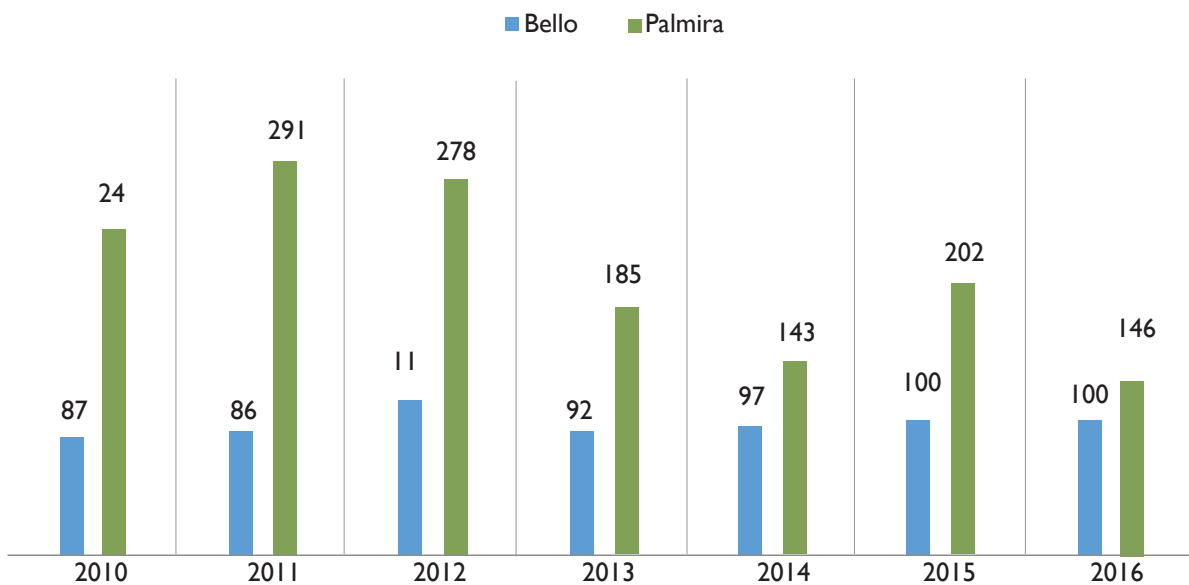


Figura 2. Homicidios registrados en las ciudades de Bello y Palmira, años 2010-2016

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional de Colombia (2017a).

En cuanto a las tasas de homicidios, las cuales permiten comprender el impacto de este delito frente a la sociedad que lo recibe y comparar el alcance que tiene en las dos ciudades, la más alta fue la de Palmira, que en algunos casos superó hasta por cuatro veces las de Bello (figura 3).

La de Palmira siempre fue mayor que la nacional (Colombia); la de Bello, salvo el último año (2016), fue siempre inferior (figura 3). También es preciso indicar que ambas ciudades superaron el límite establecido por la OMS, que categoriza el homicidio en los territorios como una pandemia (Franco, 1999).

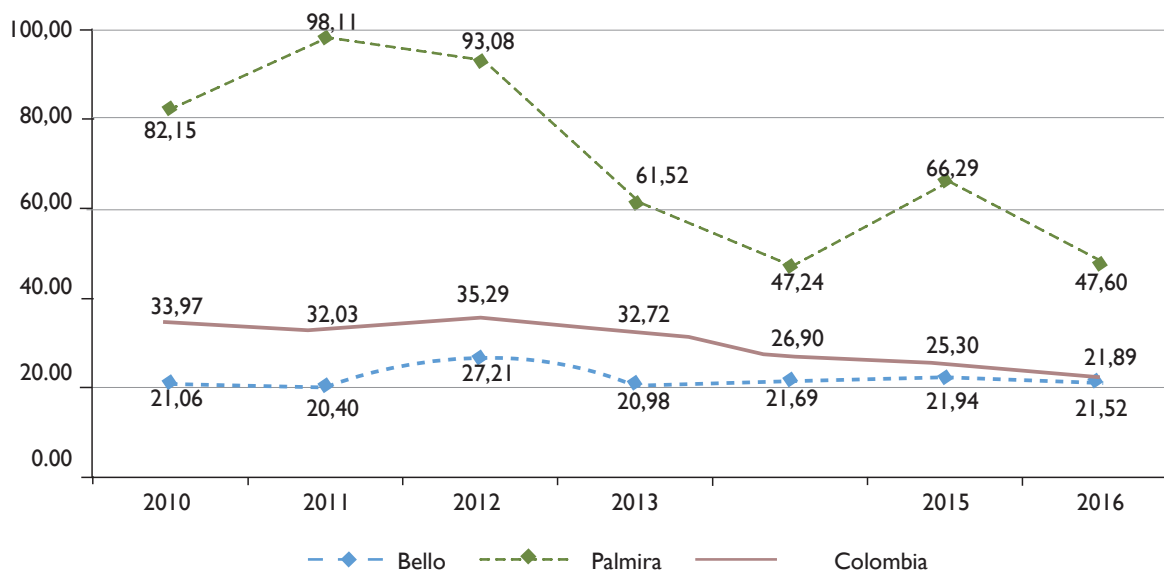


Figura 3. Tasa de homicidios de las ciudades de Bello y Palmira, años 2010-2016

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional de Colombia (2017a) y cálculos con base poblacional.

Si se observa por ciudad el comportamiento año a año de los homicidios, para Palmira el 2011 fue el más violento (292, tasa: 98,11) y cuando menos hubo fue en el 2014 (143, tasa: 47,24). En Bello el año con más decesos violentos fue 2012 (117, tasa: 27,21); lo

contrario ocurrió en el 2016 (92, tasa: 21,52. Figuras 2 y 3).

En cuanto a la jornada (temporal), en ambas ciudades se registraron más homicidios en la noche, seguida por la tarde, la mañana y la madrugada (figura 4).

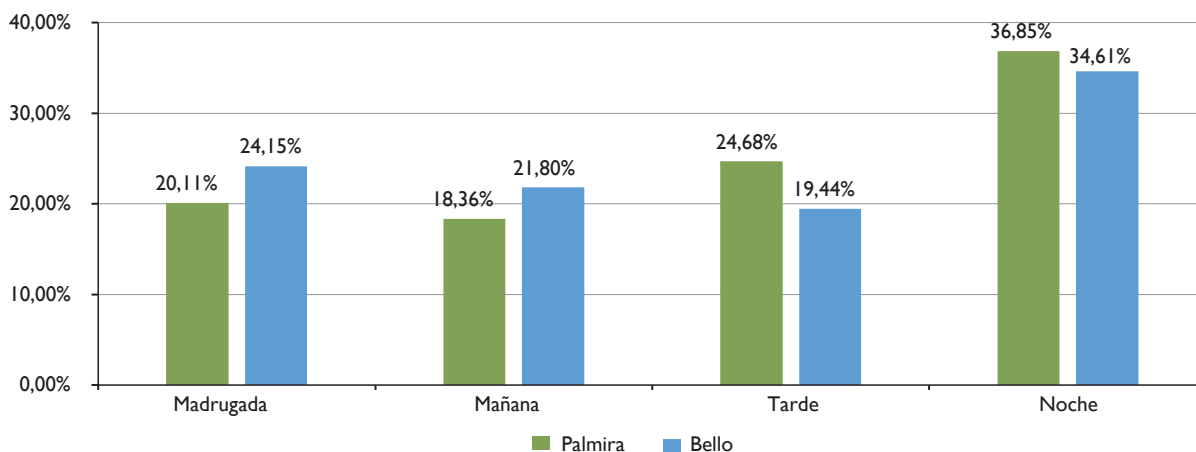


Figura 4. Jornadas en las que se cometieron homicidios en las ciudades de Bello y Palmira

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional de Colombia (2017a).

Por otra parte, para encontrar las relaciones espaciales de los delitos en espacios geográficos se hizo uso de las herramientas SIG, en particular de los *hotspots*. Para realizar el mapa de *hotspots* de homicidios se aplicó un Método conocido como *Kriging*. Para aplicar esta técnica fue necesario realizar previamente tres tareas: (1) determinar las variables dependientes e independientes, que para el caso del presente fueron los homicidios; (2) recolectar los datos de homicidios por medio de la base de datos ya citada; y (3) hacer las predicciones por medio del uso de *software* libre Qgis.

En el caso de Bello, los barrios que mayor cantidad de homicidios concentraron fueron Ciudad Niquía (54, 9 en promedio por año), Zamora (42), La Cabaña

(27), Niquía Camacol (27), Autopista Medellín-Bogotá (25), La Gabriela (25), Prado (21), París Central (19), Vereda El Pinar (18), Maruchenga (17), Vereda San Félix (17) y El Cónogo (13).

Si se observa la concentración de los homicidios, se evidencia que se generan tres ejes (figura 5): (1) en el norte de la ciudad con los barrios Altos de Niquía, Niquía Camacol, Niquía Quitasol, Niquía Bifamiliar y Ciudad Niquía; (2) en el centro, el cual particularmente concentra la mayor cantidad de homicidios, en él se localizan los barrios Central, Prado, Pérez, La Mesa, Cónogo, El Carmelo, Las Granjas, El Cairo y Manchester; y (3) en el sur en la frontera con Medellín y en el inicio de la Autopista hacia Bogotá, con los barrios La Madera, La Cabaña, Acevedo, Zamora y Santa Rita.

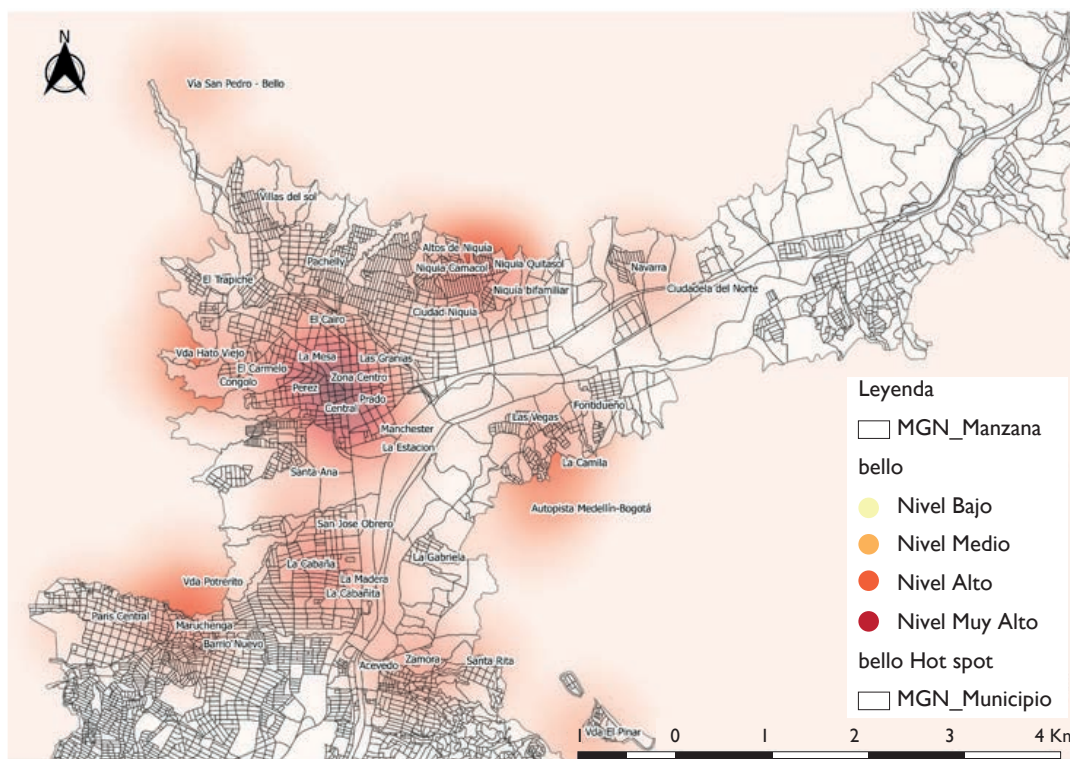


Figura 5. Hotspots de homicidios en Bello

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional de Colombia (2017a).

En el caso de Palmira, hubo cuatro barrios con más de un homicidio mensual (algo que en realidad es alarmante). En Zamorano (79), San Pedro (76) y La Emilia (72) dos mensuales y en Las Delicias (60) dos trimestrales. Otros barrios que poseen alto número son Loreto (44), Central (36), La Trinidad (34), Corregimiento de Rozo (31), Coronado (31), Colombia (29), Sembrador (26), Villa Diana (24), Caimitos (21), Colombina (21), Sesquicentenario (21),

Barrio Nuevo (20), Hárold Éder (20), La Odilia (20), Simón Bolívar (19), Alfonso López (18), Campestre (17), El Prado (17), Ignacio Torres (17), San Cayetano (17) Corregimiento Los Dolores (16), Corregimiento Nueva Tienda (15), Danubio (14), Olímpico (14).

En cuanto a la concentración, en Palmira se encontró un hecho particular: la mayoría se perpetró en la zona centro sur de la ciudad, que va desde los barrios Llano Grande (centro occidente) hasta

Campestre (centro oriente) (figura 6). En este eje se concentra casi el 70% de los asesinatos.

Adicional a este se encuentran otros tres: el primero, en el noroccidente (figura 6), en el que se localizan los barrios Hugo Varela, Caimitos, Ignacio Torres, Portal de las Palmas y Villa Diana; el segundo,

en el norte (figura 6), con los barrios Hérold Éder, Los Mangos y Zamorano (en el que se concentró la mayor cantidad de homicidios en el periodo de estudios); y el tercero, en el sur, que comprende los barrios Petruc, Las Américas, Sesquicentenario, Parque La Italia y Simón Bolívar (figura 6).

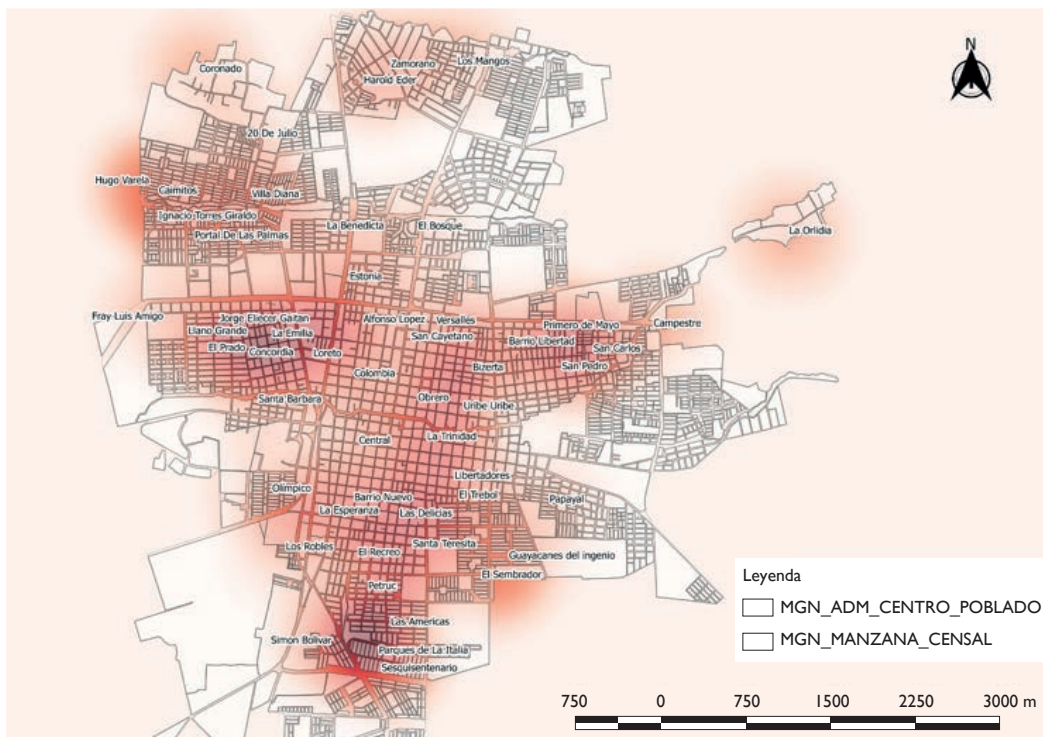


Figura 6. Hotspots de homicidios en Palmira

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional de Colombia (2017a).

Si se observan los mapas 2 y 3 de hotspots de homicidios se puede ver una similitud graficoespacial: En cada una de las dos ciudades hubo una centralidad que aglutinó la mayor cantidad de esta muertes y unos ejes satélite ubicados en los extremos de este núcleo (figura 7), lo que indica, al menos morfológicamente hablando, (1) que hay una distribución en la concentración de los asesinatos que puede ser similar dentro de cada una de las ciudades; y (2) que estos delitos se reúnen en una centralidad que se comunica con cada uno de los satélites. En otras palabras, esta centralidad puede influenciar la dinámica criminal de cada satélite.

Estos hallazgos coinciden con los resultados de otras investigaciones, por ejemplo los análisis de Vozmediano y Sanjuán (2010) en su estudio de la distribución de la criminalidad en el País Vasco. Encontraron que los homicidios y delitos contra la vida tienden a agruparse en las centralidades de las ciudades. Esta concentración es multicausal, es decir,

no obedece únicamente a la natural concentración de capitales y recursos que contiene una centralidad urbana (Manzano, 2014), sino que hay otros elementos, como el anonimato para el delincuente que permite el centro de la ciudad (Caldeira, 2000); la diversidad de capitales y personas que se movilizan en las centralidades, que aumentan las oportunidades del criminal (Kessler, 2004); la distribución urbana y equipamientos del centro, que permiten tanto el éxito del delincuente como la constante presencia de víctimas y consumidores de los productos y servicios que prestan algunos actores criminales (Bergman, Kessler, & Kessler, 2008).

Además, se generan una especie de satélites que se conectan a estas centralidades debido principalmente a dos situaciones: (1) a que en las periferias de las ciudades (es decir, de las centralidades) los pactos que generan las organizaciones criminales para controlar sus rentas en sus territorios, tanto con otras organizaciones como con las instituciones

de control legítimas, son altamente efectivos y no precisan de un volumen de homicidios (sí de violencia) tan alto (Briceño-León, 2002); y (2) a que en la medida que se aumenta el homicidio en estos sectores, se llama la atención de la opinión pública y se generan alarmas que a las instituciones de control, a pesar de los pactos tejidos con las organizaciones criminales, se les obliga a actuar, produciendo el aumento de enfrentamientos y por lo tanto

homicidios (Jiménez García, 2018). En ambos casos, los números de homicidios no tienden a ser mayores que los ocurridos en la centralidad.

Estos dos hechos podrían justificar otras investigaciones en otras ciudades intermedias, de modo que se compruebe si en las ciudades intermedias hay un patrón en la distribución de homicidios como el que en la presente investigación sí se pudo evidenciar en cada ciudad.

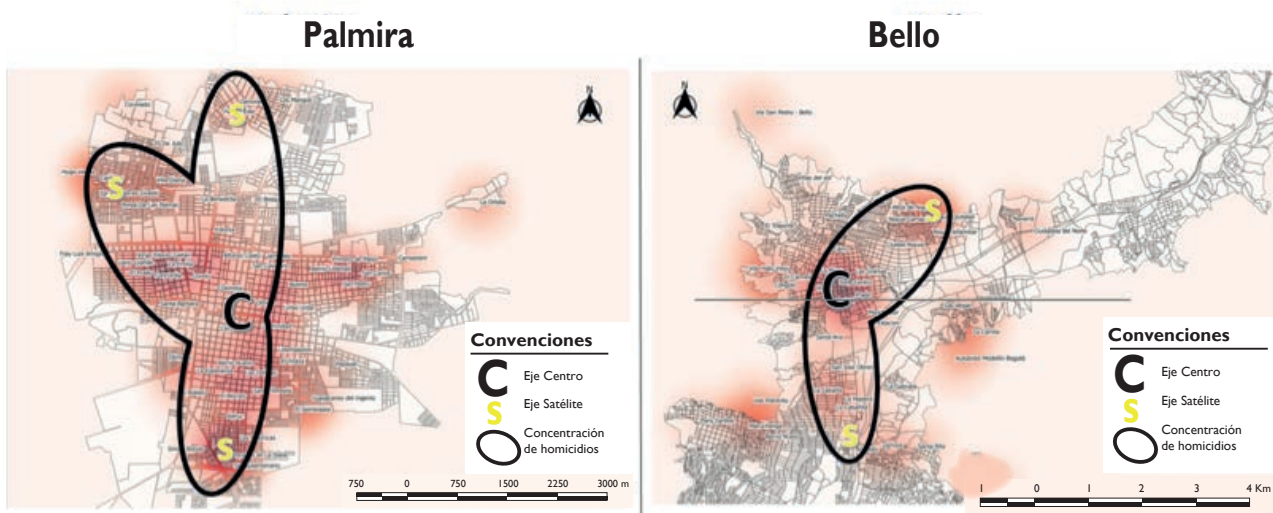


Figura 7. Patrón de concentración de los homicidios en las ciudades de Bello y Palmira

Fuente: Elaboración propia.

Discusión de Resultados

Aproximaciones espaciotemporales para la comprensión sistémica de los homicidios

Cuando se aplica un análisis de métricas topológicas se intenta analizar la distribución espaciotemporal de los homicidios para poder entender elementos como la simultaneidad y la espacialidad con el fin de encontrar patrones de organización. Esto permite afirmar que el homicidio no se distribuye al azar en los territorios donde se comete; de hecho, reconoce que este delito son prácticas sociales violentas premeditadas mediadas por una serie de circunstancias que van desde la captación de rentas criminales que produce un territorio, incluso como un mecanismo de control de los hábitos de producción de rentas en un territorio, hasta un mecanismo de producción, sostenimiento y acumulación de poder en un territorio.

En este sentido, la siguiente red topológica de los homicidios en cada una de las dos ciudades estudiadas permite (1) definir el comportamiento del homicidio en ellas; (2) comprender las lógicas de ocupación

y uso de los espacios por parte de los actores criminales; y (3) conocer cuáles son los territorios dentro de la ciudad que necesitan especial atención, ya sea para promover nuevas estrategias de control policial o para garantizar la presencia del Estado local en forma de planes preventivos y asistencia psicosocial a la población que funge como potencial víctima, como también de aquellos que suelen ser los victimarios.

En el municipio de Palmira se obtuvo una red densa de homicidios que mostró la conexión existente entre cada uno de estos en cada uno de los barrios. En la figura 8 se muestra gráficamente cómo se distribuyó geocronológicamente cada homicidio. Para interpretar esta figura hay que comprender que cada punto representa un homicidio en un barrio y que este punto se conecta con otros puntos, mostrando básicamente (1) la conectividad que se presenta entre los homicidios de cada barrio, donde la cantidad de conexiones mostrará un patrón de homicidios, que estará representado por el mayor número de conexiones que presente un barrio, información que permitirá comprender el papel o la trascendencia que tiene este barrio para la acumulación de homicidios; (2) que la conexión entre los homicidios

en los barrios genera circuitos, es decir, redes dentro de la red, los cuales para efectos visuales están representados por distintos colores. Estos circuitos son conocidos como comunidades y estas indican la fuerza que tienen las conexiones.

Para efectos de la intensidad del homicidio se encontró en Palmira que barrios como La Emilia, Las Delicias, Zamorano la tienen en mayores valores (figura 8). La intensidad es una medida de la significancia estadística que tienen estos barrios en el momento de entender la espacialidad del homicidio. En otras palabras, la intensidad mide qué tan fuerte es el delito de homicidio dentro de la comunidad, es una medida del impacto de la existencia del homicidio y de su simultaneidad y se calcula haciendo uso de la

media geométrica que resulta de una multiplicatoria. Este dato permite entender la importancia que tienen estos barrios para comprender el comportamiento de los homicidios. Esta información resulta útil si se quieren planear controles operativos por parte de la Policía, pues como mínimo se tendría que planear vigilancia policial efectiva y simultánea en estos sitios prioritarios. A su vez, la cantidad de homicidios en estos barrios y los conexos que ocurren debido a la simultaneidad de estos homicidios geográficamente hablando permite conocer la intensidad y esta a su vez es una medida de probabilidad que permite comprender, incluso inferir, el comportamiento del homicidio, así como las lógicas de las organizaciones criminales que cometen este delito.

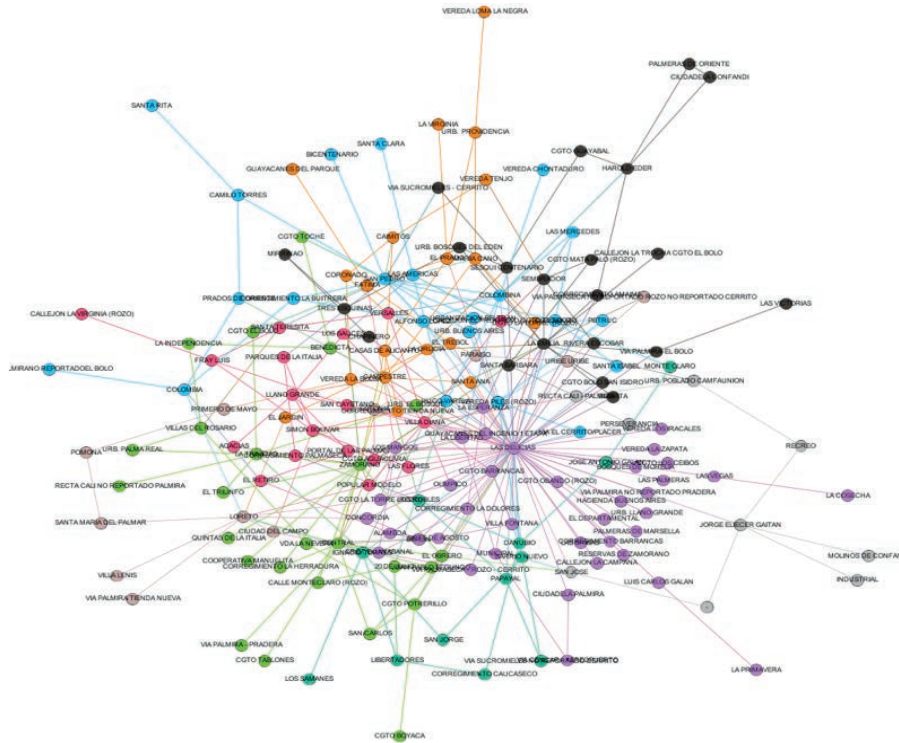


Figura 8. Red de homicidios del municipio de Palmira, Valle del Cauca

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional de Colombia (2017a).

En Palmira fue posible evidenciar la existencia de múltiples comunidades, representadas en la figura 8 por distintos colores. Cuatro tienen un alto poder explicativo al hablar de la distribución de homicidios, son las de color morado como centroide en el barrio Las Delicias, negro con centroide en el barrio La Emilia, azul con centroide en el barrio Central y verde con centroide en el barrio Zamorano.

Si bien la intensidad determina la fuerza del homicidio dentro de un espacio geográfico, no es

suficiente para comprender el patrón organizativo que tiene el homicidio en un territorio, ya que la intensidad se calcula multiplicando los dos valores de existencia de homicidios, lo que ofrece un valor que puede indicar relaciones entre los homicidios de dos barrios que no necesariamente estén conectados ni espacial ni temporalmente y que por lo tanto no tengan una relación evidente. Para solucionar esta situación se hace un cálculo, conocido como coherencia, la cual a través de una esperanza estadística (la media aritmética), que

hace una relación entre la media geométrica con la media aritmética, busca comprender el estado de los flujos que se generan en las conexiones de los nodos. En otras palabras, busca determinar si la intensidad y la fuerza de los nodos corresponden a eventos que sean lógicos con la realidad. En este sentido, valores cercanos a 1 determinan que hay una alta coherencia en la red y cercanos a 0 que los valores no tienen coherencia y por lo tanto no están conectados, es decir, están por fuera del patrón de la distribución espaciotemporal de los homicidios.

Para el caso de Palmira se halló que hay una coherencia del 0,8 (muy elevada), para las comunidades de Central-Los Mangos 0,60, para las de Las Delicias-La Emilia 0,61, y 0,64 para las de La Emilia-María Cano, los cuales son los anillos más externos en la figura 9. Este resultado indica que estos barrios concentran la mayor intensidad de delitos y que desconectar estos barrios de la producción de homicidios permitiría atacar de manera estratégica y sistémica la red de homicidios.

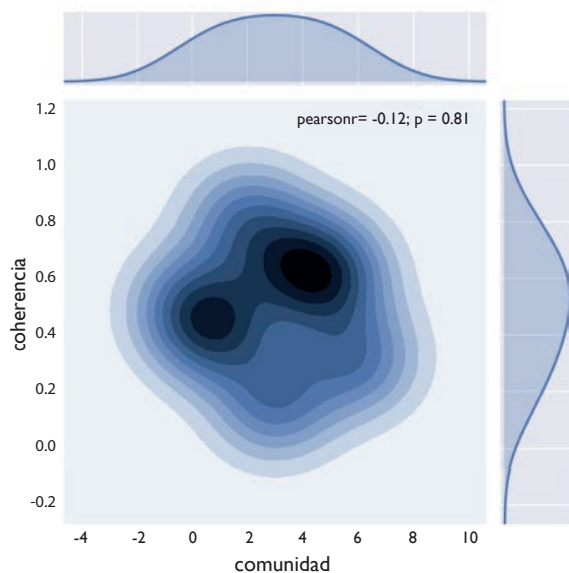


Figura 9. Coherencia por cliques y comunidades del homicidio en el municipio de Palmira, Valle del Cauca

Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, en el municipio de Bello se encontró una red menos densa que en Palmira, debido a que en aquel se registraron menos homicidios (figuras 2 y 3). Bello tiene un elemento muy característico y es que se ve con claridad que el barrio Pachely es el nodo central que conecta los homicidios con todos demás barrios. En este sentido se podría afirmar que

si se genera un control estatal efectivo en este barrio, se podría garantizar una reducción integral de los homicidios, ya que se está atacando integralmente la estructura que puede gerenciar, administrar o tal vez controlar la dinámica criminal de este territorio.

Otro elemento particular que tiene Bello y que lo diferencia de Palmira es que no hay barrios en los que los homicidios estén desconectados de otros. Es decir, todos presentaron simultaneidad y por lo tanto conexión, no hay casos aislados. Este hecho es un indicador del control efectivo territorial ejercido por parte de las organizaciones criminales en Bello, las cuales luego de consolidar el poder y manejar todos los capitales de un territorio se encargan de racionalizar el uso de la violencia, particularmente del homicidio. En este sentido se presenta una característica, la selectividad de los homicidios, hay pocos, pero generan alto impacto (se busca dejar un claro mensaje del control del territorio). Esto se puede constatar también por la merma de homicidios que tiene Bello.

En Bello se registraron seis comunidades (figura 10), la más densa representada por los cliques morados, formando un eje en los barrios Pachely, Los Alpes, Zona Centro y Suárez. Le siguen la red azul, representada por Zamora-Niquiá- Rincón Santo; la verde, conformada por barrios como Maruchenga-Ciudadela del Norte-El Paraíso, y en la zona rural, la anaranjada, con sitios como la Vereda de San Félix-Hato Viejo-El Salado.

Por su parte, al estudiar la coherencia en cuanto a comunidades y cliques, se encontró que los niveles de esta son altos (0,20 a 0,50) (figura 11). Llama la atención la presencia de valores muy altos (0,54) (figura 11), correspondientes a cliques representados por barrios como Zamora, Maruchenga y Pachely y a la comunidad representada por el color morado (figura 7).

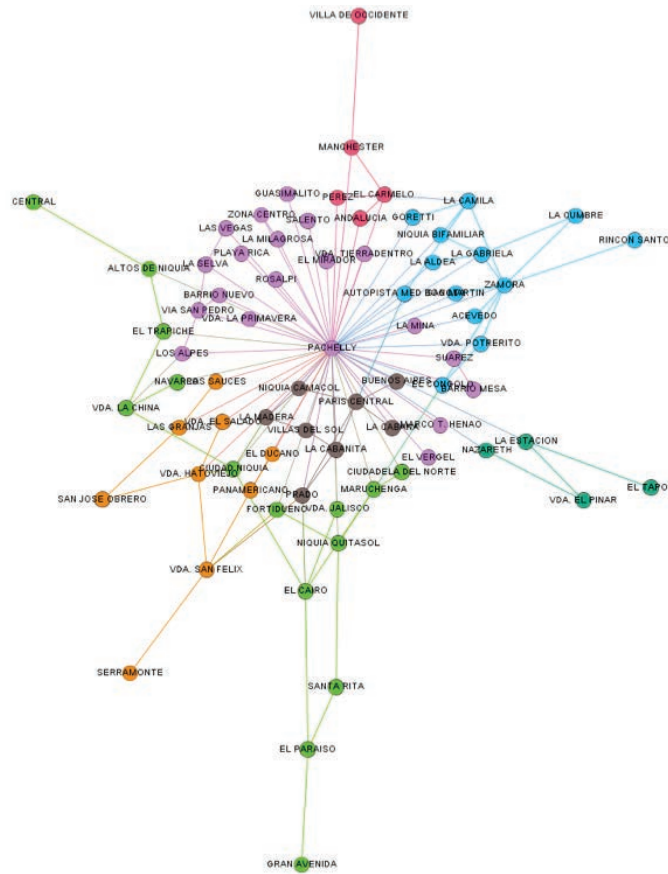


Figura 10. Red de homicidios del municipio de Bello, Antioquia

Fuente: Elaboración propia con datos de la Policía Nacional de Colombia (2017a).

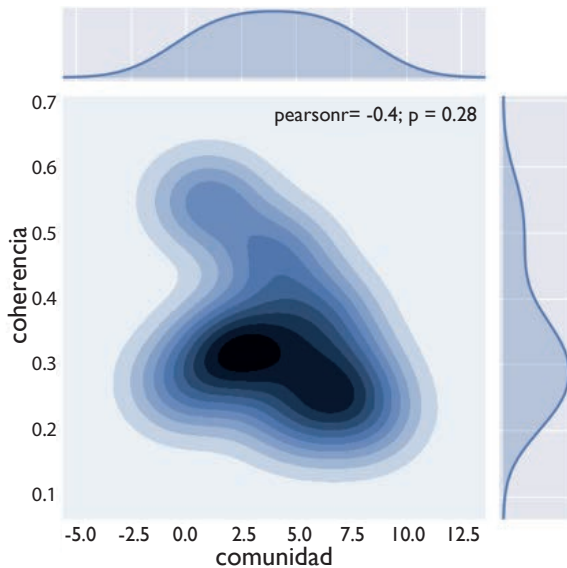


Figura 11. Coherencia por cliques y comunidades del homicidio en el municipio de Bello, Antioquia

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

De acuerdo con la literatura revisada, es posible evidenciar y concluir que los estudios de redes complejas han sido poco utilizados para comprender las dinámicas espaciotemporales de los delitos y en particular de los homicidios. El presente estudio es apenas un preámbulo tanto para comprender esta compleja realidad como para perfeccionar la aplicación de unas técnicas metodológicas para el análisis sistémico de los delitos.

Combinando dos técnicas de análisis como son los *hotspots* y la métrica de redes topológicas complejas, se pudo visualizar el patrón que siguen los homicidios en dos ciudades intermedias colombianas, en particular con una escala de análisis barrial. En este estudio se logró evidenciar que existe un patrón de distribución espacial, hallado por medio de la interpretación de los *hotspots* de homicidios, similar para las tres ciudades, hecho que resulta gráficamente evidente en el mapa 5. Este patrón evidencia que las zonas más calientes se distribuyen en un nodo central y en dos ejes satelitales que se interconectan por medio de un “puente”.

Esta información fue coincidente con los elementos hallados de las redes topológicas, las cuales, además de medir la distribución espacial del delito (como complemento de la técnica de los *hotspots*), permitieron calcular la intensidad que tienen los homicidios en los barrios más críticos a través de las conexiones que se generan cuando estos delitos se presentan de manera simultánea. En este sentido, se pudo encontrar que en Bello hay una red pequeña con altos grados de interconexión y con una alta coherencia (figuras 7 y 8), muy característica del ejercicio de organizaciones criminales que controlan los territorios. En Palmira esta red es muy densa y tiene comunidades muy amplias con altos niveles de intensidad, sobresale el alto nivel de coherencia (muy cercano a 1,0) (figura 5 y 6), hecho que permite afirmar que el modelo explicativo conseguido con este Método topológico es una muestra muy fiable, que tiene un alto factor explicativo en cuanto al comportamiento de los homicidios en esta ciudad.

Es preciso concluir que este tipo de análisis sistémico permite comprender los patrones homicidas y conocer de forma indirecta la capacidad de control territorial que tienen las organizaciones de crimen organizado en las ciudades colombianas, hecho que hace de la presente Metodología toda una innovación en el análisis criminológico de estos delitos.

El conocimiento de este patrón es útil para las autoridades de control coercitivo, ya que con base en esta información se pueden planear esquemas de vigilancia y seguridad, planear estrategias lúdicas y pedagógicas por el respeto a la vida y a los valores socioculturales, entre otras acciones estatales que permitan legitimar la administración de la violencia por parte de las autoridades civiles legales. Así, estos insumos metodológicos validados permiten no solo construir información, sino potenciar y complementar la calidad de los análisis que se tiene sobre fenómenos complejos como lo son el delito y la violencia.

Expresiones de gratitud

Agradecemos a la Policía Nacional de Colombia, en especial al Observatorio del Delito de esta institución, el cual recolecta información estadística de homicidios, la cual es puesta a disposición del público para consulta y procesamiento.

Declaración de conflictos de interés

Declaramos que ninguno de los dos autores tenemos conflictos de intereses con la producción de la actual investigación.

Contributions of complexity for the understanding of the dynamics of violence in cities. Case study: the cities of Bello and Palmira, Colombia (Years 2010-2016)

Aportes de la complejidad para la comprensión de las dinámicas de la violencia en las ciudades. Caso de estudio: las ciudades de Bello y Palmira, Colombia (años 2010-2016)

Contribuições da complexidade para a compreensão das dinâmicas da violência nas cidades. Caso de estudo: as cidades de Bello e Palmira, Colômbia (anos 2010-2016)

Receipt date: 2019/01/10 | Evaluation date: 2019/06/08 | Approval date: 2019/07/12

Williams Gilberto Jiménez García

PhD in Human and Social Sciences
Teacher, School of Sciences, Arts and Humanities
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Eje Cafetero, Colombia
williams.jimenez@unad.edu.co

Ricardo Rafael Rentería Ramos

PhD in Economic Sciences
Teacher, School of Basic Sciences, Technology and Engineering
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Bogotá, Colombia
rafael.renteria@unad.edu.co

Abstract

There are varied studies that attempt to explain violence in Latin American cities, most approached from a single disciplinary field such as sociology and criminology. This article tries, from the perspective of complexity, to provide tools that allow us to understand the dynamics of violence in urban contexts. The nature of the study is quantitative; this is a case study that compares the homicides of two intermediate Colombian cities. For this, the database that compiles the National Police of Colombia through its statistical system was processed, the data of the 2010-2016 time window was spatialized, hotspots maps, where we could evidence the distribution of homicides in certain sectors of the cities studied were created and, finally, topological metrics that

allowed us to visualize patterns of these violent events were performed. Among the important findings that were obtained through this methodology are (1) that the distribution and diffusion patterns are very different in space and time because the topological evolution of the subgraphs that compose the complex networks of the systems studied follows different behaviors despite having a series of similar social, economic and environmental variables; (2) that homicides tend to concentrate and coincide with the centralities of the cities studied; and (3) that the tools of complexity, as well as interdisciplinary studies, are innovative and useful for understanding the dynamics of urban violence.

Keywords

Violence, homicide, criminal statistics, crime trends (source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD), crime statistics (author)

Introduction

Violence can be classified as a phenomenon of a multidimensional nature because although it is basically the violent social practices that define it, the acts that are considered violent are so diverse in their impacts and consequences, as well as in their origins that it is almost impossible to refer to violence as an object of unique, particular or singular study. In other words, for the establishment of tracer elements that allow to understand, evaluate and monitor violence, it is required to consider particular aspects of each territory and of the more extensive psychosocial context because, among other things, emerging effects result from such different causalities that classical statistical descriptions, sociological interpretations or psychological diagnoses which fail to describe in accordance, are particularly used in a disaggregated way.

In that sense, rises the need to involve methodological approach studies that allow the generation of synthetic approaches without affecting the interactions of the situational components of the territory under study. For this reason, complex thinking becomes the ideal methodological approach to study the space-temporality of violence in one or more territories.

For Edgar Morín (1999), complex thinking is a proposal to reform current thinking, whose ability to relate the paradoxical and inconceivable faced with uncertainty and its emergencies, is viable through a dialogic rationality in which life, nature and thought intercommunicate. Along this same line, Martos (2015, p. 13) states that complex thinking is used in researches “in a narrower sense, to designate scientific studies that attempt to explain the complex dynamics of the objects under study, without extracting from it more general cosmo-visual or methodological consequences”.

In this sense, the present investigation is based on the paradigm of complex thinking in that the investigation is of a relational type (far from traditional Cartesianism), so, before rejecting a research hypothesis, the contradictions of reality and chance that we try to explore are integrated and overcome, something like what expressed by Morín (1999), through dialogic processes where the epistemological complexities and doubts of the certainties of knowledge are included (Morín, 1997).

From this definition, then you understand that through the use of the paradigm of complexity it is possible to reach the presumption of building and consolidating an investigation object a little more reliable and that allows being exhausted from the

analysis of various disciplines. This ethical implication seeks to contribute to the valuation of the properties exhibited by a complex system; examples of this premise are in the contribution of physics and everything related to the study of fields and particles that can be used for some social studies; for example, Edmonds and Meyer (2013) present a series of methods of physics to study factors such as persuasion and resilience, among other social processes that turn out to be dynamic over time. As for what corresponds to violence and crime, the focus of studying complex systems that stands out are complex networks. These are useful to represent the interaction of territorial variables in the space-temporality of the crime, as presented by some studies of D’Orsogna and Perc (2015) and Papachristos (2009), which allowed to study from a perspective system the complexity of urban violence in aspects such as interaction of illegal groups such as gangs and gangs with some of the crimes or homicides, distribution of temporal patterns of crime in different territories.

The foregoing allows a space-time analysis of violence (represented by the homicide variable) to be considered for the present investigation, using tools of complexity sciences, particularly topological metrics, in two Colombian municipalities with high rates of homicides and are suburbs to two of the largest cities in Colombia, which in late 1980 suffered the impact that generated the today extinct drug cartels of Cali and Medellín.

In this sense, the present study has as a general objective to establish the territorial relations that are embodied in a defined geographical space such as the city to understand the violent social practices produced by homicides. The aforementioned, based on the hypothesis that homicides are not distributed homogeneously in the territories nor in a random manner, meaning that, they occur due to an intentionality that arises from a rationality of exploitation of the rents of a territory.

Current Situation

It is not possible to determine an exclusive linear or causal relationship between violence and the city, what does not mean that there is no interaction between the two. In the city not only violence is contained, it reproduces, sometimes its inhabitants can cause it and in others suffer its effects. The relationship between city and violence can be found when the former is understood as a scenario of social relations (Carrión, 1993) and the latter as a particular conflict relationship presented in this scenario (Guzmán Barney, 2007) .

It can be stated that in Latin America there is a historical relationship between the city, its rates of urbanization and violence (Gaviria & Pages, 1999; Vargas & García, 2007). The foregoing does not limit violence to circumscribe in the city; in fact, there is rural violence, but what can be noted is that there is a differentiation of the type of violence between the two contexts, were according to Duncan (2005) in the countryside crimes against persons, family and moral take precedence and in the city crimes against property.

In the study of Churruca (2014) it is evident that the mass migration from rural to urban areas in Latin America generated a situation which allowed the confrontation and social conflict; according to Jiménez García (2013, p. 64), "more people than the territory could have, the Government could attend and society could tolerate, arrived". This human displacement generated an increase in rates of urbanization in the cities and in crime rates, as in the city (1) more wealth is concentrated and therefore the means are diversified to obtain and compete for it (Perea, 2016); (2) higher amounts of risk accumulate (Chardon, 2008); (3) it produces the marginalization of broad sectors of human groups (Petrella & Vanderschueren, 2003); (4) there is greater pressure for social recognition (Del Olmo, 2000); and (5) the bonds of solidarity that were brought from the countryside are diluted (Guzmán Barney, 2007).

Latin America has become a continent of cities; its accelerated urbanization has coincided with the increase in homicide rates (Carrión, 2008). There are several explanations that research has offered to this relationship of urbanization and violence: For Briceño-León (2002) the migratory dynamics from the countryside to the city in most Latin American countries not only explains the acceleration of urbanization, but also the increase in violence, since the city is the scenario where conflicts and competences for goods and services arise (Cocco & Lopes, 2010).

However, the population explosion does not generate violence by itself according to Martin (2012); the Latin American urbanization process is related to violence in the sense that this disorganized and unplanned growth has led to deep problems of coexistence and marked social resentment among the most marginal groups (Rotker, 2000; Vargas & García, 2007). This urbanization process without articulation, governed by the logic of power and territorial control, characterized by the lack of balance and equity (Briceño-León, 2007) has propitiated in Latin American cities a whole social order that recognizes in violence a medium which guarantees survival in the city (Kessler, 2004), either using it against some other individual or adapting to it.

In turn, the socio-spatial segregation (Caldeira, 2011; Paternain, 2006) is caused partially by the migration from the countryside to the city and the socio-economic conditions of cities in general (rather than individual ones), generating sites, dangerous and insecure areas and neighborhoods (Bordsorf, 2003), where violent criminal acts hatch (Jiménez García, 2014).

Since the mid-nineties, several ecological crime studies have attempted to find the political-institutional and socio-economic factors that are configured in urban settings where there are high rates of violence in Latin America, comparing the distribution of homicides in different aggregate units: countries, regions, provinces, departments, metropolitan areas, municipalities, cities, communes and neighborhoods (Beato, Peixoto & Andrade, 2004; Dammert & Lunecke, 2004; Jiménez García, 2016).

From econometrics and multivariate analysis, the study made by De la Fuente Mella, Mejías and Castro O'Kunightons (2011) determined how some explanatory variables such as poverty, schooling, drug use, inequality and even the model of household leadership influenced the behavior of violent crimes against property.

The study of Villarreal and Silva (2006) is illuminating as it empirically proves sociological theories of crime on a defined territorial scale: the neighborhood. In this research the effect of the structural characteristics of the neighborhood in the social cohesion of the inhabitants and the production of crime in this political and cultural area. The study was based on a multilevel design and the data was collected through a survey in a community in the city of Belo Horizonte (MG). The main conclusion of this study focused on affirming the existence of poor neighborhoods of dense networks and high levels of homicide constitute an epistemological challenge for theories of social disorganization, results that are similar to those found by Manzano (2009) in slums of Santiago de Chile.

In the same line, the study Escobar (2012) developed in neighborhoods of Bogotá using spatial data analysis found that the concentration of social disadvantages, social-spatial segregation, social disorder and the presence of formal institutions of social control can predict high levels of violence in some neighborhoods of the Colombian capital. However, he also found that *proxy* variables such as sex and the age group (specifically young men, between the ages of 17 and 25) did not explain much of the homicides of the most dangerous neighborhoods in Bogotá, what means that for these neighborhoods, the existence of criminal structures such as urban militias, youth combos and gangs, do not have such a strong

impact, as stated in other studies such as González and others (2012), but there are other elements such as social disadvantages which can explain in a more complete way the homicidal situation that is present in these neighborhoods.

Materials and methods

The present study is designed from a quantitative research approach with different levels of analysis (city and neighborhoods). It answers a problematizing question that seeks to study the joint variability of space and time to predict or generate crime scenarios: focusing geographic areas of insecurity and determining vulnerable groups to suffer criminal acts. For this, the results of the criminal statistical information that the Colombian National Police builds were analyzed. The analysis is of a statistical-relational type with the use of complexity theory, a fact that makes it correlational-explanatory, since it seeks to know the relationship between variables and understand the meaning of such relationship.

The case study

The search to produce knowledge that is useful to understand phenomena that affect the urban areas of Colombia demanded, in a first stage, to select cities that were representative of the cities of the region. The elements that were taken into consideration were their characteristics of population, social indicators and levels of violence.

Methodologically, it was determined to use two conditioning criteria, the first was related to the fact that they are intermediate cities, as in Colombian investigation of the phenomena of violence about investigations of the cities of Cali (Valle de Cauca), Medellín (Antioquia), Bogotá (Cundinamarca) and recently Barranquilla (Atlántico) and little is known about the intermediate cities or suburbs of these cities such as Bello and Itagüí (Antioquia), Palmira and Yumbo (Valle del Cauca), Soledad and Puerto Colombia (Atlántico) or Soacha (Cundinamarca). The second criteria was the application of a method of differences in comparative studies, known as Most Similar System Design (MSSD) that seeks to compare similar units (intermediate cities) in their components and different in their results (Anckar, 2008). Thus, the selected cities were Bello (Antioquia) and Palmira (Valle del Cauca).

The two cities have elements in common that should be highlighted. The two populated centers (1) have high urban growth rates; (2) receive a large

number of people displaced by violence, but also of local immigrants who arrive seeking better economic opportunities (National Planning Department, 2012); (3) have a particular strategic location that stimulates and encourages the configuration and operation of illegal markets, especially that of drugs (Cortés, Gómez & García, 2015): (3.1) Bello is located in the road node that connects the Valle de Aburra and southern Antioquia with the main centrality of the country, Bogotá; (3.2) Palmira is located next to Cali and is part of a large agro-industrial center in the country; besides, it is found in a point connecting the port of Buenaventura, at the Pacific Ocean, with Andean regions as the Eje Cafetero and the Cauca.

The techniques: Topological Networks and their spacing

This study adds to the growing number of academic papers that make use of complex networks to explain multi-causal phenomena such as violence. First, the spatial relationship of homicide in each of the municipalities is presented and then, secondly, to show its space-time relationship.

The dataset comes from the Observatory of the Crime of the National Police of Colombia, which is the research area of this entity that is responsible to collect, process, analyze and evaluate information for the homicides applying criminological science (National Police Colombia, 2017b). This set contains information of the homicides in the municipalities of Bello and Palmira during the years 2010-2016, describing variables such as police station, date, time, neighborhood, kind of place, weapon, characteristics of the victim and characteristics of the victimizer. The Police collect this information thanks to a legal mandate that confers such responsibility and based on internal protocol that validates the data processed here.

The data set constructed from the information provided by the Police contains 2166 records, each with 15 variables that describe the violent act. Information that was collected in the field by personnel of the National Police of Colombia, the Colombian Institute of Legal Medicine and other institutions of criminological profile, such as the Attorney General's Office.

For the construction of this model, two computational tools were used to answer the fundamental questions of this research. Qgis was used to present the special graphics. However, all spatial statistical analyzes were developed in Python through the Geopandas, Shapely and scipy.spatial packages.

For representation of hotspots Kriging models were especially used.

As for the networks, in this study tools belonging to complex networks are used from the perspectives of Strogatz (2001), Dorogovtsev and Mendes (2003), Estrada and Rodríguez-Velazquez (2005) and Newman (2010). Complex networks can be understood as sets of many connected nodes that have some interaction. The nodes are called vertices or elements and are represented with symbols such as v_1, v_2, \dots, v_N , where N is the total number of nodes in the network. If a node v_H connects to other node v_S , this connection is represented by an ordered pair (v_H, v_S) .

A network represents a system through its components and the relationships that are configured between them. The network can be mapped using a graph $A(V, E)$, with V the set of vertices $v \in V$ and E the set of edges or links between vertices. This methodology has been widely used to investigate natural, social and artificial systems, such as social cohesion and victimization (Rentería-Ramos & Soto, 2016), the optimum of criminal networks (Sarmiento, Cantillo, Realpe, & Montoya, 2016), design and planning of intelligent surveillance networks (Relanzón, 2009), measures of police performance through complex networks (De Oliveira Muniz & Proença Júnior, 2005) and lifestyles and health (Pastor-Satorras & Vespignani, 2002).

Inside the applications of criminology that have used complex networks, Papachristos (2006, 2009, 2014) works stand out, who uses network analysis to study the criminogenic dynamics of gangs, criminal and delinquent gangs in a territory. A particularity that these investigations have is that for the construction of the networks, the nodes represent people who belong to the different illegal groups, and the edges are framed in social relationships that represent social conflicts such as aggressions and territorial disputes (Papachristos 2006, 2009, 2014). This type of studies has managed to find even endogenous factors that explain in greater detail the criminological dynamics of the territory, for example the patterns of retaliation, as well as alliances (between certain groups) to subordinate the strongest; They are subject to conditions of space and time. Despite having the same actors and patterns and the same variables in all territories, with the results obtained by Papachristos, Hureau and Braga (2013) it is inferred that these come from an adaptive and evolutionary dynamic of the variables, which were not explained as one of its simple parts.

Davies and Marchione (2015) propose a network model to study the spatial-temporal patterns of criminological events by illegal actors. The central idea of this research work is the configuration of

the factors that favor the patterns of criminogenic events taking into account the co-occurrence of space and time. Because of that, for the design of this network, nodes defined as the geographic locations where the events occurred, and the edges are the co-occurrence of events in time, in certain geographical radios. For this reason, the subgraphs that make up the network become the main information to find the most significant configurations in the appearance of the criminogenic patterns of the territory. These subgraphs are known as motifs, they are characterized for being elements with low levels of entropy in the circulation of their information; therefore, their interactions and their flows can be considered as causal elements

Thus, for this investigation a process similar to that proposed by Davies and Marchione (2015) will be carried out, a complex network will be considered where the nodes will be the spatial locations where homicides occur, and the edges are the co-occurrences of these in a mobile window of time. For detection of motifs cliques detection algorithms will be used (a type of subgraph in which all nodes interact with each other) based on the Kumpula *et al.* (2008) algorithm. One of the inconveniences of working with subgraphs of a network is its granularity, which can be a difficulty in prioritizing zones. Therefore, it is necessary, in addition to cutting the cliques with high statistical significance for the pattern configuration, to build assemblies of these to obtain a multidimensional approach to this phenomenon in the territory. The incorporation of algorithms was needed, the first of which refers to measures intensity and coherence of motifs of Onnela *et al.* (2005) to assess the statistical significance of the subgraph and the subgraphs assembly algorithm of Fortunato (2010).

In the representation of results, the colors of the edges reflect the application of the algorithms previously mentioned; meaning the same colors reflect nodes motifs with high levels of intensity and coherence and the various assemblies existings between them.

Diagnosis of the homicide network in the two cities studied

After debugging the database of the National Police of Colombia and selecting the variables to study, for the case of this study are time (time of the murder) and space (neighborhoods), which will be known from now henceforth as the nodes of the network, the homicide relationship with the geographical spaces where they were perpetrated was evidenced, following a basic scheme, where B1, B2 and B3

represent neighborhoods in which some homicide was committed in the times t_1, t_2, t_3 . These numbers s represents n simultaneity (time distribution) of the homicide.

Then B_1, B_2 and B_3 represent neighborhoods. The strength of the links W_{ij} defined by the formula

$$W_{ij} = \sum_k D_{i,k} \cdot D_{j,k}, \quad (1)$$

Where k is the time of the murder and j is the place where it happened. The greater the number of homicides at a given site or time, the greater the strength of the relationship between the variables.

Intensity and coherence analysis

In complex networks, the motifs show interconnection patterns with frequencies much higher than those graphs that study random situations. These types of studies or analyzes have been used in works such as those by Delmas *et al.* (2017) and Rodríguez-Rodríguez, Jordano and Valido (2017). Motives or coherence have intrinsic characteristics that determine the probability of occurrence of certain values in the nodes, despite its application to particular sections of the network (De Oliveira Muniz & Proença Júnior, 2005). This fact allows a generation of a series of trends in information that allow visualizing elements such as the consensus of the nodes that configure the addresses and magnitudes of these relationships in the network. This condition is essential to understand the topology of crimes and also to find patterns of homicides in the territories.

To introduce topological aspects of motifs in weighted networks (or force), the use of intensity and coherence metric developed by Onnela *et al.* (2005) takes pace. This methodological model, intensity $I(g)$

for the graph g with vertices V_g and the edges l_g as the geometric measure their weights W_{ij} or their strong points is given by the following equation:

$$I(g) = \left(\prod_{(ij) \in l_g} W_{ij} \right)^{1/|l_g|} \quad (2)$$

This formula guarantees the qualification of the link in the coherence of the W_{ij} values and leads to prioritize the neighborhoods where there are more coincidences in the homicide time-space. From there, coherence $Q(g)$ is set, which allows studying the consensus of the variables at the edges of the motives. Coherence takes values close to the most important unit for its graph to establish the association between a set of neighborhoods, is defined as the relationship between intensity $I(g)$ and the geometric mean of its weights or strengths W_{ij} , as presented in the following equation:

$$Q(g) = \frac{I_g}{\sum_{(ij) \in l_g}^n W_{ij}} \quad (3)$$

Results

Homicide statistics in cities

The cities selected for this study were Bello (Antioquia) and Palmira (Valle del Cauca) (figure 1). Bello has 482,287 inhabitants (DANE, 2016), the largest population after the city of Medellín, in the metropolitan area of the Valle de Aburrá, in the west-center of the country. On its behalf, Palmira is the second most populous city (310,594 people –DANE, 2016–) in the metropolitan region of the southern Valle del Cauca (not a legally constituted metropolitan area), in the southwest of Colombia.

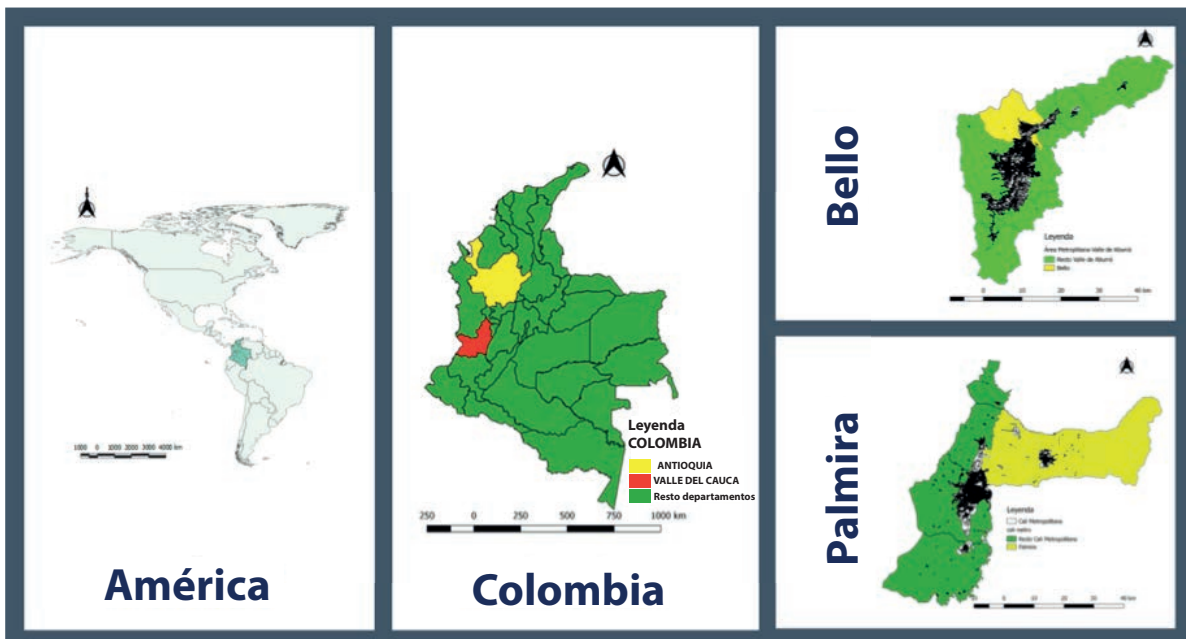


Figure 1. Geographical location of the municipalities of Bello and Palmira

Source: Own elaboration.

These cities have similar criminal dynamics from a national and regional perspective, but different from the municipal, local and even micro-local perspectives. For purposes of this study, the behavior of homicides will be analyzed comparatively for each of the two cities.

During the study period, in the two cities there were 2166 homicides, 31.35% in Bello and 68.5% in Palmira (figure 2). Although Palmira is a less populated center than Bello, in the first more murders were committed year after year. These tend to go descending in Palmira and are rising in Bello.

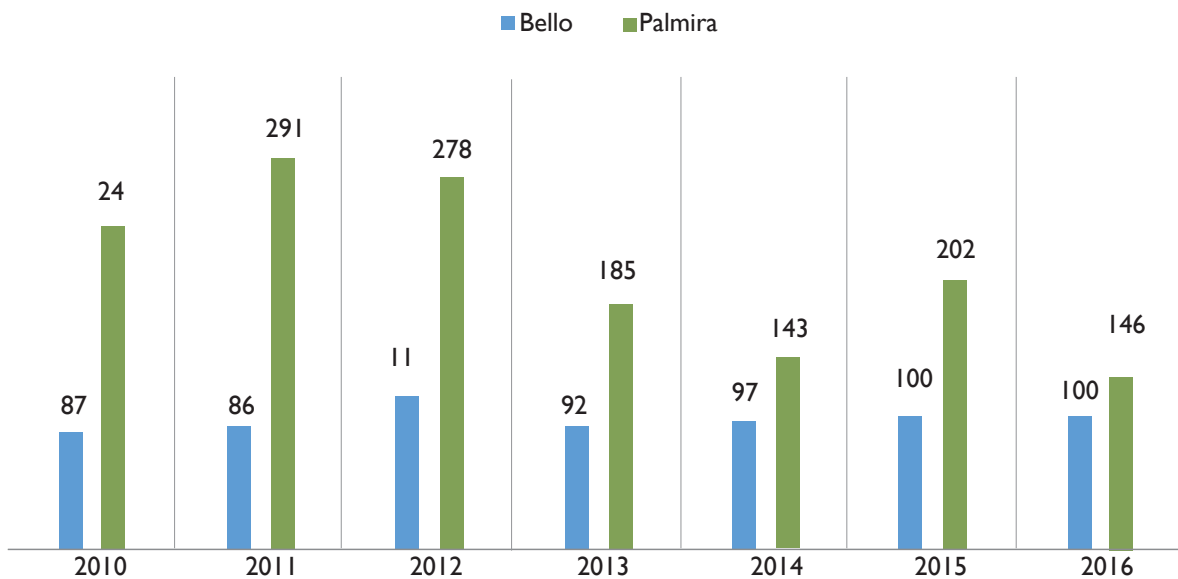


Figure 2. Homicides registered in the cities of Bello and Palmira, years 2010-2016

Source: Own elaboration with data from the National Police of Colombia (2017a).

Regarding the homicide rates, which allow us to understand the impact of this crime faced to the society that receives it and compare the reach it has in the two cities, the highest was that of Palmira, which in some cases exceeded even by four times the one of Bello (figure 3). Palmira's was always higher than the

national one (Colombia); Bello's, except for last year (2016), was always below (figure 3). It is also necessary to indicate that both cities exceeded the limit set by WHO, which categorizes homicide in the territories as a pandemic (Franco, 1999).

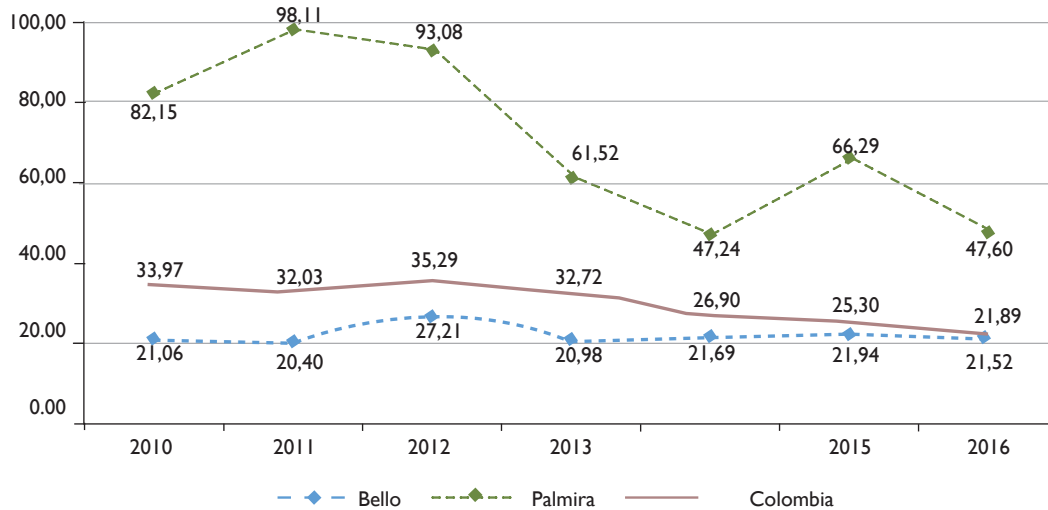


Figure 3. Homicide rate of the cities of Bello and Palmira, years 2010-2016

Source: Own elaboration with data from the National Police of Colombia (2017a) and population-based calculations.

If the year-on-year behavior of homicides is observed by city, for Palmira 2011 was the most violent (292, rate: 98.11) and when there were the least was in 2014 (143, rate: 47.24). In Bello, the year with the most violent deaths was 2012 (117, rate:

27.21); otherwise occurred in 2016 (92, rate: 21.52. Figures 2 and 3).

As for the time of day (temporary), more homicides were recorded in both cities at night, followed by the afternoon and early morning (figure 4).

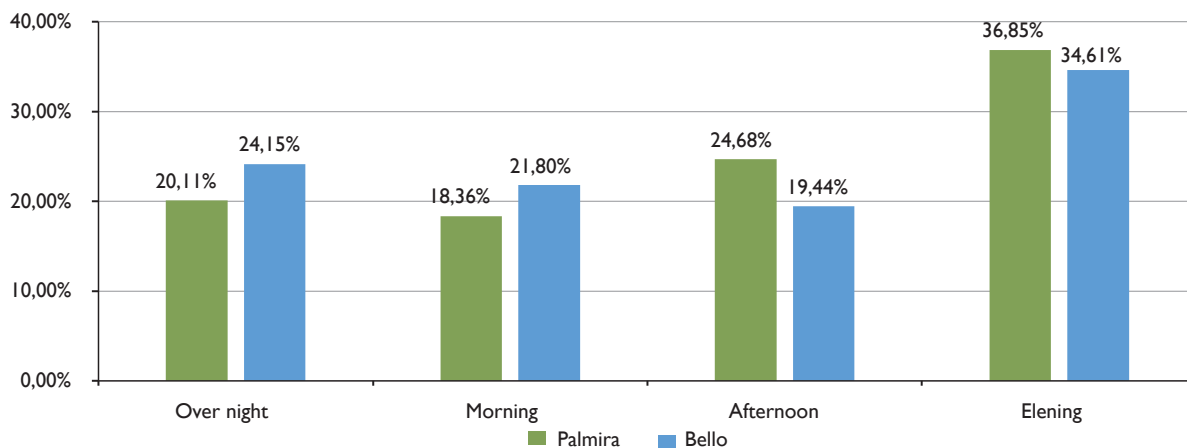


Figure 4. Days in which homicides were committed in the cities of Bello and Palmira

Source: Own elaboration with data from the National Police of Colombia (2017a).

On the other hand, in order to find the spatial relationships of crimes in geographical spaces, GIS tools were used, particularly *hotspots*. To make the map of homicide *hotspots*, a method known as *Kriging* was applied. To apply this technique it was necessary to previously perform three tasks: (1) determine the dependent and independent variables, which in the case of this were homicides; (2) collect homicide data through the aforementioned database; and (3) make the predictions by using free *software* Qgis

In the case of Bello, the neighborhoods with the highest number of homicides concentrated were Ciudad Niquía (54, 9 on average per year), Zamora (42), La Cabaña (27), Niquía Camacol (27), Medellín - Bogotá Highway (25) Gabriela (25), Prado (21), Par í

s Central (19), Vereda El Pinar (18), Maruchenga (17), Vereda San Félix (17) and El Cóngolo (13).

If the concentration of homicides is observed, it is evident that three axes are generated (figure 5): (1) in the north of the city with the neighborhoods Altos de Niquía, Niquía Camacol, Niquía Quitasol, Niquía Bifamiliar and Ciudad Niquía; (2) in the center, which particularly concentrates the largest number of homicides, the Central, Prado, Pérez, La Mesa, Cóngolo, El Carmelo, Las Farjas, Cairo and Manchester neighborhoods are located; and (3) in the south on the border with Medellín and at the beginning of the Highway to Bogotá, with the neighborhoods La Madera, La Cabaña, Acevedo, Zamora and Santa Rita.

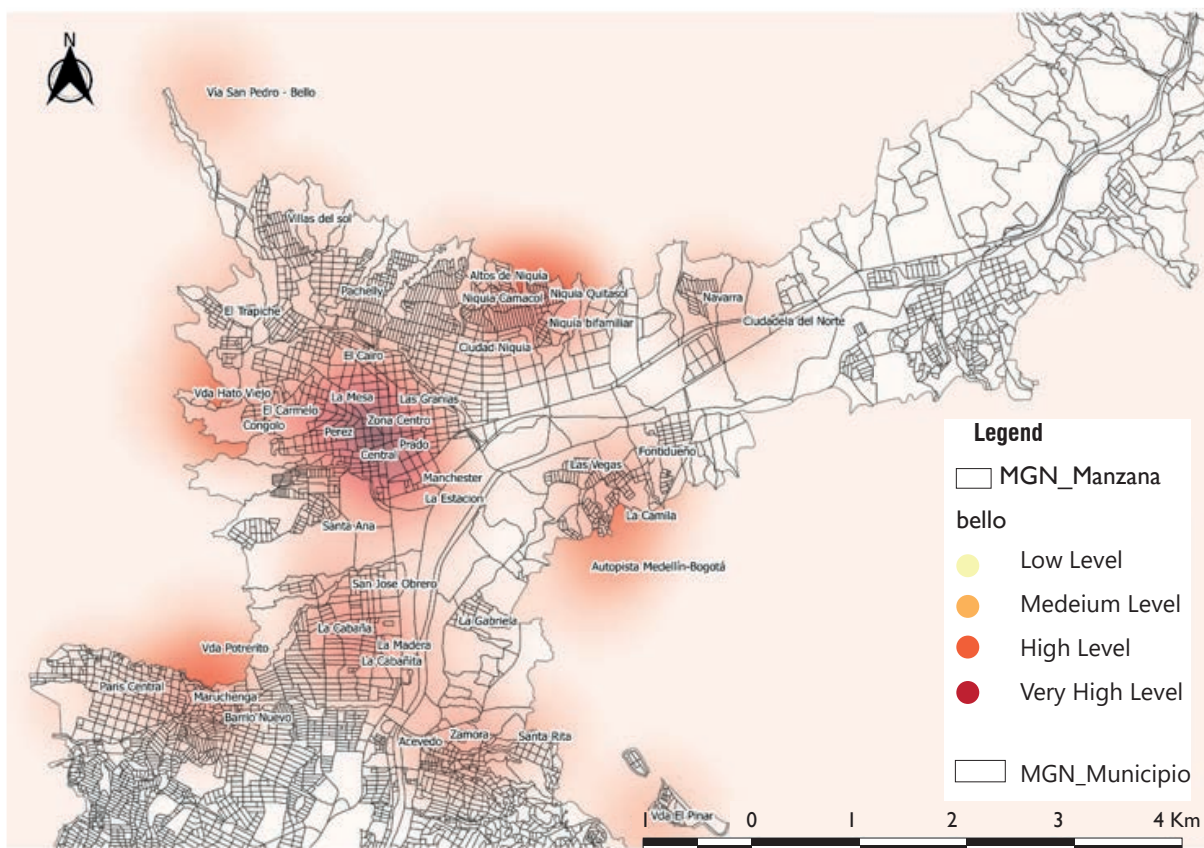


Figure 5. Homicide Hotspots in Bello

Source: Own elaboration with data from the National Police of Colombia (2017a).

In the case of Palmira, there were four neighborhoods with more than one monthly homicide (something that is actually alarming). In Zamorano (79), San Pedro (76) and La Emilia (72) two monthly and in Las Delicias (60) two quarterly. Other neighborhoods that have a high number are: Loreto (44), Central (36), La Trinidad (34), Corregimiento de

Rozo (31), Coronado (31), Colombia (29), Sembrador (26), Villa Diana (24), Caimitos (21), Colombina (21), Sesquicentenario (21), Barrio Nuevo (20), Harold Eder (20), La Odilia (20), Simón Bolívar (19), Alfonso López (18), Campestre (17), El Prado (17), Ignacio Torres (17), San Cayetano (17) Los Dolores (16) Corregimiento NuevaTienda (15), Danubio (14), Olímpico (14).

As for the concentration, in Palmira a particular fact was found: most of them were perpetrated in the center south area of the city, which runs from the neighborhoods of Llano Grande (center west) to Campestre (center east) (figure 6). In this axis almost 70% of the murders concentrate. Additional to this, there are other three: the first, in the northwest (figure 6), in which neighborhoods Hugo Varela,

Caimitos, Ignacio Torres, Portal de las Palmas and Villa Diana are located; the second, in the north (figure 6), with the neighborhoods Harold Eder, Los Mangos and Zamorano (in which the majority of homicides concentrated in the study period); and the third, in the south, comprising the neighbourhoods of Petruc, Las Americas, Sesquicentenario, Parque La Italia and Simón Bolívar (figure 6).



Figure 6. Homicide Hotspots in Palmira

Source: Own elaboration with data from the National Police of Colombia (2017a).

If maps 2 and 3 of homicide hotspots are observed you can see a graphic-space similarity: In each of the two cities there was a centrality that agglutinated the majority of the deaths and some satellite axes located at the ends of this core (figure 7), indicating, at least morphologically speaking, (1) that there is a distribution in the concentration of murder that can be simile within each of the cities; and (2) that these crimes are gathered in a centrality that communicates with each of the satellites. In other words, this centrality can influence the criminal dynamics of each satellite.

These findings coincide with the results of other investigations, for example, the analyzes by Vozmediano and Sanjuán (2010) in their study of the distribution of crime in the Basque Country. They found that homicides and crimes against life tend to group up in the cities' centralities. This concentration is multi-causal, that is, it does not only obey the natural concentration of capital and resources that an urban centrality contains (Manzano, 2014), but there are other elements, such as the anonymity for the offender that offers the city center (Caldeira, 2000); the diversity of capitals and people who mobilize in

the centralities, which increase the opportunities of the criminal (Kessler, 2004); the urban distribution and equipment of the center, which allow both the success of the offender and the constant presence of victims and consumers of the products and services provided by some criminal actors (Bergman, Kessler, & Kessler, 2008).

In addition, a kind of satellites that are connected to these centralities are generated, mainly due to two situations: (1) that in the peripheries of cities (meaning, of the centralities) pacts generated by criminal organizations to control their income in their territories, both with other organizations and with the legitimate control institutions, are highly effective and do not require a volume of homicides (they do of

violence) as high (Briceño-León, 2002); and (2) to the extent that homicide increases in these sectors, the attention of the public opinion is called and alarms are generated, that control institutions, despite the pacts woven with criminal organizations, are required to act, producing the increase or of clashes and therefore homicides (Jiménez García, 2018). In both cases, the numbers of homicides do not tend to be higher than the ones occurred in the centrality.

These two facts could justify other investigations in other intermediate cities, so that it is checked whether in the intermediate cities there is a pattern in the distribution of homicides such as the one that could be evidenced in the present investigation in each city.

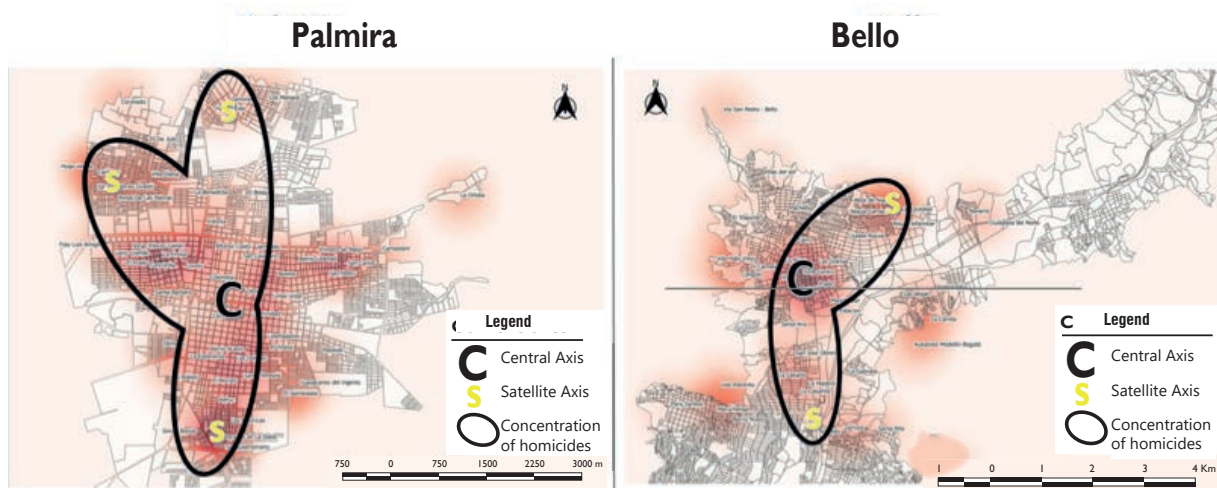


Figure 7. Pattern of concentration of homicides in the cities of Bello and Palmira

Source: Own elaboration.

Discussion of results

Space-time approaches for systemic understanding of homicides

When applying an analysis of topological metrics, we try to analyze the spatial-temporal distribution of homicides in order to understand elements such as simultaneity and spatiality in order to find patterns of organization. This allows us to affirm that murder is not distributed randomly in the territories where it is committed; in fact, it recognizes that this crime is premeditated violent social practices mediated by a series of circumstances that range from the capture of criminal income produced by a territory, including as a mechanism for controlling income production

habits in a territory, to a mechanism of production, maintenance and accumulation of power in a territory.

In this sense, the following topological network of homicides in each of the two cities studied allows (1) to define the behavior of homicide in it; (2) understand the logic of occupation and use of spaces by criminal actors; and (3) know which are the territories within the city that need special attention, either to promote new police control strategies or to guarantee the presence of the local State in the form of preventive plans and psychosocial assistance to the population that serves as potential victim as well as also for those who are often the perpetrators.

In the municipality of Palmira a dense network of homicides showed the connection existing between each of them in every neighborhood. In figure 8 it is shown graphically the way each homicide was distributed or geo-chronologically. To interpret this figure it is necessary to understand that each point represents a homicide in a neighborhood and that this point connects with other points, basically showing (1) the connectivity that occurs between the homicides of each neighborhood, where the number of connections will show a pattern of homicides, which will be represented by the greatest number of connections that a neighborhood presents, information that will allow to understand the role or transcendence that this neighborhood has for the accumulation of homicides; (2) that the connection between homicides in neighborhoods generates circuits, that is, networks within the network, which for visual effects are represented by different colors. These circuits are known as communities and they indicate the strength of the connections.

For purposes of the intensity of the homicide it was found in Palmira that neighborhoods like La

Emilia, Delicias, Zamorano have it at higher numbers (figure 8). Intensity is a measure of the statistical significance that these neighborhoods have at the time of understanding the spatiality of the homicide. In other words, the intensity measures how strong is the crime of murder within the community, it is a measure of the impact of the existence of the murder and its simultaneity and is calculated using the geometric mean that results from a multiplier. This data allows us to understand the importance of these neighborhoods in understanding the behavior of homicides. This information is useful if you want to plan operational controls by the police, because at least you would have to plan effective and simultaneous police surveillance in these priority sites. In turn, the number of homicides in these neighborhoods and the related ones that occur due to the simultaneity of these homicides geographically speaking allows to know the intensity and this in turn is a measure of probability that allows to understand, even infer, the behavior of the homicide, as well as the logic of criminal organizations that commit this crime.

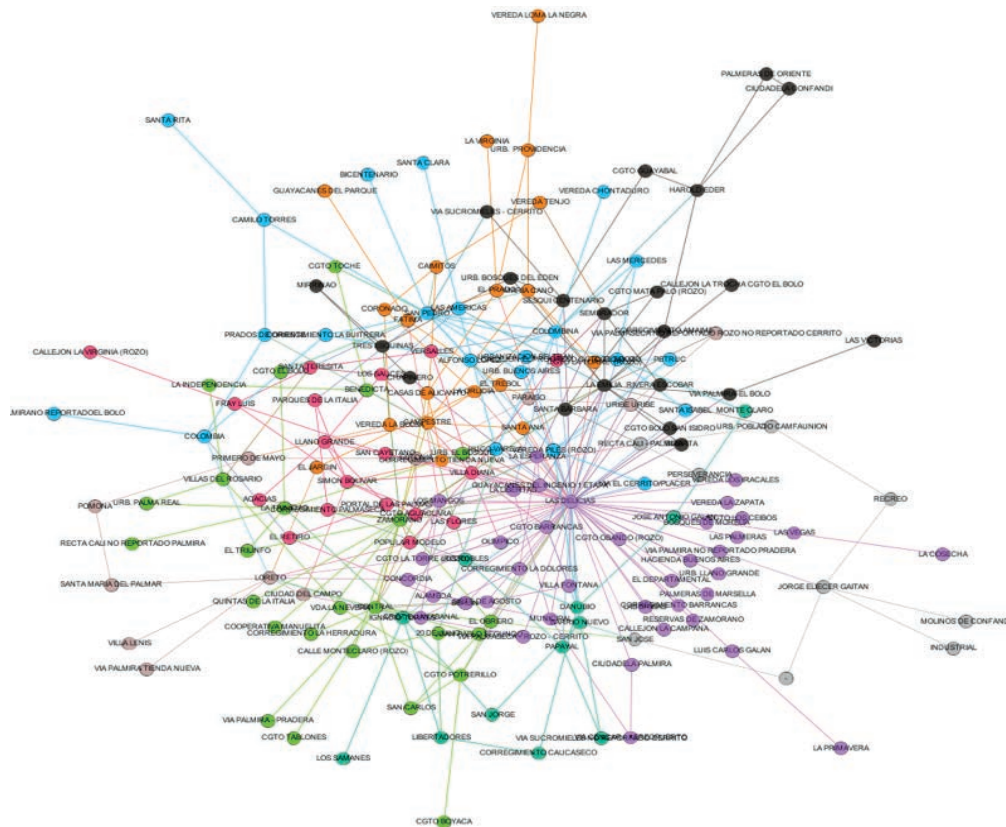


Figure 8. Homicide network of the municipality of Palmira, Valle del Cauca

Source: Own elaboration with data from the National Police of Colombia (2017a).

In Palmira, it was possible to demonstrate the existence of multiple communities represented in figure 8 by different colors. Four have a high explanatory power when talking about the distribution of homicides; they are those of purple as centroid in the neighborhood Las Delicias, black with centroid in La Emilia, blue with centroid in Central neighborhood, and green with centroid in Zamorano neighborhood.

Although the intensity determines the force of the homicide within a geographical space, it is not enough to understand the organizational pattern that the homicide has in a territory, since the intensity is calculated by multiplying two values of homicide existence, what offers a value which may indicate relationships between the homicides of two neighborhoods that are not necessarily connected either spatially or temporarily and therefore do not have an obvious relationship. To solve this situation a calculation is made, known as coherence, which through a statistical yield (the arithmetic means), which

makes a relationship between the geometric mean and the arithmetic mean, seeks to understand the state of the flows that are generated in the connections of the nodes. In other words, seeks to determine whether the intensity and strength of the nodes corresponds to events that are logical with reality. In this sense, values close to 1 determine that there is a high coherence in the network and close to 0 that the values have no coherence and therefore are not connected, meaning, they are outside the pattern of the spatial-temporal distribution of homicides.

In the case of Palmira, it was found that there is a coherence of 0,8 (very high), for the communities of Central-Los Mangos 0.60, for those of Las Delicias-La Emilia 0.61, and, 0.64 for the Emilia-Maria Cano, which are the outer rings in figure 9. This result indicates that these neighborhoods concentrate the greatest intensity of crimes and that disconnecting these neighborhoods from the production of homicides would allow the network of homicides to be strategically and systemically attacked.

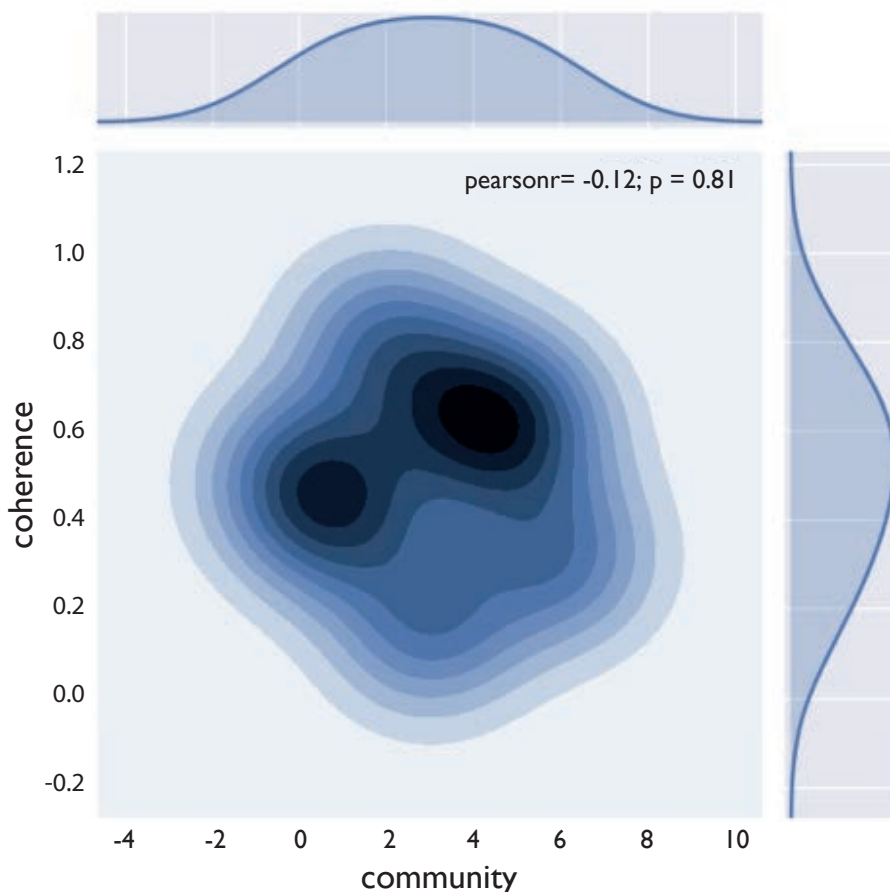


Figure 9. Coherence by cliques and homicide communities in the municipality of Palmira, Valle del Cauca

Source: Own elaboration.

Meanwhile, in the town of Bello a less dense network than in Palmira was found, because there, fewer homicides were registered (figures 2 and 3). Bello has a very characteristic element and it is clear that the Pachely neighborhood is the central node that connects homicides with all other neighborhoods. In this sense, it could be affirmed that if effective state control is generated in this neighborhood, an integral reduction of homicides could be guaranteed, since it is attacking the structure that can manage, administer or perhaps control the criminal dynamics of this territory

Another particular element that Bello has and that differentiates it from Palmira is there are no neighborhoods where homicides are disconnected from others. That is, all presented simultaneity and therefore connection, there are no isolated cases. This fact is an indicator of the effective territorial control

exercised by criminal organizations in Bello, which after consolidating power and managing all the capitals of a territory are responsible for rationalizing the use of violence, particularly homicide. In this sense there is a characteristic, the selectivity of the homicides, there are few, but they generate high impact (it is sought to leave a clear message of territory control). This can also be verified by the decrease in homicides Bello has.

In Bello, six communities were recorded (figure 10); the densest represented by the purple cliques, forming an axis in neighborhoods Pachely, Los Alpes, Zona Centro and Suarez. They are followed by the blue network, represented by Zamora- Niquía – Rincón Santo; the green one, made up of neighborhoods like Maruchenga -Ciudadela del Norte- El Paraiso, and in the rural area, the orange one, with places like Vereda de San Félix - Hato Viejo - El Salado.

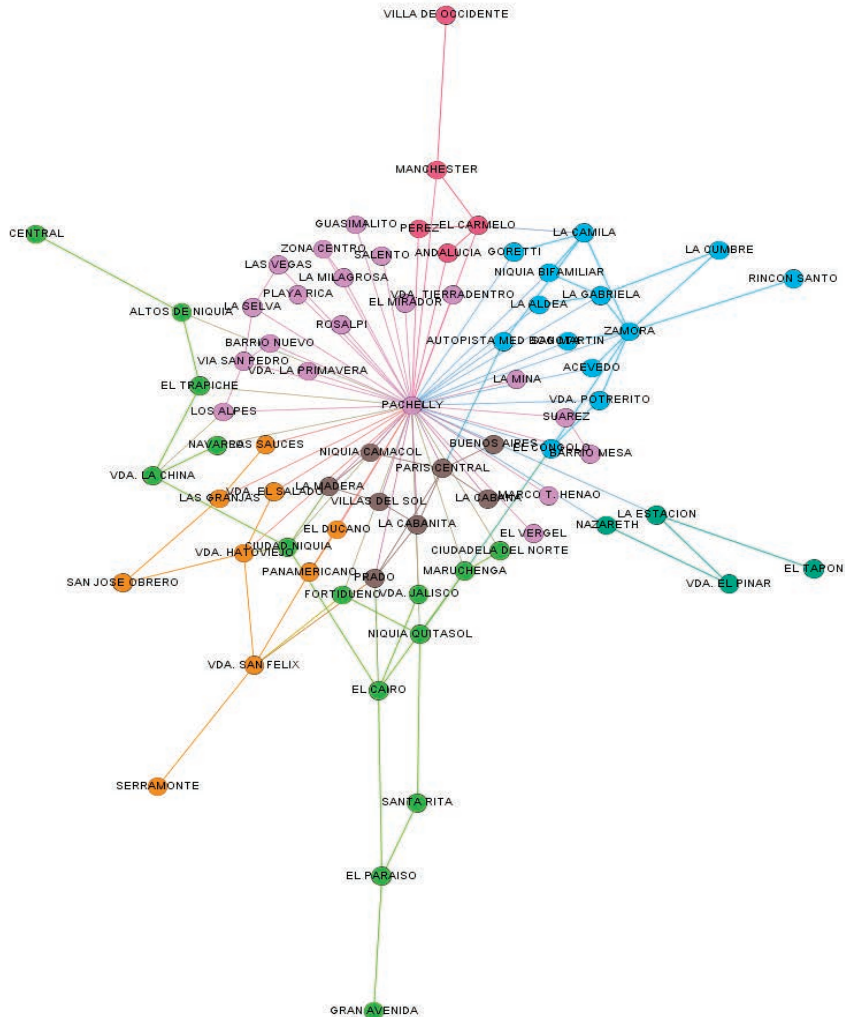


Figure 10. Homicide network of the municipality of Bello, Antioquia

Source: The self-report with data from the National Police of Colombia (2017a).

Meanwhile, when studying coherence regarding communities and cliques, it was found that its levels are high (0,20 to 0,50) (figure 11).The presence of very high values stands out (0.54) (figure 11) corresponding

to cliques represented by neighborhoods as Zamora, Maruchenga and Pachely and the community represented by purple (figure 7).

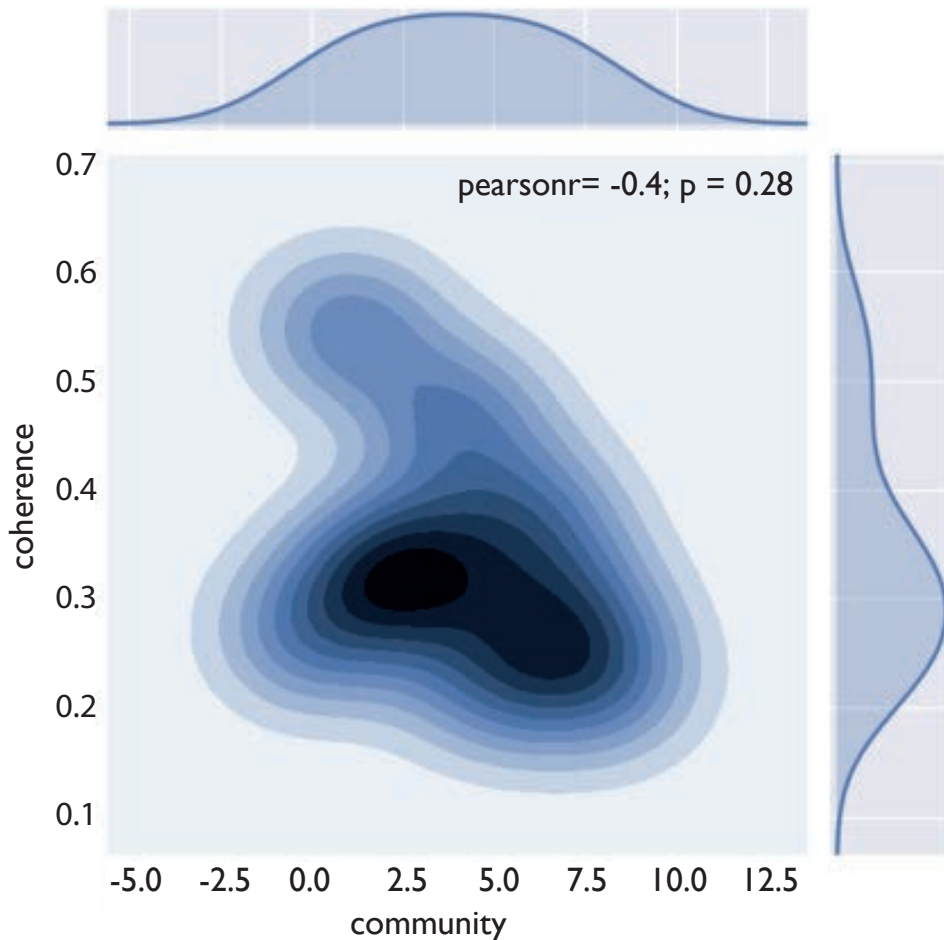


Figure 11. Coherence by cliques and homicide communities in the municipality of Bello, Antioquia

Source: Own elaboration.

Conclusions

According to the literature reviewed, it is possible to evidence and conclude that studies of complex networks have been little used to understand the spatial-temporal dynamics of crimes and in particular of homicides. The present study is just a preamble both to understand this complex reality and to improve the application of methodological techniques for the systemic analysis of crimes.

Combining two analysis techniques such as *hotspots* and the metrics of complex topological networks, the

pattern followed by homicides in two intermediate Colombian cities, in particular with a scale of neighborhood analysis, could be visualized. In this study it was possible to show that there is a pattern of spatial distribution, found through the interpretation of homicide hotspots, similar for the three cities, a fact that is graphically evident in map 5. This pattern shows that the hottest zones are distributed in a central node and in two satellite axis that are interconnected by means of a “bridge”.

This information was coincident with the elements found in the topological networks, which, in addition to measuring the spatial distribution of crime (as a complement to the technique of *hotspots*), allowed to calculate the intensity homicides have within most critical neighborhoods through connections that are generated when these crimes are presented simultaneously. In this regard, we could find that there is a small network with high levels of interconnection and high coherence in Bello (figures 7 and 8), very characteristic of the exercise of criminal organizations that control the territories. In Palmira this network is very dense and has very large communities with high intensity levels, high coherence level protrudes (very close to 1,0) (figures 5 and 6), fact that allows to assert that the explanatory model achieved with this topological method is a very reliable sample, that has a high explanatory factor regarding the behavior of homicides in this city.

It is necessary to conclude that this type of systemic analysis allows us to understand the homicidal patterns and indirectly know the territorial control capacity that organized crime organizations have in Colombian cities, fact that makes the current methodology an innovation in criminological analysis of these crimes.

The knowledge of this pattern is useful for coercive control authorities, since based on this information, surveillance and safety schemes can be planned, ludic and pedagogical strategies can be planned for respect for life and socio-cultural values, among other state actions that allow legitimizing the administration of violence by legal civil authorities. So, these validated methodological inputs allow not only building information, but also to enhance and complement the quality of the analysis of complex phenomena had, such as crime and violence.

Expressions of gratitude

We thank the National Police of Colombia, particularly the Observatory of Crime of this institution, which collects statistical information of homicide, which is made available to the public for consultation and processing.

Declaration of conflicts of interests

We declare that neither author has conflicts of interest with the production of the current research.

References

Anckar, C. (2008). On the Applicability of the Most Similar Systems Design and the Most

Different Systems Design in Comparative Research. *International Journal of Social Research Methodology*, 11(5), 389-401.

Beato, C., Peixoto, B. & Andrade, M. (2004). Crime, oportunidade e victimacao [Crime, opportunity and victimization]. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 19(55), 73-90.

Bergman, M., Kessler, Y. G. & Kessler, G. (2008). Vulnerabilidad al delito y sentimiento de inseguridad en Buenos Aires: determinantes y consecuencias [Vulnerability to crime and a feeling of insecurity in Buenos Aires: determinants and consequences. *Economic Development*]. *Desarrollo Económico*, 48(189-190), 209-234.

Bordsorf, A. (2003). La segregación socioespacial en ciudades latinoamericanas: el fenómeno, los motivos y las consecuencias para un modelo de desarrollo urbano en América Latina. En *Transformaciones regionales y urbanas en Europa y América Latina*. [Socio - spatial segregation in Latin American cities: the phenomenon, the reasons and the consequences for urban development model in Latin America. In *regional and urban transformations in Europe and Latin America*] Barcelona: Publicaciones de la Universidad de Barcelona.

Briceño-León, R. (2002). La nueva violencia urbana de América Latina [The new urban violence in Latin America. *Sociologies*]. *Sociologías* (8), 34-51. <https://doi.org/10.1590/S1517-45222002000200003>.

Briceño-León, R. (2007). *Sociología de la violencia en América Latina*. [Sociology of violence in Latin America] (FLACSO, Ed.) (Primera). Quito.

Caldeira, T.P.do R. (2000). *City of walls: crime, segregation, and citizenship in São Paulo*. University of California Press.

Caldeira, T. P. do R. (2011). *Ciudad de muros*. (GEDISA, Ed.). Barcelona.

Carrión, F. (1993). De la violencia urbana a la convivencia ciudadana. [From urban violence to citizen coexistence] *PGU. Serie gestión urbana*, 5-22.

Carrión, F. (2008). Violencia urbana: Un asunto de ciudad. [Urban violence: A city issue.] *Eure*, 34(103), 111-130. <https://doi.org/10.4067/S0250-71612008000300006>.

Chardon, A.-C. (2008). Amenaza, vulnerabilidad y sociedades urbanas [Threat, vulnerability and urban societies]. *Gestión y ambiente*, 11(2), 123-136.

Churruca, C. (2014). El reto de la seguridad humana en América Latina: El problema de la violencia

- endémica. [The challenge of human security in Latin America: The problem of endemic violence] *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 16(32), 315-337. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2014.i32.16>.
- Cocco, M. & Lopes, M. (2010). Violência entre jovens: dinâmicas sociais e situações de vulnerabilidade. [Violence among young people: social dynamics and situations of vulnerability] *Revista Gaúcha de Enfermagem (Online)*, 31(1), 151-159. <https://doi.org/10.1590/S1983-14472010000100021>.
- Cortés, Y., Gómez, C. & García, L. E. (2015). Lineamientos de política para la gestión pública contra la comercialización de estupefacientes [Policy guidelines for public management against the marketing of narcotic drugs]. *Gestión territorial de la seguridad ciudadana*, (3), 3-12.
- D'Orsogna, M. & Perc, M. (2015). Statistical physics of crime: A review. *Physics of Life Reviews*, (12), 1-21. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.plrev.2014.11.001>.
- Dammert, L. & Lunecke, A. (2004). *La prevención del delito en Chile. Una visión desde la comunidad*. [The prevention of crime in Chile. A vision from the community] Santiago de Chile: CESC; Universidad de Chile.
- DANE. (2016). *Estimaciones 1985-2005 y proyecciones 2005-2020 de hogares nacional y departamental por área*. [1985-2005 estimates and 2005-2020 projections of national and departmental households by area] (DANE, Ed.). Bogotá.
- Davies, T., Marchione, E. (2015) Event Networks and the Identification of Crime Pattern Motifs. *PLOS ONE* 10(11): e0143638. doi:10.1371/journal.pone.0143638.
- De la Fuente Mella, H., Mejías, C. & Castro O'Kuinghtons, P. (2011). Análisis econométrico de los determinantes de la criminalidad en Chile [Econometric analysis of the determinants of crime in Chile]. *Política criminal*, 6(11), 192-208. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992011000100007>.
- De Oliveira Muniz, J. & Proença Júnior, D. (2005). *Bases conceptuales de métricas y padrones de medida del desempeño policial* [Conceptual basis of metrics and standards of measurement of police performance] (SENASP/MJ). Brasilia.
- Del Olmo, R. (2000). Ciudades duras y violencia urbana [Hard cities and urban violence]. *Nueva Sociedad*, (167), 1-15.
- Delmas, E., Besson, M., Brice, M.-H., Burkle, L., Dalla Riva, G., Fortin, M.-J., ... Poisot, T. (2017). Analyzing ecological networks of species interactions. *bioRxiv*, 112540, 1-20.
- Departamento Nacional de Planeación. (2012). *Algunos aspectos del análisis del sistema de ciudades colombiano*. [Some aspects of the analysis of the Colombian city system] Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.
- Dorogovtsev, S. & Mendes, J. F. (2003). *Evolution of Networks: From Biological Networks to the Internet and WWW* Oxford. Oxford: Oxford University Press.
- Duncan, G. (2005). Del campo a la ciudad en Colombia. La infiltración urbana de los señores de la guerra [From the countryside to the city in Colombia. The urban infiltration of the warlords]. *Cede*, 2, 1-74. Recovered from http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones_y_publicaciones/CEDE/Publicaciones/documentos_cede/2005/del_campo_a_la_ciudad_en_colombia_la_infiltracion_urbana_de_los_senores_de_la_guerra.
- Edmonds, B. & Meyer, R. (2013). *Simulating Social Complexity*. New York: Springer. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-3-540-93813-2>.
- Escobar, G. (2012). El uso de la teoría de la desorganización social para comprender la distribución de homicidios en Bogotá, Colombia. [The use of social disorganization theory to understand the distribution of homicides in Bogotá, Colombia] *Revista INVI*, 27(74), 21-85.
- Estrada, E. & Rodríguez-Velázquez, J. (2005). Subgraph centrality in complex networks. *Physical Review E*, 71(5), 1-9.
- Fortunato, S. (2010). Community detection in graphs. *Physics reports*, 486(3-5), 75-174.
- Franco, S. (1999). *El quinto no matar: contextos explicativos de la violencia en Colombia*. [The fifth not to kill: explanatory contexts of violence in Colombia] Bogotá, D. C.: IEPRI-Universidad Nacional de Colombia.
- Gaviria, A. & Pagés, C. (1999). Patterns of crime victimization in Latin American cities. *Journal of Development Economics*, 67(1), 181-203. [https://doi.org/10.1016/S0304-3878\(01\)00183-3](https://doi.org/10.1016/S0304-3878(01)00183-3).
- González, G., Cabrera, C. E., Vega, M. G., Vega, A. & Muñoz de la Torre, A. (2012). Mortalidad por homicidios en México: tendencias, variaciones socio-geográficas y factores asociados. [Mortality from homicides in Mexico: trends, socio-geographical variations and associated factors] *Ciencia & Saude Coletiva*, 17(12), 3195-3208.

- Guzmán Barney, Á. (2007). Acción colectiva y región: Valle y Cauca (1995-2007). [Collective action and region: Valle and Cauca (1995-2007)] *Revista Sociedad y Economía*, (13), 7-26.
- Guzmán Barney, Á. (2007). Sociología y violencia urbana en Colombia. En *X Congreso Nacional de Sociología* [Sociology and urban violence in Colombia. In *X National Congress of Sociology*] (p. 17). Cali.
- Jiménez García, W. G. (2013). Hábitat y vulnerabilidad, reflexiones desde lo conceptual. [Habitat and vulnerability, reflections from the conceptual] *Luna Azul*, [(37), 196-218.
- Jiménez García, W. G. (2014). Hacia una tipología de lugares peligrosos . Caso de estudio de la comuna 11 de Dosquebradas, Colombia [Towards a typology of dangerous places. Case study of commune 11 of Dosquebradas, Colombia]. *Revista Criminalidad*, 56(1), 133-156.
- Jiménez García, W. G. (2016). La violencia y cohesión social, una aproximación a la construcción de un índice de cohesión social. Estudio de caso comuna 11 de Dosquebradas, año 2013. [Violence and social cohesion, an approach to the construction of an index of social cohesion. Case study commune 11 of Dosquebradas, year 2013] *Revista de Direito da Cidade*, 8(2), 483-512. <https://doi.org/10.12957/rdc.2016.21195>.
- Jiménez García, W. G. (2018). *Vulnerabilidad y Violencia. El escenario del tráfico de drogas. Caso de estudio: Área Metropolitana de Centro Occidente, años 2003-2015*. [Vulnerability and Violence. The scenario of drug trafficking. Case study: Metropolitan Area of Central West, years 2003-2015] Universidad Nacional de Colombia.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. [Sociology of amateur crime] (Paidós, Ed.). Buenos Aires.
- Kumpula, J. M., Kivelä, M., Kaski, K. & Saramäki, J. (2008). Sequential algorithm for fast clique percolation. *Physical Review E*, 78(2), 026109.
- Manzano, L. (2009). *Violencia en barrios críticos* [Violence in critical neighborhoods]. (Primera). Santiago de Chile: RIL editores-CESC.
- Manzano, L. (2014). Neighbourhoods Influence on Victimisation and Perception of Crime: An empirical test of new ecological approaches in Santiago Neighbourhoods. En J. Shapland, J. Maillard, S. Farral & A. Groenemeyer (Eds.), *Desistance, Social Order and Responses to Crime: Today's Security Issues*. GERN Research Paper Series.
- Martin, G. (2012). *Medellín, tragedia y resurrección: mafia, ciudad y Estado*. [Medellín, tragedy and resurrection: mafia, city and state] Bogotá: Editorial Planeta.
- Martos, A. (2015). *La educación cuántica. Un nuevo paradigma de conocimiento*. [Quantum education A new knowledge paradigm] Málaga: Ediciones Corona Borealis.
- Morín, E. (1997). Introducción al pensamiento complejo. [Introduction to complex thinking.] *Valladolid*, 84. Recovered from http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/MorinEdgar_Introduccion-al-pensamiento-complejo_Partel.pdf.
- Morín, E. (1999). *La cabeza bien puesta: repensar la reforma, repensar el pensamiento*. [The head well placed: rethink the reform, rethink the thought] Buenos Aires: Ediciones Nueva Edición.
- Newman, M. (2010). *Networks: an introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- Onnela, J.-P., Saramäki, J., Kertész, J. & Kaski, K. (2005). Intensity and coherence of motifs in weighted complex networks. *Physical Review E*, 71(6), 1-5.
- Papachristos, A. V. (2006). Social network analysis and gang research: Theory and methods. *Studying youth gangs*, 99-116.
- Papachristos, A. V. (2009). Murder by structure: Dominance relations and the social structure of gang homicide. *American Journal of Sociology*, 115(1), 74-128.
- Papachristos, A. V. (2014). The network structure of crime. *Sociology Compass*, 8(4), 347-357.
- Papachristos, A. V., Hureau, D. M. & Braga, A. A. (2013). The corner and the crew: the influence of geography and social networks on gang violence. *American Sociological Review*, 78(3), 417-44.
- Pastor-Satorras, R. & Vespignani, A. (2002). Immunization of complex networks. *Physical Review E*, 65(3), 12-24.
- Paternain, R. (2006). Teoría de los cuatro escalones. Apuntes sobre violencia y criminalidad [Theory of the four steps. Notes on violence and crime]. *Violencia y criminalidad*, 4, 277-291.
- Perea, C. M. (2016). *Vislumbrar la paz: Conflictos en la ciudad latinoamericana*. [Glimpse peace: Conflicts in the Latin American city] (S.A. Penguin Random House Grupo Editorial, Ed.). Bogotá. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>.
- Petrella, L. & Vanderschueren, F. (2003). Ciudad y violencia: Seguridad y ciudad. En Cepal & Naciones Unidas (Eds.) [City and violence: Security and city. In Cepal & United Nations (Eds.)]. *La ciudad inclusiva*, (pp. 215-236). Santiago de Chile.

- Policía Nacional de Colombia. (2017a). *Delitos en Colombia, 2003-2016*. [Crimes in Colombia, 2003-2016] Bogotá, D. C.
- Policía Nacional de Colombia. (2017b). Observatorio del delito de la Policía Nacional [Observatory of crime of the National Police]. Recovered on november 11th 2017, from www.policia.gov.co/observatoriodeldelito.
- Relanzón, J. (2009). *Diseño y planificación de una red inteligente de videovigilancia*. [Design and planning of an intelligent video surveillance network] Escuela Politécnica Superior. Universidad Carlos III de Madrid.
- Rentería-Ramos, R. & Soto, J. (2016). Diseño de un modelo basado en agentes para estudiar el impacto de la cohesión social y la victimización el comportamiento de un criminal. [Design of an agent-based model to study the impact of social cohesion and victimization on the behavior of a criminal]. *Ingeniería y Ciencia*, 12(24), 105-127. <https://doi.org/10.17230/ingciencia.12.24.5>.
- Rodríguez-Rodríguez, M., Jordano, P. & Valido, A. (2017). Functional consequences of plant-animal interactions along the mutualism-antagonism gradient. *Ecology*, 98(5), 1266-1276.
- Rotker, S. (2000). Ciudades escritas por la violencia. [Cities written by violence.] *Nueva sociedad*, 7-22.
- Sarmiento, T., Cantillo, J., Realpe, J. & Montoya, J. (2016). Desmantelamiento óptimo de redes delincuenciales. Una perspectiva desde el modelado matemático y computacional. [Optimal dismantling of criminal networks. A perspective from mathematical and computational modeling] *Ingeniería y Ciencia*, 12(24), 83-103. <https://doi.org/10.17230/ingciencia.12.24.4>.
- Strogatz, S. H. (2001). Exploring complex networks. *Nature*, 410(6825), 268-289.
- Vargas, A. & García, V. (2007). Violencia urbana, seguridad ciudadana y políticas públicas: la reducción de la violencia en las ciudades de Bogotá y Medellín (Colombia) 1991-2007. [Urban violence, public security and public policy: the reduction of violence in the cities of Bogotá and Medellín (Colombia) 1991-2007.] *Pensamiento Iberoamericano*, (2), 249-270.
- Villarreal, A. & Silva, B. (2006). Social cohesion, criminal victimization and perceived risk of crime in Brazilian neighborhoods. *Social forces*, 84(3), 1725-1753. <https://doi.org/10.1353/sof.2006.0073>.
- Vozmediano, L. & Sanjuán, C. (2010). *Criminología ambiental. Ecología del delito y de la seguridad*. [Environmental Criminology. Ecology of crime and security] Barcelona: UOC.

Disposición a la delincuencia juvenil y creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y en riesgo delictivo en Monterrey, México

Disposition to juvenile delinquency and irrational beliefs of young people in conflict with the law and at criminal risk in Monterrey, Mexico

Disposição à delinquência juvenil e crenças irracionais de jovens em conflito com a lei e em risco delitivo em Monterrey, México

Fecha de recepción: 2018/10/02 | Fecha de evaluación: 2019/06/22 | Fecha de aprobación: 2019/07/30

Laura Karina Castro Saucedo

Doctora en Filosofía con orientación en Trabajo Social
Profesora-investigadora, Facultad de Trabajo Social,
Universidad Autónoma de Coahuila
Coahuila, México
karinacastros@gmail.com

Cirilo García Cadena

Doctor en Filosofía con orientación en Trabajo Social
Profesor-investigador, Facultad de Psicología,
Universidad Autónoma de Nuevo León
Nuevo León, México
ciriloenator@gmail.com

Rosa Isabel Garza Sánchez

Doctora en Ciencias de la Educación
Profesora-investigadora, Facultad de Trabajo Social,
Universidad Autónoma de Coahuila
Coahuila, México
isabelgarza@uadec.edu.mx

Cecilia Sarahí de la Rosa Vázquez

Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Profesora-investigadora, Facultad de Trabajo Social
Universidad Autónoma de Coahuila
Coahuila, México
saracey@hotmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Castro, L., Garza, R., García, C. & De la Rosa, C. (2019). Disposición a la delincuencia juvenil y creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y en riesgo delictivo en Monterrey, México. *Revista Criminalidad*, 62 (1): 45-58

Resumen

El objetivo del presente estudio fue determinar la relación de la disposición de delincuencia juvenil, desde sus dimensiones de aceptación del crimen, consumo de drogas y amistades delictivas y medidas judiciales anteriores con las creencias irracionales de justificación de la violencia, autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas en jóvenes en conflicto de ley en comparación con jóvenes en riesgo delictivo. La muestra aleatorizada estuvo conformada por 597 jóvenes de 12 a 22 años de edad de los cuales 237 eran hombres jóvenes en conflicto con la ley y 194 hombres jóvenes en riesgo delictivo. Se utilizó un diseño no experimental, correlacional, por medio del SPSS se elaboraron modelos de regresión lineal múltiple y

prueba T para la comparación de los grupos. Los principales hallazgos muestran que existen diferencias entre los grupos comparados, siendo los jóvenes en conflicto con la ley quienes conservan mayores puntajes de disposición a la delincuencia ($M=32.48$; $t=11.08$; $p=.000$) y creencias irracionales (36.17 ; $t=5.68$; $p=.000$). Por otro lado, existe una relación entre la disposición a la delincuencia y la justificación de la violencia, el autoconcepto desde la violencia y la evitación de problemas ($R^2=.471$, $gl=3$; $F=72.8$; $p=.000$) de los jóvenes en conflicto de ley. En los jóvenes en riesgo delictivo esta relación de variables se mantiene y solamente la evitación de problemas no refleja relación con la disposición a delinquir ($R^2=.337$, $gl=3$; $F=45.07$; $p=.000$).

Palabras clave

Delincuencia, delincuentes, violencia, crimen, jóvenes (Fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana – ILANUD)

Abstract

The objective of the current study was to determine the relation of the disposition of juvenile delinquency, from its dimensions of acceptance of crime, drug use and criminal friendships and previous judicial measures with the irrational beliefs of justification of violence, self-concept from violence and problem avoidance in young people in conflict with the law compared to young people at criminal risk. The randomized sample consisted of 597 young people aged 12 to 22, of whom 237 were young men in conflict with the law and 194 young men at criminal risk. A non-experimental, correlational design was used, through the SPSS, multiple linear regression and T-test models were developed for the comparison of the

groups. The main findings show that there are differences between the groups compared, with young people in conflict with the law who maintain higher scores of disposition to crime ($M=32.48$; $t=11.08$; $p=.000$) and irrational beliefs (36.17 ; $t=5.68$; $p=.000$). On the other hand, there is a relationship between the disposition to crime and the justification of violence, self-concept from violence and avoidance of problems ($R^2=.471$, $gl=3$; $F=72.8$; $p=.000$) of young people in conflict with law. In young people at criminal risk this relation of variables is maintained and only the avoidance of problems does not reflect a relation to the willingness to committing crimes ($R^2=.337$, $gl=3$; $F=45.07$; $p=000$).

Keywords

Delinquency, criminals, violence, crime, young people (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy – ILANUD)

Resumo

O objetivo do presente estudo foi determinar a relação da disposição de delinquência juvenil, desde as suas dimensões de aceitação do crime, consumo de drogas e amizades delitivas e medidas judiciais anteriores com as crenças irracionais de justificação da violência, autoconceito desde a violência e prevenção de problemas em jovens em conflito de lei em comparação com jovens em risco delitivo. A amostra aleatorizada esteve conformada por 597 jovens de 12 a 22 anos de idade dos quais 237 eram homens jovens em conflito com a lei e 194 homens jovens em risco delitivo. Foi utilizado um design não experimental, correlacional, por meio do SPSS foram elaborados modelos de regressão linear múltipla e teste T para a comparação

dos grupos. Os principais achados amostram que existem diferenças entre os grupos comparados, sendo os jovens em conflito com a lei quem conservam maiores pontuações de disposição à delinquência ($M=32.48$; $t=11.08$; $p=.000$) e crenças irracionais (36.17 ; $t=5.68$; $p=.000$). Por outro lado, existe uma relação entre a disposição à delinquência e a justificação da violência, o autoconceito desde a violência e a prevenção de problemas ($R^2=.471$, $gl=3$; $F=72.8$; $p=.000$) dos jovens em conflito de lei. Nos jovens em risco delitivo esta relação de variáveis se mantém e somente a prevenção de problemas não reflete relação com a disposição à delinquir ($R^2=.337$, $gl=3$; $F=45.07$; $p=000$).

Palavras-chave

Delinquência, delinquentes, violência, crime, jovens (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana – ILANUD)

Introducción

La delincuencia juvenil es un grave problema de salud pública que conlleva un importante impacto financiero y emocional en la sociedad (Pardini, 2016). La comprensión de la disposición a la delincuencia juvenil lleva a diversas discusiones en torno a la claridad de sus planteamientos y características e inicialmente se le puede definir como la facilidad de un joven por instituirse en una situación asocial de conducta, de desviación e inadaptación expresada en la ejecución de un delito (Castro, García, Acevedo & Garza 2018).

En este sentido la definición para este artículo se apega a los componentes de la delincuencia como una forma de inadaptación social por la ejecución de delitos que al producirse desafían a la sociedad y a su normativa de convivencia. La disposición a la delincuencia es multicausal y poliforme, es decir, con múltiples y muy diferentes caminos para su montaje (Negrón y Serrano, 2016, Castro & cols., 2018) y refiere la necesidad de establecer una medida del riesgo juvenil a predisponer su conducta al delito en relación con la manera de percibir su realidad. Según datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia, en 2017 en el Estado de Nuevo León, México, se registraron 2.690 delitos de hombres jóvenes de 12 a 17 años.

Los delitos cometidos con mayor proporción por ese grupo juvenil son: daño a propiedad ajena (351 casos), lesiones que no ponen en peligro la vida (428 casos), narcomenudeo (268 casos), robo a casa habitación (215 casos), robo a negocio (239 casos), robo a persona (196 casos). En el caso de homicidio se presentaron 21 casos en 2016 y 19 casos en 2017 perpetrados por hombres jóvenes menores de edad. Otros estudios señalan que la toma de riesgo de los jóvenes depende de las circunstancias en las que se produce el comportamiento riesgoso (Zhang, Zhang & Shang, 2016), el contexto donde se desarrolla el menor, las características del vecindario, la peligrosidad y la desconfianza (Wilson, Smith, Thompson, Demro, Kline, Bussell & Schiffman, 2016).

En la actualidad algunas investigaciones señalan que la gran mayoría de los ofensores juveniles, aun cuando hayan cometido infracciones graves, abandonan las actividades delictivas en la transición hacia la adultez en la medida en que logran completar su proceso de maduración cognitiva, por lo que los comportamientos delictivos desde esta postura disminuyen con la madurez cognitiva (Monahan, Steinberg, Cauffman & Mulvey, 2009; Steinberg, Cauffman & Monahan, 2015; Sweeten & cols., 2013; Evans, Gordon & Simons, 2016; Roberson, 2016).

En este sentido, existe evidencia de que las creencias irracionales y los procesos cognitivos distorsionados se correlacionan positivamente con la ira, la agresión (Azoulay 2000; Eckhardt, Barbour, & Davison, 1998; DiGiuseppe & Froh, 2002) y la delincuencia (Granic & Butler, 1998). Las creencias irracionales son mecanismos importantes de vulnerabilidad cognitiva y angustia emocional de una persona (Podina, Popp, Pop & David, 2015), se expresan en forma de exigencias, en caso de no lograr lo que se desea. Las emociones generadas pueden ser negativas: cólera, depresión, sentido de culpa, ansiedad (Ellis, 2003), en otras palabras, las creencias irracionales generalmente facilitan sentimientos de ira y conductas pasivo-agresivas o violentas (Lega, Caballo & Ellis, 1997). Ellis (2003) plantea que las creencias irracionales se caracterizan porque se convalidan con la realidad, pueden iniciarse a partir de una premisa inadecuada y conducir a deducciones imprecisas que no son apoyadas por la evidencia y representan una sobregeneralización.

Si bien los datos existentes enfatizan la necesidad de mejorar la transición de los niños a la edad adulta, es en la juventud donde las creencias irracionales presentan un vínculo con los síntomas físicos (Cheie & Miu, 2016). En un estudio que midió la calidad de vida relacionada con la salud en jóvenes de 14 a 17 años enfatizó que las creencias irracionales se asocian con mayor probabilidad a padecer algún trastorno, además, el aumento de la edad se relacionó con la incomodidad y el ascenso de situaciones de riesgo juvenil (Cheie & Miu, 2016).

Los adolescentes con creencias irracionales bajas tienen un ajuste social significativamente mayor que aquellos con creencias irracionales altas (Hamamcı & Esen-Coban, 2010). Por otro lado, las técnicas cognitivo-conductual han mostrado su eficacia para modificar comportamientos y disminuir creencias irracionales y estrés en niños y adolescentes (Craciun, 2013).

Algunas investigaciones empíricas que han estudiado el comportamiento agresivo en adolescentes encuentran creencias justificativas para llevar a cabo violencia, agresión y actos delictivos (Calvete, 2008); Andreu, Peña y Larroy (2010); Calvete & Orue (2010); Orue, Calvete & Padilla (2014); Roncero, Peña & Andreu (2016). Al respecto el enfoque de la terapia racional emotivo-conductual propuesto señala que entre mayor sea el sufrimiento emocional de una persona mayor será la distorsión de la realidad o creencias irracionales que presente (Huerta Hernández & Alcázar Olán, 2014).

De este modo, las creencias de justificación de la violencia también se acercan más a la manifestación

de un estilo conductual concreto de acciones con marcado carácter agresivo (Carbonero, Martín, & Feijo, 2010) y con un autoconcepto violento. Calvete & Orue (2010) evaluaron las asociaciones entre los esquemas cognitivos de justificación de la violencia, grandiosidad y abuso, y la conducta agresiva reactiva y proactiva, así como si esta asociación está mediada por el procesamiento de la información social. En una muestra de 1.371 adolescentes los resultados mostraron que los esquemas cognitivos de justificación de la violencia y narcisismo (nombrado en este caso como autoconcepto desde la violencia) son más relevantes para la agresividad proactiva, mientras que el esquema de abuso lo es para la agresividad reactiva.

Por otra parte, un estudio realizado por Carbonero, Martín-Antón y Feijó (2010), en el que se han analizado las creencias irracionales en relación con ciertas conductas de consumo en adolescentes se ha encontrado que no existen diferencias en cuanto al consumo de cigarrillos y licores; sin embargo, no ocurre lo mismo con el consumo de cerveza, vino y combinados donde la creencia de culpabilización ($K=9.982, p=.019$) y la de justificación de la violencia ($K=10.23, p=.017$) se relacionan significativamente con el hábito de beber cerveza. Gaeta & Martín (2009) realizaron su investigación en torno al afrontamiento al estrés por parte de los adolescentes desde las creencias irracionales de evitación de problemas, examinando además el papel que en este marco puede desempeñar la incapacidad para afrontar demandas y preocupaciones de los jóvenes.

Además de las creencias irracionales se ha informado que los factores de riesgo y de protección integrados en los dominios de individuo, familia, compañero, escuela y comunidad están significativamente asociados con el riesgo de ofender y reincidir para los jóvenes en la justicia juvenil, el uso de sustancias, la educación y los pares son importantes para estimar el riesgo de reincidencia, mientras que el dominio para la educación resultó ser significativo para los jóvenes (Lee & Villagrana, 2015). El riesgo percibido en la escuela se ve afectado principalmente por las características de la escuela, pero no por las características del vecindario y el tener más amigos se asocia con un menor nivel de riesgo percibido, aunque, tener más amigos con comportamientos delincuentes y violentos se asocia con un mayor nivel de riesgo percibido entre los adolescentes (Yuan & An, 2017). Se ha estudiado el riesgo a partir de la evaluación de riesgos a la gestión con el modelo Risk-Need-Responsivity (Singh, Desmarais, Sellers, Hylton, Tirotti & Van Dorn, 2014) y en adolescentes árabes a partir de variables sociodemográficas y por sus niveles de tradicionalismo, autocontrol y violencia (Shechory-

Bitton & Kamel, 2014). Dentro del riesgo que tienen las adolescentes se encontró que los tipos de violencia a las que estaban expuestas incluyen peleas físicas, presenciar violencia, abuso físico, violencia relacionada con pandillas, peleas verbales, abuso verbal y abuso sexual (Secor-Turner, Garwick, Sieving & Seppelt, 2014).

Los factores de riesgo individual presente en los adolescentes pueden ser la edad, el género, la intimidación, la victimización, la desviación entre pares y el afecto negativo, y los riesgos del vecindario se relacionan con estado socioeconómico, la delincuencia, el desorden físico del vecindario, y la inestabilidad residencial (Lambe & Craig, 2017). El riesgo educativo (asistencia escolar, comportamiento escolar problemático y calificaciones actuales) tiene una asociación negativa con los servicios de salud mental en jóvenes involucrados en los sistemas de bienestar infantil y de justicia juvenil (Hirsch, Dierkhising & Herz, 2018). De igual forma, al evaluar los factores de riesgo para el comportamiento delincuente entre menores, se tuvo un efecto mayor, del comportamiento agresivo y el abuso de alcohol/drogas, mientras que se encontró menor efecto para los dominios de la familia, lo neurocognitivo y de actitud (Assink & cols., 2015).

La toma de riesgo de los jóvenes depende de las circunstancias en las que se produce el comportamiento riesgoso (Zhang, Zhang & Shang, 2016), el contexto donde se desarrolla el menor, las características del vecindario, la peligrosidad y la desconfianza (Wilson & cols., 2016). Una búsqueda exhaustiva en China mostró que los factores de nivel micro (es decir, edad, género, autocontrol, relación padre-hijo, influencia de compañeros y apego escolar), factores de nivel medio (es decir, interacciones entre el autocontrol, la familia y la escuela), los factores de nivel exo (es decir, el nivel socioeconómico y la comunidad) y los factores de nivel macro (es decir, los estereotipos y la cultura) están asociados con una mayor participación en la delincuencia juvenil (Weng, Ran & Chui, 2016). Estos datos muestran que dentro de los factores micro, el autocontrol vinculado a conductas de afrontamiento de la realidad que se experimenta juega un papel importante para desarticular la disposición a delinquir, por lo que la falta de autocontrol o la presencia de conductas irracionales afectarán al joven.

Una variable predictiva clave para la delincuencia juvenil es la presencia de compañeros delincuentes (Sooknanan & Comissiong, 2017), la desventaja socioeconómica y los déficits psicológicos contribuyen a delinquir de manera independiente y con una magnitud aproximadamente igual (Savolainen & cols., 2018), ser excluidos de la escuela y asociarse con un grupo de compañeros antisociales son predictores sólidos y

consistentes de comportamientos de riesgo (Sanders, Munford & Boden, 2018). Los adolescentes con un historial de maltrato son más propensos a participar en la delincuencia en los niveles iniciales (Lee, Rhee & Villagrana, 2018). Un estudio midió las emociones en el ser real, ideal y social de delincuentes juveniles y mostró características emocionales más negativas obteniendo puntajes mayores en: agresividad, enojo, desprecio, decepción, disgusto, miedo, remordimiento, tristeza, sumisión y bajos puntajes en dos emociones positivas: alegría y optimismo (Köiv, 2016).

El consumo de sustancias tóxicas ha sido un elemento clave en las conductas delictivas en adolescentes y jóvenes (Davis, Dumas, Wagner & Merrin, 2016), los delincuentes adolescentes que consumían alcohol en exceso a los 18 años tenían más probabilidades de ser condenados durante la adultez temprana (Craig, Morris, Piquero & Farrington, 2015). El uso de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias son muy frecuentes entre los jóvenes bajo la supervisión de la justicia juvenil y relacionados con la delincuencia, la psicopatología, los problemas sociales, las relaciones sexuales riesgosas, las infecciones de transmisión sexual y los problemas de salud (Belenko, Knight, Wasserman, Dennis, Wiley, Taxman & Sales, 2017).

Otros factores como el temperamento pueden ser importantes en el desarrollo del bajo autocontrol y que la conducta antisocial (bajo autocontrol) precede a la cognición antisocial (pensamiento criminal reactivo) en el desarrollo de un delincuente o estilo de vida criminal (Walters, 2015). Algunos estudios sugieren una mayor autonomía juvenil puede ser un factor de protección para la delincuencia (Dir, Etter, Schwartz & Aalsma, 2018). En este sentido, el objetivo del estudio es establecer la relación de la disposición a delinquir con las creencias irracionales de justificación de la violencia, de jóvenes en conflicto de ley y en riesgo delictivo, y para el cumplimiento del mismo se ha hipotetizado que H₁ La disposición de la delincuencia juvenil estará positivamente relacionada con las creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y jóvenes en riesgo delictivo; H₂ La disposición de la delincuencia juvenil en su dimensión de aceptación del crimen estará positivamente relacionada con las creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y jóvenes en riesgo delictivo; H₃ La disposición de la delincuencia juvenil en su dimensión de consumo de drogas y relaciones delictivas estará positivamente relacionada con las creencias irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y jóvenes en riesgo delictivo; H₄ La disposición de la delincuencia juvenil desde su dimensión de medidas judiciales anteriores estará positivamente relacionada con las creencias

irracionales de jóvenes en conflicto con la ley y jóvenes en riesgo delictivo.

Método

Para la recolección de la información de este estudio fue importante la vinculación con el programa de Atención a Adolescentes Infractores de ley implementado por la organización de la sociedad civil SUPERA (Pro superación familiar A.C.) en Monterrey, Nuevo León México desde donde se brinda una atención individual e intervenciones grupales psicoeducativas para menores infractores o en riesgo delictivo. Las características del planteamiento del problema de este estudio permitieron implementar un diseño cuantitativo, no experimental, correlacional-expost facto por medio del cual se elaboró una serie de modelos de regresión lineal así como prueba T de Student para la comparación de medias de calificación de dos grupos desde cada una de las dimensiones de análisis de los jóvenes en conflicto con la ley y jóvenes en riesgo delictivo las cuales incluían la variable dependiente de disposición de delincuencia juvenil con sus dimensiones de actitudes de aceptación al crimen, consumo de drogas y amistades delictivas y medidas judiciales anteriores y la variable independiente creencias irracionales juveniles con sus dimensiones de creencias de justificación de la violencia, autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas. Los escenarios de la aplicación de la evaluación fueron principalmente las áreas mismas de intervención donde están ubicados los Centros de Atención Integral para Adolescentes.

Participantes

La muestra por conglomerados y por conveniencia estuvo conformada por 597 jóvenes mujeres y hombres en conflicto con la ley o en riesgo delictivo, comprendiendo desde esta clasificación en el primer grupo a jóvenes que tenían algún antecedente de conflicto con la ley por algún tipo de delito cometido, sea falta administrativa, robo a mano armada, robo con uso de violencia, etc. y que habían sido procesados legalmente, reclusos en el tutelar o detenidos con motivo de multa o participantes en algún medio abierto para la suspensión del proceso legal como proceso a prueba vinculado a algún servicio comunitario. En el segundo grupo se incluyeron jóvenes que no habían cometido algún delito pero presentaban un riesgo alto de cometerlo al ser evaluados por los psicólogos que les brindan atención en los centros de atención integral para adolescentes

de Monterrey, México, donde acuden por petición de los padres de familia y maestros. Estos profesionales determinan el nivel de riesgo por medio de la versión original del Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes (IGI-J). Los experimentos se hicieron con el conocimiento y el consentimiento escrito de cada uno de los participantes. Desde esta clasificación del total de la población 237 eran hombres jóvenes en conflicto con la ley, 194 hombres jóvenes en riesgo delictivo, 66 mujeres en conflicto con la ley, y 100 mujeres jóvenes en riesgo delictivo entre los 12 y 22 años de edad todos participantes en los Centros de Atención Integral para Adolescentes, principalmente, en atención psicológica individual.

Instrumentos

1) Escala de Disposición a la Delincuencia Juvenil: este instrumento fue diseñado teniendo como guía de referencia el apartado de delitos y medidas judiciales del Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes de Garrido, López y Silva (2004), el cual fue sometido a una investigación más amplia con diseño mixto donde el tema principal era exclusión social juvenil siendo la inclusión al crimen organizado y la delincuencia juvenil uno de los temas recurrentes en la población juvenil de contextos marginales (Castro, 2018). Para la elaboración definitiva del instrumento se trabajó con cuatro grupos focales de jóvenes y trece entrevistas en profundidad realizadas en un polígono de pobreza de Monterrey, Nuevo León, México. A partir de los resultados cualitativos se elaboraron 14 reactivos provenientes de las categorías teóricas del estudio.

El Inventario de Gestión e Intervención para jóvenes cuya característica principal es la heteroevaluación en el riesgo de reincidencia de jóvenes infractores y en conflicto con la ley fue elaborado por Hoge y Andrews (2006) y traducido por Garrido en el mismo año. Su estructura consta de 42 ítems agrupados en 8 factores de riesgo: 1. Delitos y medidas judiciales pasadas y actuales; 2. Pautas educativas; 3. Educación formal y empleo; 4. Relación con el grupo de iguales; 5. Consumo de sustancias; 6. Ocio/Diversión; 7. Personalidad/Conducta y 8. Actitudes, valores, creencias. Para la presente investigación se consideró el factor de consumo de sustancias, relación con el grupo de iguales, medidas judiciales pasadas y pautas educativas familiares.

Se realizó una adaptación del instrumento a manera de escala Likert y se analizaron solo las dimensiones que resultaron válidas y confiables. La validez de contenido de la escala de disposición a la delincuencia juvenil y de sus dimensiones de estructura se realizó a través de expertos y se llevó a cabo una prueba piloto y dos

aplicaciones anteriores en dos poblaciones distintas de jóvenes en situaciones de riesgo delictivo, del mismo grupo de edad, escolaridad, nivel socioeconómico e incluso beneficiarios de la misma organización de la sociedad civil (SUPERA).

Por lo que uno de los expertos para establecer la validez de contenido provenía de la organización civil SUPERA. La validez de constructo se estableció a través de un análisis factorial exploratorio con rotación Varimax y la escala total de disposición a la delincuencia obtuvo 34.25% de varianza explicada con un coeficiente de confiabilidad de alpha de Cronbach de .902 validándose 18 reactivos de los 35 reactivos iniciales con cargas factoriales mayores a .4 (Nunnally, 1978). Se identificaron tres factores:

El factor 1 Actitudes de aceptación del crimen con 44.22% varianza explicada validando 9 reactivos con un coeficiente de confiabilidad Alpha de Cronbach de .870 dentro de los que se destacan los reactivos como “Trabajar con los narcos es la única forma de trabajo que vale la pena”, “Estar con el narco es símbolo de grandeza”, “He pensado en formar parte del narco”, “Ser delincuente es la salida fácil a los problemas”, “El narco dirige mejor a la sociedad que el gobierno”, “Cometer delitos no tiene nada de malo”, “Es satisfactorio retar a la autoridad”, “Los jóvenes piensan que la única forma de salir adelante es cometiendo delitos”, “La única forma de salir adelante es la delincuencia”.

El factor 2 Consumo de drogas y relaciones delictivas obtuvo 46% de varianza explicada por el constructo y la extracción de cargas al cuadrado mayores a .4 logro validar 6 reactivos en esta dimensión con un coeficiente de confiabilidad de .83 con los reactivos “Mi grupo de amigos ha cometido delitos he probado alguna droga”, “Se me presenta la oportunidad de consumir alguna droga y lo hago”, “He conocido personas que cometieron un delito”, “Las drogas me han hecho cometer algún delito”, “Me han despedido de un empleo”.

Finalmente el factor 3 denominado Medidas judiciales el cual obtuvo el más alto porcentaje de varianza explicada (60.42%) al validarse solamente 3 reactivos, pero con un buen nivel de confiabilidad según establecen los autores. 804 (Nunnally, 1978), con los reactivos “He estado encerrado en algún centro”, “Me han encerrado en celda”, “Me ha cargado la ley”.

2) Escala de Creencias Irracionales para adolescentes (TCI-A, Cardeñoso & Calvete, 2004): El TCI-A Inventario de Creencias Irracionales para adolescentes fue elaborado por Cardeñoso y Calvete (2004) para evaluar las creencias irracionales en la población adolescente. Consta de 37 ítems a los que se contesta en un grado de acuerdo del 1 al 4.

El inventario se compone de una escala de Irracionalidad General (IG) y 6 subescalas: Necesidad de Aceptación y Éxito (NAE), Indefensión (IND), Culpabilización (CUL), Evitación de Problemas (EP), Intolerancia a la Frustración (IF) y Justificación de la Violencia (JV).

Dentro de los análisis con la escala total de Creencias Irracionales para Adolescentes fueron validados 16 reactivos de los 37 originales con un coeficiente Alpha de Cronbach de .834, además con un porcentaje de varianza explicada del 30.86. Se reflejaron 4 dimensiones en la misma; sin embargo, solamente dos de ellas obtuvieron los puntajes de validez y confiabilidad necesarios, la subescala de evitación de problemas y la justificación de la violencia, esta última además mostraba dos factores en su interior al ser sometida al análisis factorial exploratorio por lo que se subdividió en dos dimensiones: a. Justificación de la violencia y b. Autoconcepto desde la violencia (nombrada así por la naturaleza de los reactivos y su vinculación teórica y empírica).

La dimensión de justificación de la violencia con los reactivos “Es bueno pegarle a alguien cuando se lo merece”; “Cuando alguien se porta mal conmigo creo que hay que darle su merecido”; “A veces es necesario gritarle a los demás cuando se lo merecen”; “Las personas que actúan mal merecen lo que les pasa”; “Prefiero arreglar mis problemas sin ayuda de nadie” obtuvo una coeficiente de confiabilidad de .742, y 42.54% de varianza explicada. La dimensión Autoconcepto desde la violencia conformada por los reactivos “Es mejor meterse a una bronca para que no piensen que soy cobarde”; “Me siento orgulloso cuando me dicen que soy bueno peleando”; “Demuestro con golpes lo duro que soy”; “Me desagrada que las personas sean mejores que yo en cualquier cosa”. Esta dimensión obtuvo un coeficiente de confiabilidad de .755 y 58.01% de varianza explicado. La dimensión evitación de problemas con cuatro reactivos “Es mejor ignorar los problemas”, “es mejor esperar a que desaparezcan los problemas por sí solos”, “no puedo hacer nada para cambiar como me siento”, “es mejor tomar decisiones rápidas” con un coeficiente de confiabilidad menor a las anteriores de .637 y 48.07% de varianza explicada.

Procedimiento

Para el análisis de los componentes cuantitativos se utilizó el paquete estadístico para las ciencias sociales SPSS versión 23 se obtuvo la validez y confiabilidad de los instrumentos por medio de un análisis factorial exploratorio. Se realizó un ejercicio de análisis de regresión lineal para explorar los elementos

vinculados a la disposición a la delincuencia juvenil y las creencias irracionales de justificación de la violencia, autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas de adolescentes en conflicto con la ley y en riesgo delictivo. Se procesó la información por medio del paquete estadístico para las ciencias sociales SPSS, versión 23, y se realizaron diversos modelos de regresión lineal múltiple utilizando el Método por pasos con un criterio de entrada de F del .05 y eliminación de .10 excluyendo los casos según lista para el ajuste de los mismos. Los experimentos se hicieron con el conocimiento y el consentimiento escrito de cada uno de los participantes. Una de las limitaciones del estudio es el tamaño de la muestra y el tipo de muestra, por lo que los resultados solo son aplicables a esta porque no son una muestra representativa.

Resultados

En primer lugar, en este apartado se presentan los resultados descriptivos del análisis que facilitan el acercamiento a la Discusión de la disposición delictiva juvenil. La identificación de algunos elementos del contexto situacional y de comportamiento de estos dos grupos juveniles a través de la comparación de las variables sociodemográficas de pertenencia a una pandilla, principal actividad, consumo de drogas, tabaco o alcohol y relaciones familiares o de amistad con antecedentes delictivos.

Estas variables las cuales muestran diferencias sustanciales y significativas en las asociaciones establecidas por medio de la prueba Chi-cuadrada de Pearson ($p \leq .05$), donde son los jóvenes que ya se encuentran en conflicto con la ley los que conservan los mayores factores de riesgo analizados desde cada una de estas variables (véase tabla 1). Los jóvenes infractores de ley en comparación con los jóvenes en riesgo pertenecen mayormente a una pandilla, consumen sobre todo drogas ilegales, y tienen una mayor incidencia en el consumo de tabaco, de bebidas alcohólicas y conservan mayor incidencia de relaciones familiares y de amistad con antecedentes delictivos. Por otro lado, la principal actividad de los jóvenes infractores de ley es el trabajo (38.5%), mientras que para los jóvenes en riesgo delictivo su principal actividad es el estudio (65.5%) (véase tabla 1).

Tabla 1.
Asociación de datos descriptivos de jóvenes infractores y jóvenes en riesgo delictivo

	Jóvenes infractores		Jóvenes en riesgo delictivo		Chi cuadrado
	Sí	No	Sí	No	
¿Pertenece a alguna pandilla?	15.8%	84.2%	6.8%	93.2%	12.07*
¿Consumes drogas ilegales?	38.9%	60.7%	7.8%	92.2%	81.15*
¿Fumas tabaco?	48.2%	51.8%	12.7%	87.3%	87.81*
¿Ingieres bebidas alcohólicas?	52.3%	47.7%	18.5%	81.5%	73.87*
¿Algún familiar cercano a ti ha estado en prisión?	40.5%	59.5%	30.6%	69.4%	6.28*
¿Algunos de tus amigos han estado en prisión, tutelar o arrestados por alguna patrulla?	67.6%	32.4%	38.1%	61.9%	51.33*
	Trabajas	Estudias	Trabajas	Estudias	
¿Principal actividad que realizas?	38.5%	34.1%	17.2%	65.5%	62.48*

* = $p \leq 0.05$

Fuente: Elaboración propia

A continuación se describen los resultados del análisis comparativo entre el grupo de jóvenes en conflicto con la ley y los jóvenes en situaciones de riesgo delictivo estableciendo inicialmente una comparación de medias por medio de la prueba T de Student con un porcentaje de intervalo de confianza del 99% ($p \leq 0.01$) donde convergen las diferentes variables predictoras y las variables dependientes (véase tabla 2). Las comparaciones establecidas resultaron significativas por lo que existe una diferencia en las medias establecidas en cada una de las variables siendo que los grupos presentan diferencias en la percepción y actitudes en relación a su condición de delincuencia juvenil ($t=11.08$; $p=.000$), sus actitudes de aceptación del crimen ($t=7.57$; $p=.000$), el consumo de drogas y amistades delictivas ($t=11.74$; $p=.000$) y las medidas judiciales anteriores ($t=15.55$; $p=.000$).

Las diferencias indican que los jóvenes en conflicto con la ley son los que presentan las medias

de calificación más altas en comparación con los no infractores que están en riesgo delictivo solamente; en este sentido, los jóvenes que ya han infringido la ley tienen una mayor disposición a la delincuencia desde una actitud de aceptación al crimen, consumo de drogas vinculado a hechos delictivos y a influencia de amigos que han delinquirido así como la acumulación de medidas judiciales como mayor predisponente al delito en comparación con los jóvenes en riesgo delictivo. Por otro lado, con relación a las diferencias en las variables predictoras en la comparación de estos dos grupos se encontró que existen diferencias significativas en las medias de calificación de cada uno de los constructos establecidos por lo que las creencias irracionales juveniles de justificación de la violencia, autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas están más presentes en la percepción de jóvenes en conflicto con la ley que en jóvenes en riesgo delictivo.

Tabla 2.
Descriptivos y comparación de media de jóvenes infractores y jóvenes en riesgo delictivo

	Jóvenes infractores				Jóvenes en riesgo delictivo				t	p
	Mín.	Máx.	M	DE	Mín.	Máx.	M	DE		
Escala total Disposición de delincuencia juvenil	18	62	32.48	8.31	18	52	25.8	5.45	11.08**	.000
Actitudes de aceptación del crimen	9	33	15.98	4.92	9	28	13.2	3.72	7.57**	.000
Consumo de drogas y amistades delictivas	6	24	10.78	3.67	6	20	7.85	2.16	11.74**	.000
Medidas judiciales anteriores	3	12	5.31	1.61	3	11	3.50	1.11	15.55**	.000

	Jóvenes infractores				Jóvenes en riesgo delictivo				t	p
	Mín.	Máx.	M	DE	Mín.	Máx.	M	DE		
Escala total de creencias irracionales juveniles	17	55	36.17	7.08	16	55	32.7	6.84	5.68**	.000
Justificación de la violencia	5	20	12.43	2.81	5	20	11.3	3.14	4.33**	.000
Autoconcepto desde la violencia	4	15	8.15	2.48	4	15	7.02	2.10	5.88**	.000
Evitación de problemas	4	16	9.30	2.27	4	16	8.71	2.17	3.14**	.002

**=Porcentaje del intervalo de confianza del 99% ($p < .01$)

Fuente: Elaboración propia

Se realizó un análisis de regresión jerárquica para establecer las variables predictoras de la disposición a la delincuencia juvenil. El análisis de regresión tiene finalidad de conocer las variables predictoras donde la disposición a la delincuencia juvenil funciona como variable criterio al igual que cada una de sus dimensiones. Se realizaron cuatro modelos de regresión lineal para cada grupo juvenil (véase tabla 3), siendo las variables determinantes del modelo la disposición a la delincuencia juvenil desde la escala total y sus tres dimensiones o subescalas de actitudes de aceptación al crimen, consumo de drogas y amistades delictivas y medidas judiciales anteriores; por el otro lado, las variables predictoras desde la escala total de creencias irracionales juveniles y sus dimensiones de justificación de violencia, autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas.

En el primer bloque de análisis de los jóvenes en conflicto con la ley, el primer modelo de análisis establece una relación significativa ($R^2 = .471$, $gl=3$; $F=72.8$; $p=.000$) entre la condición de delincuencia juvenil y las tres creencias irracionales establecidas de justificación de la violencia ($B = .271$, $p=.000$), autoconcepto desde el uso de la violencia ($B = .405$; $p=.000$) y evitación de problemas ($B=.129$; $p=.002$) siendo la creencia irracional de autoconcepto desde el uso de la violencia la que establece la relación más fuerte en comparación con las otras por lo que esta representa para los jóvenes en conflicto con la ley una de las creencias que mejor predice su comportamiento delictivo.

En el segundo modelo se estableció la relación entre la subdimensión de la escala total de delincuencia denominada actitudes de aceptación del crimen y las creencias irracionales ($R^2 = .470$; $gl=3$; $F=75.68$) resultando un modelo significativo ($p=.000$); sin embargo la creencia irracional de evitación de problemas no mostró un relación significativa con las actitudes de aceptación al crimen ($p = .059$) de los

jóvenes en conflicto con la ley por lo que solamente la creencia de justificación de la violencia ($B=.181$; $p=.003$), autoconcepto desde la violencia ($B=.500$; $p=.000$) mantuvieron una relación positiva con las actitudes de aceptación al crimen que presentan los jóvenes en conflicto con la ley a diferencia del primero modelo en este la creencia de autoconcepto desde la violencia resultó con un coeficiente de estructura mayor en su relación positiva con las actitudes de aceptación del crimen, por lo que es la creencia que mayormente predice esta dimensión de la disposición a la delincuencia juvenil ($B = .500$).

El tercer modelo resultó significativo ($p=.000$) al establecer la relación del consumo de drogas y amistades delictivas como dimensión de la condición de delincuencia juvenil con las tres variables predictoras ($R^2 = .200$, $gl=3$; $F=21.8$) aun cuando la fuerza de relación entre las variables fue menor ($R^2 = .200$) que los modelos anteriores, permanecen las creencias irracionales de justificación de la violencia ($B=.199$; $T=3.06$; $p=.002$), y el autoconcepto desde la violencia ($B=.202$; $T=2.84$; $p=.005$), como significativas y predictiva del consumo de drogas y amistades delictivas y la evitación de problemas nuevamente se presenta como no significativa en la relación con la variable dependiente de este modelo.

Finalmente, el cuarto modelo que establece la relación de las medidas judiciales anteriores con las creencias irracionales utilizadas como variables predictoras también mostró ser significativo, sin embargo, el coeficiente de determinación fue el más bajo ($R^2 = .116$, $gl=3$; $F=11.3$) y por tanto el que menos predice el comportamiento delictivo en relación con las creencias irracionales de justificación de violencia ($B=.199$; $T=2.53$; $p=.015$) y de evitación de la violencia ($B=.172$; $T=2.45$; $p=.015$). En este modelo el autoconcepto desde la violencia no tuvo representatividad predictiva de las medidas judiciales.

Tabla 3.

Modelos de regresión entre las variables predictoras y las dimensiones de la condición de delincuencia juvenil de Jóvenes infractores de ley

	VARIABLES predictoras	B	Error Típico	B	t	R ²
Modelo 1 Disposición de Delincuencia juvenil total	Justificación de la violencia	.813	.187	.271*	4.342	.471
	Autoconcepto desde la violencia	1.359	.201	.405*	6.772	
	Evitación de problemas	.471	.201	.129*	2.343	
Modelo 2 Actitudes de aceptación de crimen	Justificación de la violencia	.316	.107	.181*	2.959	.470
	Autoconcepto desde la violencia	.990	.116	.500*	8.547	
	Evitación de problemas	.221	.117	.103	1.896	
Modelo 3 Consumo de drogas y amistades delictivas	Justificación de la violencia	.305	.100	.227*	3.062	.200
	Autoconcepto desde la violencia	.306	.107	.202*	2.843	
	Evitación de problemas	.165	.109	.100	1.515	
Modelo 4 Medidas judiciales anteriores	Justificación de la violencia	.117	.046	.199*	2.531	.116
	Autoconcepto desde la violencia	.017	.049	.025	.335	
	Evitación de problemas	.123	.050	.172*	2.458	

*= Porcentaje del intervalo de confianza del 95% $p \leq .05$

Fuente: Elaboración propia

Dentro del segundo bloque de modelos de regresión lineal para la población de menores en riesgo delictivo estableciéndose las mismas relaciones de variables, aun cuando los cuatro modelos resultaron significativos se observa una disminución de los coeficientes de determinación y de los coeficientes estandarizados de la relación de cada variable predictora con la variables dependiente. El modelo 5 presenta resultados diferenciados en comparación con los menores en conflicto con la ley en las relaciones predictivas, aun cuando es un modelo significativo ($R^2 = .337$, $gl=3$; $F=45.07$) la variable de autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas son las que mantienen una relación directa de fuerza predictiva de la disposición a la delincuencia juvenil en la escala general ($B=.461$; $T=7.7$; $p=.000$; $B=.156$; $T=2.98$; $p=.004$ respectivamente), siendo el autoconcepto desde la violencia la de mayor poder predictivo de la disposición delinencial en jóvenes en riesgo delictivo. Por otro lado, la justificación de problemas no presenta relación predictiva en este modelo.

El modelo 6 resulta ser el de mayor valor predictivo para el grupo de jóvenes en situación de riesgo delictivo, establece la relación entre las actitudes de aceptación del crimen y las creencias irracionales ($R^2 = .340$, $gl=3$; $F=46.61$; $p=.000$), siendo

la de autoconcepto desde la violencia la de mayor nivel de predicción del modelo ($B=.505$; $T=8.6$; $p=.000$) en comparación con la evitación de problemas que también resultó significativa pero con un bajo coeficiente estandarizado ($B=.134$; $T=2.5$; $p=.013$).

Este modelo obtuvo resultados muy semejantes al modelo anterior pero con mayor fuerza predictiva de la variable autoconcepto desde la violencia, por lo que es la dimensión que mayor relevancia alcanza en el análisis de la condición de delincuencia de menores que están en riesgo de entrar en conflicto con la ley desde las Actitudes de aceptación al crimen. El modelo 7 sobre el consumo de drogas y amistades delictivas ($R^2 = .050$, $gl=3$; $F=4.07$; $p=.003$), así como el modelo 8 sobre las medidas judiciales anteriores ($R^2 = .034$, $gl=3$; $F=3.20$; $p=.024$) tuvieron menor nivel predictivo en los jóvenes en riesgo delictivo desde las creencias irracionales establecidas en comparación con los jóvenes en conflicto con la ley en los que se presentaron con mayor fuerza. En estos dos modelos finales solamente la variable predictora de Autoconcepto desde la violencia es la que establece una relación directamente significativa con el consumo de drogas y amistades delictivas ($B=.176$; $T=2.49$; $p=.013$) y con las medidas judiciales anteriores ($B=.190$; $T=2.71$; $p=.007$).

Tabla 4.**Modelos de regresión entre las variables predictoras y las dimensiones de la condición de delincuencia juvenil de jóvenes en riesgo delictivo**

	Variables predictoras	B	Error Típico	B	t	R ²
Modelo 5 Condición de Delincuencia juvenil total	Justificación de la violencia	.144	.105	.083	1.377	.337
	Autoconcepto desde la violencia	1.195	.155	.461*	7.737	
	Evitación de problemas	.394	.135	.156*	2.908	
Modelo 6 Actitudes de aceptación de crimen	Justificación de la violencia	.045	.070	.038	.643	.340
	Autoconcepto desde la violencia	.901	.104	.505*	8.646	
	Evitación de problemas	.228	.091	.134*	2.504	
Modelo 7 Consumo de drogas y amistades delictivas	Justificación de la violencia	.032	.049	.046	.651	.050
	Autoconcepto desde la violencia	.181	.073	.176*	2.492	
	Evitación de problemas	.044	.064	.043	.684	
Modelo 8 Medidas judiciales anteriores	Justificación de la violencia	-.028	.025	-.081	-1.145	.034
	Autoconcepto desde la violencia	.099	.037	.190*	2.712	
	Evitación de problemas	.029	.032	.058	.901	

* = Porcentaje del intervalo de confianza del 95% $p < .05$

Fuente: Elaboración propia

Discusión y conclusión

Los resultados obtenidos en esta investigación convergen con los hallazgos de otras investigaciones que han relacionado las creencias irracionales con el comportamiento agresivo o la justificación de la violencia que los llevan a cometer actos delictivos (Hamidi & Hosseini, 2010; Granic & Butler, 1998; Carbonero, Martín-Antón & Feijó, 2010; Shechory-Bitton & Kamel, 2014; Kõiv, 2016). La HI ha sido aceptada al establecerse la relación entre la disposición a la delincuencia con la justificación de la violencia, el autoconcepto desde la violencia y la evitación de problemas en jóvenes en conflicto con la ley semejante a otros estudios que han señalado esta relación (Calvete, 2008; Andreu, Peña & Larroy, 2010; Calvete & Orue, 2010; Roncero, Peña & Andreu, 2016; Huerta Hernández & Alcázar Olán, 2014); sin embargo, para los jóvenes en riesgo delictivo existen diferencias en la relación con las creencias irracionales quienes solamente mantienen la relación de su disposición delictiva con la evitación de problemas y el autoconcepto desde la violencia. Es decir, la justificación de la violencia en esta segunda población no predice su disposición delictiva.

La relación entre la aceptación del crimen se encontró positivamente significativa con las creencias irracionales de justificación de violencia, autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas en jóvenes en conflicto con la ley por lo cual muestra la aceptación de la segunda hipótesis; aunque para el caso de los jóvenes en riesgo delictivo se mantuvieron diferencias al solo establecerse una relación con las creencias de autoconcepto desde la violencia y evitación de problemas, nuevamente la justificación de la violencia en esta segunda población no predice su disposición delictiva desde la dimensión de aceptación del crimen. Esto coincide con los algunos autores destacados (Calvete, 2008; Andreu, Peña & Larroy, 2010; Calvete & Orue, 2010; Roncero, Peña & Andreu, 2016; Huerta Hernández & Alcázar Olán, 2014).

La hipótesis cuarta fue aceptada al establecer la relación del consumo de drogas y el establecimiento de amistades delictivas positivamente significativa con las creencias irracionales; principalmente, la de justificación de violencia y autoconcepto desde la violencia las variables predictivas están presentes en la población de jóvenes en conflicto con la ley, pero en

los jóvenes en riesgo delictivo solamente se sostiene la variable predictiva de autoconcepto desde la violencia como positivamente relacionada con el consumo de drogas y amistades delictivas.

Estos hallazgos coinciden directamente con las conclusiones de Yuan y An (2017); Lee y Villagrana, (2015), Davis, Dumas, Wagner y Merrin, (2016); Lambe y Craig (2017) sobre las amistades violentas y con antecedentes delictivos que llevan a la reincidencia y con las investigaciones de Weng, Ran y Chui (2016) y las investigaciones de Carbonero, Martín-Antón y Feijó (2010), quienes establecen la relación de las creencias irracionales y el consumo de drogas como íntimamente vinculados.

Por consiguiente la cuarta hipótesis se cumple al establecer una relación de las medidas judiciales anteriores con las creencias irracionales, aunque el comportamiento de las dimensiones de estas creencias irracionales resultó divergente desde el análisis de las dos poblaciones juveniles, siendo los jóvenes en conflicto con la ley los que mantienen una relación entre las creencias de justificación de la violencia y la evitación de problemas, por el contrario, los jóvenes en riesgo solo mantuvieron la relación de estas medidas judiciales anteriores y su preconceito desde la violencia. Este resultado es semejante con lo determinado por Weng, Ran, y Chui (2016) en su estudio sobre las medidas judiciales anteriores, el consumo de drogas y la influencia de los mismos como factor de nivel exo.

Referencias

- Andreu, J. M., Pena, M. E. & Larroy, C. (2010). Conducta antisocial, impulsividad y creencias justificativas: análisis de sus interrelaciones con la agresión proactiva y reactiva en adolescentes. *Psicología Conductual*, 18(1): 57-72.
- Assink, M., van der Put, C. E., Hovee, M., de Vries, S. L. A., Stams, G. J. J. M. & Oort, F. J. (2015). Risk factors for persistent delinquent behavior among juveniles: A meta-analytic review. *Clinical Psychology Review*, 42: 47-61. doi:https://doi.org/10.1016/j.cpr.2015.08.002
- Azoulay, D. (2000). Cognitive distortions in the experience and expression of anger (Doctoral dissertation, Ohio Adler School of Professional Psychology, 2000). Dissertation Abstracts International, 60, 4200B.
- Belenko, S., Knight, D., Wasserman, G. A., Dennis, M. L., Wiley, T., Taxman, F. S. & Sales, J. (2017). The Juvenile Justice Behavioral Health Services Cascade: A new framework for measuring unmet substance use treatment services needs among adolescent offenders. *Journal of Substance Abuse Treatment*, 74: 80-91. doi:https://doi.org/10.1016/j.jsat.2016.12.012
- Calvete, E. (2008). Justification of violence and grandiosity schemas as predictors of antisocial behavior in adolescents. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 36, 1083-1095. http://dx.doi.org/10.1007/s10802-008-9229-5
- Calvete, E. & Orue, E. (2010). Cognitive schemas and aggressive behavior in adolescents: The mediating role of social information processing. *The Spanish Journal of Psychology*, 13, 190-201. http://dx.doi.org/10.1017/S1138741600003772
- Castro, L. (2018). *Exclusión social, marginación y pobreza. Tópicos vigentes*. Fontamara: México.
- Castro, L., García, C., Acevedo, J. & Garza, R. (2018). Masculinidad juvenil, elementos socioculturales y disposición a la delincuencia de jóvenes mexicanos. *Acta de Investigación Psicológica*, 8 (3): 76-87. doi: https://doi.org/10.22201/fpsi.20074719e.2018.3.08
- Carbonero, M. Martín-Antón, J. & Feijó, M. (2010). Las creencias irracionales en relación con ciertas conductas de consumo en adolescentes. *European Journal of Education and Psychology*, 3(2): 287-298. Recuperado en http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=129315468011
- Cardenoso, O. & Calvete, E. (2004). Desarrollo del inventario de creencias irracionales para adolescentes. *Psicología Conductual*, 12: 289-304.
- Cheie, L. & Miu, A. C. (2016). Functional and dysfunctional beliefs in relation to adolescent health-related quality of life. *Personality and Individual Differences*, 97: 173-177. doi:https://doi.org/10.1016/j.paid.2016.03.029
- Craciun, B. (2013). The Efficiency of Applying a Cognitive Behavioral Therapy Program in Diminishing Perfectionism, Irrational Beliefs and Teenagers' Stress. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 84: 274-278. doi:https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2013.06.550
- Craig, J. M., Morris, R. G., Piquero, A. R. & Farrington, D. P. (2015). Heavy drinking ensnares adolescents into crime in early adulthood. *Journal of Criminal Justice*, 43(2): 142-151. doi:https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2015.02.005
- Criss, M. M., Smith, A. M., Morris, A. S., Liu, C. & Hubbard, R. L. (2017). Parents and peers as protective factors among adolescents exposed to neighborhood risk. *Journal*

- of *Applied Developmental Psychology*, 53: 127-138. doi:<https://doi.org/10.1016/j.appdev.2017.10.004>
- Davis, J. P., Dumas, T. M., Wagner, E. F. & Merrin, G. J. (2016). Social Ecological Determinants of Substance Use Treatment Entry Among Serious Juvenile Offenders from Adolescence Through Emerging Adulthood. *Journal of Substance Abuse Treatment*, 71:8-15. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jsat.2016.08.004>
- Dir, A. L., Etter, D. J., Schwartz, K. & Aalsma, M. C. (2018). 63 - The Role of Negative Urgency and Parental Autonomy in Adolescent Delinquent Behavior. *Journal of Adolescent Health*, 62(2, Supplement), S34. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2017.11.068>
- DiGiuseppe, R. & Froh, J. J. (2002). What cognitions predict state anger? *Journal of Rational-Emotive & Cognitive-Behavior Therapy*, 20: 133-150.
- Eckhardt, C. I., Barbour, K. A. & Davison, G. C. (1998). Articulated thoughts of maritally violent and nonviolent men during anger arousal. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 66: 259-269.
- Ellis, A. (2003). Anger: How to live with and without it. New York: Citadel
- Garrido-Genovés, V. López-Martín, E. & Silva do Rosario, T. (2004). *InvYouth Level of Service/ Case Management Inventory (IGI-J)*. Valencia
- Gaeta, M. & Martínez, P. (2009). Estrés y adolescencia: estrategias de afrontamiento y autorregulación en el contexto escolar. *Revista Studium: Revista de humanidades*, Vol. 15: 327-344.
- Granic, I. & Butler, S. (1998). The relation between anger and antisocial beliefs in young offenders. *Personality and Individual Differences*, 24(6): 759-765. doi:[https://doi.org/10.1016/S0191-8869\(97\)00236-5](https://doi.org/10.1016/S0191-8869(97)00236-5)
- Hamamci, Z. & Esen-Coban, A. (2010). Dysfunctional relationship beliefs of late adolescence in adjustment to university. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 2(2): 300-304. doi:<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2010.03.014>
- Hamidi, F. & Hosseini, Z. M. (2010). The Relationship between Irrational Beliefs and Social, Emotional and Educational Adjustment among Junior Students. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 5: 1631-1636. doi:<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2010.07.338>
- Hirsch, R. A., Dierkhising, C. B. & Herz, D. C. (2018). Educational risk, recidivism, and service access among youth involved in both the child welfare and juvenile justice systems. *Children and Youth Services Review*, 85: 72-80. doi:<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2017.12.001>
- Huerta Hernández, J. & Alcázar Olán, R. (2014). *La inteligencia y su relación con las ideas irracionales en estudiantes universitarios*. Enseñanza e Investigación en Psicología. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29238007003>
- Köiv, K. (2016). Perceived Multiple Emotional Self-concepts in Groups of Juvenile Delinquents and Nondelinquents. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 217: 49-56. doi:<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2016.02.023>
- Lambe, L. J. & Craig, W. M. (2017). Bullying involvement and adolescent substance use: A multilevel investigation of individual and neighbourhood risk factors. *Drug and Alcohol Dependence*, 178: 461-468. doi:<https://doi.org/10.1016/j.drugalcdep.2017.05.037>
- Lee, S.-Y., Rhee, S. & Villagrana, M. (2018). Change in delinquency over time between adolescents with and without maltreatment experiences: Attachment and the school's role. *Children and Youth Services Review*, 86: 110-119. doi:<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2018.01.015>
- Lee, S.-Y. & Villagrana, M. (2015). Differences in risk and protective factors between crossover and non-crossover youth in juvenile justice. *Children and Youth Services Review*, 58, 18-27. doi:<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2015.09.001>
- Lega, L., Caballo, V. & Ellis, A., (1997). Teoría y práctica de la terapia racional emotivo conductual. Madrid: Siglo XXI.
- Monahan, K. Steinberg, L. Cauffman, E. & Mulvey, E. (2009). Trajectories of antisocial behavior and psychosocial maturity from adolescence to young adulthood. *Developmental Psychology* 45(6):1654-1668. DOI: 10.1037/a0015862
- Negrón, N. & Serrano I. (2016). Prevención de delincuencia juvenil ¿que deben tener los programas para que sean efectivos? *Interamerican Journal of Psychology*, 50 (1).
- Nunnally, J. C. (1978). *Psychometric theory* (2ª ed.). New York: McGraw-Hill.
- Orue, I., Calvete, E. & Padilla, P. (2014). Brooding rumination as a mediator in the relation between early maladaptive schemas and symptoms of depression and social anxiety in adolescents. *Journal of Adolescence*, 37: 1281-1291.
- Pardini, D. (2016). Empirically Based Strategies for Preventing Juvenile Delinquency. *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America*,

- 25(2): 257-268. doi:<https://doi.org/10.1016/j.chc.2015.11.009>
- Podina, I., Popp, R., Pop, I. & David, D. (2015). Genetic Correlates of Maladaptive Beliefs: COMT VAL158MET and Irrational Cognitions Linked Depending on Distress. *Behavior Therapy*, 46(6): 797-808. doi:<https://doi.org/10.1016/j.beth.2015.06.004>
- Roncero, D., M. Andreu, J. & Peña, M. E. (2016). *Procesos cognitivos distorsionados en la conducta agresiva y antisocial en adolescentes*. Obtenido de Anuario de Psicología Jurídica: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074016300058>
- Sanders, J., Munford, R. & Boden, J. (2018). The impact of the social context on externalizing risks – Implications for the delivery of programs to vulnerable youth. *Children and Youth Services Review*, 85, 107-116. doi:<https://doi.org/10.1016/j.chidyouth.2017.12.022>
- Savolainen, J., Eisman, A., Mason, W. A., Schwartz, J. A., Miettunen, J. & Järvelin, M.-R. (2018). Socioeconomic disadvantage and psychological deficits: Pathways from early cumulative risk to late-adolescent criminal conviction. *Journal of Adolescence*, 65: 16-24. doi:<https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2018.02.010>
- Secor-Turner, M., Garwick, A., Sieving, R. & Seppelt, A. (2014). Characteristics of Violence Among High-Risk Adolescent Girls. *Journal of Pediatric Health Care*, 28(3): 227-233. doi:<https://doi.org/10.1016/j.pedhc.2013.03.002>
- Shechory-Bitton, M. & Kamel, D. (2014). Pathways to crime and risk factors among Arab female adolescents in Israel. *Children and Youth Services Review*, 44, 363-369. doi:<https://doi.org/10.1016/j.chidyouth.2014.04.004>
- Siavoshi, H., Asadi, M., Kahriz, B. m., Shiralipour, A., Shahdusti, L., Miri, M. & Shayad, S. (2011). The Relationship between Child Educational Styles and Irrational Thoughts of Students: A Canonical Correlation. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 15: 913-917. doi:<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2011.03.211>
- Steinberg, L., Cauffman, E. & Monahan, K. (2015). *Psychosocial Maturity and Desistance from Crime in a Sample of Serious Juvenile Offenders*. Juvenile Justice Bulletin, March, Of ce of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, U.S. Department of Justice. <https://www.ojjdp.gov/pubs/248391.pdf>
- Singh, J. P., Desmarais, S. L., Sellers, B. G., Hylton, T., Tirotti, M. & Van Dorn, R.A. (2014). From risk assessment to risk management: Matching interventions to adolescent offenders' strengths and vulnerabilities. *Children and Youth Services Review*, 47: 1-9. doi:<https://doi.org/10.1016/j.chidyouth.2013.09.015>
- Sooknanan, J. & Comissiong, D. M. G. (2017). A mathematical model for the treatment of delinquent behaviour. *Socio-Economic Planning Sciences*. doi:<https://doi.org/10.1016/j.seps.2017.08.001>
- Vasile, C. (2012). Rational/Irrational Beliefs Dynamics in Adults. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 69, 2108-2113. doi:<https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2012.12.173>
- Vidal, S. & Woolard, J. (2016). Parents' perceptions of juvenile probation: Relationship and interaction with juvenile probation officers, parent strategies, and youth's compliance on probation. *Children and Youth Services Review*, 66, 1-8. doi:<https://doi.org/10.1016/j.chidyouth.2016.04.019>
- Walters, G. D. (2015). Early childhood temperament, maternal monitoring, reactive criminal thinking, and the origin(s) of low self-control. *Journal of Criminal Justice*, 43(5): 369-376. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2015.07.001>
- Weng, X., Ran, M.-S. & Chui, W. H. (2016). Juvenile delinquency in Chinese adolescents: An ecological review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, 31: 26-36. doi:<https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.06.016>
- Wilson, C., Smith, M. E., Thompson, E., Demro, C., Kline, E., Bussell, K. & Schiffman, J. (2016). Context matters: The impact of neighborhood crime and paranoid symptoms on psychosis risk assessment. *Schizophrenia Research*, 171(1): 56-61. doi:<https://doi.org/10.1016/j.schres.2016.01.007>
- Yoo, J. A. (2017). Developmental changes in the bidirectional relationships between parental monitoring and child delinquency. *Children and Youth Services Review*, 73: 360-367. doi:<https://doi.org/10.1016/j.chidyouth.2017.01.008>
- Yuan, Y. & An, W. (2017). Context, network, and adolescent perceived risk. *Social Science Research*, 62, 378-393. doi:<https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2016.08.018>
- Zhang, L., Zhang, C. & Shang, L. (2016). Sensation-seeking and domain-specific risk-taking behavior among adolescents: Risk perceptions and expected benefits as mediators. *Personality and Individual Differences*, 101, 299-305. doi:<https://doi.org/10.1016/j.paid.2016.06.002>

Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del feminicidio en Medellín y el Estado de México

Violence against women as discrimination in contexts of criminal violence: the case of femicide in Medellín and the State of Mexico

Violência em contra das mulheres como discriminação em contextos de violência criminal: o caso do feminicídio em Medellín e o Estado do México

Fecha de recepción: 2018/05/23 | Fecha de evaluación: 2019/05/24 | Fecha de aprobación: 2019/06/05

Paula Andrea Valencia Londoño

Doctora en Ciencias Sociales
Coordinadora, Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanas,
Universidad de Medellín
Medellín, Colombia
pvalencia@udem.edu.co

Martha Elisa Nateras González

Doctora en Ciencias Sociales
Profesora Investigadora, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México
marnateras@yahoo.com.mx

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Valencia, P. & Nateras, M. (2019). Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del feminicidio en Medellín y el Estado de México. *Revista Criminalidad*, 62 (1): 59-85

Resumen

El incremento de los índices de violencia en países como Colombia y México ha tenido un impacto diferencial en las mujeres, expresado este a través de múltiples formas, entre ellas, su expresión de mayor escala, el feminicidio. No obstante, su trasfondo de discriminación ha sido invisibilizado por los distintos actores que detentan el poder, el más importante de ellos, el Estado, que, desde las disposiciones normativas y las políticas públicas en torno al tema, sigue circunscribiendo el fenómeno a sus categorías íntimas, esto es, vinculándolo, principalmente, a las relaciones de afinidad y consanguinidad. En tal sentido, en materia de manejo de información sobre

la violencia en contra de las mujeres y el feminicidio en particular, surgen dos retos fundamentales: la categorización y el subregistro. Frente a estos, tanto la legislación como la política pública colombiana y mexicana han dado pasos importantes; sin embargo, en función de atacar la violencia estructural y simbólica que subyace a la problemática, tal como afirma en Colombia la Corte Constitucional (2016), es necesario integrar la perspectiva de género en el derecho penal, flexibilizando, con esto, el acercamiento a la prueba para permitir la introducción de los elementos del contexto configurantes de la violencia de género.

Palabras clave

Mujer como víctima, violencia, criminalidad, administración de justicia (Fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD) Feminicidio, manejo de información (Autor).

Abstract

The increase in violence rates in countries such as Colombia and Mexico has had a differential impact on women, expressed through multiple forms, including its larger scale expression, femicide. However, its discrimination background has been made invisible by the different actors who hold power, being the most important of them, the State, who, from the regulatory provisions and public policies around the issue, continues to circumscribe the phenomenon to its intimate categories, that is, linking it, mainly, to relationships of affinity and consanguinity. In this regard, in the area of information

management on violence against women and femicide in particular, two fundamental challenges arise: categorization and underreporting. Faced with these, both Colombian and Mexican legislation and public policy have taken important steps; however, in order to attack the structural and symbolic violence that underlies the problem, as the Constitutional Court (2016) affirms in Colombia, it is necessary to integrate the gender perspective into criminal law, thereby making the approach to the test flexible, to allow the introduction of elements of context configurative of gender violence.

Keywords

Women as victims, violence, criminality, administration of justice (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD) Femicide, information management (Author).

Resumo

O incremento dos índices de violência em países como a Colômbia e o México tem tido um impacto diferencial nas mulheres, expressado este através de múltiplas formas, entre elas, a sua expressão de maior escala, o feminicídio. Não obstante, o seu pano de fundo de discriminação tem sido invisibilizado pelos distintos atores que detêm o poder, o mais importante deles, o Estado, que, desde as disposições normativas e as políticas públicas em torno ao tema, segue circunscrevendo o fenómeno à suas categorias íntimas, isto é, vinculando-o, principalmente, às relações de afinidade e consanguinidade. Neste sentido, em matéria de manejo de

informação sobre a violência em contra das mulheres e o feminicídio em particular, surgem dois retos fundamentais: a categorização e o subregistro. Face a estes, tanto a legislação como a política pública colombiana e mexicana têm dado passos importantes; no entanto, em função de atacar a violência estrutural e simbólica que subjaz à problemática, tal como afirma na Colômbia a Corte Constitucional (2016), é necessário integrar a perspectiva de género no direito penal, flexibilizando, com isto, a aproximação à prova para permitir a introdução dos elementos do contexto que configuram violência de género.

Palavras-chave

Mulher como vítima, violência, criminalidade, administração de justiça (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana - ILANUD) Femicídio, manejo de informação (Autor).

Introducción

Los altos niveles de violencia, vinculados en gran parte al narcotráfico, como común denominador entre Colombia y México, han hecho complejas las relaciones sociales en ambos países, dando paso al deterioro de la situación de sectores poblacionales altamente vulnerables como las mujeres. El problema se vuelve más profundo cuando el Estado no genera las políticas públicas adecuadas para atender problemáticas específicas, debido, entre otras razones, a la falta de voluntad política, la incapacidad institucional y el desconocimiento de los determinantes para la toma de decisiones. Un ejemplo claro de ello se encuentra en el caso del feminicidio, delito que se ha acrecentado en los últimos años en México y Colombia, teniendo como contrapartida, casi generalizada, una ineficiente respuesta institucional.

En tal sentido, es importante reconocer como punto de partida que la violencia en contra de las mujeres y, en particular, su forma más extrema, el feminicidio, es un acto de discriminación que trasciende la acción de un sujeto activo en contra de un sujeto pasivo e inhibe la capacidad de las mujeres para gozar de sus derechos y libertades en condiciones de igualdad (Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer – CEDAW¹, 1992). No es un acto coyuntural y aislado; es la manifestación extrema de un *continuum* de violencias que encuentran en el feminicidio su desenlace fatal. El feminicidio es, por tanto, más que violencia directa, es la expresión de violencias estructurales legitimadas por violencias simbólicas² (Galtung, 2003) ejercidas por la sociedad en su conjunto, por una comunidad que ignora la vulneración de derechos de los que está siendo víctima la mujer e incluso la culpabiliza, y por el Estado que, desde su legislación, su administración pública y su administración de justicia, es incapaz de lograr la garantía de derechos de las mujeres, y perpetúa relaciones de discriminación a través de “el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de [las] autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes” (Montaño y Alméras, 2007, p. 67).

En tal sentido, la deficiente categorización³ y el subregistro⁴ se convierten en los grandes obstáculos para el conocimiento y reconocimiento de esta problemática y dan cuenta de, como afirma la Corte Constitucional Colombiana (2016), la necesidad de incluir la perspectiva de género en la administración de justicia, flexibilizando el acceso a la prueba y vinculando el análisis de antecedentes e indicios de violencias previas, como determinantes del peso de la condición de género en su ejercicio. No obstante, otro elemento que no se puede ignorar y que marca las características del fenómeno para países como Colombia y México es el contexto de alta conflictividad interna, el cual agrava la situación de vulnerabilidad de las mujeres.

En dichos contextos marcados por la violencia criminal, las violencias en contra de las mujeres, y en particular el feminicidio convierten el cuerpo femenino en valor de cambio y espacio en disputa. Como afirma Segato (2016, p. 85) “los países que han pasado o atraviesan una alta conflictividad interna aumentan las cifras de la violencia letal contra las mujeres, esto indicaría que lo que eleva esas cifras es el aumento de los crímenes en contexto de impersonalidad y que, por tanto, hay una proporcionalidad directa entre guerra y aumento notable de feminicidios”. En contraste con esto, en países como Colombia y México, el análisis del feminicidio ha privilegiado su categoría íntima, lo que trae como efecto el distanciamiento de la Discusión del plano estructural y simbólico, para retrotraerla al análisis de un sujeto activo individualizable, negando otros escenarios no íntimos o por conexión que hoy son la expresión clara del impacto del incremento de las violencias criminales en la vida y la dignidad de las mujeres, ya que su situación de discriminación acrecienta su vulnerabilidad.

Una muestra fehaciente se encuentra en el Estado de México, entidad federativa que hace más de una década se encuentra marcada por un notorio incremento de la violencia, a partir a la creciente presencia de carteles del narcotráfico⁵. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción

1 Siglas en inglés.

2 La violencia simbólica o cultural según Galtung (1990) está constituida por aquellos aspectos de la cultura que pueden utilizarse para legitimar violencias directas o estructurales, como señala Žižek (2009) está presente en lo cotidiano, a través del lenguaje y la naturalización de actitudes y comportamientos de tipo social, por ejemplo de este tipo de violencia son los estigmas, estereotipos, discriminación y racismo.

3 Ejercicio analítico de asignar significados comunes, bajo un concepto amplio con contenido teórico a la información compilada, a partir de la identificación de sus propiedades y características.

4 Es un fenómeno que se da cuando los casos registrados son menores a los ocurridos.

5 Según datos de la PGR de 2018 el cártel de Jalisco Nueva Generación (CJNG) en el Estado de México controla los municipios de Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Nextlalpan, Zumpango, Huehuetoca, Tecámac, San Martín de las Pirámides, Chicoloapan, Chimalhuacán, Texcoco, Ixtapaluca y Chalco. Asimismo, en diferentes espacios territoriales de la entidad se ha registrado la presencia de la familia michoacana, así como de los cárteles Nuevo Imperio, Tláhuac, Sureste, de los grupos de La Unión Tepito, la Banda de los Mazos y los Sapos (Muedano, 2018).

sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2014) en el Estado de México se registró una tasa de victimización de 47,778 por cada 100 mil habitantes, duplicando el promedio nacional de 28,224. Esto se manifiesta en la tasa de delitos, la cual alcanzó para el mismo año 93,003 eventos por cada 100 mil hab., frente a 41,563 a nivel nacional.

Infelizmente uno de los sectores poblacionales más afectado por la violencia e inseguridad son las mujeres. El Estado de México, desde inicios del siglo XXI, ocupa a nivel nacional los primeros lugares de violencia contra las mujeres (Ver Figuras 6 y 7). Muestra de lo anterior es la tasa de homicidios de mujeres que en 2013 se ubicó en 5.6, por encima de la media nacional que fue de 4.37 (Ver Figura 6). Otro dato bastante revelador es que el Estado de México concentró el 17.7% del total de homicidios de mujeres ocurridos en el país de 2000 a 2016. La detección de esta problemática provocó la instrumentación de la Alerta de Género para 11 municipios del Estado; recientemente, dos de sus municipios serán beneficiados por la iniciativa *spotlight*⁶ que entró en vigor el 29 de mayo de 2019. Sin embargo, los abordajes institucionales de la problemática aún son precarios, ya que parten de un obstáculo inicial: el único determinante de la razón de género incluido en los registros oficiales es el tipo de arma utilizada, dato lo suficientemente ambiguo para determinar, en el tema que compete a este artículo, la relación entre incremento de la violencia criminal y el feminicidio.

Esta situación entra en contraste con la segunda unidad territorial elegida para el análisis: Medellín. En esta ciudad, la segunda en población en Colombia, eje del desarrollo regional durante la primera mitad del siglo XX gracias a su proceso de industrialización (Valencia, 2017), pero claramente reconocida a nivel mundial desde la década del 80 por sus fenómenos de violencia vinculada con el narcotráfico; confluyen múltiples actores armados que detentan el control territorial y cohabitan en un entramado de hegemonías criminales de diverso origen: conflicto armado, crimen organizado y fenómenos paramilitares. Muestra de ello es cómo Medellín ha detentado en sus periodos más álgidos de violencia tasas de homicidio superiores a 300 por cada 100 mil hab. (Valencia, 2018).

En la historia reciente, la tasa más alta se presentó en 2009 con 94.4 homicidios por cada 100 mil hab. A partir de esta fecha comienza un descenso hacia las tasas más bajas de los últimos 40 años; sin embargo, la reducción exponencial del total de homicidios

no da cuenta de un comportamiento similar para el caso de los homicidios de mujeres; esto en una clara muestra de, como afirma Segato (2016), una relación proporcional entre conflictividad interna y aumento de las cifras de la violencia letal contra las mujeres.

La apuesta epistemológica de las instituciones públicas y ONG en la ciudad por integrar al análisis de violencia la categoría de feminicidio desde 2010, cinco años antes de consagrarse el tipo penal de feminicidio en la legislación colombiana, permite comenzar a reconocer los determinantes de género de esta problemática y, por lo tanto, a afirmar que del total de homicidios ocurridos de 2010 a 2016, un 7.5% corresponde a feminicidios (no desde su consagración típica sino desde la asunción epistemológica, fruto del impulso de las organizaciones mencionadas). Además, se observa que, mientras por ejemplo en 2015 los homicidios totales se reducen de una tasa del 28.5 al 20, los homicidios de mujeres pasan de ocupar el 7.58% del total a representar el 9.27%. (Ver Figuras 3 y 10).

La riqueza de este artículo se haya en el comparativo entre estos dos territorios altamente afectados por la violencia del narcotráfico, con importantes índices de violencia en contra de las mujeres, pero con abordajes institucionales disímiles. En tal sentido, este artículo pretende dar cuenta de los avances, retos y obstáculos para la aproximación al feminicidio como discriminación en contextos de violencia criminal como México y Colombia, en donde el manejo de información sobre el fenómeno se da a partir del acceso a una administración de justicia, el cual requiere cambios estructurales para leerse desde la perspectiva de género.

Para ello, en primer lugar, se hará un acercamiento a la categoría analítica “feminicidio” y sus clasificaciones teóricas; posteriormente, se realizará un análisis de su consagración como tipo penal en México y Colombia, las normas que lo respaldan y sus principales retos, para luego demostrar en cifras la relación directa que existe entre incremento de la violencia criminal y aumento de los feminicidios, con miras a fortalecer la necesidad de una aproximación que trascienda el escenario íntimo. Así, el artículo finalizará con algunas conclusiones sobre lo que implica entender el feminicidio como expresión de la discriminación en escenarios de violencia criminal.

Método

Este artículo es producto del proyecto de investigación “Análisis comparativo de los costos sociales en materia de migración, tejido social, percepción de seguridad y nivel de confianza de las violencias

6 Es una iniciativa de la Unión Europea y de la ONU para sacar a la luz pública todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y orientar los esfuerzos institucionales para eliminarla y fomentar la igualdad y el empoderamiento de la mujer, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

urbanas derivadas de actividades armadas vinculadas al narcotráfico y la delincuencia común en las sociedades mexicana y colombiana. El caso de Medellín y su área metropolitana y Toluca, tres municipios de su área metropolitana que integran el Valle del Río Lerma: Zinacantepec, Metepec, Lerma”, este proyecto es cofinanciado por las Universidades de Medellín y la Autónoma del Estado de México, y del cual se han derivado publicaciones sobre políticas de seguridad, ciclos de violencia y militarización, pero, en cuanto feminicidio, este artículo es su primera contribución.

Los resultados que se presentan a continuación responden a un modelo de triangulación metodológica con base en el llamado “argumento técnico” (Bryman, 1988), ya que este permite la combinación de técnicas cuanti y cuali para indagar por las relaciones entre casos micro, soportados en un ejercicio de inferencia estadística, y los procesos macro, destinados al análisis de procesos y prácticas sociales relacionados con las formas de discriminación insertas en los patrones socioculturales.

En relación con el paradigma de investigación, este análisis se ubica en el campo de los estudios críticos sobre criminalística, desde los cuales “la asociación entre género y crimen es profunda, persistente y paradójica” (Heidensohn, 1985). Básicamente, el artículo se acerca a la preocupación sentida de las criminólogas feministas sobre la “falta de protección de las mujeres dentro del sistema de justicia penal frente a la violencia masculina” (Fuller, 2008, p. 101), pero no solo la mujer vista como víctima de una estructura social inequitativa (Wright, 1995) sino desde las limitaciones que el entramado de discriminación impone a su capacidad de agencia. Esto con el fin de superar la visión primigenia de las corrientes de criminología y género que la asumían como sumisa, pasiva y subordinada (Wright, 1995).

Es necesario aclarar que las unidades de estudio en el ámbito subnacional difieren, debido a las características de manejo de información existentes en cada caso, las cuales determinan el tipo y la calidad de información disponible. Para el caso de México, la información más completa en este nivel corresponde al ámbito estatal, lo que permite hacer un comparativo entre municipios del mismo estado, razón por la cual se determinó como unidad de estudio el Estado de México. En el caso colombiano, la información disponible en el ámbito departamental es escasa y fragmentaria, razón por la cual para el análisis subregional se eligió como unidad de estudio a Medellín, ciudad con un sistema consolidado de información sobre seguridad y convivencia, con el cual se ha pretendido en la última década consolidar un dato único, con base en una estrategia de articulación

de los múltiples sistemas de manejo de información existentes alrededor del tema.

Con respecto al factor temporal, es importante resaltar cómo los ciclos de violencia en Colombia y México “corren en paralelo, y en algunos casos se logra claramente evidenciar cómo México transita sobre las huellas del pasado violento que ha dejado Colombia” (Valencia, 2018, p. 77); por tal motivo, se determinó para el análisis de cada país un periodo temporal distinto, determinado por los picos particulares de la actividad violenta en cada territorio.

En el caso colombiano se ubicaron dos periodos críticos en materia de incremento de la violencia vinculada al narcotráfico, “uno centrado básicamente en un fenómeno de violencia urbana y donde el Cartel de Medellín fue el máximo protagonista, entre mediados de la década del 80 y hasta 1993, fecha de la muerte de Pablo Escobar; y otro, con tintes más rurales, en el momento más álgido de confrontación entre guerrilla y paramilitares, ubicado temporalmente pasada la segunda mitad de la década del 90” (Valencia, 2018, p. 70) hasta los años posteriores a la desmovilización paramilitar de 2005; por tal motivo el rango temporal analizado para Colombia es de 1985 a 2007. Para México, el periodo estudiado es de 1997-2016, desde el preludio de la salida del PRI (Partido Revolucionario Institucional) del poder hasta la fecha, transición política que produjo el incremento de la violencia por la reducción de la capacidad de gobernabilidad del Estado Federal sobre los actores legales e ilegales presentes en los territorios locales.

En materia de feminicidio el periodo temporal se determinó por la información disponible en relación con su categorización, en el Estado de México este es rastreable desde 2000 a la fecha. En el caso de Medellín, solo se empieza a incluir como categoría de análisis por el Sistema de Información de Seguridad y Convivencia (SISC) a partir de 2010. El abordaje desde 2010 de la categoría feminicidio para Medellín, por parte de instituciones públicas y ONG, permite rastrear datos alrededor del fenómeno aun antes de la existencia de un tipo penal que la respaldara, este hace parte de una apuesta epistemológica clara de reconocer los determinantes de género en los homicidios de mujeres, los que no podían ser comprendidos simplemente en una causal de agravación porque requieren un análisis de las condiciones de desigualdad que aumentaban la vulnerabilidad de las mujeres. Este es el elemento más valioso de la apuesta del SISC, comprender en su análisis de violencia un hecho social recurrente que por años fue desconocido desde la consagración positiva.

El feminicidio en el marco de la violencia de género, desenlace fatal de un continuum de discriminación

La sociedad heteronormativa en la que vivimos asigna posiciones y roles sociales a las mujeres y los hombres, a partir de esta asignación se reproducen actitudes, comportamientos y prácticas de género que imponen disposiciones culturales y prácticas confirmatorias (Butler, 2002). Este ordenamiento asume el enfoque androcéntrico⁷ como neutro y termina por naturalizar esta asignación impuesta (Nateras, 2017), a la que no escapa el derecho, cuyo sujeto “no es neutro sino que se identifica con lo masculino y supone la exclusión de lo femenino” (Fuller, 2008, p. 99). En tal sentido, la violencia que se ejerce en contra de las mujeres puede definirse como el resultado de la estructura de discriminación y la cultura de subordinación y dominio patriarcal que recae sobre ellas y las ubica en una posición de subordinación frente al predominio de la heterosexualidad, reproduciendo estereotipos de género (Incháustegui y López, 2012).

Es por esta razón que, a pesar de la mayor visibilidad que tienen las formas de violencia directa en contra de las mujeres (físicas o psicológicas), en particular, la más extrema: el feminicidio, las violencias estructurales, y fundamentalmente, las violencias simbólicas, producto del sistema sexo-género son sus grandes legitimadores (Galtung, 2003) porque determinan sus mecanismos de resolución de conflictos (Ravelo, 2008).

La CEDAW en su Recomendación General 19 (29/01/92) define la violencia en contra de las mujeres como “una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (p. 1). Desde esta perspectiva, la violencia en contra de las mujeres expresa una forma de violencia estructural que divide a los grupos sociales en favorecidos y desfavorecidos, producto de la segregación de las actividades que realizan los hombres y las mujeres, ya que les otorga valores desiguales en la escala jerárquica de poder, recursos y decisiones. Es por esto que, cuando las mujeres salen del espacio privado al que han sido confinadas, para desarrollar actividades que han sido asignadas a los varones, la sociedad las hace responsables de la violencia que reciben.

⁷ Este es un concepto desarrollado por Simone de Beauvoir, pero según el Instituto Nacional de las Mujeres de México, el androcentrismo se caracteriza por el uso de un lenguaje sexista para comunicar valores e ideas que dan cuenta de la supremacía de lo masculino sobre lo femenino. Este enfoque genera segmentación entre hombres y mujeres, produce estereotipos y asigna roles sociales, este es un tipo de violencia simbólica.

Por lo tanto, la culpabilidad se transfiere a la víctima y la responsabilidad del victimario se desvanece (Monárrez, 2011). Esta condena genera una violencia simbólica que es difícil de percibir y de distinguir, porque está inmersa en lo cotidiano, en el lenguaje y sus formas, con mensajes que la naturalizan, e imponen un universo de sentido (Žižek, 2009), por eso no siempre es percibida incluso por la propia víctima que ha transgredido ese orden simbólico.

Estas relaciones de poder instaladas en el imaginario colectivo explican por qué la violencia sexista es tolerada por la mayor parte de la población, por sus características de invisibilidad, “normalidad”, e impunidad. Por ello, además de lo estructural, lo simbólico tiene un alto peso en el proceso de legitimación de la violencia en contra de las mujeres. Si adicionalmente consideramos que las instituciones construyen un orden normativo que “reduce a las minorías sociales (que a veces son mayorías numéricas) a la condición de residuos, vidas precarizadas y desechables” (Giorgi y Rodríguez, 2009, p. 30), su vulnerabilidad se incrementa.

La expresión más exacerbada de violencia en contra de las mujeres la constituye el feminicidio, concepto que por primera vez es usado en 1801 en el libro *A Satirical View of London at the Commencement of Nineteenth Century*, para hacer referencia al “asesinato de una mujer” (Huertas y Jiménez, 2016, p. 111). En 1974 Carol Orlock inicia el proceso de escritura de una ontología sobre Feminicidio que nunca se publicó pero que puso en la mente de Diana Russell, su principal precursora, una categoría analítica que servía para describir “la muerte de mujeres a manos de hombres por el *simple hecho de ser mujer*” porque permitía evitar la neutralidad de género que implica la categoría de homicidio (Russell, y Radford, 1992, p. 24).

En 1976 Russell utiliza por primera vez de manera pública el concepto de *femicide* en su testificación de un homicidio misógino en el Tribunal de Crímenes contra la Mujer realizado en Bruselas⁸. Luego el término fue utilizado por Mary Anne Warren, en 1985 en su libro *Gendercide: The Implications of Sex Selection*. Diana Russell en conjunto con Jill Radford escriben en 1992 el libro *Femicide: The Politics of Woman Killing*, en él retoman el concepto de violencia sexual de Kelly (1988) y definen el feminicidio como una forma de violencia sexual, producto de un *continuum* que comprende “una amplia gama de experticias heterosexuales forzadas o coercitivas” (Russell, y Radford, 1992, en traducción de Lagarde, 2006a, p. 34),

⁸ El Tribunal de Crímenes contra la Mujer fue un encuentro de cuatro días que reunió a mujeres a nivel global para denunciar todas las formas de opresión patriarcal, discriminación, y violación, a este evento asistieron alrededor de 2000 mujeres de unos 40 países (Asociación La sur, s. f.).

como constructo del modelo patriarcal, marcada por el deseo de poder, dominio y control del hombre.

Esto implicó otorgar al feminicidio valor político como forma de castigo a las mujeres, sus familias, sus amigas y amigos, como un medio para mantenerlas controladas y preservar el statu quo patriarcal (Russell, y Radford, 1992). Comprender los homicidios de mujeres como feminicidios implica entender que, a través de esa muerte, no solo se cegó la vida de un ser humano sino que se “intenta destruir y destruye las prácticas de creación y recreación de la vida y la convivencia” (Rivera, 2001, p. 38). La traducción al castellano del término *femicide* la realiza Marcela Lagarde cuando fue diputada en México. Lagarde (2006a) con el uso de esta nueva categoría, de alta significación en materia de determinantes de género, pretendía evitar su traducción como *femicidio*, término que hacía referencia a la simple feminización del homicidio.

Como se verá en el siguiente apartado, el feminicidio se caracteriza, también, porque el Estado no ofrece garantías y no crea condiciones de seguridad a las mujeres. Tras los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009) en el caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, la responsabilidad del Estado y su debida atención se convierten en determinantes de la perpetuación de una cultura de la discriminación contra la mujer (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 16 de noviembre de 2009, p. 100).

De esta Discusión surgen las múltiples clasificaciones que se construyen alrededor de la categoría feminicidio. Russell y Radford (1992) identifican varios tipos de feminicidio: el racista, el homófobo, el marital, en serie, el masivo, el cometido por un extraño; además situaciones en donde se acepta que las mujeres mueren por actitudes misóginas como abortos mal practicados, muertes por cirugías innecesarias, infanticidio, negligencia o inanición.

Por su parte, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer (2012), partiendo del supuesto de que el feminicidio no es un incidente aislado, sino el último acto de un continuo de violencia, reconoce su lógica institucional, haciendo alusión a Shalhoub-Kevorkian (2003), resalta su intención de perpetuar relaciones sociales jerárquicas de raza, género, sexualidad y clase. De allí que su clasificación de feminicidios distinga entre directos e indirectos, los primeros resultado de la violencia íntima o de pareja, la brujería, los homicidios de honor, los relacionados con el conflicto armado, con la dote, la identidad de género y la identidad sexual y los de etnia o identidad indígena; los indirectos vinculados con las muertes por abortos clandestinos o por

prácticas dañinas como la mutilación genital femenina, la mortalidad materna, las muertes relacionadas con el tráfico humano, el crimen organizado y la activada por las pandillas, entre otros (Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, 2012).

Por su parte, Julia Monárrez (2006) identifica tres tipos de feminicidios: 1) asesinato de mujeres cometidos por hombres, en los que se muestra un claro dominio masculino; 2) asesinato de mujeres que desempeñan actividades estigmatizadas socialmente, y 3) crímenes sexuales, en los que la mujer es vista como un objeto sexual (Monárrez, 2011). Finalmente, para el caso de Costa Rica, Carcedo & Sagot (2001) en su interés de visibilizar y conceptualizar los alcances de los daños de la violencia de género proponen tres tipos penales: femicidio íntimo, femicidio no íntimo y femicidio por conexión (Huertas y Jimenez, 2016, p. 112).

En síntesis, se pueden identificar dos tipos de contextos para el desenlace fatal de las violencias en contra de las mujeres: el íntimo, que es el más explorado y que hace que en muchos casos la problemática se reduzca a la acción de un sujeto activo (pareja, ex pareja, familiar) sobre un sujeto pasivo (la mujer); y los feminicidios no íntimos, donde se podrían incluir los feminicidios por conexión, en los cuales no existe una relación entre víctima y victimario. Estos últimos, se presume, son los menos recurrentes, pero en contextos de violencia y crimen organizado, como ocurre en Colombia y México, el crecimiento de su tasa guarda una estrecha relación con el incremento de la confrontación armada, lo cual da cuenta de la alta vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres debido a su persistente situación de discriminación.

Paradójicamente, la constante en países como Colombia y México es leer la violencia en contra de las mujeres, en particular el feminicidio, desde su perspectiva íntima, parafraseando la irónica frase con que Sánchez (2010) titula su informe sobre feminicidio en Colombia 2002-2009 “¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman?”. Esto configura un sesgo que permea a todas las ramas del poder público, desde el legislador con los limitados factores que incluye en su lista no taxativa de causales del feminicidio; pasando por el poder judicial con su escaso interés en el tema, el cual se manifiesta en los recurrentes episodios de falta de información para definir el tipo penal; hasta las instituciones gubernamentales y la debilidad de sus políticas públicas alrededor del tema, porque se limitan a establecer medidas de prevención desde la perspectiva de violencia intrafamiliar.

En este sentido, los análisis normativos y de política pública alrededor de la categoría feminicidio

se convierten en fundamentales, pues como afirma Lagarde, “No en todas partes la violencia de género concluye con el feminicidio (...) no hay una correlación mecánica entre violencia, grado de violencia y feminicidio” (2006b, p. 224). Por consiguiente, es necesario comprender que la violencia en contra de las mujeres no es solo desplegada por un sujeto activo individualizable, sino también por la sociedad y el Estado, cuando no acuden a romper el continuum de violencias e impedir muertes evitables.

Normatividad en materia de prevención y sanción de la violencia de género

No obstante lo planteado en el apartado anterior, la incorporación del tipo penal de feminicidio en la legislación de los dos países objeto de análisis es reciente. Para el caso mexicano su antecedente fundamental fueron las dos comisiones especiales creadas “para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la república mexicana y a la procuración de justicia vinculada”; comisiones creadas en las primeras legislaturas federales de la década del 2000 en lo que llama Lagarde “incursión feminista en el órgano legislativo de México” (2006b, p. 217), las cuales rastrearon los casos de feminicidio en todo el país e hicieron la representación de algunos de ellos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Uno de los casos más representativos, el cual constituye un precedente para la posterior legislación sobre feminicidio, fue el de González y otras (Campo Algodonero) vs. México. En este caso, la CIDH (2009) investigó la muerte de tres mujeres en Ciudad Juárez en 1993 y acogió la definición de violencia en contra de las mujeres propuesta por la CEDAW, que la comprende como forma de discriminación que inhibe el goce efectivo de derechos. El caso pretendía indagar sobre la responsabilidad internacional del Estado mexicano por “la desaparición y ulterior muerte” de las jóvenes.

Según la CIDH “es esencial entender el vínculo entre la violencia contra las mujeres y la discriminación que la perpetúa, para apreciar el alcance del deber de debida diligencia en el presente caso” (CIDH, 2009, p. 100). El Estado mexicano reconoció que “la cultura de discriminación de la mujer contribuyó a que tales homicidios no fueran percibidos en sus inicios como un problema de magnitud importante para el cual se requerían acciones inmediatas y contundentes por parte de las autoridades competentes” (CIDH, p. 45), dando una clara muestra del peso de la desigualdad en el origen y la persistencia de las violencias en contra

de las mujeres, en la que el Estado tiene una clara responsabilidad por omisión del deber.

Gracias a ello, en 2011 México logró la consagración legislativa del tipo penal de feminicidio en el artículo 21 de Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como una respuesta a la experiencia de los procesos de tipificación en América Latina, y a lo establecido en la sentencia del caso Campo Algodonero. Este artículo 21 define el feminicidio como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2009 p. 14). Sin embargo, a nivel nacional siete entidades federativas presentan inconsistencias graves que pueden llegar a impedir la correcta investigación y sanción del delito de feminicidio. Entre estas entidades se encuentran: Baja California, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, San Luis Potosí y Tamaulipas.

El Estado de México creó su tipo penal en 2011, pero, al haberse construido con elementos subjetivos que dificultaban su acreditación, tuvo que ser reformado en 2014 para homologarlo con el tipo penal establecido a nivel federal e incorporar elementos objetivos para acreditar las razones de género. Entre estos elementos se incorpora la forma cómo son asesinadas las mujeres, pues el empleo intensivo de violencia extrema directa, por parte de su agresor, es reconocido por ONU-Mujeres como una característica que no se presenta en los casos de asesinatos de hombres (Estrada, 2014).

No obstante, según el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) la visión criminalística del delito en el Estado de México impide comprender en su exacta dimensión el fenómeno del feminicidio, es decir, como un problema estructural, de discriminación de género y de impunidad, como lo establece el concepto de violencia feminicida de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, no establece lineamientos suficientes para la investigación de feminicidios en el ámbito comunitario, lo que genera un vacío en las actuaciones para identificar a los agresores.

Por último, al establecer las circunstancias para acreditar el feminicidio, invisibiliza la violencia que no deja huellas físicas para acreditar la crueldad y degradación sobre las víctimas (Estrada, 2014), perdiendo de vista también que los feminicidios en el Estado de México están mediados por las condiciones y contextos sociales en que se desarrollan las mujeres.

En tal sentido, la CEDAW en su 9° informe dirigido al Estado mexicano recomienda armonizar el aparato legislativo en los niveles federal, estatal y municipal acorde con los estándares internacionales, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas. A pesar de que esta organización reconoce los esfuerzos de este país por atender el tema de violencia en contra de la mujer por razones de género, señala que nos es posible avanzar si no se fortalece el acceso de las mujeres al mercado laboral y al crédito, en igualdad de condiciones que los hombres; si no se trabaja en la prevención desde el sector educativo para acabar con la violencia y los estereotipos sexistas; si no se garantizan los derechos de los sectores vulnerables, como la comunidad LGBTI, las mujeres indígenas y rurales, las defensoras de derechos humanos y las periodistas, e incluso a las mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas; si no se trabaja en prevenir las muertes violentas de mujeres y niñas, los homicidios y las desapariciones forzadas de mujeres y si no se atienden temas centrales que impactan en este delito como la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación.

En tal sentido, ante la falta de claridad de este delito y la tasa de defunciones por homicidio de mujeres registrada en 2013 en el Estado de México, la cual se ubicó por encima de la media nacional⁹, el 31 de julio de 2015 se decretó la Alerta de Género (AVGM) para 11 municipios de los 125 del Estado de México¹⁰. Estos municipios, según el informe del grupo de investigación y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM) de 2005 a 2014, fueron los que concentraron los mayores índices de violencia feminicida. En términos generales la AVGM consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres (Conavim, 2015).

Para atender las falencias señaladas y para la correcta instrumentación de la AVGM, el Código Penal del Estado de México se modificó el 14 de marzo de 2016 y amplió el tipo penal del feminicidio, quedando de la siguiente manera¹¹: “Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes

circunstancias como resultado de violencia de género: “la víctima presente signos de violencia sexual o se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, *pre y post mortem*; existan antecedentes de violencia familiar, laboral o escolar; medie una relación sentimental, afectiva o de confianza con el victimario; existan amenazas relacionadas con el hecho delictuoso; la víctima haya sido incomunicada; que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público” (Código Penal del Estado de México, 2016: pp. 90-91).

En el caso de Colombia, el tipo penal de feminicidio solo fue consagrado como delito autónomo en julio de 2015, a través de la llamada Ley Rosa Elvira Celys (Ley 1761), en memoria de una mujer que fue torturada, empalada y luego asesinada en Bogotá, a finales de mayo del 2012. Antes, solo se comprendía el homicidio de mujeres como una causal de agravación punitiva del delito de homicidio consagrado en el Código Penal de Colombia o Ley 599 del 2000.

El objetivo de esta ley es “tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación” (Congreso de Colombia, 2015).

En tal sentido se define el feminicidio como “Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias” entre ellas: relación familiar, íntima o de convivencia, instrumentalización del cuerpo o la vida, aprovechamiento de relaciones de poder, pretender con ellos causar humillación o terror al enemigo, que existan antecedentes o indicios de violencia, que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad (Congreso de Colombia, 2015, p. 1). Como se puede observar nuevamente, tal como lo propuso la CEDAW, la discriminación es un elemento estructurante de la configuración de este tipo penal, tipo que al ser abierto, reconoce, como dice la Corte Constitucional Colombiana (2016) que hay conductas que pueden tomar múltiples formas en la realidad, por esa razón, no se pueden describir taxativamente, es decir, de manera literal, rigurosa, y exhaustiva.

Sin embargo, su característica de tipo penal abierto presenta una serie de retos en materia probatoria para garantizar el goce efectivo de derechos de las mujeres y su acceso en condiciones de igualdad a la

9 La tasa es por cada 100 mil habitantes y en 2013 fue de 4.37 a nivel nacional y 5.6 en el ámbito estatal (INEGI).

10 Los municipios son Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

11 Artículo 281 del Código Penal del Estado de México.

administración de justicia. El más importante de ellos es trascender de la verdad procesal con su rigidez y formalísimo probatorio a la fáctica, lo que implica incorporar la perspectiva de género en el tipo penal por medio del análisis de antecedentes e indicios de violencias previas (Corte Constitucional, 2016). Esto, permitiría reducir los niveles de subregistro, porque son la constante en todo tipo de violencia en contra de las mujeres, tal y como lo afirmaba Lagarde (2006b) en su momento para el caso de Ciudad Juárez “hay una gran cantidad de homicidios de niñas y mujeres que se enmascaran con otros delitos y que no nos permite conocer realmente la gravedad de lo que está sucediendo”.

Lo dicho da cuenta de un reto mayor, reconocer cómo la discriminación estructural que viven las mujeres y que sustenta las violencias en contra de ellas, también permea a la administración de justicia y se expresa en altos niveles de impunidad derivados de falta de herramientas para investigar y reaccionar frente a la garantía de derechos. Además, es una situación que trasciende el análisis del sujeto activo del hecho punible ya que obliga a verificar los patrones de discriminación que la configuran (Corte Constitucional Colombiana, 2016).

En este caso, los elementos contextuales son los que introducen la perspectiva de género en la administración de justicia en sus componentes de investigación y sanción, sin que esto signifique que se desconozca el debido proceso o el principio de legalidad. Sin embargo, valorar las relaciones de poder que subyacen a los procesos de discriminación de las mujeres es la única forma de evitar que el feminicidio se convierta en un tipo penal simbólico, desprovisto de eficacia para la protección de los bienes jurídicos que tutela (Corte Constitucional Colombiana, 2016).

Previo a la ley Rosa Elvira Cely, las acciones de prevención en Colombia estaban vinculadas al tema de violencia intrafamiliar, entre ellas, se destacan la Ley 248 de 1995, esta ratificó la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; la Ley 294 del 16 de julio de 1996, que desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia (familia como núcleo esencial de la sociedad), a través una protección especial, y una prevención y sanción en casos de violencia intrafamiliar; la Ley 1257 del 2008, con la incorporación de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar fuera y dentro del entorno familiar.

No obstante, la labor más activa y comprensiva para la inclusión de la perspectiva de género en la legislación colombiana la ha realizado la Corte Constitucional a través de sus sentencias, entre las cuales se destacan: el Auto 092 de 2008, este

reconoce el impacto desproporcionado del conflicto armado en las mujeres; las sentencias T-496 de 2008, establece que las tutelantes, como testigos de graves crímenes en el marco de la Ley de Justicia y Paz estaban expuestas a riesgos extraordinarios de violencia en razón al género; la C-335 de 2013 consideró que la consagración de medidas de sanción social en el ámbito de la discriminación y la violencia contra las mujeres es legítima; la C-368 de 2014 porque consideró que el aumento de penas para el delito de violencia intrafamiliar contemplado en el artículo 33 de la Ley 1147 de 2007 no conculcaba el principio de proporcionalidad ni de igualdad; el auto 009 de 2015 que reiteró el riesgo desproporcionado de violencia, abuso y esclavitud sexual, al que se encuentran expuestas las mujeres en el contexto del conflicto armado; la sentencia C-754 de 2015, la cual abordó los deberes del Estado en relación con la prevención y garantía de las mujeres a vivir libres de violencia sexual, al analizar los deberes alrededor de las medidas de salud para las víctimas de abuso sexual, en particular, de mujeres y niñas.

Esta labor ha sido reconocida por la CEDAW (2013), que en su documento CEDAW/C/COL/Q/7-8 resaltó las preocupaciones en materia de ineficacia en la implementación del amplio marco jurídico, político e institucional con que cuenta el Estado colombiano para la protección los derechos de la mujer y destacó cómo las “opiniones opuestas en la toma de decisiones a nivel ejecutivo, así como en el poder judicial, con respecto a los autos de la Corte han dado lugar a incoherencias en la gobernanza y el Estado de derecho debido a su escasa aplicación” (CEDAW, 2013, p. 3). En tal sentido, la CEDAW también recomendó mejorar la aplicación del marco jurídico y promover los mecanismos de vigilancia eficaces; asegurar una coordinación eficaz entre las diversas instituciones gubernamentales encargadas de su aplicación y establecer mecanismos de rendición de cuentas; además adoptar las medidas necesarias para conciliar las opiniones opuestas en la toma de decisiones dentro del Gobierno y en el poder judicial, a fin de respetar y cumplir plenamente los autos de la Corte Constitucional (CEDAW, 2013).

De otro lado, la característica mencionada inicialmente de circunscripción de la violencia en contra de las mujeres al ámbito íntimo es observable en el vaivén de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal Colombiano, el cual inicialmente comprendía la violencia intrafamiliar como un delito querellable, luego lo convirtió en conducta oficiosa; volvió a ser querellable con la Ley 1453 del 2011, luego bajo la Ley 1542 del 5 de julio del 2012 recuperó su carácter de oficiosa.

A pesar de los avances normativos descritos para ambos países, es evidente cómo la respuesta del Estado “se ha centrado en la acción penal, limitando otros ámbitos de actuación dirigidos al ataque de desigualdades horizontales, prevención de las violencias de género y asistencia estatal para las mujeres” (Benavides, 2015), lo que ha justificado una mayor persecución a los hechos vinculados con la violencia doméstica, dejando de lado la desigualdad estructural que la configura (Laurenzo, 2008 citado por Benavides, 2015).

Esto se observa en una mirada general a las causales de feminicidio en México y Colombia. En el primer caso se estiman siete circunstancias, de las cuales dos corresponden al ámbito íntimo, cabe resaltar: 1. Antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar; 2. Relación sentimental, afectiva o de confianza entre víctima y victimario. La primera circunstancia descrita para el caso mexicano también es comprendida en el caso colombiano: Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo; no obstante, el pasado de conflicto armado en Colombia permite ampliar la mirada sobre esta victimización y comprender también, entre otras: 1. Aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural; y 2. Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.

No obstante, como se verá en el siguiente apartado, el incremento de los feminicidios va de la mano del aumento de la violencia criminal, porque comienzan a tomar peso categorías de feminicidio no íntimo y en conexión, lo que obliga a analizar cómo el incremento de la violencia criminal es detonante del aumento de la discriminación en contra de la mujer, ya que multiplica sus niveles de vulnerabilidad.

Incremento de los índices de violencia e impacto diferencial en las mujeres: el feminicidio como manifestación del crecimiento de la violencia criminal

Los fenómenos de violencia armada, vinculada al crimen organizado, representan hoy para el caso latinoamericano el origen fundamental del incremento en sus índices de violencia, haciendo que sobrepasen, incluso, los existentes en una situación de conflicto armado no internacional (Valencia, 2017). Este fenómeno hace que, contrario a la tendencia mundial, América Latina mantenga al alza su tasa de homicidios, la cual creció 11% entre 2000 y 2010, “en una década han

muerto más de 1 millón de personas en Latinoamérica y el Caribe por causa de la violencia criminal” (PNUD, 2013, p. 5). No obstante, en materia de violencia letal¹² existen claras diferencias por países dentro de la región. En particular, Colombia y México hacen parte de los seis países que registran desde 1995 tasas superiores a 30 homicidios por cien mil habitantes, junto con Brasil, El Salvador, Perú y Venezuela. “Un análisis pormenorizado de los tipos de violencia privilegiados por el narcotráfico, permite ver cómo (...) para Colombia y México los homicidios selectivos ocupan un lugar preponderante en la estrategia de lucha de estos actores armados” (Valencia, 2018).

En el caso de México, desde la década de 1970 hasta inicios de la década de 1990, se observa una curva descendente en materia de violencia, de niveles sostenidos en los primeros periodos de inserción en la economía de las drogas, se pasa a un descenso en la tasa de homicidio que llega a 10 por cada 100 mil hab. a principios de 1990 (Escalante, 2010). No obstante, en el periodo 1997 a 2016, se presentaron en el país un total de 641,413 homicidios, sus tasas oscilaron entre 43.3 (tasa más alta alcanzada, correspondiente a 1997) y 24.3 (tasa más baja alcanzada en 2007).

Esta variación permite identificar un ciclo decreciente que va de 1997 a 2007 con el proceso de debilitamiento del PRI, ya que tiene como punto de quiebre el inicio de la presidencia de Vicente Fox; luego un leve periodo de repunte de 2007 a 2016 iniciado con la política de mano dura implementada en la presidencia de Felipe Calderón (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de México-SESNSP, 2017). Sin embargo, hay que tener presente que los datos obtenidos para el caso mexicano no dan cuenta de información sobre el presunto perpetrador, lo cual impide establecer cuáles homicidios estarían vinculados con la violencia del narcotráfico y cuáles corresponderían a la órbita de la delincuencia común, esto sin desconocer los lazos existentes entre ambos.

En la década de los 90 se dio un traslado de la violencia hacia la zona norte y nordeste de país, en ciudades altamente pobladas (Escalante, 2010). Por su parte, el Estado de México, en la primera mitad de la década de los 90 presenta una disminución sistemática de la tasa de homicidios hasta situarse cerca de 10 por cada 100 mil hab. No obstante, en la segunda mitad de la década, las cifras escalan a 63.5 en 1997, de allí comienza una disminución con solo pequeños repuntes en 2009 cuando se pasa de 15 a

12 Según Galtung (2003) la violencia directa es una forma de violencia caracterizada por contar con actor intencionado sobre las consecuencias de esa violencia. Sus principales manifestaciones son la violencia psicológica y física. En esta última se encuentra la violencia letal, que es una forma de violencia directa que deriva en la pérdida de la vida de la víctima.

20 y en 2011-2012, de 18.6 a 25.1 y allí se mantiene por dos años más. La disminución sistemática de las tasas de homicidios da cuenta del tránsito de una situación de lucha por el control territorial, librada

durante finales de la década del 2000 por los múltiples carteles interesados en ganar el control de trasiego, a un período de soberanía absoluta (ver figura No. 1).

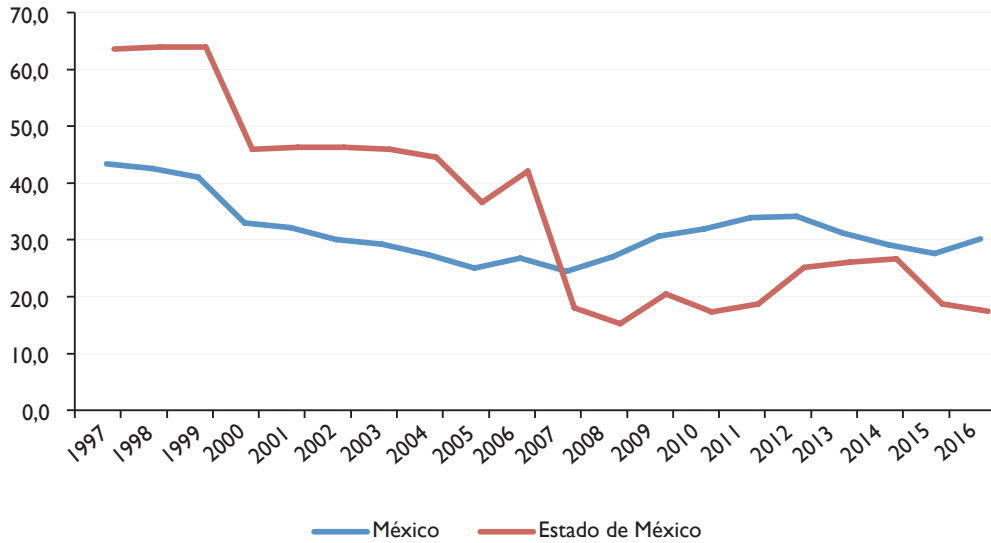


Figura 1. Comparativo tasa de homicidios México - Estado de México, 1997-2016

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD).

En el caso colombiano “el homicidio es un delito insertado en las estrategias de gestión del miedo, junto con la sevicia, la tortura y los magnicidios, por su característica de invisibilidad y silencio, y el uso de Métodos como el asalto, el sicariato y la retención ejecución, involucra en muchos casos la subcontratación de delincuencia especializada para su comisión, en consecuencia, presenta grandes dificultades para la determinación de su perpetrador” (Valencia, 2018).

Entre 1985 y 2007 ocurrieron en Colombia 531.071 homicidios, según datos de la Dijin-Policía Nacional, y al igual que en el caso mexicano, dichas cifras nacionales no especifican el presunto perpetrador. El mayor pico en la tasa de homicidios, tanto para Colombia como para Medellín, se ubica en el año 1991 (81,20 homicidios por cada 100 mil hab.), año más álgido en la confrontación entre el Estado y el Cartel de Medellín (ver figura 2).

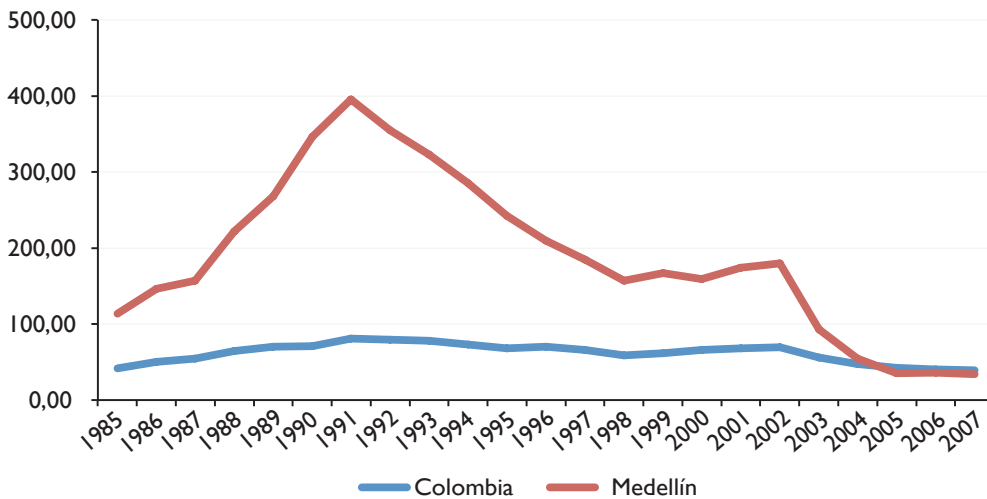


Figura 2. Comparativo tasa de homicidios Colombia – Medellín, 1985-2007

Fuente: Elaboración propia con datos de Dijin-Policía Nacional de Colombia.

En el caso particular de Medellín, la tasa de homicidios presenta un descenso lento pero paulatino desde 1991, año con la mayor tasa de los últimos 30 (395 por cada 100 mil hab.), hasta 2003 cuando la tasa pasa a ser de dos dígitos (92 por cada 100 mil hab.) (Datos Dijin-Policía Nacional de Colombia). El descenso continúa hasta 2007, pero de 2008-2011, a

pesar de que el comportamiento de los homicidios fue fluctuante, las cifras de homicidio escalan de forma alarmante, siendo el “2009 el año con mayor ocurrencia de homicidios en la ciudad, 2.186, para una tasa de 94.5” (Personería de Medellín, 2014) (ver figura 3).

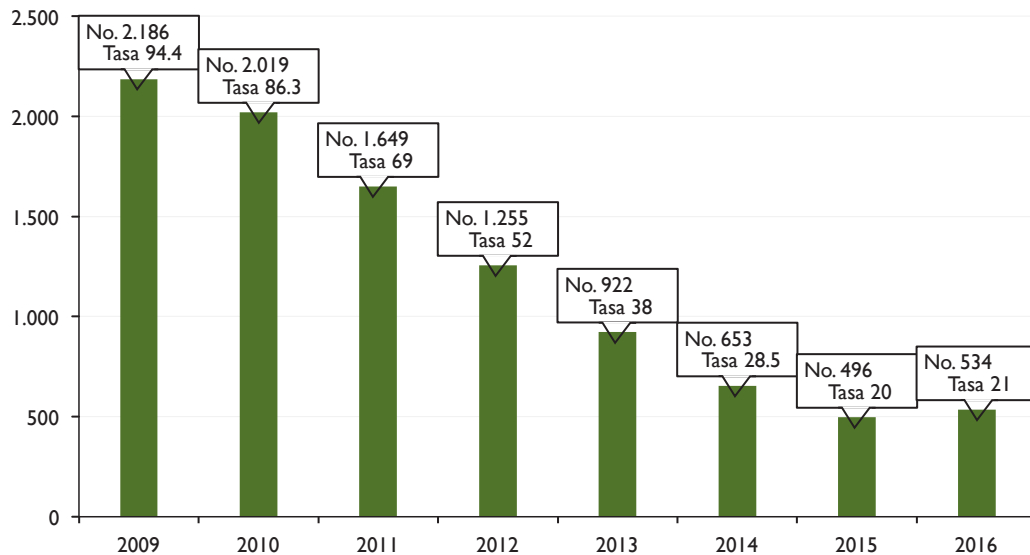


Figura 3. Número de homicidios en Medellín por años 2009-2016

Fuente: Elaboración propia con datos de Informes Personería de Medellín 2008 a 2016.

Esta fluctuación de la tasa de homicidios para los últimos años de la década del 2000 y primeros años de la década del 2010 fue resultado de la transición provocada por la desmovilización paramilitar, de una situación de conflicto armado al predominio de actores vinculados con el crimen organizado (Valencia, 2018). Como resultado se exacerbó la violencia armada urbana, con un aumento exponencial del desplazamiento forzado intraurbano, la violencia sexual y el reclutamiento forzado (estos dos últimos, a pesar de no contarse con cifras, desde los testimonios de la población víctima, son reconocidos como unas de las principales vulneraciones). Es así como la violencia en contra de las mujeres comienza a jugar un rol fundamental en los nuevos indicadores.

Un análisis en conjunto de este proceso de incremento de las tasas de homicidios en ambos países y ciudades que conforman el comparativo da cuenta a su vez de un incremento paulatino de las cifras de homicidio de mujeres y niñas, estas que sí se conciben como violencia de género permiten afirmar que en particular el feminicidio ha escalado de forma alarmante.

No obstante, el alto nivel de subregistro y las limitaciones para la categorización del feminicidio debido a su limitada información y a la distribución

irregular del fenómeno con respecto al total de la población, puede generar sesgos en el muestreo (Valencia, 2014). Además, los obstáculos en el registro debido a las múltiples categorizaciones acogidas por los sistemas de información se convierten en el principal obstáculo para su visibilización y hacen que, como ocurre para la generalidad de las violencias basadas en género, estas vulneraciones se conviertan en fenómenos elusivos clásicos (Roth *et ál.*, 2011, p. 27), “debido a sus características de fragmentarios, poco sistemáticos, dispersos y altamente focalizados territorialmente” (Valencia, 2014, p. 51).

Como se verá a continuación, existen serias deficiencias en materia de caracterización de las problemáticas asociadas con las violencias basadas en género (Valencia, 2014) y el feminicidio no es una excepción, su definición como tipo penal abierto¹³ en las legislaciones mexicana y colombiana, permite el uso de múltiples categorías que pueden llevar a

¹³ Tipos penales que cuentan con “cierto grado de indeterminación en los preceptos que configuran el delito cuando la naturaleza del mismo no permita agotar de forma exhaustiva la descripción de la conducta pero se encuentran los elementos básicos para delimitar la prohibición, o es determinable mediante la remisión a otras normas” (Corte Constitucional Colombiana, 2016, p. 47).

confusión o ambigüedad en las etapas de recolección y procesamiento de la información. Adicional a esto, aunque la reforma al Código Penal del Estado de México (2016) realiza un importante avance hacia una amplia comprensión de las violencias de género al incorporar la figura del desconocido como un posible perpetrador, su indeterminación permite múltiples interpretaciones.

A lo anterior se suma el uso reiterado en el caso colombiano de la categoría del perpetrador como “único indicio proxy” (Roth *et ál.*, 2011, p. 54) para analizar la relación del evento con un ámbito particular de violencia (violencia intrafamiliar, violencia criminal o conflicto armado, por ejemplo). No obstante, como afirman Roth *et ál.* (2011, p. 28) para el caso de los conflictos armados “La participación de un perpetrador en un grupo armado no es suficiente para probar que un episodio de violencia sexual tiene ‘relación con el conflicto’; de igual manera, la autoría de un no-combatiente no significa necesariamente que la violencia sexual no haya tenido relación con el conflicto”; igual se podría afirmar, en el caso de los actores armados vinculados con la delincuencia común o el crimen organizado. Además, según los mismos autores, existen otros factores relacionados con la categoría de perpetrador que obstaculizan aún más el proceso: a. Hay una alta politización de la categoría de los perpetradores. b. No todas las víctimas conocen la identidad de sus victimarios o están dispuestas a denunciarlos. c. En el caso colombiano, los perpetradores han variado de forma sustancial su denominación a lo largo del tiempo, lo cual imposibilita hacer comparaciones de largo plazo (Valencia, 2014).

En tal sentido, los casos de México y Colombia dan cuenta de forma inversa de las complejidades del manejo de información alrededor del fenómeno. En el caso de México se cuenta con cifras y análisis pormenorizados de la violencia de género a nivel nacional, a partir de registros construidos por el INEGI, concretamente, con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), esta información se desagrega a nivel estatal, pero no da cuenta de la violencia letal, es decir, del feminicidio como tipo penal, solo hace un registro de los homicidios por sexo. No obstante, a partir del 2015 el SESNSP empezó a registrar el feminicidio, lamentablemente con una dificultad: tomó como *indicio proxy* la modalidad o tipo de arma utilizada,

sin tener en cuenta variables como el perpetrador, la condición socioeconómica de las víctimas, el tipo de violencia ejercida, o su causa. Este sesgo hace imposible establecer de forma directa la relación del feminicidio con el aumento de la violencia criminal, pues el tipo de arma está en función del mensaje que se quiere transmitir en los cuerpos (Segato, 2016) y no del contexto en el que se ejerce la violencia.

En el caso colombiano, la información existente da cuenta del fenómeno contrario. Ante la tardía legislación sobre el tipo penal de feminicidio a nivel nacional, la labor de categorización por determinantes de género de la violencia letal la vienen realizando año tras año las ONG preocupadas por el tema de DDHH de las mujeres, pero desde el nivel nacional los esfuerzos en materia de manejo de información sobre el tema son incipientes.

Por contrario en el ámbito local, en particular, en la ciudad de Medellín, desde 2010, cinco años antes de la creación del tipo penal de feminicidio, se dio inicio a una iniciativa interinstitucional que, en el marco del SISC, incorporó variables de género en el análisis de la violencia en la ciudad. Esto permite hoy tener cifras discriminadas de cada homicidio por circunstancia de modo (modalidad, caracterización del actor), tiempo (día de la semana, jornada), lugar y caracterización sociodemográfica de la víctima (rango de edad, estado civil y nivel académico).

El feminicidio en México y el Estado de México

Entre 2007 a 2012 se cometieron en México 1.909 feminicidios, esta cantidad significa una tasa de 3,2 crímenes por cada 100 mil hab. Dicho promedio de homicidios colocó al país en la posición 23 de los países con la mayor tasa de feminicidios a nivel mundial (Geneva Declaration, 2015). En la encuesta del INEGI de finales de 2016, se puede ver con claridad como la violencia en contra de las mujeres es un problema profundo y una práctica social ampliamente extendida en todo México. El 66% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo durante su vida. Los datos respecto a la prevalencia de homicidios de mujeres en 2016 se concentran en el rango de 15 a 44 años, esto en contraste con el periodo 2007 y 2008, cuando solo el 46.5% de los casos se concentraba en ese grupo etario (ver figura 4).

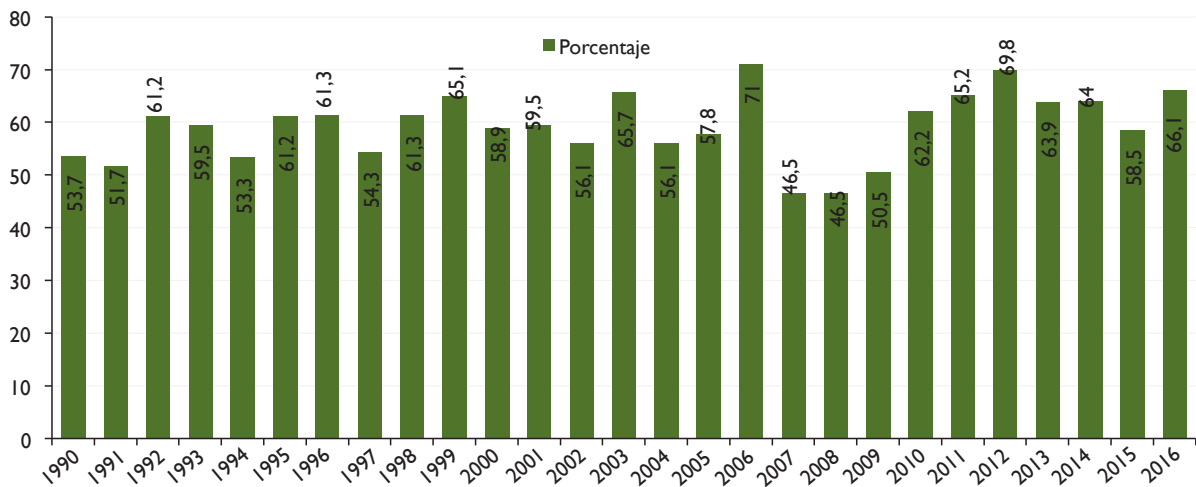


Figura 4. Homicidios de mujeres de 15 a 44 años en México

Fuente: Elaboración propia con datos de las estadísticas de mortalidad del INEGI.

Esta tendencia se confirma en el informe 2010-2011 presentado por el OCNF, en el que se señala que en México las mujeres jóvenes y en edad reproductiva son las más susceptibles de formar parte de las estadísticas de feminicidios. Esto se evidencia en las siguientes cifras: el 49% de las mujeres asesinadas con violencia extrema tenían entre 21 y 40 años de edad, el 44% eran mujeres que trabajaban o estudiaban, el 51% fueron golpeadas, quemadas, asfixiadas o apuñaladas y el 46% murieron por disparo de arma de fuego.

Las causas de los feminicidios son fundamentales en el contexto del incremento de la violencia vinculada al crimen organizado, así como a la lucha del Estado contra este. En dicho informe se destaca que el 25% de los feminicidios documentados están vinculados al crimen organizado, a las ejecuciones y al enfrentamiento entre grupos delincuenciales, mientras que sólo el 9% ocurre en el ambiente doméstico, tomando como indicio que el agresor es una persona conocida, ya sea la pareja, un familiar o amigo. La importancia de estos datos radica que en el 23% de los casos vinculados

a la primera causa, las autoridades afirmaron desconocer los motivos de estos crímenes y en el 40% se negaron a proporcionar información. Esto, no solo minimiza el propio crimen feminicida, sino que también impacta de manera fundamental en la administración de justicia, esta situación agudiza el clima de inseguridad e impunidad que acompaña al cada día más débil sistema de justicia que se niega a investigar y sancionar a los responsables de estas acciones (OCNF, 2011).

También esta situación se agrava descendiendo a nivel estatal, particularmente, en el Estado de México, porque, como se mencionó antes, en la primera década del siglo XXI presentó un incremento de la violencia, y uno de los sectores de la población más afectado fueron las mujeres. En la figura 5, se puede apreciar cómo el Estado de México concentra alrededor de 10% de los casos de feminicidio en el país de 2015 a 2019: en 2015 el 14.3%; en 2016 el 9.3%; en 2017 el 9.43%; en 2018 el 12.2%, y los primeros cuatro meses de 2019 el 9.5%. Esta cifra es alta considerando que son 32 entidades federativas las que conforman la república mexicana.

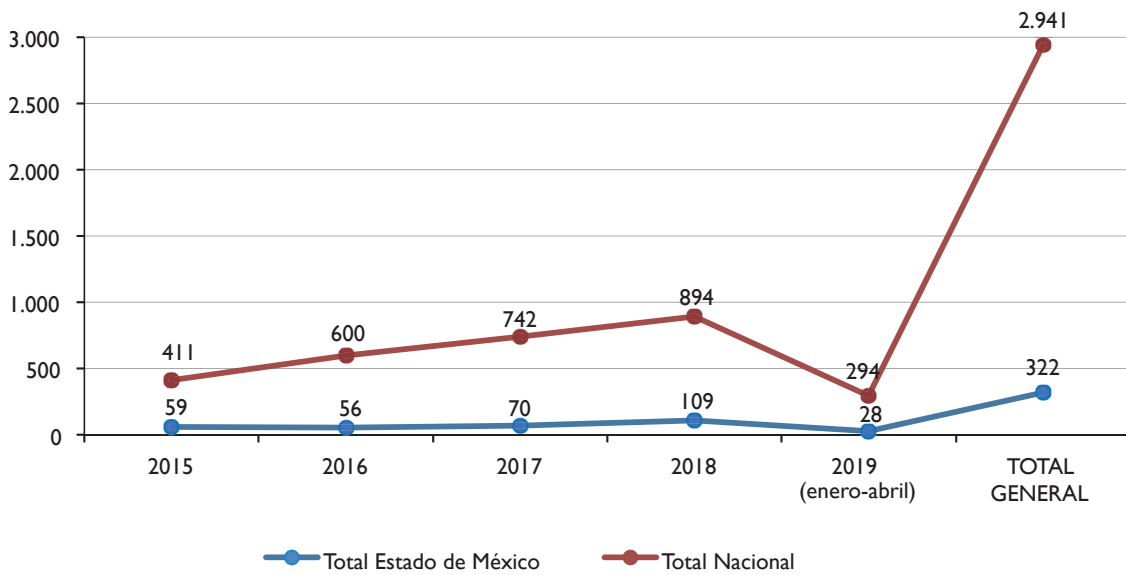


Figura 5. Femicidios México y Estado de México, 2015-2019

Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad.

Según las estadísticas de mortalidad del INEGI, entre 2010 y 2015 los homicidios de mujeres se

incrementaron en un 71%, al pasar de 293 a 410 (ver figura 6).

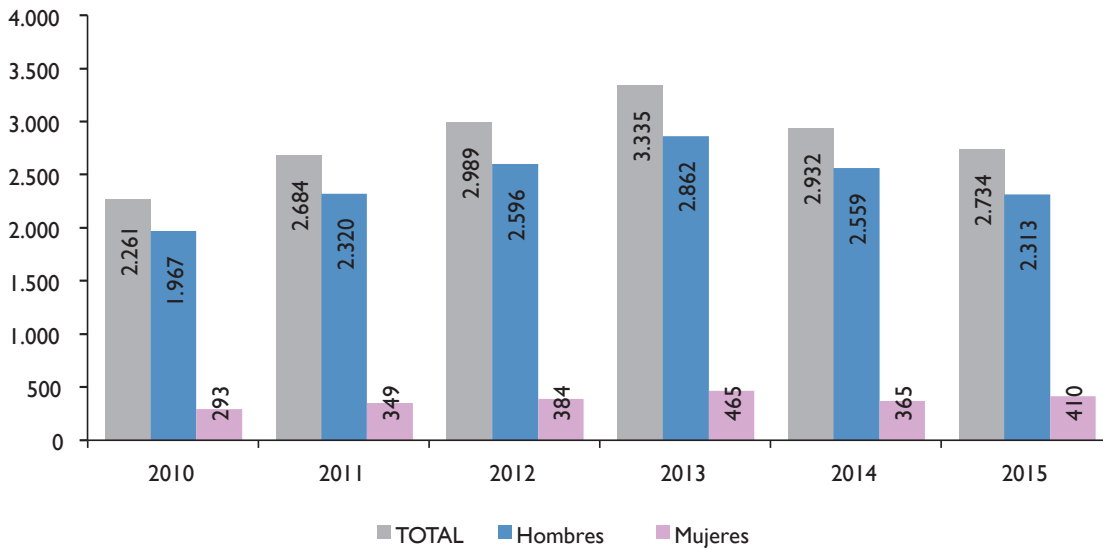


Figura 6. Defunciones por homicidio, Estado de México 2010-2015

Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad.

Sin embargo, la ausencia de información para el caso del Estado de México sobre perpetrador, condición socioeconómica de la víctima, antecedentes de violencia, entre otros, no permite, como ya se ha dicho, dar cuenta de la relación entre aumento de la violencia criminal e incremento del feminicidio. La única información adicional que suministran las bases de datos del SESNSP para el Estado sobre los factores

que configuran los homicidios de mujeres consiste en el tipo de arma. Al respecto, el SESNSP solo registra dos formas de homicidio de mujeres: con arma de fuego y con arma blanca, dejando abiertos otros tipos de violencia letal bajo el rótulo: otro elemento (ver figura 7). A partir de estos datos se puede destacar que en el Estado de México, de 2015 a la fecha, 20.5% de las víctimas fueron asesinadas con arma blanca;

12.4% con arma de fuego y el 67% con otro elemento distinto a los anteriores.

En el ámbito nacional, 18.8% fueron asesinadas con arma blanca; 21.8% con arma de fuego; 52.4% con otro elemento y el 7% no está especificado. Preocupa el alto porcentaje que corresponde a otro elemento, el

cual es una muestra de la insuficiente información con la que cuentan los registros oficiales para determinar, desde la escena del crimen, las razones de género que motivaron el homicidio; sin embargo, como se dijo antes, el tipo de arma no es un *indicio proxy* suficiente para determinar dicha razón.

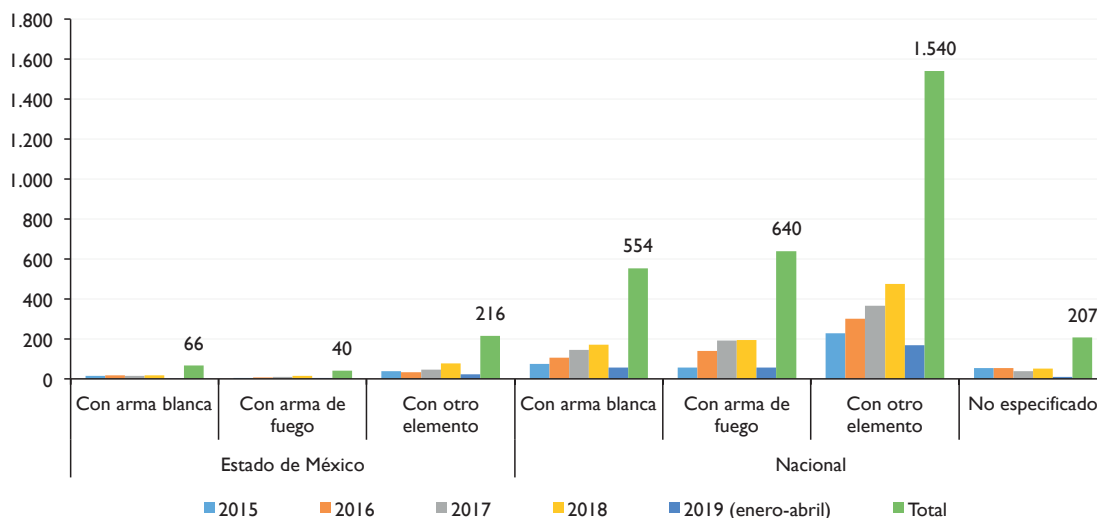


Figura 7. Femicidios México y Estado de México 2015-2019

Fuente: INEGI y SESNSP

Los municipios del Estado de México que más aportan a las estadísticas sobre feminicidio son en su orden: Toluca, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla. En este sentido, se destaca que el 68.2% de los homicidios ocurridos en 26 años (1990-2016) se concentran en los 14 municipios que aparecen en la figura 8 y el 47.2% en los cinco municipios señalados en la primera parte

del párrafo. Además, estos municipios son los que registran la mayor tasa de feminicidios, aunque no es posible establecer una relación causal, pues no se cuenta con información sobre el perpetrador, sí vale la pena destacar su correlación en tres municipios: Ecatepec, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl, ya que coinciden con la presencia del cártel de Jalisco Nueva Generación (CJNG).

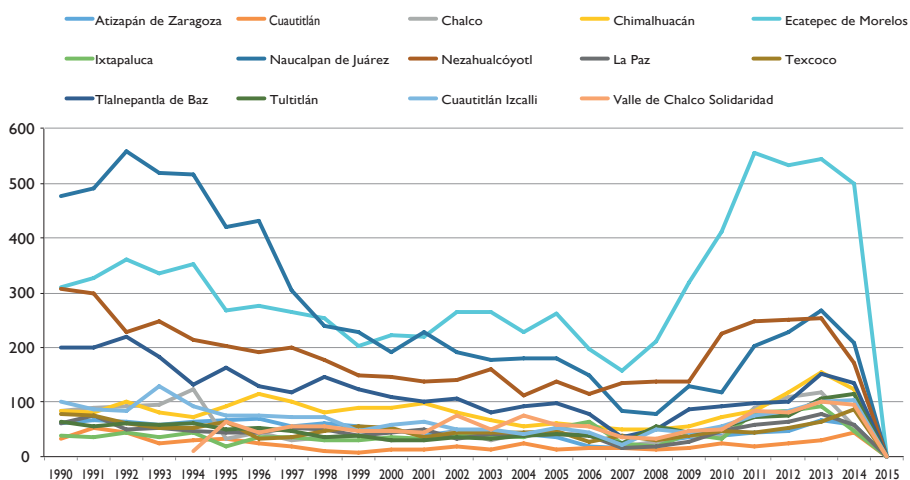


Figura 8. Defunciones por homicidios, municipios con mayor registro, Estado de México

Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad.

Sin embargo, no se puede desconocer el problema de subregistro en la mayoría de las instituciones del Estado. Como se puede apreciar en la figura 9, en el caso de Toluca, capital del Estado de México, no hay un comportamiento estable en el número de defunciones por homicidio. Al respecto se pueden inferir dos hipótesis, la primera es que de 1990 a 2014 hay un

subregistro, la segunda es que a partir de 2015 el registro es más completo y más confiable, lo cierto es que antes de estos dos últimos años el promedio anual de defunciones por homicidio era de 251, promedio superado por Ecatepec, que es el municipio que registra el mayor número de homicidios en la entidad (ver figura 9).

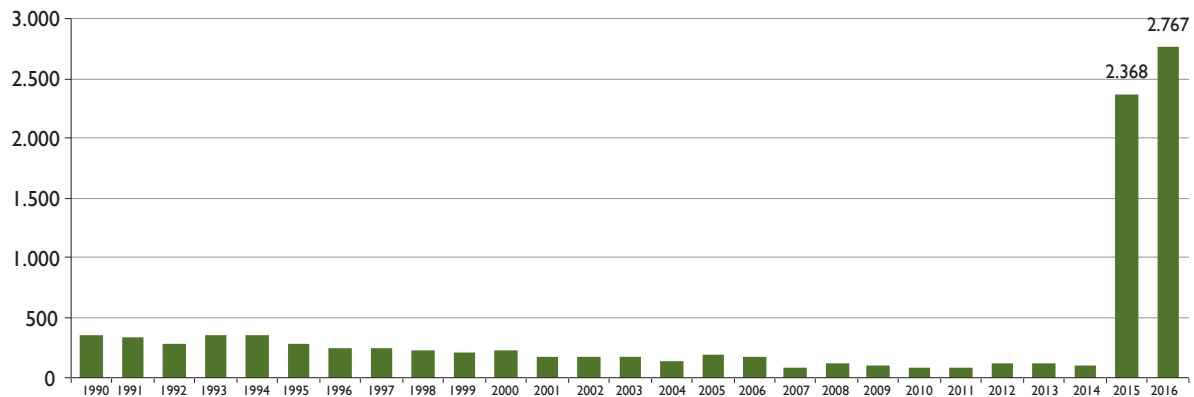


Figura 9. Defunciones por homicidios, Toluca

Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad.

El feminicidio en Colombia y Medellín

Como se mencionó anteriormente, ante la tardía legislación sobre feminicidio, el reporte del fenómeno a nivel nacional lo vienen realizando cada año ONG dedicadas al tema de DDHH de las mujeres. En Colombia existen dos fuentes básicas de información sobre homicidios, una vinculada al sistema de salud: el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) y otra en el ámbito de la administración de justicia: Dijin-Policía Nacional. La primera por su acceso público a través del Informe Forensis, es la fuente más utilizada por las ONG nacionales e internacionales para sus informes; no obstante su cobertura es parcial en los sectores más alejados de la geografía nacional, lo que hace que sus cifras presenten un destacable nivel de subregistro; además, la categorización de los homicidios se realiza solo a partir de la variable sexo de la víctima, lo que ocasiona problemas de subregistro en cuanto a los homicidios de población LGBTI, por ejemplo.

Los análisis anuales realizados a nivel nacional por ONG como Sisma Mujer toman como fuente el INML, pero utilizan para categorizar el feminicidio el *indicio proxy* presunto agresor, identificando como feminicidio los asesinatos de mujeres perpetrados por la pareja o expareja, lo que hace que los feminicidios no íntimos queden excluidos del análisis. Sin embargo, cabe destacar del informe

de esta organización que en 2016 el INML realizó 172 exámenes medicolegales por homicidios perpetrados por el presunto agresor pareja o expareja, de los cuales la víctima era una mujer en 128 casos (el 74.42% del total). “Esto significó que por lo menos una mujer fue asesinada por su pareja o expareja sentimental cada 3 días. De 2015 a 2016 se observa un incremento de 12.28% de mujeres víctimas al pasar de 114 casos reportados en 2015, a 128 en el 2016” (Sisma Mujer, 2017).

Situación contraria en materia de manejo de información se presenta en la ciudad de Medellín donde, a pesar de la tardía incorporación del tipo penal de feminicidio en la ley colombiana, desde el año 2010 se viene haciendo un ejercicio académico de revisión de cada uno de los casos de homicidios de mujeres, con el fin de buscar su asociación con otros tipos de violencias y/o contextos relacionados con su condición de género. En este ejercicio participan el SISC, la Secretaría de Seguridad de Medellín, y la Comisión Primera del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín (CSPM2) (Vélez, 2012). Para ello, se incluye la clasificación del feminicidio como una subcategoría de los homicidios de mujeres, que puede vincularse con las causales que se presentan en la figura 10:

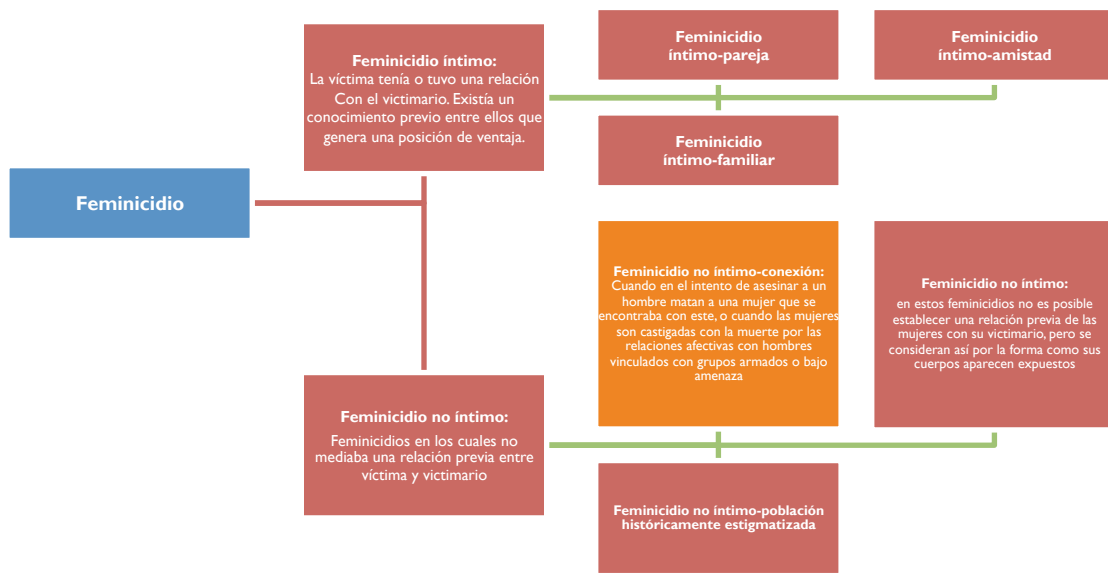


Figura 10. Causales de feminicidio

Fuente: Elaboración propia con datos de Vélez (2012).

Teniendo en cuenta que las bases de datos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, utilizadas para este análisis, parten de esta clasificación para determinar si se trata de un feminicidio o no; cabe destacar, como se observa en la figura 11, que entre los años 2010 a 2016 los homicidios de mujeres en la

ciudad correspondieron a un promedio de 7.50% del total de homicidios ocurridos, y de estos un 48.89% (casi la mitad) fueron catalogados como feminicidio. Esto da cuenta del peso de la condición de género en la violencia letal en contra de las mujeres en Medellín.

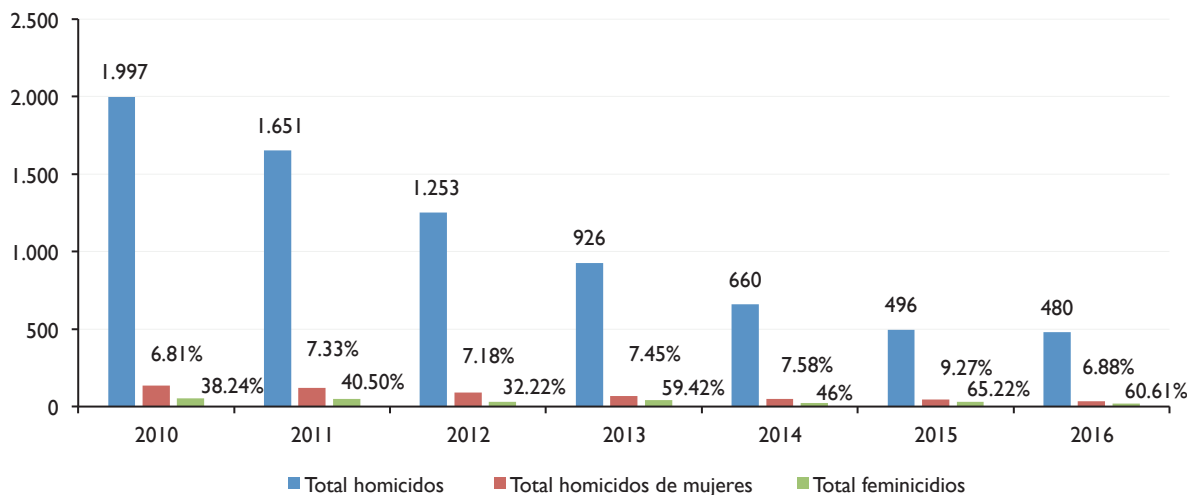


Figura 11. Número de homicidios de mujeres y feminicidios en relación con número total de homicidios en Medellín 2010- 2016

Fuente: Elaboración propia. Datos Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Además, es de tener en cuenta, de acuerdo con la figura 12, que de los homicidios no catalogados como feminicidios, entre los años 2010 y 2016, en promedio

un 50% se encontraban en proceso de análisis, o no pudieron ser categorizados por falta de información. Esta última variable es la que tiene el mayor peso

con un promedio de 30%, y más preocupante aún, en 2010 la falta de información está presente en el 70,59% de los casos en estudio (20 casos), y en 2011 ocupa el 76,47% (26 casos). Esto da cuenta del proceso de normalización cultural de las condiciones de discriminación de las mujeres, que incluso permea a la administración de la justicia, generando altos niveles de impunidad ante la incapacidad del Estado

de reconocer las violencias contra ellas, investigarlas y reaccionar para la garantía de derechos, como afirma la Corte Constitucional (2016). Como afirma *Women's Rights Project* "agentes policiales y judiciales tienden a aceptar como normal el asesinato, las golpizas y la violación de la esposa" (Fuller, 2008, p. 107), por ello la escasa información que se recoge de escena del crimen, antecedentes y contexto.

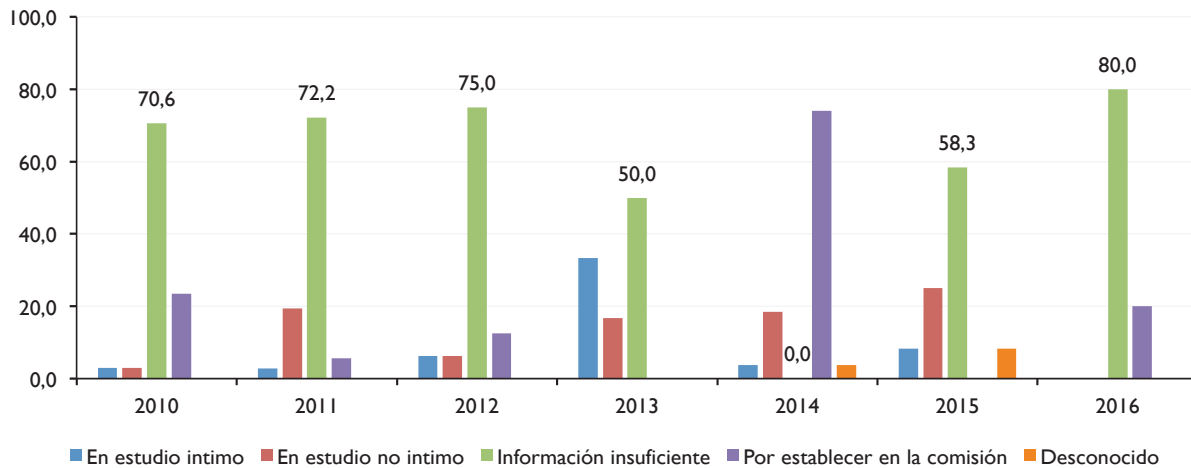


Figura 12. Porcentaje causales homicidios de mujeres en proceso de análisis como feminicidio. Medellín 2010- 2016

Fuente: Elaboración propia. Datos Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

En el caso específico del feminicidio, como se observa en la figura 13, las subcategorías que tienen mayor peso en la ciudad de Medellín son: entre 2010 y 2011 el feminicidio por conexión, seguido de las circunstancias y contexto; lo que lo que se relaciona

en el incremento de la dinámica de violencia armada en la ciudad para la época. Para los años 2012 y 2013 empieza a tomar fuerza la variable pareja, sin embargo, circunstancias y contexto no desaparecen; y en el año 2015, se colocan de nuevo en el primer lugar.

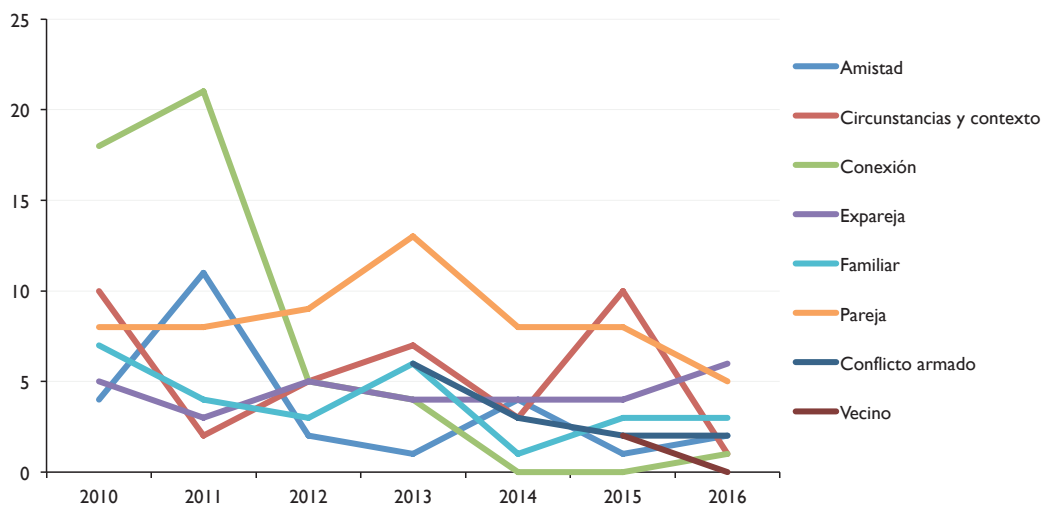


Figura 13. Medellín Feminicidios por tipo 2010-2016

Fuente: Elaboración propia. Datos Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Para el tema que compete a este artículo, cobran especial interés los homicidios no íntimos, y de manera primordial los homicidios no íntimos con conexión, pues son los que dan cuenta de la incidencia de las represalias de los grupos armados ilegales a través de las violencias en contra de las mujeres, pues como afirma Vélez (2012) “los homicidios de mujeres en Medellín no son causados por la participación directa de ellas en el conflicto (...) se originan más bien por su condición de vulnerabilidad, (...) frente al accionar de grupos delincuenciales contra la población y (...) ante las relaciones afectivas conflictivas, dominadas por prácticas culturales patriarcales” (Vélez, 2012, p. 24).

Como se mencionó, esta fue la principal variable para los primeros años del análisis, y sumado a las otras categorías de feminicidio no íntimo: conflicto armado, y circunstancias y contexto: representaron en 2010 un 53.83% de los feminicidios, en 2011 el 46.94%, en 2012 el 34.48% y en 2013 el 41.46%. Paradójicamente, esta

categoría no se incluyó en las estadísticas reportadas en los años 2014 y 2015, no obstante, desde 2013 aparece una nueva variable, conflicto armado, ya que nuevamente demuestra el peso de la dinámica criminal en la ciudad (ver figura 14).

En tal sentido, es de destacar como se observa en la figura 14, que en los años más álgidos de confrontación armada en la ciudad, 2010, 2011 y 2012, cerca de la mitad de los feminicidios correspondieron a feminicidios por conexión. Esto se ratifica con los datos en relación con el perpetrador del feminicidio. Al igual que en el análisis anterior, en los años 2010 y 2011 la delincuencia común es el principal perpetrador con el 53.84% y el 44.89% de los casos, respectivamente. Tampoco es despreciable el lugar que ocupa la delincuencia organizada porque en promedio de 2010 a 2016 concentra el 10.16% de los datos. Cabe aclarar que para los años 2015 y 2016 al incluir la categoría violencia de género, las otras clasificaciones pierden valor, concentrando esta la mayor parte de los casos.

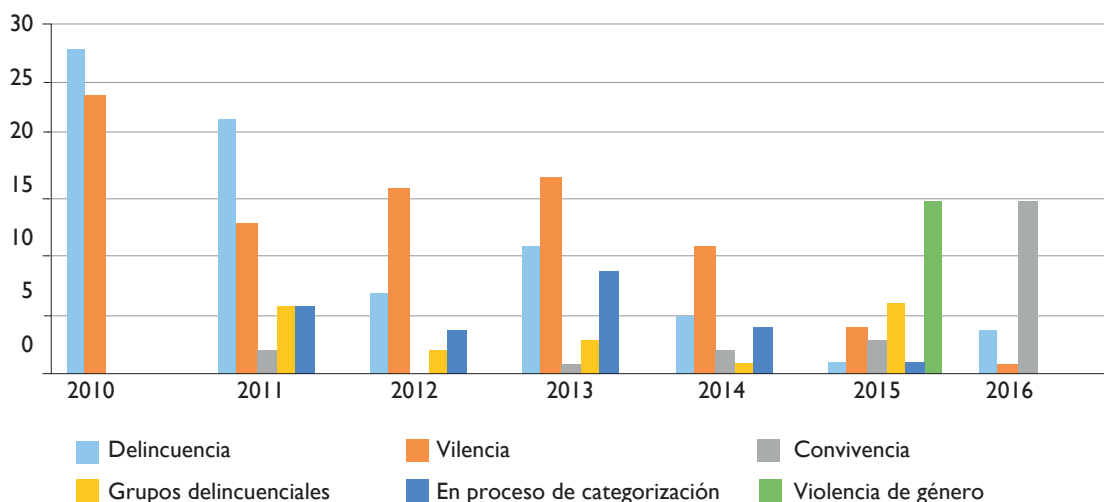


Figura 14. Feminicidios Medellín 2010-2016 por tipo de perpetrador o causal

Fuente: Elaboración propia. Datos Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Las características sociodemográficas de las víctimas dan clara muestra de marcadas condiciones de desigualdad que rodean la violencia en contra de las mujeres, en especial, el feminicidio. En el periodo analizado 2010 a 2016, como se observa en la figura 15, el mayor número de víctimas se concentró en los rangos de edad de 14 a 32 años, es decir, como en el caso mexicano, mujeres jóvenes y en edad reproductiva. Son de destacar las acentuadas variaciones en los rangos de 14 a 17, y 25 a 28, que dan muestra de

los obstáculos que genera la falta de información en la categorización de este tipo de violencia, y no del decrecimiento de fenómeno. Asimismo, el nivel de escolaridad, expresado en la figura 16, demuestra el alto grado de vulnerabilidad de las víctimas, el mayor número de ellas se ubica en primaria (el 32.6% del total de los casos del periodo analizado) y bachillerato (29%), destacándose también el porcentaje de mujeres sin dato (29%).

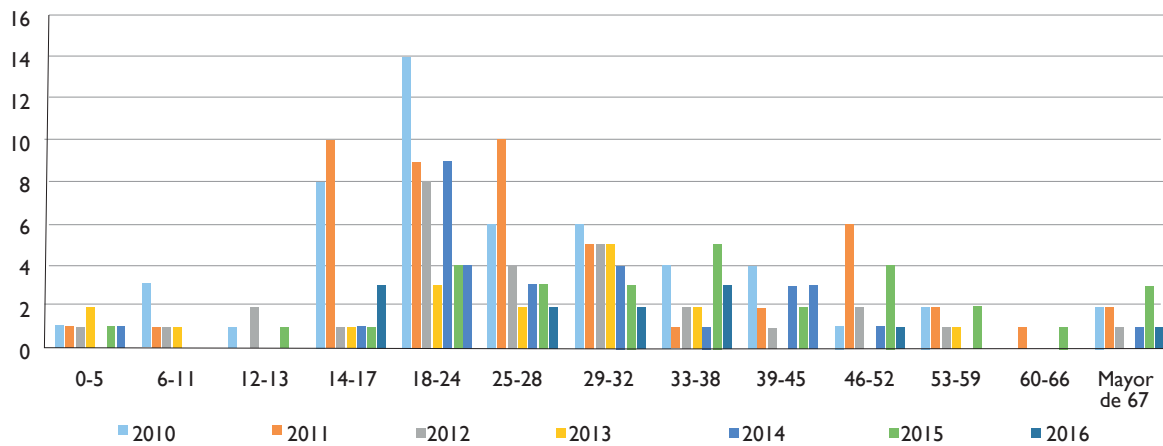


Figura 15. Femicidios Medellín 2010- 2016 por rango de edad

Fuente: Elaboración propia. Datos Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

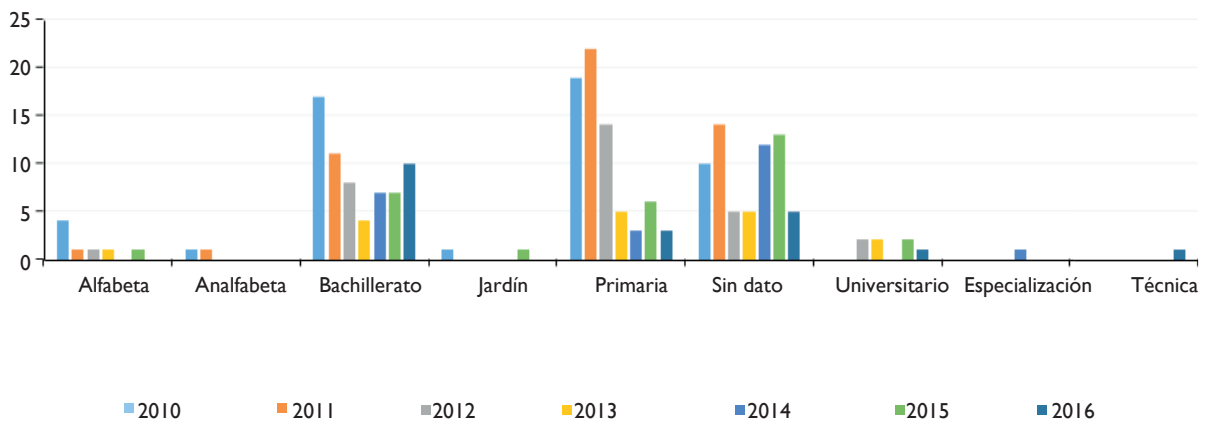


Figura 16. Femicidios Medellín 2010- 2016 por nivel de escolaridad

Fuente: Elaboración propia. Datos Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Por último, es de destacar cómo el femicidio en Medellín que es un fenómeno altamente disperso, pero es notable su afectación en las comunas en mayor medida con más bajo índice de condiciones de vida y amenazadas por la criminalidad (ver figura 17), entre ellas, las Comunas 13 y 10, la primera

tristemente célebre por la disputa territorial que viene presentando allí por décadas entre actores armados y la segunda, el centro de la ciudad, comuna con los mayores índices de homicidios, y hogar de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y trabajadoras sexuales.

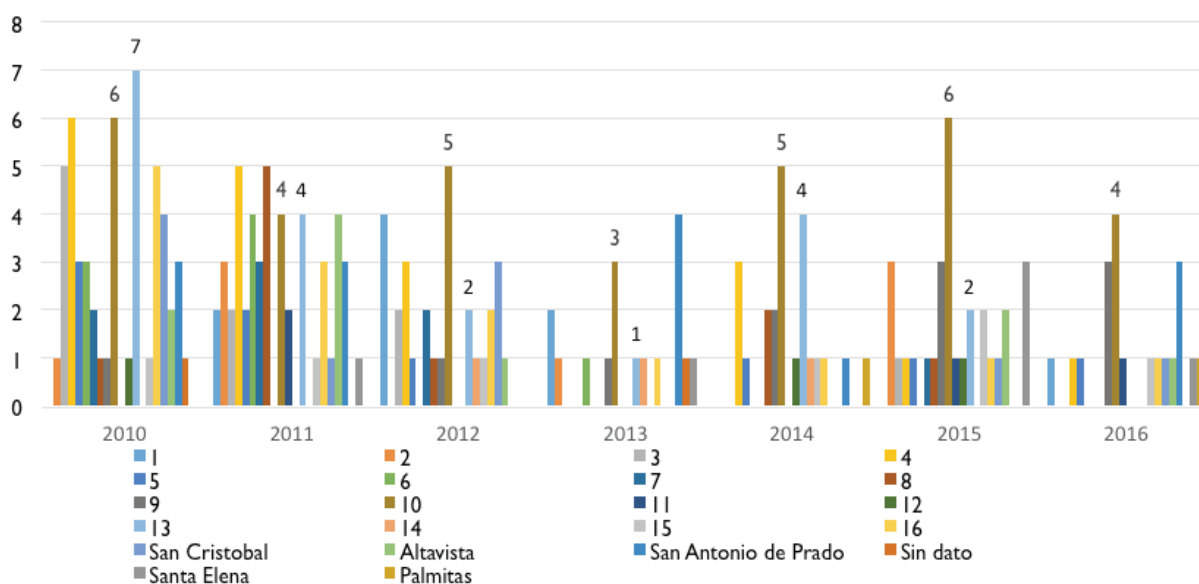


Figura 17. Feminicidios Medellín 2010- 2016 por comuna

Fuente: Elaboración propia. Datos Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Discusión

La violencia en contra de las mujeres es un problema polifacético, que tiene en las violencias simbólicas derivadas de la asignación patriarcal de roles en el sistema sexo-género su origen y legitimación. Por tanto, su solución no es sencilla ni única; trasciende, en la perspectiva penal, el análisis de la relación entre sujeto activo y sujeto pasivo, y debe involucrar los distintos sectores de la sociedad, para desmontar las prácticas sociales ampliamente extendidas, que perpetúan la violencia a partir de un contexto de discriminación, expresado en los perfiles sociodemográficos de las víctimas: mujeres en edad reproductiva, con bajo nivel de escolaridad y provenientes de sectores marginales y dispersos.

Además, el feminicidio, en particular, es expresión de una alta misoginia que elimina del registro determinantes como la orientación sexual o de género, las ocupaciones estigmatizadas o los condicionantes étnicos; pero sobre todo es manifestación de las limitaciones en el acceso a la justicia, expresada en los altos niveles de subregistro (registros sin datos o con insuficiente información), porque dan cuenta de la subvaloración del fenómeno desde las escalas iniciales del proceso de procuración de justicia.

Esta violencia se incrementa y profundiza por factores contextuales de índole macro y microsocioal, entre los cuales se puede incluir las situaciones de violencia criminal. En países como Colombia y

México, el feminicidio hoy no puede ser solo asociado al escenario íntimo, el contexto de violencia se convierte en determinante, de ello dan cuenta las cifras de feminicidio no íntimo, las cuales escalan en episodios de recrudecimiento de la violencia criminal, como fue observable en el caso de Medellín en donde los homicidios de mujeres por conflicto armado, circunstancias y contexto correspondieron a entre un 40% y un 50% de los casos en el periodo analizado, debido a que el feminicidio por conexión ocupó los primeros lugares en la categorización, siendo una subcategoría que relaciona los contextos de violencia con el castigo por las relaciones afectivas.

En el caso del Estado de México, la presencia de grupos delictivos ha escalado de manera importante, impactando en el crecimiento de los niveles de violencia, a la par los feminicidios han aumentado; sin embargo, solo es posible establecer una correlación entre ambos fenómenos, pues la ausencia de información sobre la víctima, el perpetrador, y las circunstancias y contexto no permiten hacer análisis más pormenorizados.

Es así como el incremento de las cifras en materia de violencia en contra de las mujeres en contextos de conflictividad interna es invisibilizado por su normalización cultural y los obstáculos existentes en materia de registro y categorización que presentan los sistemas de manejo de información enfocados en la

temática, ya que dan como resultado que los casos con insuficiente información puedan llegar al 70% como se mostró en los ejemplos anteriores. Estos obstáculos tienen su origen en las rutas de acceso a la información: sistema de salud o administración de justicia, esta última con enormes retos en materia de acercamiento a dichas problemáticas.

Como afirma la Corte Constitucional colombiana (2016), abordar desde la administración de justicia, la violencia en contra de las mujeres como discriminación, implica incorporar la perspectiva de género en su análisis, indagación y juzgamiento; y de manera particular, en materia probatoria supone un giro en la forma como el investigador se aproxima al delito, superando la idea de un hecho aislado y fortuito, e involucrando antecedentes y contexto, para dar cuenta del *continuum* de relaciones sociales basadas en la discriminación, en las cuales se encontraba inmersa la víctima.

La construcción del tipo penal de feminicidio logrado en México en 2011 y en Colombia en 2015 representa un gran avance, pero aún no es entendido y, por consiguiente, ni reconocido plenamente. Por esta razón, la atención para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, la procura de impartir justicia en casos de feminicidios, por parte de las instituciones del Estado en ambos países, es limitada, sigue privilegiando el ámbito íntimo.

Los sistemas de atención, procuración e impartición de justicia enfrentan múltiples desafíos, en el caso del Estado de México serían tres fundamentales: reconstrucción del concepto de feminicidio, a partir de la tipificación de este; revisión las inconsistencias en materia legal, en palabras de la CEDAW; armonizar el aparato legislativo en los niveles federal, estatal y municipal acorde con los estándares internacionales, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas y la homogeneización de los protocolos de actuación de las instituciones responsables de la procuración e impartición de justicia.

Esto, además de, como recomienda la CEDAW, trabajar en la prevención desde el sector educativo, garantizar los derechos de los sectores vulnerables, como la comunidad LGBTI, las mujeres indígenas y rurales, las defensoras de derechos humanos y las periodistas, e incluso a las mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, además de fortalecer el acceso de las mujeres al mercado laboral y al crédito, en igualdad de condiciones que los hombres.

Para el caso colombiano los desafíos comenzarían por construir mecanismos eficaces para la puesta en marcha de la producción normativa existente y los pronunciamientos de la Corte Constitucional que han centrado la atención en el impacto diferencial de las

violencias (no solo las derivadas del conflicto armado) en las mujeres; como afirma la CEDAW, mejorar la aplicación del marco jurídico y promover mecanismos de vigilancia eficaces; asegurar una coordinación interinstitucional eficaz (CEDAW, 2013).

En el caso de Medellín y su SISC conviene centrar la atención en el subregistro, expresado en los casos que se encontraban en proceso de análisis, o no pudieron ser categorizados por falta de información, este subregistro da cuenta del proceso de normalización cultural de las condiciones de discriminación de las mujeres, porque incluso permea a la administración de justicia, generando altos niveles de impunidad ante la incapacidad del Estado de reconocer las violencias contra ellas (Corte Constitucional, 2016). Por su parte, en materia de categorización, es importante evitar la pérdida en el tiempo o amalgamación de categorías de análisis vinculadas con los feminicidios no íntimos, las cuales son de difícil identificación en sus determinantes de género, además porque en los últimos años quedaron subsumidas en la categoría conflicto armado, homologando las múltiples violencias armadas que vive la ciudad a esta categoría jurídica que tiene claros contornos en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario.

En términos generales, como afirma la Corte Constitucional colombiana, es imperiosa la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia, partiendo de un proceso de investigación que reconozca los determinantes del contexto como la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación. Esta sería la única alternativa para reducir los problemas de categorización y subregistro, como lo demuestran los avances generados por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia de la Alcaldía de Medellín.

Referencias

- ACNUDH - Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. (2012, May 23). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, Rashida Manjoo. [Recuperado febrero 13, 2018]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx>
- Ángel, Arturo (2015) México, en el top 10 de países con más feminicidios por armas de fuego del mundo. Animal Político. 26 de mayo. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2015/05/mexico-en-el-top-10-de->

- países-con-mas-feminicidios-por-armas-de-fuego-del-mundo/
- Arteaga, Botello N. & Valdez Figueroa, J. (2010) Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades Femeninas. *Revista Mexicana de Sociología*, 72 (1): 5-35 enero-marzo.
- Asociación La Sur (n. d.). Feminicidio. Retrieved March 10, 2018. Disponible en: <http://feminicidio.net/>
- Benavides, F. S. (2015). Feminicidio y derecho penal. *Revista Criminalidad*, 57 (1): 75-90.
- Bryman, Alan (1988). *Quantity and quality in social research*. London: Routledge
- Butler, Judith. (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires, Paidós.
- Carcedo, A. & Sagot M. (2001) *Femicidio en Costa Rica. Cuando la violencia contra las mujeres mata*. San José: OPS/INAMU.
- CEDAW (1992, enero 29) La violencia contra la mujer: 29/01/92 (Rep. No. 19). Recuperado de Office of the High Commissioner for Human Rights. Disponible en: http://archive.ipu.org/splz-el-cuenca10/cedaw_19.pdf
- CEDAW (2013, octubre 29). Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia (pp. 1-16, Rep. No. CEDAW/C/COL/CO/7-8). Nueva York, Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. Disponible en <http://historico.equidadmujer.gov.co/Documents/Observaciones-CEDAW-VII-VIII-Informe-Colombia.pdf>
- CEDAW (2018, julio 24) Observaciones a México sobre derechos de las mujeres luego de 9ª revisión. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw>
- Código Penal del Estado de México (2016). Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/codvig/codvig006.pdf>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) (s. f.). *Declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el Estado de México*. Disponible en: <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/18/2/images/declavgmedomex.pdf>
- Congreso de Colombia (2015) Ley 1761. Disponible en: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia C- 297. Colombia. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-297-16.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (16 de noviembre de 2009) Sentencia caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/genero1.pdf>
- Dijin - Policía Nacional. Documento privado. [Información extraída el día 7 de febrero 2017]. Datos preliminares sujetos a variación.
- Echarri Cánovas, C. J. (2017) *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y ONU. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFeminicidaMx_07dic_web.pdf
- Escalante, F. (2010) Panorama del homicidio en México. Esquema de análisis territorial 1990-2007. Seguridad Nacional y Seguridad Interior. Tomo XV *Los grandes problemas de México*. México, D.F. El Colegio de México.
- Estrada Mendoza, M. et ál. (2014) *Estudio de la implementación del tipo penal de feminicidio en México: causas y consecuencias 2012-2013*. Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.
- Fuller, N. (2008). La perspectiva de género y la criminología: Una relación prolífica. *Tabula Rasa*, (8): 97-110. doi:10.18411/d-2016-154
- Galtung, J. (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*, 27 (3): 291-305.
- Galtung, J. (2003): *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Gernika Sarea.
- Geneva Declaration (2015, May 8). Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts (Rep.). [Recuperado marzo 20, 2018], Geneva Declaration. Disponible en: http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV3/GBAV3_Ch3_pp87-120.pdf
- Giorgi, G. & Rodríguez F. (comp.) (2009) *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida*. Buenos Aires, Paidós.
- Heidensohn, F. (1985) *Women and Crime*. Londres: MacMillan
- Huertas, O. & Jiménez, N. (2016). Feminicidio en Colombia: reconocimiento de fenómeno social a delito. *Pensamiento Americano*, 9 (16): 110-120.
- Incháustegui Romero, T. & López Barajas, M. (2012) *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades*

- federativas, 1985-2010*. México: ONU Mujeres, INMujeres y LVI legislatura, Cámara de Diputados.
- Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: <http://www.puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/sexismo/seccion2.html>
- INEGI (s. f.) Atlas de género. Disponible en: http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/
- INEGI (s. f.) Estadísticas de mortalidad. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/pxweb/inicio.html?rxid=75ada3fe-1e52-41b3-bf27-4cda26e957a7&db=Mortalidad&px=Mortalidad_8
- Kelly, Liz (1988) *Surviving sexual violence*. Londres: Polity Press.
- Lagarde y De los Ríos, Marcela (2011) Violencia de género. Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Sanmartín Esplugues et ál. *Reflexiones sobre la violencia*. México. Siglo XXI e Instituto Reina Sofía.
- Lagarde, Marcela (2006a) (Traduc.) Diana E. Russell y Jill Radford (eds.) (1992). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana, 2006, 716 pp.
- Lagarde, Marcela (2006b) Del femicidio al feminicidio. *Desde el Jardín de Freud* (6): 261-225 Bogotá. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/jardin/article/view/8343>
- Laurenzo, P. (2008). *Género, violencia y derecho*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009). Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178863/ley-general-acceso-mujeres-vida-libre-violencia.pdf>
- Monárrez Fragoso, Julia (2006) “Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005”. Julia Monárrez Fragoso. *Sistema Socioeconómico y Georreferencial sobre la Violencia de Género en Ciudad Juárez. Análisis de la Violencia de Género en Ciudad Juárez, Chihuahua: propuestas para su prevención*. México. Colegio de la Frontera Norte y Comisión Especial para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Monárrez Fragoso, Julia E. (2011) Violencia de género. Palabras clave para el análisis de la violencia comunitaria en el feminicidio chihuahuense. Sanmartín Esplugues et ál. *Reflexiones sobre la violencia*. México. Siglo XXI e Instituto Reina Sofía.
- Montaño, Sonia y Alméras Diane (2007) *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile. CEPA. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2870/S2007615_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muedano, Marcos (2018) Dominan 80 células del narco en México; operan seis cárteles. *Excelsior*. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/dominan-80-celulas-del-narco-en-mexico-operan-seis-carteles/1280724>
- Nateras, González Martha (2017) Feminicidios en el Estado de México y la espectacularización de la violencia. Cisneros, José Luis et ál. *Estado y violencia. Rasgos y rostros*. México: Porrúa.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) (2011) Informe una mirada al feminicidio en México 2010-2011. Disponible en: http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Informe_2010-2011_FINAL.pdf
- Personería de Medellín - Unidad Permanente de Derechos Humano. (2013). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2012*. Disponible en: www.personeriamedellin.gov.co/index./informes/informe-ddhh-2012
- Personería de Medellín - Unidad Permanente de Derechos Humanos (2014). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2013*. Disponible en: www.personeriamedellin.gov.co/index./informes/informe-ddhh-2013
- Personería de Medellín - Unidad Permanente de Derechos Humano. (2015). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2014*. Disponible en: www.personeriamedellin.gov.co/index./informes/informe-ddhh-2014
- Personería de Medellín - Unidad Permanente de Derechos Humano. (2016). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2015*. Disponible en: www.personeriamedellin.gov.co/index./informes/informe-ddhh-2015
- Personería de Medellín - Unidad Permanente de Derechos Humano. (2017). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la*

- ciudad de Medellín 2015. Disponible en: www.personeriamedellin.gov.co/index../informes/informe-ddhh-2016
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, (2013). *Informe regional de desarrollo humano 2013-2014*. Disponible en: <http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&e src=s&frm=1&source=web&cd=4&sqi=2&ved=0CD0QFjAD&url=http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf&ei=cIGgUtvIHcqI0QX6h4DwCw&usg=AFQjCNE9BuAiBz2U0o0fisqDXFmCGSQ3uw&bvm=bv.57155469,d.bGQ>
- Ravelo, P. Ciesas (2008). *El fenómeno del feminicidio. Una propuesta de recategorización*. Recuperado de Universidad de Texas. Disponible en: <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/vrp/blancas.pdf>
- Rivera, M. (2001). La violencia contra las mujeres no es violencia de género. *Revista de Estudios Feministas*, 21: 37-44. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/duoda/article/viewFile/62578/90754>
- Roth, F., Guberek, T. & Hoover, A. (2011). *El uso de datos cuantitativos para entender la violencia sexual relacionada con el conflicto armado colombiano*. Disponible en: <https://hrdag.org/wp-content/uploads/2013/01/CPV-Benetech-estudioVS-abril-2011.pdf>
- Sánchez, O. (2010). *¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? feminicidios en Colombia 2002 – 2009*. (p. 113). Bogotá: Ruta Pacífica de las Mujeres Colombianas. Disponible en: <http://www.rutapacifica.org.co/feminicidios/OLGA.pdf>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php>
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Mapas
- Sisma Mujer. (2017, July 18). Comportamiento de las violencias contra niñas y mujeres en Colombia a partir del informe Forensis 2016 del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML-CF). Recuperado marzo 10, 2018. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/violencias-2016-a-partir-de-forensis-18-07-2017/>
- Shalhoub-Kevorkian, N. (2003). Reexamining Femicide: Breaking the Silence and Crossing “Scientific” Borders. *Journal of Women in Culture and Society*, 28(2): 581-608. Doi: 10.1086/342590
- Valencia, Paula (2014) Retos del manejo de información sobre violencia basada en género (VBG) en el marco del conflicto armado. El caso de Medellín. *Opinión Jurídica* 13 (26): 49-68, julio-diciembre. Medellín, Colombia.
- Valencia, Paula (2017). Marginalización urbana: entre la violencia y la paz. Análisis de sus equilibrios dinámicos: El caso de Medellín. Niño, José Javier, Valencia Londoño, Paula y Ruiz Romero, Gabriel (2017). *Ciudadanías emergentes y transiciones en América Latina*. Coedición: Universidad de Medellín- Universidad Autónoma del Estado de México.
- Valencia, Paula (2018). Los ciclos de la violencia ligada al narcotráfico en Colombia y México, una expresión de la ruptura de pactos con elites locales y nacionales. Nateras, Martha y Valencia, Paula (2018). *Políticas de seguridad y entornos violentos en Colombia y México*. Sellos Editorial Universidad de Medellín: Medellín. pp. 55-98.
- Vélez Guzmán, Yuliana (2012). Feminicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis. *Revista Criminalidad*, 54 (2): 13-26, julio-diciembre, Bogotá, D. C., Colombia.
- Fuller, N. (2008). La perspectiva de género y la criminología: Una relación prolífica. *Tabula Rasa*, (8): 97-110. doi:10.18411/d-2016-154
- Žižek, Slavoj (2009). *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*. Barcelona: Paidós.

Menores de circuito y regímenes ilícitos en Tamaulipas, México

Circuit minors and illegal regimes in Tamaulipas, Mexico

Menores de circuito e regimes ilícitos em Tamaulipas, México

Fecha de recepción: 2019/01/10 | Fecha de evaluación: 2019/06/25 | Fecha de aprobación: 2019/07/10

Óscar Misael Hernández-Hernández

Doctor en Antropología Social
Profesor, Departamento de Estudios Sociales,
El Colegio de la Frontera Norte
Matamoros, México
ohernandez@colef.mx

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Hernández-Hernández, O. (2019). Menores de circuito y regímenes ilícitos en Tamaulipas, México. *Revista Criminalidad*, 62 (1): 87-100

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo explorar las estrategias que utilizan grupos del crimen organizado para reclutar menores de edad en el noreste de México. Específicamente, el trabajo analiza la participación de “menores de circuito” (menores migrantes que residen en la frontera y que de forma irregular y frecuente cruzan a Estados Unidos) en el tráfico de migrantes o de drogas para conocer dichas estrategias. Teóricamente, se apropia el concepto “regímenes ilícitos” con referencia a grupos del crimen organizado, en particular a sus relaciones y conexiones para operar al margen del Estado y de la ley. Metodológicamente

se utilizan entrevistas abiertas realizadas a “menores de circuito” e informantes clave contactados en la frontera de Tamaulipas, así como videos y notas de internet, reportes e informes de investigación. Con base en los resultados, se argumenta que para reclutar menores de edad, los grupos del crimen organizado despliegan estrategias que valoran la diversificación hacia nuevos mercados o negocios ilegales; despliegan una supuesta “responsabilidad social” criminal; definen la selección del personal en sus grupos; y sopesan los riesgos del personal cuando no se ajustan a sus normas.

Palabras clave

Menores, tráfico, crimen, drogas (Fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana – ILANUD) migración, frontera (autor)

Abstract

This work aims to explore the strategies that organized crime groups use to recruit minors in northeastern Mexico. Specifically, the work analyzes the participation of “circuit minors” (migrant minors residing at the border and who irregularly and frequently cross into the United States) in migrant or drug trafficking to get to know these strategies. Theoretically, the concept of “illicit regimes” is appropriated with reference to organized crime groups, particularly about their relationships and connections to operate outside the State and the law. Methodologically,

open interviews conducted with “circuit minors” and key informants contacted at the Tamaulipas border are used, as well as videos and internet notes, reports and research transcripts. Based on the results, it is argued that to recruit minors, organized crime groups deploy strategies that value diversification into new markets or illegal businesses; they display an alleged criminal “social responsibility”; they define the selection of staff in their groups; and they weigh staff risks when they do not conform to their standards.

Keywords

Minors, trafficking, crime, drugs (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD) migration, border (author)

Resumo

Este trabalho tem como objetivo explorar as estratégias que utilizam grupos do crime organizado para recrutar menores de idade no nordeste de México. Especificamente, o trabalho analisa a participação de “menores de circuito” (menores migrantes que residem na fronteira e que de forma irregular e frequente cruzam a Estados Unidos) no tráfico de migrantes ou de drogas para conhecer essas estratégias. Teoricamente, se apropria o conceito “regimes ilícitos” com referência a grupos do crime organizado, em particular a suas relaciones e conexões para operar à margem do Estado e da lei. Metodologicamente utilizam-se entrevistas abertas

realizadas a “menores de circuito” e informantes clave contactados na fronteira de Tamaulipas, assim como vídeos e notas de internet, reportes e informes de investigação. Com base nos resultados, argumenta-se que para recrutar menores de idade, os grupos do crime organizado desenvolver estratégias que valoram a diversificação a novos mercados ou negócios ilegais; desenvolvem uma suposta “responsabilidade social” criminal; definem a seleção do pessoal nos seus grupos; e sopesam os riscos do pessoal quando não se ajustam à suas normas.

Palavras-chave

Menores, tráfico, crime, drogas (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana – ILANUD) migração, fronteira (autor)

Introducción

El objetivo de este trabajo es explorar las estrategias que utilizan grupos del crimen organizado para reclutar menores de edad en Tamaulipas, en el noreste de México. Dichas estrategias son exploradas principalmente con base en el análisis de narrativas de “menores de circuito”, es decir, menores migrantes que residen en la frontera de Tamaulipas y que de forma irregular y frecuente cruzan la frontera hacia Estados Unidos (DIF-Tamaulipas, 2013), participando en actividades ilegales como son el tráfico de migrantes o de drogas (Vilaboa Romero, 2006 y PDIB, 2012).

La participación de “menores de circuito” en actividades ilegales de grupos del crimen organizado en la región es un fenómeno que ha suscitado un debate: por un lado, se supone que constituyen una población “que se encuentra en mayor situación de riesgo, puesto que están siendo explotados y orillados a servir como ‘polleritos’, ‘guías’, ‘mulas’, ‘coyotitos’, ‘halcones’, etcétera” (Moreno Mena y Avendaño Millán, 2017:37); y por otro, se plantea que forman parte de un segmento de menores de edad que, al menos en la frontera noreste de México, realizan actividades ilegales debido a beneficios materiales y simbólicos (Guerrero, 2017).

El debate ha sido nutrido por algunos reportes periodísticos, los cuales afirman que los “menores de

circuito” han pasado de ser víctimas a protagonistas del tráfico de migrantes y de drogas (Pérez Silva, 2012). Más allá de ello, es indudable que cada vez más algunos menores de edad participan en tales actividades: en el 2014, por ejemplo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) afirmó que un 38% de menores migrantes mexicanos no acompañados, detenidos por la Patrulla Fronteriza, habían sido reclutados por grupos del crimen organizado como *polleros* o traficantes de migrantes (Alcántara y Gómez, 2014).

Por otro lado, en 2015, un reporte de Custom and Border Protection (CBP) de Estados Unidos señaló que en los puertos de entrada a Texas se arrestaron 120 menores de edad mexicanos cuando intentaban introducir drogas (Álvarez, 2016). En México, finalmente, un comunicado de la Procuraduría General de la República (PGR) señaló que entre los años 2010 y 2014 fueron detenidos 158 menores de edad acusados de ayudar a migrantes a cruzar a Estados Unidos (Ramírez, 2014). En ambos lados de la frontera, las instituciones han hecho pública su preocupación ante este fenómeno.

Lo anterior debido a que, como afirma Pérez Silva (2012), se dio pie al surgimiento de “una nueva figura en el entramado de la migración irregular y

del crimen organizado: la de los niños de circuito o enganchadores”. Actualmente, los pocos estudios que existen sobre los “menores de circuito” en la frontera norte de México solamente han tratado de visibilizarlos haciendo caracterizaciones de estos (Moreno Mena y Avendaño Millán, 2015) o mostrando su vulnerabilidad y riesgos al participar con grupos del crimen organizado (Moreno Mena y Avendaño Millán, 2017 y Guerrero, 2017). Sin embargo, poco se sabe de las formas en que fueron enganchados por grupos criminales en la frontera.

Para contribuir al debate señalado y a los estudios realizados, la pregunta central de investigación en este trabajo es cuáles son las estrategias que utilizan grupos del crimen organizado para reclutar “menores de circuito” en regiones particulares como es la frontera de Tamaulipas, en el noreste de México y sur de Estados Unidos. Dicho cuestionamiento demanda analizar la participación de “menores de circuito” en el tráfico de migrantes o de drogas como parte de un proceso en el que son vulnerables social y jurídicamente ante grupos del crimen organizado, pero también en el que ellos sopesan costos y beneficios en el marco de las posibilidades y constreñimientos que tienen.

Para explorar las estrategias que utilizan grupos del crimen organizado para reclutar “menores de circuito”, en este trabajo se utiliza un enfoque sobre “regímenes ilícitos” (Slack y Campbell, 2016), los cuales se definen como formaciones sociales que operan al margen del Estado y la ley, que utilizan diferentes estrategias para realizar negociaciones ilegales y para reclutar personas. No se niega que los “menores de circuito” sean vulnerables al vivir riesgos y peligros al cruzar la frontera (Hernández-Hernández, 2016b y Moreno Mena y Avendaño Millán, 2015), sino más bien se plantea que el enfoque sobre “regímenes ilícitos” privilegia una perspectiva pragmática que permite conocer estrategias de costo/beneficio que implementan figuras concretas como el crimen organizado para el desarrollo de actividades ilegales y, por supuesto, el reclutamiento de personal para llevarlas a cabo en diferentes contextos.

Con base en este enfoque, aquí se argumenta, por un lado, que en regiones fronterizas como la de Tamaulipas los “regímenes ilícitos” toman visibilidad en figuras del crimen organizado como es el Cártel del Golfo (CDG), el cual tiene una historia de arraigo y de contubernios con diferentes actores sociales; por otro lado, se argumenta que dicho “régimen ilícito” ha operado con diferentes estrategias que han servido para reclutar “menores de circuito”: primero, diversificándose hacia nuevos mercados o negocios ilegales; segundo, desplegando un tipo de “responsabilidad social criminal”; tercero, redefiniendo

reglas para el reclutamiento de personal; y cuarto; valorando los riesgos del personal al no ajustarse a las reglas del grupo.

Metodológicamente, el trabajo se sustenta en entrevistas abiertas realizadas a “menores de circuito” contactados en albergues de la frontera de Tamaulipas y a informantes clave. Por otro lado, se utilizan videos, notas de internet, informes y reportes documentales sobre el tema. En el caso de las entrevistas, estas se analizan con base en matrices de análisis cualitativo, mientras que en el caso de las otras fuentes se echa mano del análisis de contenido para poner en contexto las narrativas de los “menores de circuito” y el crimen organizado.

El trabajo se divide en cuatro apartados. En el primero se presenta el marco teórico conceptual, discutiendo el enfoque sobre “regímenes ilícitos” y su articulación con los “menores de circuito”. En el segundo se describe la Metodología utilizada, a decir del tipo de estudio, la muestra cualitativa seleccionada, la técnica de recolección y análisis de datos, así como otras fuentes de información empleadas. En el tercero se presentan los resultados del estudio, específicamente las estrategias que utiliza el crimen organizado en la región para reclutar “menores de circuito”. Finalmente, se esbozan algunas conclusiones sobre hallazgos y aportes al tema.

Marco teórico-conceptual

La proliferación de grupos del crimen organizado en México no solo ha devenido en una violencia generalizada, sino también en diferentes teorías que, desde enfoques psicométricos o criminológicos, intentan medir y explicar las pugnas y la violencia criminal (Carreón Guillén y De la Cruz Lugardo, 2012). En este estudio se apropia un enfoque socioantropológico para comprender las formas en que grupos criminales reclutan individuos para desempeñar actividades ilegales. Específicamente se retoma el concepto “regímenes ilícitos”, el cual fue acuñado por Slack y Campbell (2016) y es definido como formaciones sociales que operan al margen del Estado y de la ley a través de organizaciones y negocios ilegales cuyo poder se constituye mediante relaciones directas, conexiones con instituciones, pero también a través de actos de violencia y de su habilidad para escapar de la ley. Específicamente, los autores señalan:

“Usamos el concepto de regímenes ilícitos para explorar las reglas, normas y estructuras de poder no escritas que rigen el tráfico de drogas y el tráfico de personas. Esta comparación es apropiada y contribuye a la literatura sobre migración y a la creciente investigación sobre el contrabando de

drogas, porque tanto los contrabandistas como los guías son parte de industrias de gran volumen y lucrativas, ambas son *mala prohibita* (malas porque están prohibidas en oposición a las malas por naturaleza) y ambas están relacionadas con la región fronteriza y su topografía única. Debido a que el espacio clandestino de la frontera es muy controvertido, vigilado y asegurado (De Genova 2002; Dunn 1996; Iñda 2006), los grupos ilícitos actúan en consecuencia” (Slack y Campbell, 2016, pp. 4, 5, traducción del autor).

Y enseguida precisan:

“Al tratar de comprender cómo funciona el mundo ilícito, como espacio no estatal o paraestatal, la naturaleza del reforzamiento y las prohibiciones legales guían los esfuerzos para evadir la ley que produce una jerarquía que refuerza las actividades más lucrativas (por ejemplo, el narcotráfico). La descripción inicial muestra esta jerarquía” (p. 5, traducción del autor).

Desde esta óptica, los regímenes ilícitos adquieren visibilidad en contextos histórica y espacialmente definidos. Pero no solo eso: al constituir entidades o formaciones paraestatales, cuentan con estructuras particulares y, sobre todo, despliegan jerarquías y estrategias sui generis para lograr evadir la ley al llevar a cabo sus negocios o actividades ilícitos en regiones fronterizas, en espacios nacionales o transnacionales.

Aquí se plantea que, en contextos regionales particulares como es la frontera de Tamaulipas, los “regímenes ilícitos” se han hecho visibles a través de grupos del crimen organizado. Grupos como el Cártel del Golfo (CDG) y Los Zetas llegaron a constituir ejemplos paradigmáticos de “regímenes ilícitos” en la región al ser formaciones sociales que operaban al margen del Estado y de la ley, al menos en términos de marcos legales de prohibición del tráfico de enervantes y de armas.

Se trata de grupos criminales que, al menos en el primer caso, desde los años ochenta del siglo pasado, se constituyeron en formaciones sociales con negocios ilegales al definir una estructura, normas y reglas de poder no escritas que regían el tráfico de drogas y de personas en la región. Sin embargo, no necesariamente actuaban al margen del Estado, pues si algo caracterizó al CDG fueron los contubernios con el poder político local y regional para hacer posibles sus negocios ilegales (Flores Pérez, 2013), aunque ello no lo exentó de estar al margen de la ley.

La constitución de este “régimen ilícito” adquirió mayor visibilidad como formación social en la primera década del siglo XXI al fusionarse con otro grupo criminal, Los Zetas, quienes originalmente funcionaron como brazo armado del CDG y posteriormente se

escindieron y emprendieron su propia organización y negocios ilegales como grupo criminal (Osorno, 2012). Allende las disputas armadas entre ambos grupos, en la región fue evidente el surgimiento de una formación social paralegal que desafió al Estado y a la ley, pero, por otro lado, también se hizo visible la violencia a través de secuestros, extorsiones e incluso asesinato de migrantes (Izcarra Palacios, 2012 y 2017).

Ambos grupos criminales se irguieron como “regímenes ilícitos” en disputa por el poder regional, aunque con *modus operandi* diferentes al administrar su organización y negocios ilegales: inicialmente, mientras los primeros monopolizaron el tráfico de drogas y de armas, los segundos se dedicaron a la extorsión, el secuestro, el terrorismo y los asesinatos de empresarios y políticos. Posteriormente, ambos grupos vieron en la migración irregular, tanto de mexicanos como de centroamericanos, un negocio lucrativo que también disputaron y controlaron de forma diferente.

El CDG, por ejemplo, empezó a monopolizar el tráfico de migrantes en la frontera cobrando una cuota a los “coyotes” que trabajaban en la región o bien poniendo a sus propios “coyotes” en diferentes puntos del cruce fronterizo, creando una división social del tráfico de migrantes y una profesionalización de los primeros a través de trabajos especializados según habilidades de los “coyotes” (Hernández-Hernández, 2016a). Los Zetas, por otro lado, orientaron sus actividades ilegales a la extorsión, el secuestro y el asesinato, dejando un precedente de esto con la matanza de migrantes de América central en San Fernando a fines del año 2010 (Izcarra Palacios, 2012).

Ante los conflictos armados entre ambos grupos criminales y entre estos y las fuerzas federales, fue evidente la reducción de sus integrantes en diferentes niveles de operación. Con ello, como “regímenes ilícitos” en la región, el resultado fue una violencia exacerbada que tuvo como propósito, por un lado, imponer su poder tanto entre la población civil como entre actores gubernamentales y, por otro, eliminar integrantes de bandos contrarios o bien reclutar nuevos integrantes para sí mismos. En este contexto, la violencia impactó a los jóvenes de la frontera, quienes fueron reclutados a la fuerza (De la O y Flores Ávila, 2012) o seducidos con dinero.

Esta situación embona con la afirmación de Hardinghaus (1989), quien hace tres décadas afirmó que “Al lado del contrabando, de los juegos ilegales, del tráfico de alcohol y de tabaco (en ciertos países o para menores de edad), la narcoeconomía sería la rama más importante de la economía subterránea” (pp. 94, 95). Para este autor, lo anterior no se originó en los países del llamado tercer mundo, pero fue

adoptado con rapidez. Además, plantea que “En este sentido, el trabajo en la narcoeconomía es el resultado del excedente de mano de obra, que no pudo ser absorbido por las actividades lícitas”.

Sin duda, los argumentos de Hardinghaus son útiles para comprender cómo un sistema económico ilegal o un régimen ilícito tiene gran importancia dentro de otros sistemas económicos que, ante la incapacidad del Estado, emergen de forma subterránea o informal en diferentes ciudades de América Latina. Aunque los argumentos estructurales de Hardinghaus podrían ser útiles para comprender la incorporación de algunos menores en el tráfico de migrantes o de droga en regiones de la frontera México-Estados Unidos, existen dimensiones sociales, jurídicas y geográficas que también permiten comprender dicha incorporación de los menores.

Al menos en esta región fronteriza, la incorporación de jóvenes al crimen organizado inicialmente se originó en un contexto de pérdidas humanas y de reclutamiento forzado o por pagos considerables. Sin embargo, en el caso de menores de edad, el reclutamiento se dio considerando su vulnerabilidad social (procedentes de familias pobres), jurídica (la impunidad delictiva por su minoría de edad) y su capital geográfico (concedores de la frontera). Tales condiciones propiciaron el interés de “regímenes ilícitos” como los descritos en los “menores de circuito” y, sobre todo, reforzaron sus grupos y actividades ilegales lucrativas.

La relación entre “regímenes ilícitos” encarnados en grupos del crimen organizado y “menores de circuito” en la frontera México-Estados Unidos constituye un tema que, como se dijo al principio, ha suscitado un debate en el ámbito académico y de derechos humanos: por un lado, se plantea que los “menores de circuito” son actores sociales vulnerables, víctimas del crimen organizado, al ser coaccionados para facilitar el cruce de migrantes o transportar drogas, o bien al estar expuestos a riesgos, peligros y amenazas (Gutiérrez, 2012; Moreno Mena y Avendaño Millán, 2017 y DHIA-UTEP,¹ 2017); por otro, que se trata de actores sociales con agencia, que participan en actividades ilegales sopesando los riesgos, pero también los beneficios materiales y simbólicos (Hernández-Hernández, 2017 y Guerrero, 2017).

El debate, incluso, ha sido reproducido en la prensa, afirmándose que los “menores de circuito” han pasado de ser víctimas a protagonistas del tráfico de migrantes y de drogas (Pérez Silva,

2012). Por encima de privilegiar una u otra postura en el debate, en este trabajo se argumenta que los “menores de circuito” son protagonistas de actividades ilegales; no obstante, pueden ser considerados tanto víctimas del crimen organizado debido a su vulnerabilidad social y jurídica, como agentes pragmáticos al sopesar riesgos y beneficios. No obstante, el interés aquí es más bien mostrar de qué formas operan los “regímenes ilícitos” al reclutarlos y cuáles son sus experiencias.

Metodología

Lugar de estudio

El estado de Tamaulipas es una región situada en el noreste de México, colindante con el sur de Texas, Estados Unidos. Esta región tiene una larga historia de vínculos económicos y culturales, principalmente entre las llamadas ciudades hermanas o gemelas (*twin cities*), tales como Matamoros-Brownsville, Reynosa-McAllen y Nuevo Laredo-Laredo (Herrera Pérez, 1999). Sin embargo, al menos desde el siglo xx y hasta la fecha, esta también ha sido una región fronteriza con tradición en el tráfico de migrantes (Sánchez Munguía, 1993) y de drogas (Flores Pérez, 2013).

La migración irregular hacia Estados Unidos se conforma tanto por adultos como por menores de edad, de origen mexicano y centroamericano. Al ser repatriados de Estados Unidos (los primeros) o asegurados en México (los segundos), son enviados a Centros de Atención a Menores Fronterizos (CAMEF, por sus siglas), ubicados en tres ciudades de la frontera de Tamaulipas, donde permanecen mientras sus familiares o respectivos consulados los trasladan. Durante los años 2015 y 2016, en esta región se emprendió un proyecto sobre experiencias migratorias de menores mexicanos repatriados de Estados Unidos, identificándose a los denominados “menores de circuito”.

Tipo de estudio

Este trabajo se sustenta en una investigación de tipo descriptivo y analítico, es decir, un estudio exploratorio inicial que se propuso explicar la asociación entre dos fenómenos que emergen en un contexto temporal y espacialmente concreto (Rojas Cairampoma, 2015). Específicamente, el objetivo fue explorar cualitativamente de qué formas las actividades realizadas por “menores de circuito” se insertan en los llamados “regímenes ilícitos” en la frontera noreste

¹ Derechos Humanos Integrales en Acción, A. C. y Universidad de Texas at El Paso.

de México y, particularmente, cuáles estrategias usan estos últimos para reclutarlos y hacerlos parte de una economía ilegal en la región.

Características de la muestra

Para lograr lo anterior, por un lado, se definió una muestra cualitativa conformada por siete “menores de circuito”, quienes oscilaban entre los 14 y 17 años de edad, residían en ciudades de la frontera de Tamaulipas, cuatro de ellos solteros y tres en unión libre, con al menos un año emigrando a Estados Unidos de forma irregular con el propósito de cruzar migrantes o drogas. La cantidad de “menores de circuito” que conformaron la muestra fue útil debido a que se trató de casos intencionales que permitieron un análisis más profundo (Izcarra Palacios, 2007).

Los “menores de circuito” fueron contactados en los tres CAMEF situados en la frontera de Tamaulipas, los cuales fueron creados a mediados de los años noventa, derivados del Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos en México (Quintero Ramírez, 2007). Por otro lado, se contó con la autorización de los coordinadores de los CAMEF para entrevistarlos y se garantizó su anonimato y la confidencialidad de la información (Anguita M. y Sotomayor, 2011). Específicamente, sus nombres fueron cambiados por seudónimos y sus datos de residencia modificados.

Técnica de recolección y análisis de datos

Con los “menores de circuito” se realizaron entrevistas abiertas, cuya duración fue de hora y media en promedio, debido a que, por un lado, su estancia en los CAMEF era muy breve (no más de 12 horas) y, por otro, por las sugerencias de los coordinadores de los CAMEF de no hablar mucho con ellos debido a que trabajaban para algún grupo criminal en la región. Para las entrevistas se diseñó un guión estructurado de la siguiente forma: a) datos sociodemográficos, b) antecedentes familiares, c) iniciación en el tráfico de migrantes/drogas, d) *modus operandi*, y e) detenciones.

Los datos de las entrevistas abiertas fueron transcritos y enviados, en primer lugar, a una base de datos cualitativa elaborada en Word, la cual se dividió considerando la fuente entrevistada y las temáticas abordadas; en segundo lugar, la información de dicha base de datos fue transferida al programa Atlas-ti, en el cual se hizo un análisis cualitativo de los datos, creando categorías de las narrativas en las entrevistas y comparándolas con formas de operación de regímenes ilícitos en la región.

Otras fuentes de información y análisis

Además de las entrevistas con los “menores de circuito”, también se realizaron entrevistas abiertas con tres coordinadores de los CAMEF, con un delegado del Instituto Nacional de Migración en México, con el responsable de una Oficina de Atención a Migrantes de la Diócesis Católica, con un representante del Departamento de Protección a Migrantes de un Consulado de México en el Valle de Texas, así como con la vicecónsul de Honduras y el cónsul de Guatemala, también en el Valle de Texas.

Las entrevistas con estos informantes clave fueron abiertas: también se basaron en un guión que solamente incluyó tres tópicos: 1) la migración irregular de menores de edad a Estados Unidos, 2) la participación de menores de edad en el tráfico de migrantes o de drogas, y 3) la injerencia del crimen organizado en la migración irregular en la región.

La información derivada de las entrevistas con los informantes clave, en una primera fase también fue transcrita y en una segunda fase concentrada en una base de datos cualitativa elaborada en Word y analizada considerando la fuente entrevistada y las temáticas abordadas, para posteriormente hacer una comparación con las narrativas de los “menores de circuito”.

Finalmente, también se utilizaron algunos videos y notas de Facebook sobre el crimen organizado en esta región fronteriza, así como información documental, principalmente de reportes e informes periodísticos, institucionales y de organizaciones civiles, en torno a los menores migrantes mexicanos, en especial aquellos que son catalogados como “menores de circuito” y que, supuestamente, han participado como traficantes de migrantes o de drogas.

La información derivada de los videos y notas fue utilizada como hipertexto para contextualizar las narrativas de los “menores de circuito” en torno a las formas de operación de los “regímenes ilícitos” en la región. Específicamente, se hizo análisis de contenido de los videos y las notas. De igual forma, la información documental derivada de reportes e informes sirvió para tener un contexto de referencia de los fenómenos en cuestión y hacer un ejercicio de interpretación sociológica.

Resultados del estudio

Los “menores de circuito” ante el nuevo mercado de tráfico

“La diversificación [de los cárteles] imita el comportamiento de las compañías legítimas”, afirma

Wainwright (2017), quien más adelante señala: “La diversificación de los cárteles mexicanos llega unas cuantas décadas después de la última gran oleada de diversificación empresarial estadounidense” (p. 217). Tal diversificación de los grupos criminales, aclara el autor, se debe, por un lado, al interés de estos en negocios “nuevos” que son altamente lucrativos, y, por otro lado, al exceso de liquidez para “invertir” en nuevos mercados donde saben que sus conocimientos pueden darles ventaja.

En Tamaulipas, la ruptura entre grupos criminales en el 2010 resultó en una disputa no solo de territorios o “plazas” en Tamaulipas y otras entidades del país, sino también del mercado de tráfico de drogas y de migrantes. En este punto los jóvenes y los menores de edad en particular tuvieron que ver al ser reclutados –por la fuerza, por necesidad o seducidos por beneficios materiales o simbólicos– para desempeñar actividades ilegales. Uno de los coordinadores de un CAMEF señaló:

“Hace años, como en el 2010, hubo mucha violencia aquí en la frontera, entonces muchos chamaquitos andaban en eso, o los jalaban para trabajar ofreciéndoles mucho dinero, o los obligaban, pero ahí andaban. Luego tú veías en escuelas que los chamacos jugaban con eso de trabajar para el crimen, que vigilando, o de matones, y yo decía: ¿pues qué pasa por su cabeza?, ¿qué les dirán sus padres? Pero sí, comenzaron muchos a andar en eso, cruzando la frontera, y ahora tú ves, son puros muchachitos”.

Durante esa época, diferentes ciudades de la frontera norte de México se caracterizaron por la violencia derivada de las confrontaciones entre grupos del crimen organizado y las fuerzas federales. De fondo, el conflicto era por el control del tráfico de diferentes mercancías, como también por monopolizar el poder en distintas regiones del país. En este proceso comenzó el reclutamiento de menores de edad ya fuera para formar parte de las filas del crimen organizado asesinando, espionando o traficando.

Al respecto, lo narrado por “Virgilio”, un menor de catorce años originario de la ciudad de Matamoros, es ilustrativo. Fue “invitado” a ingresar a un grupo criminal de la región para cruzar migrantes o drogas; sin embargo, rechazó la oferta, por lo que fue amenazado e intentó cruzar la frontera a Estados Unidos de forma irregular en varias ocasiones (Blancas Madrigal, 2015). Virgilio, además, narró que uno de sus amigos sí había aceptado ser parte de Los Zetas, pero que semanas después su cuerpo apareció destazado en un predio baldío. Este caso, narrado a un periodista, muestra el reclutamiento forzado de menores.

Los “menores de circuito” entrevistados decidieron participar en el tráfico de migrantes o de drogas *motu proprio*, aunque de fondo la necesidad económica y el capital simbólico también tuvieron que ver. Su ingreso se dio a través de redes familiares o de amistad que ya estaban vinculadas con parte de la estructura de algún grupo criminal en la frontera. Sin embargo, su ingreso también fue resultado del “capital social” (Bourdieu, 2000) que los menores de circuito poseían: por ejemplo, conocer el paisaje en la región fronteriza, tener contacto o relaciones sociales con personas insertas en actividades ilegales, etc. Uno de los “menores de circuito” entrevistados, de 15 años, narró:

“Yo tenía un primo que trabajaba en eso, de que cruzando migrantes, entonces me dice: ‘¿le entras o qué?’. No quería, porque tenía miedo, pero me insistió, ‘que pagan bien’, ‘que yo te enseño’, pero pues bueno, me convenció, la feria² estaba bien, entonces que le digo: ‘¡Pues órale, le entro!’. Yo creo que me invitó porque como yo ya había cruzado al otro lado³, entonces conocía más o menos, pero no fue fácil, porque he pasado muchas veces, pero ya me han agarrado”.

Otro de los “menores de circuito”, de 16 años, narró el contexto en el que comenzó a involucrarse en actividades ilegales en la región, sobre todo los peligros que había sorteado y sus expectativas en el futuro ante esta situación de vulnerabilidad:

“Creo que tenía catorce, sí, hace dos años, cuando comencé en esto. A mí me dijo un tío si quería entrarle que porque pagaban muy bien y que la chamba estaba tranquila. Él ya tenía rato chambeando⁴ en eso, cruzaba migrantes, y yo veía que traía una camioneta grande, siempre pisteano,⁵ y le iba bien; luego en su casa iban otros señores acá de camionetas y andaban armados, decía que eran sus jefes. Entonces me dice: ¿Te animas o qué? Y pues que le digo sí, está bien. Ya empecé y él me decía: hazle así, agua con los soldados, con la migra⁶, y junta a esta gente, que no hagan ruido. Pero una vez sí me agarraron y me golpearon los de la migra, decían tú eres el coyote, y yo no, no soy. Luego ya me regresaron. Después otra ocasión acá se me fueron unos pollos⁷ y que me dan una recia⁸ con tablas, entonces pues ya

2 El dinero, el pago por el trabajo.

3 Se refiere a Estados Unidos.

4 Trabajando (chamba: trabajo).

5 Consumir bebidas alcohólicas.

6 La Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

7 Se refiere a unos migrantes.

8 Se refiere a golpes. Algunos menores informaron que cuando no cumplen con el trabajo, son sancionados económicamente (no les dan su pago) o físicamente (son golpeados con tablas en las piernas).

le pienso, porque no sé cuánto dure y yo quiero tener una familia”.

A final de cuentas, en la frontera de Tamaulipas el tráfico de migrantes constituyó un nuevo mercado y parte del proceso de diversificación del crimen organizado no solo porque “los cárteles han permitido que su valiosa infraestructura para el narcotráfico sea usada por los traficantes de migrantes” (Wainwright, 2017, p. 225), sino también porque en esta región fronteriza los “menores de circuito” han desempeñado un papel preponderante como nuevos recursos humanos, conocedores de la región, de bajo costo e inimputables en ambos lados de la frontera.

Los “menores de circuito” ante la “responsabilidad social” criminal

En su enfoque sobre la narcoeconomía como un sistema que opera de forma pragmática, Wainwright (2017) afirma que para las organizaciones o grupos criminales contemporáneos, la denominada “responsabilidad social corporativa” (pp. 95-122) es una estrategia relevante, implementada a través de relaciones públicas cuyo propósito es generar una imagen positiva y proactiva entre la población para ganar tanto simpatías o lealtades como adeptos en las “plazas” que tienen control; de lo contrario, sus operaciones serían poco viables y no rentables.

Dicha “responsabilidad social” ha sido implementada por grupos del crimen organizado en Tamaulipas. Por ejemplo, en la Navidad del año 2013 y el Día de Reyes del 2014, un video en YouTube mostró a miembros del CDG entregando juguetes, roscas y dinero a padres de familia, niños y niñas en las afueras de un hospital, en la central de autobuses y en la zona centro de la ciudad de Tampico, en el golfo de México. Dicha actividad de “relaciones públicas” llamó la atención por dos razones: porque se trató de un video grabado por los mismos criminales y porque en un segmento de la grabación subtitularon: “Frente a la central camionera los niños corrían felices” (Noticias, 2014). Los niños parecían ser su objetivo principal.

Para un sacerdote de la Diócesis Católica en la región, este tipo de acciones “Son las estrategias que usan ellos [el crimen organizado] para quedar bien con la gente, pero de fondo sabemos que los quieren seducir al mal, a sus actividades, en especial a la niñez”. Mientras para un agente consular del Valle de Texas se trataba de acciones que no se limitan a esta región fronteriza, sino también a algunas similares en Centroamérica, “Allá nos damos cuenta de lo mismo, los criminales entregan juguetes a niños, comida o electrodomésticos a las

familias, y quieren quedar bien, y la gente cree que ellos sí los apoyan y el Gobierno no, y por eso no los delatan”.

En abril del año 2016, el mismo CDG, para celebrar el Día del Niño, entregó juguetes y comida en sectores populares de la ciudad de Matamoros. Un mensaje publicado en una página de Facebook notificó de este hecho a la comunidad virtual: “Hoy la gente del sr cortez regalo juguetes y mas cosas comida por los ejidos aledaños y por el basurero eventos en varias partes (...) sin faltar lo de parte del señor de O que cada año manda juguetes um tráiler... Feliz día del niño les desea sus Amigos (...) y sus grupos operativos Ceros y Gamas línea del golfo Anónimo (sic)” (Comments, 2016). La referencia a los patrocinadores y el objetivo de la actividad fueron evidentes.

En la Navidad del 2016, por otro lado, el Cártel del Noreste, una facción escindida de Los Zetas, regaló juguetes, cobijas y cenas en colonias marginales de la ciudad de Nuevo Laredo. Los regalos tenían el siguiente mensaje: “Que esta navidad, la alegría sea el mejor traje, tu sonrisa el mejor regalo, tus metas el mejor destino y tu felicidad mi mejor deseo, Feliz Navidad 2016 te desea CDN” (Ortiz Ramírez, 2016). El mensaje iba dirigido a las familias pobres, pero, sobre todo, a la niñez que, según imágenes, se arremolinaba para recibir juguetes.

Uno de los “menores de circuito” entrevistado, de 17 años, narró que participó durante la entrega de unos juguetes en una ciudad fronteriza. Al ser interrogado sobre esto, comentó: “Lo que pasa es que los jefes dicen: ‘ahora hay que entregar estos juguetes’ y pues vamos, les dan muchas cosas, no solo juguetes, pero nos la jugamos porque luego llega la policía y si te agarran ya valiste y nadie responde por ti”. Como se observa, se trata de una estrategia criminal para sumar lealtades entre la gente, estrategia en la que participan los menores de edad reclutados a expensas de su propia seguridad.

Los casos descritos muestran tres aspectos culturales importantes: primero, que en Tamaulipas los grupos del crimen organizado han divulgado su “responsabilidad social” echando mano de diferentes medios de comunicación, en especial de las llamadas redes sociales, ya sea YouTube, Facebook o la prensa; segundo, que su imagen positiva y proactiva se han dirigido hacia sectores marginales de las ciudades, manipulando rituales festivos y la precariedad de la gente; y tercero, que sus relaciones públicas son con las familias en general, pero con los menores de edad en particular.

En la frontera de Tamaulipas, esta estrategia les ha funcionado a los grupos criminales no solo para construir una imagen positiva y proactiva entre la

gente de sectores marginados, sino también como estrategia para ganar lealtades y reclutar nuevos recursos humanos, en especial menores de edad, ya sea para desarrollar actividades de vigilancia y seguridad conocidas como “halconeos”, tal como lo han evidenciado Córdova Plaza y Hernández Sánchez (2016), para el caso de jóvenes del sur de la entidad, o bien para desarrollar actividades ilegales.

Sin duda, la “responsabilidad social” criminal en la frontera de Tamaulipas ha surtido efectos tanto entre algunos menores de edad como entre algunos padres de familia. Por supuesto, no solo se trata de juguetes, comida, ropa, dinero o bienes suntuarios, sino también del capital simbólico (Bourdieu, 1997) que al menos los menores de circuito logran adquirir al sentirse parte de una organización y del prestigio acumulado o poder adquirido a través del reconocimiento de otros actores que se desempeñan en un campo particular, como es el de ser parte de “La maña”.

Los menores de circuito como “recursos humanos” elegibles

La inclusión de “menores de circuito” en “La maña”, ya sea traficando migrantes o drogas, forma parte de otra estrategia de los grupos del crimen organizado en la frontera de Tamaulipas: captar nuevos recursos humanos para llevar a cabo parte de sus actividades ilegales. La elección de estos en parte está implícita en la estrategia de “responsabilidad social” criminal, es decir, seducir menores de edad, pobres y residentes en sectores marginados, tales como colonias populares o comunidades rurales de las ciudades fronterizas; en palabras de Bauman (2005), se trata de “los residuos del progreso económico” en la era de la modernidad.

Esta estrategia, sin duda, es útil para los regímenes ilícitos, aunque tiene algunos retos. Al respecto, Wainwright (2017) señala que “Los cárteles enfrentan dos problemas clave”: uno relacionado con el reclutamiento de personal para una industria que funciona en secreto y demanda confianza; el otro es gestionar relaciones entre su personal para lograr fines y acuerdos, en especial en países como México, donde, según Wainwright, como resultado de la violencia y las tasas de mortalidad, los cárteles continuamente requieren reemplazos (p. 69).

Según una nota periodística (Fierro, 2016), “Desde el año 2010 y hasta el pasado mes de mayo (2016), los índices delictivos de Tamaulipas registran más de 500 asesinatos anuales, cifra que contrasta con los

homicidios dolosos cometidos entre 2007 y 2009, cuando el número de víctimas llegó a un máximo de 308 personas” (s/pp). También se afirmaba que el alza de homicidios se debió a las pugnas entre grupos del crimen organizado en la entidad. Ante esto, los grupos constantemente están buscando reemplazos, aunque en el caso de los menores es un tanto diferente, pues si bien ellos son reclutados, no realizan actividades que impliquen armas o disparos, como lo hacen aquellos “contratados” como “sicarios” (asesinos) o, a veces, como “halcones” (vigilantes), aunque ocasionalmente algunos han tenido movilidad entre estas “ocupaciones”, o al menos aspiran a más, como narró un menor de quince años:

“Cuando empecé fue como halcón porque unos primos me dijeron vente a chambear acá, pagan bien, y entonces me dijeron que de halcón, y me mandaron al río, a andar checando si andaba la migra o si pasaban los soldados. Luego hice bien la chamba y me dijeron, un señor: ¿quieres ahora chambear cruzando pollos?, se paga más. Y le dije pues sí, y aquí sigo. Si hago bien la chamba, hasta puedo subir más y andar con la gente de La maña”.

La elección de nuevos recursos humanos o reclutamiento de los menores, además de tener como criterio que se trate de menores de edad, pobres y de sectores marginados en la frontera, se implementó a través de redes familiares o de amistad, redes que ya tenían un precedente en actividades como el tráfico de migrantes o de drogas a pequeña escala y, claramente, laborando para algún grupo criminal en la región. Uno de los menores entrevistados, por ejemplo, expresó que fue su propio padre quien le preguntó si quería trabajar y ganar dinero, y él respondió que sí.

Su padre lo contactó con un tío que se dedicaba a cruzar migrantes. Según comentó el menor, él no sabía de qué se trataba el trabajo, pero cuando fue a ver a su tío, este le dijo que “la chamba estaba buena” y que él ya tenía experiencia en eso, así que aceptó. Otro menor expresó que fue un primo quien lo invitó a trabajar cruzando migrantes y unos paquetes. Él dijo que sí, pero el primo le aclaró que antes tenía que trabajar como “halcón” en el río Bravo, vigilando y reportando los movimientos de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

Finalmente, un menor más, de catorce años, dijo que era la primera vez que cruzaba migrantes. Lo hizo a invitación de un amigo que ya tenía experiencia. Sin embargo, fue detenido por agentes de la Patrulla Fronteriza. Al respecto, un tanto decepcionado narró: “A los dos nos enseñaron, los guías, los más viejos, los que están encargados son los que nos enseñaron el camino. No nos hubieran agarrado si mi amigo nos hubiera acompañado”. Como se observa, para menores

⁹ Adjetivo utilizado para etiquetar el crimen organizado en la región. Por consiguiente, quienes forman parte de este son denominados “los mañosos” (Martínez, 2011).

como este último la inserción en actividades como el tráfico es a través de amigos, pero la enseñanza en ella es a través de hombres adultos con experiencia previa en el negocio.

Las redes familiares o de amistad en este caso funcionan como medios de reclutamiento que garantizan tanto la discreción en el proceso como la confianza en los menores reclutados. Más allá de esta argucia criminal para el reclutamiento, así como de las características socioeconómicas que los menores “deben reunir” para ser elegibles, se encuentran dos aspectos centrales que los grupos criminales toman en cuenta para reclutarlos: por un lado, su minoría de edad y, por consiguiente, inimputabilidad legal en México o Estados Unidos y, por otro, el bajo costo que representan en términos de pagos.

Respecto a lo primero, un informe de la Washington Office for Latin America (WOLA) señaló que “Los grupos criminales, que controlan el negocio del cruce fronterizo reclutan a estos jóvenes porque saben que serán enviados de vuelta cada vez. Los adultos en las mismas circunstancias serían procesados como traficantes” (Pizze y Fredrick, 2015); mientras que el coordinador de una casa YMCA para menores migrantes en Tijuana dijo que “Tanto ellos como las redes de tráfico de personas saben que lo que los ampara es su edad. Los agarran y los vuelven a soltar” (Gutiérrez, 2012).

En la frontera de Tamaulipas, tanto el delegado del Instituto Nacional de Migración entrevistado como el representante del Departamento de Protección a Migrantes del Consulado de México, en el Valle de Texas, coincidieron en que a pesar de que se trata de menores reincidentes que autoridades de Custom and Border Protection (CBP) y de la Border Patrol les han notificado que sospechan son menores “polleritos” o “muleritos”, no se pueden detener y mucho menos enjuiciar porque son menores de edad. Al igual que otros menores migrantes, solamente son repatriados y libres de salir de los albergues en México cuando sus padres llegan por ellos.

Respecto a lo segundo, el bajo costo que representan los menores para los grupos criminales en la región, en una nota periodística se afirmó que “Para el narcotráfico, (los menores) son la mano de obra barata” (Tamaulipeco, 2016). Aunque la nota hacía referencia a aquellos menores que se desempeñan como “sicarios” o “halcones”, la afirmación bien puede extrapolarse al caso de los menores de circuito que trafican migrantes o drogas, pues ocupan la posición baja dentro de la estructura social de algunos grupos criminales como el Cártel del Golfo.

Solamente tres de los menores entrevistados en la frontera de Tamaulipas quisieron hablar acerca de los

pagos que recibían por traficar con migrantes o drogas. Uno de ellos expresó que le pagaban 400 dólares cada vez que cruzaba a Estados Unidos con una mochila, cuyo contenido nunca sabía, ni preguntaba. Respecto al tráfico de migrantes, otro de los menores expresó que a él le pagaban 70 dólares por cada persona que cruzaba; mientras que un menor más expresó que a él le pagan 100 dólares y a veces más porque había “jales especiales” que les pagaban mejor, es decir, trabajos difíciles pero mejor remunerados. Incluso comentó que tanto a ellos como a los adultos les pagaban lo mismo por hacer el trabajo. Otro menor, de 17 años, narró al respecto:

“Nos pagan bien, a veces es por cruce, llevas un grupo de diez o quince pollos, otras veces es por pollo, es decir, por cada migrante te pagan, pero a veces la chamba no es fácil, porque o te agarra la migra, o te quieren robar a los pollos otros que andan ahí, o se te quedan algunos en el camino que no aguantan. Como sea, uno la hace en esta chamba, aunque está canijo, pero se gana bien”.

Comparativamente, los menores que trafican migrantes y drogas por la frontera de Tamaulipas ganan lo mismo que aquellos menores que lo hacen por la frontera entre Tijuana y San Diego, al noroeste de México. Al respecto, Gutiérrez (2012) afirma: “Por sus servicios, los menores, cuyas edades oscilan entre los 15 y los 17 años, primordialmente reciben entre 50 y 100 dólares por indocumentado; solo una migaja de los dos mil dólares que sus jefes reciben por cada migrante, en promedio”.

Sin embargo, como la misma autora aclara, “Los menores guía conforman el eslabón más frágil en la larga cadena lucrativa de las redes de tráfico de personas, cuyas ganancias, solo por parte de la población latina que busca adentrarse en EU, ascienden 6.600 millones de dólares anualmente, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (Gutiérrez, 2012, s/p). Lo mismo podría afirmarse para el caso de los menores de circuito que, en mochilas, trafican drogas no solo por el pago que reciben, sino también por los riesgos que viven. Claramente, ante el reforzamiento de la frontera y las nuevas políticas migratorias en la actualidad, los cobros y pagos a los menores se han incrementado en la actualidad.

Los menores de circuito y los riesgos en el mercado del tráfico

Los regímenes ilícitos, al final de cuentas, operan al margen del Estado y no están exentos de riesgos, particularmente los que laboran en o para ellos. El caso de los menores de circuito no es la excepción,

pues al no ajustarse a las demandas del régimen o, en este caso, de las demandas del crimen organizado, viven algunos riesgos e incluso sanciones, pues a final de cuentas, para los cárteles, los negocios fallidos tienen serias repercusiones no solo en sus finanzas, sino también en la confianza hacia su personal, por lo que están ante dos opciones: deshacerse de este y reemplazarlo por otro o conservarlo aún más controlado para garantizar tanto el vínculo como la lealtad.

Como se dijo, en la frontera de Tamaulipas uno de los aspectos centrales que los grupos del crimen organizado toman en cuenta para el reclutamiento de menores, además de que son “baratos” y reemplazables, es justamente su minoría de edad porque saben que, de ser detenidos por agentes de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos y aun cuando se sospeche que son “polleritos” o “muleritos”, no serán procesados ni en Estados Unidos ni en México, a diferencia de los adultos (Gutiérrez, 2012). Lo anterior significa que, utilizando menores de circuito, el negocio no es afectado y las posibles pérdidas, tanto económicas como de recursos humanos, se eliminan o al menos se minimizan.

Sin embargo, a mediados del año 2014, el negocio de tráfico sí se vio afectado. Durante las entrevistas, tres de los menores de circuito señalaron que cuando fueron detenidos por la Patrulla Fronteriza, no fueron repatriados a México de inmediato, sino que fueron enviados a San Antonio, Texas, para ingresar a un “programa” cuyo nombre no recordaban. Uno de los menores expresó: “Me detuvieron dos días, luego me llevaron a San Antonio, a mí y a otros cinco”. Otro de ellos comentó: “Me agarró la Patrulla y luego me enviaron que, a un programa, un mes en San Antonio”. Finalmente, otro más narró: “La Patrulla me pidió que firmara, pero no, y me llevaron a San Antonio y me tuvieron como dos meses. La primera vez no más me agarraron y me soltaron, esta no”.

Aunque no se profundizó en las entrevistas, es muy posible que los menores hicieran referencia al *Juvenile Referral Process* (JRP), un programa piloto implementado en el sur de Texas, el cual tuvo como objetivo “estandarizar el tratamiento de menores de edad contrabandistas para interrumpir el crimen organizado, retirar a los menores del ciclo de contrabando, e impedir el reclutamiento continuo de traficantes de menores de edad. Los menores de edad pueden ser puestos en el programa cuando admiten o se ha documentado su actividad criminal” (Pizzey y Frederick, 2015). Claramente, el programa tenía más un propósito de inteligencia que de rehabilitación.

Sin duda, este programa afectó el negocio del tráfico debido a que los grupos del crimen organizado

perdieron, temporalmente, parte de su personal, por lo que tuvieron que reemplazarlo contratando a otros. Sin embargo, a corto y largo plazo vieron la ventaja en ello: el empleado de un CAMEF en la frontera narró que algunos menores le habían contado que, cuando regresaron de dicho programa, fueron recontratados para traficar migrantes o drogas, pero sus contactos o jefes inmediatos les preguntaron en qué había consistido el programa. Es decir, mientras que las autoridades estadounidenses usaron el programa con fines de inteligencia, los grupos del crimen organizado aprovecharon la estancia de los menores como una experiencia de contrainteligencia.

El caso anterior ilustra cómo organizaciones criminales como el Cártel del Golfo, ante la afectación a sus negocios y a su personal de base, como pueden ser los “menores de circuito”, ya sea traficando migrantes o drogas, instrumentan operaciones de reacomodo, es decir, del reemplazo de personal, la recontratación o bien labores de contrainteligencia que les pueden ser útiles, en especial cuando se enfrentan a autoridades migratorias y policiales de Estados Unidos, donde su poder y control es menor comparado con el que tienen en territorio mexicano. No obstante, aún falta explicar cuáles son los riesgos que enfrentan los menores no al cruzar la frontera internacional, sino cuando trabajan sin permiso o regresan a México, repatriados, siendo evidente que perdieron “la mercancía”.

Sobre esto último, uno de los menores de circuito entrevistados narró que cuando él trabajaba, inicialmente como “halcón”, vigilando los movimientos de la Patrulla Fronteriza, se dio cuenta de que otro menor estaba cruzando migrantes sin permiso. Enseguida notificó a su jefe directo y este le ordenó que los detuviera porque le iba a dar una lección. Después de detenerlo, su jefe llegó y se llevaron al menor que guiaba a los migrantes y lo golpearon con una tabla en las sentaderas. Se trató, en este caso, de uno de los Métodos que utiliza el crimen organizado para sancionar a quienes no se ajustan a sus reglas: trabajar sin autorización amerita ser “tableado”. Al respecto, el sacerdote de la Diócesis Católica en la frontera comentaba:

“Algunos muchachitos piensan que en ese trabajo se gana dinero fácil, pero están equivocados: también los violentan, los castigan cuando no cumplen o cuando ya no les sirven. Son desechables, pero ellos no se dan cuenta porque se deslumbran con el dinero, con el poder que les dan, con un arma. Yo he sabido de casos en que los castigan feo, los golpean con tablas en la espalda o en las piernas, y eso es en el mejor de los casos, porque en otros nada más los desaparecen”.

Un menor más, de dieciséis años, comentó que cuando son repatriados y pierden la “mercancía”, ya sea que se trate de migrantes o de droga, suelen ser reprendidos y en un viaje posterior su ganancia es retenida como cobro de la pérdida previa. Si la situación de fracaso se repite, el procedimiento también, aunque acompañado de la “tableada”. Ninguno de los menores aludió otro tipo de riesgos a su integridad psicoemocional cuando fallaban a las demandas del grupo criminal o dejaban de ser rentables a los intereses de este, pero no se descarta que, como los jóvenes “halcones”, también sean víctimas de sanciones o castigos que incluso pueden terminar con su vida (La Política, 2014).

Conclusiones

Una de las aportaciones de este trabajo es comprender la incorporación de menores mexicanos en el tráfico de migrantes y de droga como parte de la influencia y control que ha tenido un régimen ilícito, materializado en un grupo criminal, en una región fronteriza como es la que comparte Tamaulipas, México, con el sur de Texas, Estados Unidos. Dicho régimen, como se ha mostrado, opera a través de estrategias que funcionan de diferentes formas y que, al final, logran reclutar menores de edad.

Paralelamente, otra de las aportaciones del trabajo es mostrar que si bien los “menores de circuito” conforman “una nueva figura en el entramado de la migración irregular y del crimen organizado” (Pérez Silva, 2012), aunque en una escala baja, forman parte crucial en la operación de “regímenes ilícitos” fronterizos ya sea facilitando el cruce de migrantes o de drogas, lo que refuerza la organización y negocios ilegales que operan al margen del Estado y de la ley, aprovechando la vulnerabilidad social y jurídica de los menores así como su capital geográfico.

La contribución del estudio al tema consiste en hacer visible un régimen ilícito a través del análisis de grupos criminales temporal y espacialmente delimitados, los cuales funcionan en el marco de lo que Gibson (2004) llamó “autoritarismo subnacional”, es decir, de alianzas y vínculos entre élites y grupos (criminales) de las provincias con instituciones del Estado-nación y en mostrar las estrategias que utilizan dichos “regímenes ilícitos” para reproducirse y, en especial, para reclutar personal joven en negocios o actividades ilegales.

Ante esto, el estudio presentado también aporta para debates teóricos más amplios en torno a la vulnerabilidad, los riesgos y peligros que viven los “menores de circuito” al ser reclutados por grupos

del crimen organizado (Moreno Mena y Avendaño Millán, 2017 y DHIA-UTEP, 2017), es decir, su conceptualización como víctimas estructurales. No obstante, como se ha argumentado y mostrado, los “menores de circuito” también valoran los beneficios materiales o simbólicos que pueden obtener, a pesar de los riesgos conocidos (Hernández-Hernández, 2017), es decir, entran en un proceso de reflexividad y de despliegue de su agencia, aunque limitado.

Finalmente, las reflexiones en torno a la participación de los “menores de circuito” en el tráfico de migrantes o de drogas en esta región fronteriza invitan a repensar la redefinición de estrategias de reclutamiento por parte del crimen organizado ante el incremento de la vigilancia en la frontera de Estados Unidos. Asimismo, sugieren análisis detallados de la vulnerabilidad y la agencia de los “menores de circuito” en el contexto de las políticas antiinmigrantes en la administración Trump.

Referencias

- Alcántara, L. y Gómez, N. (2014). Recluta crimen a niños mexicanos deportados. Recuperado de <http://archivo.eluniversal.com.mx/primera-plana/2014/impreso/recluta-crimen-a-ninos-mexicanos-deportados-45920.html>.
- Álvarez, A. (2016). Los contratan para el tráfico de droga. Recuperado de <http://www.radiza.com.mx/juarez/noticia.individual.php?id=78451>.
- Anguita M., V. y Sotomayor, M. A. (2011). ¿Confidencialidad, anonimato?: las otras promesas de la investigación. *Acta Bioethica*, Vol. 17, No. 2, 199-204.
- Bauman, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós Ibérica.
- Blancas Madrigal, D. (2015). Deportada EU cada año a 15 mil menores mexicanos. Recuperado de <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/925146.html>.
- Bourdieu, P. (1997). *Capital cultura, escuela y espacio social*. México: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (2000). *Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social*. Barcelona: Desclée.
- Carreón Guillén, J. y De la Cruz Lugardo, P.I. (2012). La lucha actual contra la delincuencia organizada en México. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Estudios Sociales*, 14, 59-74.
- Comments (2016). Matamoros zona de peligro. Recuperado de <https://m.facebook.com/MatamorosZonaDePeligro/posts/684106728396408>.

- Córdova Plaza, R. y Hernández Sánchez, E. (2016). En la línea de fuego: Construcción de masculinidades en jóvenes tamaulipecos ligados al narco. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* LXXI (2), 559-577. Recuperado de <http://rdtp.revistas.csic.es/index.php/rdtp/article/view/526>.
- De la O, M. E. y Flores Ávila, A. L. (2012). Violencia, jóvenes y vulnerabilidad en la frontera noreste de México. *Desacatos*, 38, 11-28.
- DHIA-UTEP (2017). Ni “delincuentes” ni “ilegales”: el trabajo de niñas, niños y adolescentes fronterizos en los procesos de movilidad humana en el corredor El Paso-Juárez. Recuperado de http://www.migrantologos.mx/es/images/pdf/ni_delincuentes.pdf.
- DIF-Tamaulipas (2013). Operatividad y normatividad 2013-2016. Tamaulipas. Recuperado de <http://www.gomezfarías.gob.mx/wp-content/uploads/2013/12/MANUAL-DE-OPERATIVIDAD-CAMEF-2013-V2.PDF>.
- Fierro, J. O. (2016). Tamaulipas: 6 años de violencia continua, más de 4,500 muertos. Recuperado de <http://aristeguinoticias.com/1107/mexico/tamaulipas-6-anos-de-violencia-continua-mas-de-4500-muertos/>.
- Flores Pérez, C. A. (2013). *Historias de polvo y sangre. Génesis y evolución del tráfico de drogas en Tamaulipas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Gibson, E. L. (2006). Autoritarismo subnacional. Estrategias territoriales de control político en regímenes democráticos. *Desafíos* 14, 204-237. Recuperado de <http://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/741/668>.
- Guerrero, A. L. (2017). Los “polleritos”, un estudio sobre los niños traficantes de migrantes. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/02-07-2017/3251965>.
- Gutiérrez, G. (2012). No son “niños polleros”, son víctimas. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2012/11/no-son-ninos-polleros-son-victimas/>.
- Hardinghaus, N. H. (1989). Droga y crecimiento económico: El narcotráfico en las cuentas nacionales. *Nueva Sociedad* 102, 94-106. Recuperado de <http://nuso.org/articulo/droga-y-crecimiento-economico-el-narcotrafico-en-las-cuentas-nacionales/>.
- Hernández-Hernández, O. M. (2016a). Actores clandestinos en la migración de menores mexicanos a Estados Unidos. En Anguiano Téllez, M. E. y Villafuerte Solís, D. (coords.). *Migrantes en tránsito a Estados Unidos: vulnerabilidades, riesgos y resiliencia*. México: El Colegio de la Frontera Norte-Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas-Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.
- Hernández-Hernández, O. M. (2016b). *Riesgos en la migración de menores mexicanos y centroamericanos a Estados Unidos de América*. México: El Colegio de Tamaulipas.
- Hernández-Hernández, O. M. (2017). Los “polleritos”: niñez traficante de migrantes. Recuperado de <https://centrosconacyt.mx/objeto/ninezmigrante/>
- Herrera Pérez, O. (1999). *Breve historia de Tamaulipas*. México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica.
- Izcara Palacios, S. P. (2007). Introducción al muestreo. México: Universidad Autónoma de Tamaulipas-Miguel Ángel Porrúa.
- Izcara Palacios, S. P. (2012). Violencia contra inmigrantes en Tamaulipas. *European Review of Latin American and Caribbean Studies* 93, 3-24. DOI: <http://doi.org/10.18352/erlacs.8361>.
- Izcara Palacios, S. P. (2017). De víctimas de trata a victimarios. Los agentes facilitadores del cruce fronterizo reclutados por los cárteles mexicanos. *Estudios Fronterizos* 18 (37) 41-60. DOI: <http://dx.doi.org/10.21670/ref.2017.37.a03>.
- La Política (2014). Los halcones del narco ganan hasta 3000 pesos: Ernesto Hernández. Recuperado de <http://www.lapolitica.mx/los-halcones-del-narco-ganan-hasta-3-mil-pesos-ernesto-hernandez/>.
- Martínez, S. (2011). El Cártel del Golfo, junto con sus nuevos socios, es dueño de todo en Matamoros. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/05/08/politica/012n1pol>.
- Moreno Mena, J. A. y Avendaño Millán, R. M. (2015). Arrinconados por la realidad: Menores de circuito. *Estudios Fronterizos* 16 (31) 207-238.
- Moreno Mena, J. A. y Avendaño Millán, R. M. (2017). Entorno de riesgo social para menores de circuito. En Valdéz Gardea, G. C. y García Castro, I. (coords.). *Tránsito y retorno de la niñez migrante. Epílogo en la administración de Trump*. México: El Colegio de Sonora-Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Noticias (2014). Cártel del Golfo regala juguetes en Navidad 2013 2014. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=KkEKTqLLIW4>.
- Ortiz Ramírez, H. (2016). Cártel del Noroeste regala juguetes en Tamaulipas. Recuperado

- de <https://suenalpalabra.wordpress.com/2016/12/30/cartel-del-noroeste-regalajuguetes-en-tamaulipas/>.
- Osorno, D. E. (2012). *La guerra de Los Zetas. Viaje por la frontera de la necropolítica*. México: Penguin Random House Grupo Editorial.
- PDIB (2012). Solicitud de opinión consultiva sobre niñez migrante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Amicus Curiae*. Tijuana: Programa de Defensa e Incidencia Binacional.
- Pérez Silva, C. (2012). Los polleritos, otro fenómeno de riesgo para los menores migrantes hacia EU. *La Jornada*. Política. México. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/29/politica/012n1pol>.
- Pizzey, N. y Fredrick, J. (2015). Olvidados en la frontera: los niños mexicanos que huyen de la violencia rara vez son escuchados. Recuperado de <https://www.wola.org/es/analisis/olvidados-en-la-frontera-los-ninos-mexicanos-que-huyen-de-la-violencia-rara-vez-son-escuchados/>.
- Quintero Ramírez, C. (2007). El Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos. El caso del Programa de Menores Migrantes o Repatriados en Matamoros, Tamaulipas. Matamoros: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, inédito.
- Ramírez, Julio. (2014). PGR detiene al año a 35 niños polleros. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/10/20/987876>.
- Rojas Cairampoma, M. (2015). Tipos de investigación científica: una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. *Redvet*, 16 (1), 1-14.
- Sánchez Munguía, V. (1993). Matamoros-sur de Texas: el tránsito de los migrantes de América Central por la frontera México-Estados Unidos. *Estudios Sociológicos* XI (31) 183-207.
- Slack, J. y Campbell, H. (2016). On Narco-coyotaje: Illicit Regimes and Their Impacts on the US-Mexico Border. *Antipode* 48, 1380-1399. DOI: <http://doi.org/10.1111/anti.12242>
- Tamaulipeco. (2016). Niños Sicarios de Tamaulipas; “Mano de Obra” barata para el Narcotráfico. Recuperado de <http://tamaulipeco.com.mx/ninos-sicarios-de-tamaulipas-mano-de-obra-barata-para-el-narcotrafico/>.
- Vilaboia Romero, E. (2006). Caracterización de la Niñez Migrante en la Frontera Norte de México: Los casos de Tijuana y Nogales. México: Corredor Bilateral para la Protección de los Derechos Humanos / Save the Children Suecia.
- Wainwright, T. (2017). *Narconomics. Cómo administrar un cártel de drogas*. Barcelona: Debate.

La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado*

Investigation and evidence of context as elements of criminal policy for the prosecution of the organized crime

A investigação e a prova de contexto como elementos de política criminal para a persecução ao crime organizado

Fecha de recepción: 2019/02/04 | Fecha de evaluación: 2019/05/30 | Fecha de aprobación: 2019/06/19

Luis Orlando Toro Garzón

Doctor (c) en Derecho Procesal Contemporáneo
Abogado y docente investigador, Grupo de Investigaciones en Derecho Procesal,
Universidad de Medellín
Medellín, Colombia
ltoro@udem.edu.co

Mónica María Bustamante Rúa

Doctora en Derecho
Abogada y docente investigadora, Grupo de Investigaciones en Derecho Procesal,
Universidad de Medellín
Medellín, Colombia
mmbustamante@udem.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Toro, L. & Bustamante, M. (2019). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. *Revista Criminalidad*, 62(1): 101-115

Resumen

El problema que aborda el artículo está directamente relacionado con la reflexión sobre cuál es la incidencia de la investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. Se trazó como primer objetivo realizar una aproximación reflexiva a los conceptos de *crimen organizado*, *investigación de contexto*, *prueba de contexto* y *política criminal*, para luego desarrollar, como segundo objetivo, su interrelación desde su aplicación en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, en el caso colombiano, desde el estudio de la modalidad investigativa de contexto y su prueba derivada. Como tercer objetivo se buscó establecer la viabilidad desde el ámbito legal y constitucional y con enfoque de

política criminal de la aplicación de esta Metodología y prueba de contexto para la persecución de la criminalidad organizada como estrategia de respuesta estatal. El enfoque investigativo es cualitativo, que comprende investigación exploratoria, descriptiva, analítica y propositiva. Como resultado principal se establece la necesidad de que la política criminal del Estado colombiano consolide la aplicación de la investigación de contexto y en especial que defina la forma en que sus productos serán incorporados en el acervo probatorio, esto es, si los resultados obtenidos en la construcción de contextos investigativos pueden recibir el tratamiento como medio de prueba autónomo con caracterización y denominación de prueba de contexto.

* El artículo es producto de la tesis doctoral de Luis Orlando Toro Garzón titulada *Incidencias de la prueba de contexto desde los derechos y garantías procesales en el derecho probatorio contemporáneo - perspectiva comparada y jurisprudencial en el proceso penal*, desarrollada en el programa de Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo de la Universidad de Medellín, bajo la dirección de Mónica Bustamante Rúa.

Palabras clave

Derecho procesal penal, delincuencia organizada, sistema probatorio, política criminal (Fuente: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD), investigación de contexto, prueba de contexto (autor).

Abstract

The problem addressed by the article is directly related to the reflection about what is the incidence of research and context evidence as elements of criminal policy to prosecute the organized crime. We drew as first objective to make a reflective approach to the concepts of *organized crime*, *context investigation*, *context evidence and criminal policy*, to then develop as a second objective, its correlation from its implementation in the Inter - American Court of Human Rights and, in the Colombian case, from the context investigation modality and its derived proof. As a third objective, we sought to establish the viability from the legal and constitutional scope and with a criminal

policy approach to the application of this methodology and context evidence for the prosecution of the organized crime as State's response strategy. The research approach is qualitative, which contains exploratory, descriptive, analytic and propounding research. As main result is the need for the criminal policy of the Colombian State to consolidate the application of the context investigation and, in particular, to define the way in which its products will be incorporated into the body of evidence, that is, if the results obtained in the construction of research contexts can be treated as an autonomous means of evidence with characterization and designation of context evidence.

Keywords

Criminal Procedural Law, organized crime, probative system, criminal policy (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD), context investigation, context evidence (author).

Resumo

O problema que aborda o artigo está diretamente relacionado com a reflexão sobre qual é a incidência da investigação e a prova de contexto como elementos de política criminal para a persecução ao crime organizado. Foi traçado como primeiro objetivo realizar uma aproximação reflexiva aos conceitos de *crime organizado*, *investigação de contexto*, *prova de contexto e política criminal*, para logo desenvolver, como segundo objetivo, a sua inter-relação desde a sua aplicação na Corte Interamericana de Direitos Humanos e, no caso colombiano, desde o estudo da modalidade investigativa de contexto e a sua prova derivada. Como terceiro objetivo buscou-se estabelecer a viabilidade desde o âmbito legal e constitucional e com

enfoque de política criminal da aplicação desta metodologia e prova de contexto para a persecução da criminalidade organizada como estratégia de resposta estatal. O enfoque investigativo é qualitativo, que compreende investigação exploratória, descritiva, analítica e propositiva. Como resultado principal se estabelece a necessidade de que a política criminal do Estado colombiano consolide a aplicação da investigação de contexto e em especial que defina a forma em que os seus produtos serão incorporados no acervo probatório, isto é, se os resultados obtidos na construção de contextos investigativos podem receber o tratamento como meio de prova autónomo com caracterização e denominação de prova de contexto.

Palavras-chave

Direito processual penal, delinquência organizada, sistema probatório, política criminal (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana - ILANUD), investigação de contexto, prova de contexto (autor).

Introducción

Las investigaciones de contexto y la prueba de contexto tímidamente empiezan a ser parte de la cultura jurídica en los escenarios procesales internos en el orden penal con soporte en la política criminal de los estados, especialmente como reflejo de la forma y la estructura con las que se trata el tema en las diferentes sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros tribunales internacionales y de la base doctrinal que se suscita en cuanto a la flexibilidad probatoria. En el caso colombiano, las iniciativas de acceder a la forma probatoria de contexto han sido evidentes y con fines de dinamizar la respuesta estatal ante el crimen organizado, pero hasta el momento están truncadas por interpretación y estandarización de preceptos de supra protección constitucional de los derechos del acusado.

¿Cuál es la incidencia de la investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución de crimen organizado? Es evidente que a pesar de la necesidad de claridad sobre el tema, no existe un estudio que sea comparativo, integrador y riguroso en cuanto a qué hacer con el crimen organizado desde la política criminal del Estado en el escenario actual, en el que las reglas y principios orientadores de la investigación penal y de la prueba usados por el cauce común que demarca la ley y la Constitución no han dado los resultados esperados, pues el crimen se fortalece día a día y se extiende de territorio a territorio en el orden nacional e internacional.

En el estudio sobresale la siguiente hipótesis: La política criminal, tal y como se orienta para la persecución del crimen organizado, es insuficiente en cuanto a resultados y fines de protección de la sociedad; por lo tanto, se requiere dinamizar aspectos como la investigación penal y flexibilizar el tratamiento de la prueba para mejorar la respuesta estatal. Desde este punto de vista, el objetivo del estudio y la reflexión académica se fundan en identificar la realidad del crimen organizado y focalizar experiencias comparadas de investigación y flexibilidad probatorias en busca de concretar sugerencias que sirvan para sensibilizar a la comunidad académica y jurídica hacia la aceptación de otras formas probatorias.

Desde esta realidad, la política criminal se asume como el conjunto de respuestas que el Estado debe dar frente a situaciones que comprometen la convivencia interna y externa por efectos derivados, para recuperar la armonía y lograr la protección social como fin fundamental. Al desarrollar los temas anunciados se llega a conclusiones de singular importancia, que si bien la prueba de contexto *prima*

facie resulte inaceptable bajo el entendido de que no se armoniza dentro de los fines y principios penales de salvaguarda de los derechos y garantías del acusado, especialmente en cuanto a la presunción de inocencia y el debido proceso en ruta de contradicción efectiva de la prueba, es inconveniente adoptar una postura estática e indolente con las víctimas y la sociedad ante organizaciones con capacidad de daño sostenido y diversificado territorialmente, como lo es el crimen organizado, y de grave afectación a la permanencia de la sociedad.

Por ello en función de la cosmovisión que se obtiene cuando se acude a experiencias como, por ejemplo, la del sistema interamericano, en el que la investigación de contexto y especialmente la prueba de contexto ya presentan desarrollos aunque no equiparables plenamente al ámbito penal, se adquiere el compromiso de postular la idea de que así como en otros escenarios, como en tribunales especiales de justicia transicional, la prueba se flexibiliza, también ante el crimen organizado y con carácter urgente se deben adaptar los principios y reglas de la prueba conforme al orden constitucional pero sin extremos pétreos.

Método

El Método utilizado es exploratorio, descriptivo, analítico y propositivo con enfoque de investigación cualitativa, dado que se busca describir la investigación de contexto desde sus rasgos característicos en relación con la criminalidad organizada, así como analizar la conveniencia por política criminal y proponer la incorporación de la prueba de contexto como medio de prueba autónomo desde la delimitación de sus componentes básicos en armonía con los principios de presunción de inocencia y contradicción.

El crimen organizado

Delimitación conceptual

Hablar de crimen organizado es ingresar a un concepto de criminalidad no cotidiana o común, no individual o de respuestas delictivas espontáneas o casuales, es decir, la expresión *crimen organizado*, por denominación y aceptación en la cultura jurídica, es indicadora de empresa en el orden criminal, establecida con móviles delictuales definidos y con intencionalidad de provecho económico al margen de los ámbitos de legalidad.

El crimen organizado es un concepto lingüístico compuesto, que desde el punto de vista semántico

parece ser rutinario o de percepción simple para la sociedad en general; sin embargo, no lo es para los Estados, dado que esta forma de criminalidad está precedida de estructuras administrativas y de personas con capacidades de daño sostenido en el tiempo y el espacio y con modalidades delictivas diversas pero comunicadas frente al objeto de la organización ilegal, al punto que puede llegar a niveles de amenaza a la gobernabilidad de los Estados no solo del orden nacional, sino también transnacional.

El concepto de crimen organizado surge por primera vez en Estados Unidos en 1869 en un reporte de la New York Society for the Prevention of Crime. Este concepto se usó inicialmente para describir algunos rasgos de la mafia siciliana que se había desarrollado entre las comunidades de inmigrantes italianos en puertos como Nueva Orleans y Nueva York. El secreto y la jerarquía eran algunos de los signos iniciales de esta forma de crimen organizado. El estudio de la Cosa Nostra se volvió así el prototipo de las organizaciones criminales. (Chabat, 2010, p. 5).

Por su parte, para Zaffaroni (2009) el crimen organizado es “un concepto de origen periodístico, que nunca alcanzó una satisfactoria definición criminológica, pero que se trasladó a la legislación penal y procesal penal para aumentar el ejercicio del poder punitivo respecto de un conjunto de delitos no bien delimitados” (p. 262). Incluso en la actualidad se ha acuñado el término *crimen transnacional*:

El crimen transnacional generalmente involucra grupos o individuos asociados temporalmente, que operan bajo mecanismos autorreguladores. Su objeto es obtener lucro monetario o comercial por medios parcial o enteramente ilegales, dentro de ámbitos territoriales en jurisdicción de más de un Estado, a través de actividades que generalmente son complementadas y protegidas por el uso sistemático de la corrupción y los arreglos colusivos. (Pérez, 2007, p. 18).

Las definiciones anteriores denotan que el crimen organizado puede tener variables y divergencias según el interés con que el autor aborde su estudio. Para nuestro caso, el objeto de estudio se vincula con el efecto que puede causar a la sociedad y la respuesta de política criminal que debe asumir cada Estado para enfrentarlo con eficacia.

Caracterización del crimen organizado

Desde el ámbito de acción y repercusión sobre los bienes jurídicos de protección penal, hoy se reconoce un crimen organizado de carácter nacional y de carácter transnacional, como escenarios de clasificación que distan del crimen común o sin organización.

Si bien existen muchas definiciones sobre lo que es crimen organizado, hay un consenso en que éste tiene al menos las siguientes características: (1) Actividades criminales de una naturaleza grave cometidas en una forma planeada con la perspectiva de obtener un beneficio; (2) una división del trabajo jerárquica de tipo empresarial y continua que incluye sanciones internas y disciplina; (3) el uso de violencia e intimidación real o implícita, y (4) el ejercicio de influencia sobre, o la corrupción de varios funcionarios electos y nombrados u otros pilares de control social y líderes de opinión dentro de la sociedad. Como características adicionales habría que recalcar que el crimen organizado es una actividad no ideológica, esto es, que no posee fines políticos sino fundamentalmente económicos y que, como una forma de proteger la estructura de la organización, dada su ilegalidad intrínseca, tiene una membresía restringida, la mayoría de las veces sobre una base de confianza étnica, geográfica o familiar (Chabat, 2010, p. 5).

En el “Digesto sobre Jurisprudencia Latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional” (2009, pág. 99) al analizarse el caso Perú en cuanto a recurso de habeas corpus promovido por Máximo Humberto Cáceda Pedemonte¹, se afirma:

Cuando el ilícito penal es cometido por una persona que, cual instrumento, actúa dentro de un aparato de poder organizado, que, como parte de su estrategia general, comete delitos o representa solo un ejemplo de un conjunto de conductas ilícitas similares, estamos frente a la existencia de un patrón de violaciones, lo que convierte a tal agrupación en una organización destinada a cometer delitos.

Lo anterior evidencia que el crimen organizado es objeto de estudio y atención no solo por su impacto interno, sino también por ser reconocido en el orden internacional como objetivo de alto valor para los Estados y las organizaciones internacionales fundadas en la seguridad global y la protección humana.

Dificultades para la investigación de los delitos en la criminalidad organizada

Las Naciones Unidas, en el *Marco de análisis para los crímenes atroces* (2014), asocia el crimen organizado como entidades con respuesta delictiva de alta atrocidad y con la incapacidad de los Estados para su control, al concretar documentalmente:

¹ Exp. 1805-2005-HC/TC Lima. Máximo Humberto Cáceda Pedemonte, sentencia del Tribunal Constitucional.

El riesgo de crímenes atroces puede aumentar con la incapacidad del Estado para prevenir estos crímenes. Un Estado protege a su población estableciendo marcos e instituciones que se rijan por los principios del estado de derecho y de la buena gobernanza. Sin embargo, cuando estas estructuras son inadecuadas o simplemente no existen, la capacidad del Estado para prevenir los crímenes atroces disminuye considerablemente. Como consecuencia, las poblaciones quedan a merced de las personas que pueden aprovecharse de las limitaciones o la disfunción de la maquinaria del Estado u optar por la violencia para responder a amenazas reales o percibidas. (Naciones Unidas, 2014, p. 12).

El escenario colombiano no es ajeno a estas debilidades estatales en cuanto al deber incumplido de respuestas oportunas y eficaces para contrarrestar estas organizaciones. La Fiscalía General de la Nación, como institución encargada de la investigación penal en reconocimiento a las dificultades para cumplir con su misionalidad constitucional, ha venido proyectando reformas procesales en busca de fortalecer las capacidades de acción institucional ante el crimen de esta magnitud y se ha orientado por otras Metodologías relacionadas con las dinámicas investigativas y el tratamiento de la prueba. Sin embargo, ya sea por falta de apoyo legislativo, por criterios doctrinales de resguardo a los derechos clásicos del imputado o por falta de una política criminal que se rediseñe para la persecución y el dismantelamiento de las organizaciones criminales, la situación de criminalidad sigue en aumento con graves consecuencias en el contexto nacional e internacional.

Política criminal y crimen organizado

No se cuenta con un concepto unívoco sobre lo que se entiende por política criminal; no obstante, esta expresión compuesta, desde el lenguaje técnico en el ámbito jurídico, está relacionada con criterios establecidos a partir de informaciones y antecedentes de impacto al ser humano como eje fundamental de amparo y a la convivencia ciudadana, que sirven de fundamento para la toma de decisiones estatales. En la sentencia C-936 de 2010, la honorable Corte Constitucional de Colombia definió la política criminal como:

el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerles frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción.

La jurisprudencia constitucional ha reconocido asimismo que la política criminal puede ser articulada por el legislador a través de la expedición de normas. En este sentido, indicó que “la legislación penal es manifestación concreta de la política criminal del Estado” y que “la decisión política que determina los objetivos del sistema penal y la adecuada aplicación de los medios legales para luchar contra el crimen y alcanzar los mejores resultados se plasma en el texto de la ley penal”. Asimismo, se precisó que “la norma penal, una vez promulgada, se independiza de la decisión política que le da origen, conservando la finalidad buscada por su redactor en el elemento teleológico de la norma” (Corte Constitucional, 2010).

Por lo anterior, es evidente que la política criminal produce insumos esenciales de orientación y decisión para que el Estado, con todas sus capacidades administrativas y judiciales, se manifieste a través de normas penales o formas de gobierno jurídico con las cuales pueda hacerle frente al crimen en la modalidad de prevención, corrección y tratamiento penitenciario. En el caso del crimen organizado, no se consideran suficientes la codificación, la tipificación de agravantes, los aumentos punitivos o la restricción de subrogados penales, pues además de ello se deben fortalecer las políticas para la investigación de los delitos que se derivan de esta criminalidad y que revisten complejidades probatorias.

Ferrajoli se pregunta “¿Cómo ha reaccionado el sistema penal a la nueva carga de funciones y responsabilidad derivadas del cambio de la cuestión criminal? ¿Qué balance podemos hacer de la función penal hoy en día, en nuestros países?” (2006, p. 307). Frente a estos interrogantes concluye que el balance es negativo, y por ello reflexiona sobre la respuesta adecuada en cuanto a la mutación que debe sufrir el derecho penal para estar a la altura de los nuevos desafíos de la globalización del crimen.

Investigación y prueba de contexto en la criminalidad organizada

Investigación de contexto

La investigación de contexto es una Metodología de búsqueda de información relevante al orden penal o en relación con este; igualmente, es una más de las iniciativas concebidas desde la política criminal del Estado que busca el diseño adecuado para el impacto a las estructuras criminales organizadas, pues si bien es cierto que tiene enormes diferencias con la justicia negociada o premial, con la justicia restaurativa o con el principio de oportunidad, el objetivo es el mismo en cuanto a desarticular, castigar y desestimular

con decisiones oportunas y con menos desgaste de recursos logísticos y humanos a tales estructuras criminales, para generar además de ello estabilidad social, legitimidad, seguridad y justicia, propósitos que contemporáneamente se muestran difusos y en grado importante de incertidumbre por la falta de eficacia de los organismos de investigación.

Hay varias concepciones de la investigación de contexto como una categoría del proceso penal. Para Bernal Pulido (2015a) son tres las formas de entenderla y han sido las que en distintos momentos ha determinado la Fiscalía General de la Nación.

En el primer momento, la investigación de contexto aparece en la Resolución 1810 de 2012, consiste, según Bernal Pulido (2015a), en un nuevo paradigma de investigación y un nuevo modelo de gestión judicial de la investigación penal que deja de contemplar separadamente cada hecho y que, *a contrario sensu*, implementa una forma de investigar que facilita estrategias para “combatir, de manera eficaz, los diversos fenómenos delincuenciales atribuibles a organizaciones delictivas” (Fiscalía General, 2012a).

En un segundo momento, la investigación de contexto aparece ligada a la estrategia de priorización de la investigación criminal de la Fiscalía General de la Nación y se relaciona con esta Metodología de investigación, en la medida que es “la tarea de dilucidar el funcionamiento de los elementos de la maquinaria delictiva” (Bernal, 2015a, p. 55).

Ya en un tercer momento, la investigación en contexto aparece expresada en el documento Innovación en la Investigación Penal. Informe de Rendición de Cuentas 2012-2013 (Fiscalía General de la Nación, 2013), consiste en ver la investigación de contexto como una ruta metodológica para el establecimiento de la verdad acerca del crimen. Dicha ruta puede ayudar en la consecución y la interpretación correcta de las pruebas, pero, según la concepción que de ella tiene la Fiscalía, eventualmente podría convertirse en prueba.

Como se detalla, las investigaciones de contexto son una realidad desde el punto de vista de la persecución criminal internacional frente a los denominados crímenes de sistema, entendiendo que son aquellos con capacidad de daño colectivo y con niveles de alto riesgo para la subsistencia de la humanidad. Martínez (2017), en alusión a Herbert Jager, afirma que para este son recurrentes los escenarios indicativos de investigaciones especiales, robustecidas por la necesidad de protección y reparación, ante el impacto de los delitos a la humanidad con naturaleza de sistema. El autor asocia la Metodología de contexto como fundamento de las estrategias investigativas de

estos crímenes de sistema en directa relación con la denominada doctrina de la macrocriminalidad.

Para el caso, Martínez (2017) cita los antecedentes de tribunales con poder de investigación y juzgamiento que se han debido instalar con competencia especial y con Metodologías de tratamiento de la investigación y de la prueba en órdenes de excepción y transitoriedad, buscando clarificar y resolver sobre crímenes de impacto interno y global. No obstante, se denota que la expresión ‘contexto’ no tiene allí identificación o caracterización propia. Al respecto se identifican las siguientes jurisdicciones desde las cuales se puede explorar el origen y el uso de lo que contemporáneamente se conoce como ‘investigación de contexto’:

- El Tribunal de Núremberg (1945)
- El Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY) (1993)
- El Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente o Tribunal de Tokio (1946-1948)
- El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (1993-2016)
- El Tribunal Penal Internacional para Ruanda (1994-2016)
- El Tribunal Especial para Sierra Leona (2000-2016)
- El Tribunal Especial para Camboya (2006-2016)

Por ello, según el criterio de Martínez (2017), se apuesta por una clara diferenciación en el ámbito de las investigaciones penales comunes y las investigaciones especiales, con apoyo en los lineamientos de investigaciones internacionales por crímenes del sistema:

Las técnicas de investigación de los crímenes del sistema difieren de las utilizadas en delitos ordinarios. La labor del fiscal en la investigación y la presentación de la mayoría de los crímenes normales pueden equipararse a la del director de una película, cuya tarea consiste en describir claramente cómo sucedió un hecho determinado y cuyo principal interés es describir la comisión de un acto criminal concreto. Cuanto más clara sea la descripción, más fácil será para el tribunal determinar la responsabilidad. En cambio, la investigación de crímenes del sistema exige un enfoque más cercano al de un ingeniero. La tarea no se limita a describir la ejecución del acto criminal, sino que debe dilucidar el funcionamiento de los elementos de la maquinaria (Martínez, 2017).

La prueba de contexto

La prueba de contexto se entiende como una expresión probatoria no desde el instrumento, es decir, medios de prueba o medios de conocimiento,

pues estos se mantienen en el mismo nivel de enunciación legal, sino en relación con las fuentes de donde emergen (contextos investigativos priorizados), y con la actividad diseñada, desarrollada y articulada desde ámbitos delictuales para descubrir, identificar y recoger información probatoria que pueda ser admitida, valorada y ser fundamento de decisiones con consecuencias colectivas y no individuales de responsabilidad penal.

Para mayor claridad de lo que es prueba de contexto con soporte en lo práctico, a continuación se relaciona este concepto con la investigación de contexto acudiendo a las experiencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la experiencia conceptual colombiana, sin desconocer que de acuerdo con la doctrina aportada por Barbosa (2015), el contexto tiene también Referencias prácticas en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en lo que corresponde a la investigación, mas no a la prueba.

Investigación de contexto y prueba de contexto en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los procesos que ha impulsado por violaciones a los derechos humanos, ha valorado el indicio como medio de prueba principal y suficiente en la declaración de responsabilidad contra los Estados Parte de la Convención Americana de Derechos Humanos. Precisamente en el uso y la connotación que le ha dado a la prueba indiciaria se ha configurado la prueba de contexto como prueba autónoma, lo cual es posible identificar en la sentencia del caso *Velásquez Rodríguez vs. Honduras* como fallo inaugural de la actividad de la Corte. Aunque en dicha sentencia no se menciona en forma específica la prueba de contexto, esta es desarrollada con la posibilidad de identificar sus elementos estructurales. En esta sentencia y en otros pronunciamientos de la Corte, el contexto aparece como materialización de la prueba indiciaria. Así lo señala Luisa Castañeda (2011):

Se afirma que la prueba indiciaria en el Sistema Interamericano se ha obtenido a partir de la creación de un contexto, en el cual se consideran unas situaciones fácticas que permiten atribuirle en el marco de la jurisdicción interamericana la responsabilidad internacional a un Estado, como consecuencia de una conducta: acción u omisión violatoria de los derechos humanos.

En este escenario el contexto de prueba aparece como un indicio, pero el tema al que se dirige no es la circunstancia específica y lógica de un crimen en particular, sino las condiciones estructurales que

desde el punto de vista histórico (y por ende más general y abstracto que en un juicio a personas individuales), sociológico, político, etc., permiten inferir razonablemente y sin duda que fue una acción u omisión estatal la que propició una violación de derechos humanos.

Al estudiar el enfoque de la prueba desde el proceso transnacional en su relación con la Metodología de contexto, y con apoyo en lo descrito por Gozáini (2016), se evidencia que la prueba en el proceso transnacional descubre un derecho diferente a la certidumbre que conforma un proceso civil o a la responsabilidad de condenar en el proceso penal cuando hay dudas razonables. Por ello la Jurisdicción Interamericana de Derechos Humanos, por vía de principio, no puede torcer los hechos ni variar las reclamaciones, pues lo afirmado debe ser confirmado, y en materia de derechos humanos la misión no es dar satisfacciones individuales, dado que hay un conglomerado de hechos y personas que están detrás de las víctimas que obliga a tomarlos en cuenta (Gozáini, 2016, p. 272).

El contexto es la materialización del indicio, pues se constituye de hechos que no son los de directa violación, sino que rodean la violación y están íntimamente relacionados con ella en cuanto la provocan o la posibilitan. En este punto, el contexto comparte la naturaleza del indicio en la medida que se constituye en prueba indirecta y no goza por lo tanto de la observación directa del juez, pero que no por ello debe ser excluido dada la importancia de los elementos de juicio que aporta a las condiciones que rodean los hechos objeto del debate probatorio.

En la Corte la prueba de contexto ha tenido al menos tres finalidades que dan cuenta de la concepción que sobre ella se ha tenido no solo como prueba, sino también como criterio auxiliar de la investigación. Las tres finalidades son como prueba de violación de derechos humanos, para determinar patrones sistemáticos y para determinar la existencia de delitos de lesa humanidad (Fajardo, 2015, p. 310).

En cuanto al primer fin, la Corte ha usado el contexto como prueba de la violación de derechos humanos en la que han participado Estados nacionales, y en estos casos ha verificado ante todo la existencia de una “situación generalizada” de ocurrencia de ciertos hechos (Fajardo, 2015). Esa puede ser considerada una de las principales características estructurantes del contexto como prueba judicial, y es que con este debe quedar demostrada una situación generalizada. En este sentido, el contexto prescinde de demostrar la casuística como aspiración de la prueba para pasar a probar una situación mucho más general y reiterativa.

En la siguiente faceta del contexto, la Corte pretende demostrar, además de la generalidad, la sistematicidad, esto es, que los hechos no solo se repiten una y otra vez, sino que guardan un patrón en su repetición que responde a un criterio de sistema, el cual a su vez permite identificar las similitudes que se presentan entre cada caso y el universo de estos.

Y en la tercera faceta, la Corte Interamericana une los dos elementos anteriores (generalidad y sistematicidad) a fin de determinar el grado de lesión que se genera a los derechos de la persona con una violación específica de los derechos humanos; por ello el contexto también habla de escalas de vulneración, dado que permite determinar niveles o grados de responsabilidad entre los diversos actores partícipes de la conducta o conductas objeto de sanción.

Los elementos que debe contener una prueba en contexto se identifican en el trabajo de Fajardo (2015), quien analiza la casuística de la forma de fallar de la Corte; de ese estudio de casos (sentencias) se pueden decantar los siguientes elementos de la prueba de contexto:

- a) *El señalamiento de un posible patrón de una práctica violatoria de derechos humanos.* En el derecho interno se correspondería con el señalamiento de un patrón en una práctica violatoria de la ley penal, es decir, la indicación de un criterio sistemático en la comisión de delitos. Este primer elemento implica incluir un relato de los hechos históricos demostrados y la inclusión en dicho relato de las variables que permiten identificar la intervención de actores en un uso sistemático de prácticas atentatorias de derechos.
- b) *La prueba de dichos patrones sistemáticos de violación de derechos humanos en el caso de la Corte y de los delitos en el caso del ordenamiento interno.* Esta prueba debe aparecer probada por medio del análisis que un grupo interdisciplinario de expertos (suficientemente calificados) debe hacer acerca de la información recogida sobre las prácticas sistemáticas, y que puede estar soportada en diversos instrumentos de investigación, como documentos, registros gráficos, entrevistas y relatos de las personas que han participado en las situaciones objeto del contexto.
- c) *El encuadre de la situación concreta de vulneración de los derechos humanos o de la ley penal en la situación reiterada que el contexto logró probar.* Se trata de demostrar con absoluta claridad que el hecho objeto del debate procesal ocurrió en la escena y con ocasión de las situaciones reiteradas y sistemáticas de las que trata el contexto. Esta situación también tiene que aparecer documentada,

a efectos de que se pueda controvertir el señalamiento de hacer parte del contexto.

Ahora bien, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha referido al *modus operandi* como elemento de análisis frente a estructuras macrocriminales o violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos. De manera sintética en sus sentencias ha establecido:

- *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras:* Estableció el *modus operandi* como un criterio de análisis para determinar si había existido una desaparición forzada.
- *Caso Paniagua Morales y otros vs. Guatemala:* Estableció el concepto de patrón como la suma de prácticas violatorias masivas y sistemáticas de los Derechos Humanos, es decir, añadió un segundo concepto que es la continuidad.
- *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile:* La CIDH por primera vez utilizó el concepto de contexto como un elemento de prueba para imputarles responsabilidad internacional a los Estados.
- *Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia:* La CIDH analizó el conocimiento de las estructuras de poder, las personas o grupos interesados o que se beneficiaron del crimen, es decir, no solo el análisis de un crimen de manera aislada, sino inserto en un contexto que proporcione los elementos necesarios para comprender su estructura de operación.
- *Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia:* La Corte observa que si bien la masacre de Pueblo Bello ocurrida en enero de 1990 fue organizada y perpetrada por miembros de grupos paramilitares, aquella no habría podido ejecutarse si hubiere existido protección efectiva de la población civil en una situación de riesgo razonablemente previsible por parte de miembros de las Fuerzas Armadas o de seguridad del Estado.
- *Caso Masacre de El Mozote vs. El Salvador:* La CIDH incluye un nuevo elemento en el análisis y es la priorización dentro de las investigaciones macrocriminales y de violaciones sistemáticas de derechos humanos por parte de los aparatos judiciales internos de los países respectivos.
- *Caso Algodonero vs. México:* La CIDH, atendiendo a los criterios de la sana crítica, tuvo en cuenta las pruebas documentales, testimoniales y periciales y logró establecer aumento de homicidios de mujeres en la Ciudad de Juárez con evidencias de violencia sexual, discriminación y ausencia de investigación eficaz.

Desde el discurso doctrinal y la connotación jurisprudencial se desprende que la prueba en la jurisdicción interamericana se objetiviza y valora en función de develar hechos y derechos conculcados

de personas ausentes a la producción y al debate probatorio, pero conocidas desde los resultados investigativos. Por ello las sentencias de reparación no solo amparan a quienes postulan la acción, sino también a quienes se identifica bajo el criterio de flexibilidad probatoria.

Investigación de contexto y prueba de contexto en el caso colombiano

La *investigación de contexto* en el caso particular de Colombia está regulada en la Directiva 0001 del 4 de octubre de 2012, emitida por la Fiscalía General de la Nación. Con esta disposición se crean, en consecuencia, unos criterios de priorización de situaciones y casos, y se establece además un nuevo sistema de investigación penal paralelo al tradicional y de gestión. En esta Metodología de investigación se identifican los criterios perseguidos así:

(...) (i) Conocer la verdad de lo sucedido; (ii) evitar su repetición; (iii) establecer la estructura de la organización delictiva; (iv) determinar el grado de responsabilidad de los integrantes del grupo y de sus colaboradores; (v) unificar actuaciones en la Fiscalía con el fin de esclarecer patrones de conducta, cadenas de mando fácticas y *de iure*; y (vi) emplear esquemas de doble imputación penal, entre otros aspectos. (Fiscalía General de la Nación, 2012b)

La Directiva 0001 dio lugar al denominado Manual de Análisis Contextual para la Investigación Penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (Dinac) de la Fiscalía General de la Nación. En este manual se enuncia que el problema identificado por la Fiscalía como fundamento de la iniciativa de las investigaciones en contexto fue la imposibilidad de la entidad para hacer frente de manera eficaz a los crímenes de sistema y a la criminalidad organizada. En el manual se evidencian, además, los antecedentes factuales en cuanto a la tradición investigativa, los aciertos y desaciertos en la lucha contra el crimen, y los argumentos de complejidad y de orientación estratégica propuestos por la Fiscalía General de la Nación, donde se identifican tres ejes fundamentales, a saber:

- a) *El paradigma tradicional de investigación*. Se cita como antecedente que la guía orientadora de la gestión de la entidad ha sido el “paradigma tradicional de investigación, centrado únicamente en la resolución del caso concreto”, situación de la que se desmarca la Fiscalía para garantizar conexidad de acciones y mayor cobertura investigativa.
- b) *Los límites estratégicos del paradigma tradicional de investigación*. Se indica que la vigencia del “modelo

actual de gestión de la Fiscalía General de la Nación... ha impedido que la actividad investigativa se enfoque hacia los máximos responsables de los fenómenos de macro criminalidad”. Como se ve, el argumento de justificación de la nueva versión investigativa son las capacidades de impacto a la criminalidad organizada como necesidad institucional, en busca de mejores resultados y menos desgaste desde el punto de vista logístico y humano.

- c) *La alternativa propuesta por la Fiscalía*. Desde las distintas alternativas posibles exploradas por la Fiscalía con acompañamiento de expertos, buscando el fortalecimiento del ente investigador y de sus resultados y la reducción del crimen organizado con afectación sistemática, se presentó como propuesta un sistema de investigación penal priorizado de contexto con un plan estratégico para “(i) hacer frente al fenómeno de masividad de los crímenes cometidos en el contexto de conflicto armado interno; y (ii) demostrar las conexiones existentes entre las diversas manifestaciones del crimen organizado y distintos estamentos de la sociedad colombiana” y un plano operativo para investigar conductas delictivas [ya] no como hechos aislados e inconexos, sino como el resultado del accionar de organizaciones delictivas dentro de un determinado contexto.

Con respecto a la dinámica investigativa innovadora, Henao afirma que esta Metodología es una estrategia de política criminal diseñada por la Fiscalía General de la Nación para mejorar la eficiencia en la investigación penal, tanto fuera como dentro del marco de la justicia transicional, sobre todo en lo concerniente a crímenes de sistema, estrategia que se pretende alcanzar con tres escenarios característicos, son ellos: interdisciplinariedad, priorización y construcción de contexto (2015, p. 29).

El análisis en contexto es un concepto amplio y general que trata de explicar el delito y sus consecuencias desde una perspectiva diferente al enfoque tradicional, al que solo le preocupan la responsabilidad individual, la sanción y el tratamiento penitenciario. Este nuevo enfoque y modelo incorpora la conducta criminal en relación con el espacio, el tiempo, las rutinas y patrones, con el propósito de estudiar la información útil para la prevención y la reducción del delito de manera integral y dinámica.

En la construcción de contextos, los analistas integran diversos elementos de información, tanto jurídicos como extrajurídicos, que les permiten conocer los delitos y a los delincuentes desde una perspectiva distinta a la manera tradicional como se venía investigando, dedicada a la investigación del caso

a caso. En esta nueva perspectiva se busca integrar los distintos elementos constitutivos de un delito para entender mejor a los delincuentes y ofrecerles a los jueces y fiscales una herramienta heurística de valoración probatoria.

Desde la prueba

Por iniciativa de la Fiscalía General de la Nación, se propuso un tratamiento excepcional de la prueba identificada y recogida en las investigaciones en contexto, para evitar la tradición de presentación e incorporación de las pruebas. En ese sentido, en el proyecto de reforma a la Ley 906 de 2004 se indica: “Los productos de estos análisis podrán ser introducidos de manera individual o mediante prueba de contexto, las mismas facultades las tendrán la víctima y la defensa”.

Frente a esta iniciativa de prueba de contexto como producto estratégico de búsqueda de la dinamización de la justicia penal, los conceptos en general han estado orientados al rechazo de la iniciativa, lo que indica que las posturas doctrinales prefieren la tradición probatoria, aunque no es eficaz, y propugnan un estatismo en el trato de la prueba, ignorando desde este escenario la diversificación y masificación del crimen, su capacidad de daño al ser humano y la poca efectividad de las acciones y resultados apoyados en la gestión clásica e individualista de la actividad y la fuente de prueba.

Fajardo (2015, p. 300) afirma que en el contexto se construye o reconstruye sin el rigor la prueba jurídica, que los testimonios, por ejemplo, son tomados al azar sin que sea requisito ni siquiera la identificación del testigo. Se trata de un Método extrajudicial de investigación cuyo resultado además difícilmente puede debatir la defensa debido a los recursos que se necesitan para construirlo y, en esa medida, también para refutarlo, con lo que el principio de igualdad de armas se verá socavado. De ahí que el contexto no pueda ser tenido como prueba directa en un proceso, y su valor deba restringirse a servir como criterio de investigación e interpretación de las pruebas.

Esta es una postura consecuente con el origen y el escenario en que se practican o adelantan las investigaciones de contexto, ello en procesos como el del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por eso, sin duda, para hacerlo extensible al crimen organizado se debe buscar la armonización entre las garantías como la defensa y la contradicción y la necesidad de respuesta y de protección social que le corresponden al Estado, en razón a que los entornos

de decisión y la consecuencia de estos son claramente diferenciables por su naturaleza.

En su columna de *Ámbito Jurídico*, que circula periódicamente en Colombia, Carlos Bernal (2015b) manifestó al respecto que el análisis de contexto es un instrumento valioso que puede cumplir de forma legítima la función heurística para orientar al investigador en la búsqueda de las pruebas. Sin embargo, su uso como prueba para la atribución de responsabilidad es inconstitucional, sobre todo porque viola la presunción de inocencia.

Al escribir sobre la prueba y la presunción de inocencia, Fernández López (2005, p. 108) subraya que la presunción de inocencia es una garantía procesal en contra de lo sostenido por una corriente doctrinal para la cual este derecho tiene incidencia en situaciones que vienen a denominar extraprocesales. Para esta corriente hay que distinguir entre la eficacia procesal y la extraeficacia procesal, lo que supondrá el derecho a recibir la consideración y el trato de no autor en un hecho delictivo, mientras que la eficacia procesal se centraría en la imposición de la carga de la prueba a la acusación y en el establecimiento de determinadas reglas probatorias.

Tal como se evidencia, la postura doctrinal, aunque no amplia, tiene sentido crítico e interés de interpretación restrictiva en cuanto a la posibilidad de utilización autónoma de pruebas derivadas de contexto, al igual que ideales estatistas de conservación de la presunción de inocencia como prioridad constitucional y legal inamovible; además, se fundamenta en las reglas de igualdad de armas en el escenario de producción y contradicción probatoria. Sin embargo, carece de análisis sensibles al equilibrio requerido entre los derechos de los perpetradores de crímenes altamente nocivos, como los que emergen de las organizaciones criminales, y los derechos de las víctimas y de la sociedad local e internacional, lo cual no quiere decir o aceptar como necesario volver al derecho penal del enemigo o de castigo a costa de lo que sea, pues no se trata de un Estado edificado para la venganza penal, sino de un Estado constitucional de derecho, estabilizador desde el derecho de ciudadanos como lo postuló Jakobs en 1985.

En el legislador colombiano, la idea de prueba de contexto genera, asimismo, contradicciones y dudas de constitucionalidad al punto que la reforma al proceso penal impulsada en el año 2015 bajo el número 224 de la Cámara de Representantes, con el objetivo de institucionalizar la prueba de contexto, fue rechazada con soporte en los vetos inmanentes a la presunción de inocencia y con ello en la perspectiva de las demás garantías constitucionales como el debido proceso, el derecho de defensa, entre otros.

En la actualidad, desde este panorama crítico y conservador, la prueba de contexto está por fuera de cualquier posibilidad de ser llevada a los cauces del proceso penal común, a pesar de que no es lo mismo tratar el crimen de autor individual que el crimen de organización, del cual se desprenden innumerables aristas de acción y de categorías delictivas intratables con eficacia desde la Metodología tradicional.

Impacto criminal y prueba de contexto

Mientras, por un lado, el diagnóstico y la evaluación de criminalidad, visibles a partir de los estudios intraestatales y los estudios por colaboración de las diferentes organizaciones de Estados (Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad –Dejusticia–, Corporación Excelencia en la Justicia –CEJ, Buenas Prácticas para el Análisis Delictual de América Latina 2012, Comisión Europea para la eficacia de la Justicia, entre otras mediciones) generan síntomas de preocupación al punto de escucharse voces de consenso sobre la existencia de crisis de la administración de justicia y de alertas sobre la necesidad de reformas procesales de cercanía a la eficacia de las acciones de protección humana, por otro lado, tampoco se logra armonía en la hermenéutica constitucional en el ámbito de los derechos y garantías relacionados con los actores del sistema penal y las estrategias que debe movilizar el Estado a través de instituciones como la Fiscalía, la fuerza pública y los demás organismos de seguridad e investigación judicial, para reducir el crimen de alto impacto a niveles de control y de auspicio de convivencia.

Frente a esto es claro que la política criminal del Estado debe aportar datos objetivos y servir de inspiración para evolucionar a estrategias de administración judicial, de lo cual es fundamento inescindible la prueba como actividad y como instrumento de corroboración de hechos complejos, como los que fungen del actuar de las organizaciones criminales en sus distintas vertientes de acción intimidatoria y de financiación ilegal.

(...) Los cambios introducidos en materia probatoria han implicado una modificación radical en nuestras prácticas y, en general, en las distintas formas de discurso que hasta hace poco resultaban frecuentes en sede de los tribunales de justicia. Así, por ejemplo, por vez primera hemos tenido que lidiar de manera frontal con un estándar de prueba que pide a los jueces que *más allá de toda duda razonable* adquieran la convicción de que realmente se ha cometido el hecho por el que se acusa a un sujeto y, a la vez, que a éste le ha cabido participación culpable en aquél; o que los límites en

la valoración judicial de la prueba no se juegan en variables tales como la consistencia en lo que ha sido declarado por un cierto número de testigos, sino en la concordancia del discurso fáctico con el conocimiento científico, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia. (Coloma *et al.*, pp. 4, 5)

Los cambios de paradigma, en este caso probatorios, suelen causar posturas de reproche en dimensiones eminentemente subjetivas, por ello en las reformas se debe prever que por lo regular los juristas y legisladores están propensos a estatizar la justicia y sus instituciones no solo por protección social, sino también por el temor a los fracasos desde las nuevas instituciones, lo cual implica esfuerzos académicos y políticos de apoyo para implementar nuevos esquemas, compatibles de acuerdo con la dinámica delincencial y la necesidad de protección ante realidades desbordantes como el aumento masivo de acciones delictuales que afectan todos los renglones sociales, económicos y de gobernabilidad.

No se desconoce, como bien lo refiere Vallejo (2011) respecto de la acción penal y las garantías, que el derecho penal siempre ha sido contradictorio desde su naturaleza misma, pues, por un lado, debe buscar su máxima eficacia a través de la represión, la prevención y el castigo, pero, por otro lado, debe llevar a cabo el cumplimiento de esa tarea respetando los derechos fundamentales y las garantías de los procesados (p. 143).

Igualmente dice Vallejo (2011) citando a Muñoz (2004) que esa doble función de represión y de respetar los derechos y garantías produce una tensión que amenaza con romperse en cualquier momento, casi siempre en beneficio de criterios de eficacia y seguridad.

Al referirse a la prueba en el proceso de criminalidad organizada, bajo el tema específico del régimen probatorio diferenciado en el contexto de la mafia italiana, Zampaglione es consecuente en afirmar que:

En 1992 en plena emergencia penal tras las masacres de la mafia e inspirado en aquella que se definió como la regla de no dispersión de la evidencia, el decreto Scotti-Martelli ha dado lugar a una verdadera y pro reforma en el sentido inquisitorial de la disciplina procesal.

En contradicción con las nuevas reglas del Código Penal promulgadas recientemente, este decreto ha introducido en nuestro Código de Procedimiento Penal el artículo 190 bis, que ha elevado a principio la exigencia de no dispersión de la prueba sobre la base de los conocidos pronunciamientos del Tribunal Constitucional dictados en oposición a las nuevas reglas sobre la formación del juicio en

virtud de la reforma del Código de Contratación Penal.

Para algunos de los crímenes indicados en el artículo 51 párrafo 3 bis del Código de Delincuencia Organizada Criminalizada, se cambiaron así los parámetros para ser inspirados por el juez para decidir sobre la admisibilidad o no de las pruebas. Sin embargo, incluso después de la interpolación todavía existen serias dudas sobre la legitimidad constitucional de la norma en cuestión debido a las excepciones introducidas sobre el derecho a la libertad condicional y, específicamente, respecto del principio de adversidad, inmediatez y oralidad (se habla de régimen binario de las reglas de la prueba, la doble vía probatoria en nuestro sistema de procedimientos y su metamorfosis inevitable). (2016, pp. 119, 120)

Por otro lado, Lacoboni relaciona la legalidad de la prueba, el libre convencimiento del juez y el fenómeno de la prueba atípica, esto es, la prueba innominada desde el legislador, y afirma que “El problema de la aceptación de los medios de prueba, de acuerdo con la doctrina, no se refiere solo a la extrañeza de la prueba al tipo normativizada, sino también al Método de adquisición de la misma prueba” (2006, p. 43).

Lo antes enunciado es indicador de que la tradición de los medios de prueba respecto de sus formas de producción, presentación, el protocolo de práctica y las reglas de valoración son circunstancias de constante debate por los cambios necesarios en la dinámica interpretativa y adaptativa que requiere el derecho según la evolución social, lo cual se trata en el proceso con mayor preponderancia indiferente del área de la que se trate, eso sí sin desconocer que las exigencias de conservación de los núcleos garantistas para el derecho penal son mayores, dadas las consecuencias que se derivan de los pronunciamientos de los jueces y de las fórmulas penales aplicables desde el rigor trazado por el legislador.

Añade Lacoboni que el único criterio que debe guiar al juez es la efectiva utilidad de la prueba, y con ello se excluye el valor de que la prueba esté regulada en la norma o no, situación que no es otra que la dimensión del principio de libertad de la prueba atado a criterios de ordenación constitucional, que para nada pueden interpretarse como libre producción o posibilidad de valoración subjetiva, ello es, íntima convicción, y menos el establecimiento en el escenario de la libre valoración de la prueba a plenitud, pues los criterios de la sana crítica son precisamente conceptos universales de la valoración con pretensión de limitación al máximo de la arbitrariedad interpretativa y aplicativa de la prueba (2006. pp. 122, 123).

Conclusión propositiva

En aceptación de la doctrina nacional e internacional, los sistemas procesales penales, y con ello los sistemas de tratamiento y valoración de la prueba, no pueden estar atados a la tradición como zona de confort por su aparente armonía constitucional, ignorando los cambios sociales, políticos y económicos que suceden, entre muchas razones, por el actuar delictivo y el fortalecimiento de la capacidad de acción y de daño de las organizaciones criminales. Ante ello, el proceso penal debe ser revestido de ductilidad de manera constante, no a cualquier precio, pero sí, al menos, con un análisis más razonado en cuanto a la sociedad y su bienestar en función de las condiciones particulares, como las del Estado colombiano, donde la cultura delictiva es de proporciones mayúsculas.

La realidad delictual que oprime a los Estados constitucionalizados también extiende sus efectos de desestabilización y victimización a la comunidad, por eso, en razón a los relacionamientos convencionales y con ello desde los dispositivos normativos de vinculación internacional, cada parte (Estado), desde la definición de política criminal, debe diseñar estrategias e implementar acciones drásticas que permitan devolver la armonía con la mayor celeridad y justicia posibles, sobre todo para restablecer los derechos conculcados a las víctimas.

Los principios y garantías con desarrollo convencional, constitucional y legal, si bien es cierto disciplinan la política criminal como eje de estudio y diagnóstico delictual y la interpretación y la aplicación normativa a casos particulares, también es cierto que deben ser dinamizados con relación a las realidades que aquejan a los ciudadanos, desde factores tan destructivos como la criminalidad organizada, que en el día a día asombran cada vez más con su demencial iniciativa de destrucción y muerte en escenarios de total desvaloración de la vida y la integridad de las personas.

Las organizaciones criminales de orden nacional y transnacional vienen en un aumento vertiginoso en cuanto al número de integrantes y a las capacidades de descomposición de la armonía incipientemente lograda tras siglos de confrontaciones. Por lo tanto, las investigaciones en contexto y la prueba de contexto se ven como plausibles para mejorar la eficacia de los entes de investigación del delito. No obstante, se debe limitar la arbitrariedad con reglas de naturaleza sustantiva y procesal de cara a la Constitución y a la Convención Americana de Derechos Humanos, pero no a través de normas con impedimentos sin sentido o de carácter restringido en extremo.

No puede ser posible que los pensamientos pétreos, en los que se escudan muchos de los doctrinantes y legisladores, se impongan ante la necesidad de cambiar esquemas de acción penal, de investigación criminal y de tratamiento de la prueba cuando razonablemente ha quedado demostrado que con las acciones ya esquematizadas de procesamiento penal y probatorio no se logra proteger a las personas y los bienes del continuo y peligroso asedio de las organizaciones criminales. La cultura del bien se desmorona a niveles drásticos y las oportunidades de eficacia penal se reducen con las acciones clásicas de persecución penal y con el tradicional esquema de investigación del delito caso por caso, pues se denota claramente que la pasividad estatal contribuye al fortalecimiento del crimen y al declive del buen comportamiento.

Las dinámicas investigativas desde el énfasis penal implican, por su naturaleza jurídica, el relacionamiento con las políticas públicas en cuanto a la seguridad como uno de los baluartes principales de la sociedad en función de su conservación. Por lo tanto, el cambio debe ser aceptado para mejorar la condición de los asociados del Estado.

La realidad de criminalidad supera los esquemas normativos que orientan la acción penal, por lo que tales esquemas se deben adecuar de forma responsable y con compromiso de los sectores académicos, jurídicos y políticos, sin presencia de idealismos o populismos de turno.

Es necesario crear de manera constante y poner en marcha alternativas de tratamiento del delito que sean amigables con la constitucionalización de derechos y garantías, pero a su vez la Constitución Política se debe interpretar desde los principios explícitos e implícitos en ámbitos de ponderación y no desde el culto a normas pétreas inadecuadas ante las nuevas realidades jurídicas que emergen por la evolución de la sociedad. En virtud de ello, el criterio de necesidad debe ser adaptativo.

Los medios de prueba, como instrumentos necesarios para la demostración, corroboración o reconstrucción fáctica, no pueden ser concebidos como estructuras estáticas ante los derechos y garantías constitucionales. Por el contrario, se deben integrar a los fines del Estado en procura de su mayor eficacia para la reducción del delito en todos los niveles, especialmente aquellos de gran impacto o producto del *modus operandi* macrocriminal o de sistema.

La investigación y la prueba de contexto como elementos de la política criminal colombiana para la persecución efectiva de la criminalidad organizada, de acuerdo al estudio planteado, inciden en la eficiencia investigativa y probatoria y en la consecuente

reducción de los índices de impunidad, lo cual conlleva contrarrestar el fortalecimiento o expansión de este tipo de organizaciones, las cuales constituyen contemporáneamente una grave amenaza para la seguridad ciudadana y la estabilidad de los Estados.

En ese sentido, la prueba de contexto debe ser admitida como medio de conocimiento o de prueba autónoma, pues con ella se demostrarían los patrones sistemáticos de criminalidad organizada para determinar la existencia de delitos de crimen organizado, entre ellos el concierto para delinquir y los delitos conexos con este. No obstante, el derecho de contradicción debe ser garantizado de manera plena en todos los estadios investigativos y de juzgamiento; para ello se propone como fundamental que los analistas de las diferentes disciplinas que construyen el contexto comparezcan como testigos de acreditación y bajo el principio de inmediación y bilateralidad de partes introduzcan toda la información anterior y derivada en el proceso de construcción de contexto y sus resultados.

Además, debe tenerse en consideración que desde el principio de la presunción de inocencia se debe garantizar el estándar legislativo de prueba para condenar; por ello no deben configurarse reservas o limitaciones hacia las partes en cuanto a conocer de manera oportuna la totalidad de la información relacionada con la investigación de contexto. Con todo, frente al principio de publicidad deberán ponderarse de acuerdo a cada caso las posibilidades de reserva de las audiencias para el público externo y medios de comunicación teniendo en cuenta los riesgos para la seguridad ciudadana y del Estado, y de la continuidad de otras investigaciones conexas o derivadas.

Conforme a lo expuesto, se propone para la construcción del 'contexto' como producto de análisis y con naturaleza probatoria un examen que integre los siguientes componentes: a) delimitación geográfica; b) tipo de comunidad; c) las generalidades de comisión de los delitos; d) la sistematicidad en las circunstancias de tiempo, modo y lugar; e) los patrones que también se conocen como similitudes, rutinas o *modus operandi*; f) las escalas de vulneración a los bienes jurídicos protegidos por tipología de delito (cuáles); y g) los niveles o grados de participación criminal.

Igualmente, se postula que los instrumentos para la recolección de la información primaria que permite la construcción del 'contexto' sean informes de investigadores de campo, entrevistas, elementos materiales de prueba y evidencias físicas (que comprenden documentos) e inspecciones al lugar de los hechos.

Todos estos instrumentos, que probatoriamente se denominan medios cognoscitivos, deberán ser

objeto de análisis individual y en conjunto por un grupo interdisciplinario de expertos integrado por profesionales de diferentes disciplinas, entre ellos abogados, sociólogos, psicólogos, antropólogos, historiadores, politólogos, ingenieros, economistas, médicos. La integración del cuerpo de expertos dependerá del tipo de información que deberá ser objeto de examen inter- y transdisciplinar.

Sus análisis deberán ser incorporados en un 'informe de construcción y análisis de contexto' que contenga la explicación integral de la Metodología empleada y sus resultados. Este informe será incorporado al proceso penal a través de los expertos que serán interrogados de forma cruzada en el marco del juicio oral, que, como ya se expresó, intervendrán en calidad de testigos de acreditación de contexto. En consecuencia, el informe de los analistas de contexto más el testimonio de acreditación de estos analistas de contexto configuran la prueba de contexto como un medio de prueba compuesto y autónomo.

Ahora bien, en lo que hace referencia a la valoración de la "prueba de contexto" como un medio de prueba, se propone que el juez tenga en consideración los siguientes supuestos: a) los instrumentos empleados para la recolección de la información (medios cognoscitivos); b) la fiabilidad y credibilidad de las fuentes utilizadas para la construcción del contexto (los entrevistados, el tipo de documentos, la calidad de los informes de campo); c) la acreditación de los analistas de contextos (título profesional, formación posgradual, experiencia en el campo, conocimientos específicos que contribuyeron en la construcción del contexto); d) el rigor científico de la Metodología empleada y su forma de aplicación para la construcción y el análisis del contexto; y e) la coherencia entre dicho análisis y los resultados.

Referencias

- Barbosa, G. (2015). Aproximación a la noción de "contexto" en el derecho penal y procesal penal colombiano. En G. Barbosa Castillo y C. Bernal Pulido, *El análisis de contexto en la investigación penal: crítica del trasplante del derecho internacional al derecho interno*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Bernal Pulido, C. (2015a). Problemas teóricos y de derechos fundamentales del uso del análisis de contexto para la investigación penal en el derecho interno colombiano. En G. Barbosa Castillo y C. Bernal Pulido, *El análisis de contexto en la investigación penal: crítica del trasplante del derecho internacional al derecho interno* (pp. 42-127). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Bernal Pulido, C. (2015b). (10 de junio, 2015b). Prueba de contexto y presunción de inocencia. *Ámbito Jurídico*. [En línea]. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/educacion-y-cultura/prueba-de-contexto-y-presuncion-de-inocencia>.
- Castañeda Quintana, L. (2011). El contexto como materialización de la prueba indiciaria en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Nueva Época*, 17(37), 99-124.
- Chabat, J. (2010). El Estado y el crimen organizado transnacional: amenaza global, respuestas nacionales. *Istor*, (42), 3-14. Recuperado de http://www.istor.cide.edu/archivos/num_42/dossier1.pdf.
- Coloma, R., Carbonell, F., Alfaro, C., Avilés, L., Báez, D., Bugeño, C. J. et al. (2010). Nueve jueces entran en diálogo con nueve hipótesis acerca de la prueba de los hechos en el contexto penal. *Revista Ius et Praxis*, 16(2), Chile.
- Corte Constitucional de Colombia (2010). Sentencia C-936 de 2010. Referencia: expediente D-8131. Magistrado ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1987). *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_01_esp.pdf.
- Corte IDH. (1998). *Caso Paniagua Morales y otros vs. Guatemala*. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_37_esp.pdf.
- Corte IDH. (2006). *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf.
- Corte IDH. (2006). *Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_140_esp.pdf.
- Corte IDH. (2009). *Caso Algodonero vs. México*. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf.
- Corte IDH. (2010). *Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia*. http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_213_esp.pdf.
- Corte IDH. (2012). *Caso Masacre del Mozote vs. El Salvador*. http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_252_esp.pdf.
- Fajardo A., L. A. (2015). Estado del arte en materia de derecho internacional de los derechos humanos y contexto. En G. Barbosa Castillo y C. Bernal Pulido, *El análisis de contexto en la investigación penal: crítica del trasplante del derecho internacional al derecho interno* (pp.

- 296-345). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Fernández L., M. (2005). *Prueba y presunción de inocencia*. Madrid: Editorial Iustel. Colección: Procesos y Garantías Constitucionales.
- Ferrajoli, L. (enero-abril, 2006). Criminalidad y globalización. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XXXIX (115), 301-316.
- Fiscalía General de la Nación de Colombia (2012a). Resolución 1810 de 2011, “por medio de la cual se crea la Unidad Nacional de Análisis y Contextos”.
- Fiscalía General de la Nación de Colombia (4 de octubre, 2012b). Directiva 0001, “Por medio de la cual se adoptan unos criterios de priorización de situaciones y casos, y se crea un nuevo sistema de investigación penal y de gestión de aquéllos en la Fiscalía General de la Nación”. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Directiva-N%C2%B0-0001-del-4-de-octubre-de-2012.pdf>.
- Fiscalía General de la Nación de Colombia (octubre, 2013). Innovación en la investigación penal. Informe de rendición de cuentas 2012-2013. Recuperado de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-rendici%C3%B3n-de-cuentas-UNAC-2012-2013.pdf>.
- Fundación para el Debido Proceso Legal (2009). *Digesto sobre jurisprudencia latinoamericana sobre crímenes de derecho internacional*. http://www.dplf.org/sites/default/files/1271715939_0.pdf.
- Gozáini, O. (2016). *Los procedimientos en la Comisión y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica.
- Henao, C. (2015). *Análisis de contexto-estudio desde el derecho constitucional, en la obra: El análisis de contexto en la investigación penal*. Bogotá: Sello Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Lacoboni, A. (2006). *Prova legale e libero convincimento del giudice*. Milano, Italia: Editorial Giuffrè Editore.
- Martínez O., D. (2014). *Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación*. Colombia: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).
- Martínez O., D. (2017). *Investigación penal en contexto de crímenes de sistema y graves violaciones de derechos humanos. Aproximación: estándares internacionales y fundamentos*. Seminario Internacional “El análisis de contexto en la investigación de delitos y violaciones graves a los derechos humanos”. México D. F.
- Naciones Unidas (2014). *Marco de análisis para crímenes atroces. Una herramienta para la prevención*. Recuperado de http://www.un.org/genocideprevention/documents/publications-and-resources/Genocide_Framework%20of%20Analysis-Spanish.pdf.
- Pérez Salazar, B. (julio-diciembre, 2007). Organizaciones criminales transnacionales “Espacios ingobernados” y una doctrina emergente. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, X (20), 17-26.
- Vallejo Jiménez, A. (2011). En busca de otro derecho penal. *Revista Opinión Jurídica*, Universidad de Medellín, volumen 10, número 19.
- Zaffaroni, E. R. (2009). Globalización y crimen organizado. En M. Suárez Escobar (coord.). *Voces para la Libertad. Reflexiones sobre la represión* (pp. 261-286). México: Ediciones EON. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Zampaglione, A. (2016). *La prova nei processi di criminalità organizzata, Problemi attuali della giustizia penale*. Milano, Italia: Editorial Cedan Collana.

Debate teórico sobre el proceso de instalación de una cultura de la violencia en Venezuela

Theoretical debate on the process of installing a culture of violence in Venezuela

Debate teórico sobre o processo de instalação de uma cultura da violência em Venezuela

Fecha de recepción: 2018/07/30 | Fecha de evaluación: 2019/03/30 | Fecha de aprobación: 2019/06/20

Freddy A. Crespo P.

Doctor en Ciencias Sociales
Profesor Agregado, Escuela de Criminología,
Universidad de Los Andes
Mérida, Venezuela
frecpe1@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Crespo, F. (2019). Debate teórico sobre el proceso de instalación de una cultura de la violencia en Venezuela. *Revista Criminalidad*, 62(1): 117-132

Resumen

El presente trabajo busca como objetivo analizar y debatir teóricamente los cambios sociales y las respuestas a estos en Venezuela. Estos cambios sociales afectaron directamente los procesos sociales en los que la violencia se incluyó dentro de la dinámica e interacción social y moral general de la sociedad venezolana, presentándose para el individuo como una conducta válida para relacionarse con las demás personas y con la estructura social en general. Por lo tanto, se propone la Discusión teórica en la que se amplíen e interpreten las nociones de diferentes disciplinas, para sostener que en Venezuela este proceso social de asimilación de la violencia en la dinámica social general conllevó a la instalación de una Cultura de la Violencia y esta al mismo tiempo, retroalimentó a la acción violenta

extendiéndola tanto cualitativa como cuantitativamente en la sociedad venezolana. Se concluye que diferentes factores sociales e institucionales produjeron una falla en el sistema a social venezolano para sostener la validez de la norma y la conducta cultural e institucionalmente aceptable. Como consecuencia, la violencia ingresó a la estructura social y, al no ser sancionada efectivamente, se legitimó como una conducta aceptable para la obtención de gratificaciones sociales, mientras que al mismo tiempo se deslegitimaron las instituciones, provocando que la violencia se presentará como una acción social aceptada para el individuo e incluso para las mismas instituciones, promovándose así, una generación de individuos socialmente más proclives a la violencia.

Palabras clave

Violencia, cultura, cambios, instituciones (Fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana – ILANUD). Sistema social, Venezuela, legitimidad (Autor)

Abstract

The current work aims to analyze and debate theoretically the social changes and the responses to these in Venezuela. These social changes directly affected the social processes in which violence was included within the social dynamics and interaction and general moral of Venezuelan society, presenting itself to the individual as a valid behavior to relate to other people and to the social structure in general. Therefore, the theoretical discussion is proposed in which the notions of different disciplines are expanded and interpreted, in order to sustain that in Venezuela, this social process of assimilation of violence in the general social dynamic led to the installation of a Culture of Violence and this, at the same

time, fed the violent action by extending it both qualitatively and quantitatively in Venezuelan society. It is concluded that different social and institutional factors produced a failure in Venezuelan social system to sustain the validity of the norm and culturally and institutionally acceptable behavior. As a consequence, violence entered the social structure and, not being effectively sanctioned, it was legitimized as an acceptable behavior for obtaining social gratifications, while at the same time institutions were delegitimized, causing violence to be presented as a socially accepted action for the individual and even for the same institutions, thus promoting a generation of individuals more socially prone to violence.

Keywords

Violence, culture, changes, institutions (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD). Social system, Venezuela, legitimacy (Author)

Resumo

O presente trabalho procura como objetivo analisar e debater teoricamente as mudanças sociais e as respostas a estas na Venezuela. Estas mudanças sociais afetaram diretamente os processos sociais nos quais a violência foi incluída dentro da dinâmica e interação social e moral geral da sociedade venezuelana, se apresentando para o indivíduo como uma conduta válida para se relacionar com as demais pessoas e com a estrutura social em geral. Portanto, propõe-se uma discussão teórica na qual se ampliem e interpretem as noções de diferentes disciplinas, para sustentar que na Venezuela este processo social de assimilação da violência na dinâmica social geral levou à instalação de uma Cultura da Violência e esta ao mesmo tempo, retroalimentou à ação violenta

estendendo-a tanto qualitativa quanto quantitativamente na sociedade venezuelana. Conclui-se que diferentes fatores sociais e institucionais produziram uma falha no sistema social venezuelano para sustentar a validade da norma e a conduta cultural e institucionalmente aceitável. Como consequência, a violência ingressou à estrutura social e, ao não ser sancionada efetivamente, legitimou-se como uma conduta aceitável para a obtenção de gratificações sociais, enquanto que ao mesmo tempo deslegitimaram-se as instituições, provocando que a violência se apresentara como uma ação social aceita para o indivíduo e incluso para as mesmas instituições, se promovendo assim, uma geração de indivíduos socialmente mais propensos à violência.

Palavras-chave

Violência, cultura, mudanças, instituições (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana – ILANUD). Sistema social, Venezuela, legitimidade (Autor)

Introducción

En Venezuela, según las cifras del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV, 2017) en 2016 y 2017 más de cincuenta mil personas perdieron la vida en hechos violentos. De estos, casi cuarenta mil fueron homicidios (OVV, 2017). Los casos de muertes por resistencia a la autoridad se han incrementado notablemente desde 1990 a 2017, pasando de 303 a 5.535, respectivamente, lo que representa un aumento de poco más 1700%; mientras que las averiguaciones de muerte variaron en este mismo lapso un 144%, oscilando entre 3.437 en 1991 a 4.968 en 2016 (OVV, 2017; Provea, 2010).

La tasa de homicidio en Venezuela es una de las mayores de América del Sur y del mundo, las ciudades de Caracas, Maturín y Valencia se ubican como la primera, quinta y séptima, entre las más violentas a nivel mundial, presentan tasas que superan los 50 homicidios por cada cien mil habitantes (Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, 2015). Por otro lado, la poca confianza en los cuerpos de seguridad reduce la motivación a denunciar los delitos (Crespo, 2013), incluyendo la poca transparencia en el registro y la exposición de las cifras delictivas de parte de los organismos oficiales, también hace que cualquier aproximación para conmensurar la actividad delictiva en Venezuela no sea más que un acercamiento a una cantidad muy pequeña de la magnitud real.

También, es necesario resaltar que la violencia en Venezuela tiene expresiones que van más allá de las acciones interpersonales, llega a parecer como una situación cotidiana o como algo culturalmente establecido con el devenir de los años. Esta idea la han manejado diferentes autores desde hace poco más de dos décadas (por ejemplo, Briceño-León, Carmadiel, Ávila, De Armas & Zubillaga, 1997; Oppenheimer, 2014; Silva, 2006; Stelling, 2017, entre otros) para desarrollar descripciones sobre la manera como la violencia se ha expandido en el país, pasando de ser representativa de los delitos comunes a ser una acción cotidiana en las relaciones comunes e interacciones de los venezolanos entre sí y entre estos y las instituciones.

Ahora bien, ¿por qué ha ocurrido este proceso? ¿Cómo se pasa de una acción marginal en el sistema social a una acción central que orienta la conducta de los integrantes de este sistema? ¿Cómo puede una población no solo aceptarla, sino también adaptarse y aprovechar dicha situación? ¿Qué consecuencias tiene esta situación en la dinámica social del venezolano y en su capacidad de relacionarse con los demás individuos y con las instituciones?

Para responder estas interrogantes, vale la pena desarrollar una Discusión sobre los cambios

sociales producidos en Venezuela durante los últimos cincuenta años y su efecto en los procesos de socialización primaria y secundaria de los venezolanos; manejando como premisa que estos procesos sociales conllevaron a generar lo que se denomina una Cultura de la Violencia, esto implicó que los efectos de dicho proceso social fueron que la violencia –vista como acción lesiva de aspectos formales e informales, institucionalmente hablando– pasó a formar parte del ideario social de las conductas que vulneran las relaciones sociales, incluyéndose como una opción más para la acción en la interacción social cotidiana de los venezolanos.

Esta Cultura de la Violencia implicó cambios que gradualmente fueron apareciendo y profundizándose en la vida de las diferentes generaciones del país. Estos cambios implicaron, en primer lugar, que la representación humana que dirige el Estado venezolano, lo haga bajo esquemas en los que priman mecanismos institucionales informales sobre formales, convirtiendo al Estado en un ente criminógeno que promueve las relaciones sociales informales, con bajo grado de vinculación interpersonal e intersocial entre los individuos y entre estos y las instituciones.

De acá, se derivan los demás efectos de la Cultura de la Violencia: delincuentes cada vez más violentos, pues socializaron la informalidad y el caos institucional; una sociedad general más violenta, lo que significa que busca en las vías violentas o informales la satisfacción de sus demandas y una sociedad, en general, temerosa y desesperanzada, menos vinculada hacia los aspectos subjetivos de su relación presente y futura con la misma sociedad y su significado en esta como individuos, lo cual implica reducción de la sociabilidad, mayor emigración, aumento de los suicidios, entre otros.

Metodología

La Discusión desarrollada se plantea orientada bajo el esquema de una revisión documental. Este tipo de revisión es la que consiste en emplear como fuente primaria, aunque no exclusiva, los documentos escritos bien sea derivados de la experiencia profesional, empírica o institucional de diferentes tipos de productores de conocimiento, a los cuales se les emplea un proceso sistemático de revisión, Discusión y análisis, con el objetivo de apoyar, discutir, contradecir o ampliar los planteamientos hipotéticos que se proponen en una investigación (Corbetta, 2010).

Esta Metodología se emplea, principalmente, cuando el tratamiento del tema de investigación

requiere una Discusión para su proposición teórica, más que su corroboración empírica. Esta última, se deriva de la construcción del conocimiento a través del Método documental aunque es posterior. La ventaja que permite este tipo de Metodologías es la posibilidad de discutir ideas y ampliar el conocimiento sobre un tema particular, al exponer las diferentes visiones científicas que se le puedan dar a una misma problemática, así como la reinterpretación de dichas visiones en el marco de las nuevas tendencias teóricas o de una disciplina particular. La desventaja, por su parte, radica en el hecho de no tener herramientas que corroboren sus postulados.

Así pues se busca proponer una visión teórica integrada desde diferentes corrientes como la sociología, la psicología y la criminología, para construir una explicación hipotética y macrosociológica de la violencia en Venezuela. Esta explicación podrá desglosarse en particularidades que, como se comentó en la sección anterior, corresponden a los efectos de la propuesta teórica que se construye sobre la Cultura de la Violencia, la cual en estudios posteriores puede corroborarse empíricamente.

Por lo tanto, la selección de los textos teóricos partió de considerar, en primer lugar, la corriente científica de la criminología, sociología, psicología y antropología, entre otros; en segundo lugar, el eje temático, fue subdividido en violencia en general, su origen y explicaciones; la violencia en Venezuela y sus explicaciones; la cultura y los procesos culturales y las reacciones individuales a los cambios sociales. En tercer lugar, los enfoques sobre la sociedad venezolana y sus cambios en los últimos cincuenta años.

Igualmente, el Método de análisis de los textos fue el lógico-deductivo, procediendo con la extracción de ideas principales y derivadas de cada texto para vincularlas con las posiciones teóricas de cada corriente y de esta forma ir construyendo el apoyo teórico y dialéctico a la hipótesis propuesta.

Cultura y violencia

Para iniciar la Discusión, es importante exponer la concepción sobre la violencia empleada en la presente investigación. Esta, se entiende como un fenómeno que es parte de las relaciones sociales del hombre moderno, en la que “aparece menos como un problema y más como un producto de una relación social particular del conflicto, que involucra, por lo menos, a dos polos con intereses contrarios, actores individuales o colectivos, pasivos o activos en la relación” (Carrión, 2005, p. 31); y no como una forma de predisposición biológica del individuo (González, 2012).

Entonces, desde esta óptica –para efectos de la presente Discusión– la violencia se considera como:

(...) la acción o conducta individual, colectiva o abstracta, positiva o negativa, que al exteriorizarse objetivamente, con o sin intención, tiene como consecuencia directa la alteración del orden jurídico en sí mismo, como también los derechos e integridad física, psíquica, moral, social y/o económica de personas, públicas o privadas, individuales o colectivas¹. (Crespo, 2010, p. 439).

Ahora, para interpretar la violencia desde esta óptica, es necesario tener en cuenta que el proceso de socialización del ser humano atravesó, de manera general, una transición importante: el paso del estado natural y no normativo a un estado legal, regido por

¹ Desglosando esta idea, puede describirse su noción de la siguiente manera: primero, es una acción o conducta exteriorizada, es decir, manifiesta que se ha desarrollado por individuos, en particular, o por estos en colectivos o por entidades con personalidad abstracta, tales como personas jurídicas, entre otros. Segundo, constituye una acción de *hacer o no hacer*, en otras palabras, de acción en sí o de omisión. Tercero, es objetivamente exteriorizable, por lo cual la amenaza o la agresión se separan de esta idea, pues en la misma lo que conduce a un resultado lesivo es la percepción de daño posible (Hacker, 1973). Mientras que en el caso de la violencia, la acción es ejecutada en términos objetivos y sus daños son consecuencia directa de la acción misma, sin que medien otros elementos.

Cuarto, la acción como tal se constituye en violencia cuando lesiona o altera tres elementos básicos: 1. el orden jurídico en sí, el cual puede afectarse sin necesidad de dañar a un individuo determinado (por ejemplo, cuando un individuo comete una infracción de tránsito sin lesionar a otros individuos, como pasarse una luz roja). 2. Los derechos de los individuos –sean estos particulares, colectivos o personas jurídicas– los cuales son garantías determinadas sobre hacer o no hacer en la dinámica social, sin que tal alteración o afectación implique necesariamente un daño en los aspectos particulares de la personalidad e integridad del individuo. 3. La integridad física, psíquica, moral, social y/o económica de personas en cualquiera de los tipos mencionados hasta ahora, en el que se incluye que además de la violación de los derechos y garantías que los individuos tienen, se produce también un perjuicio de sus condiciones personales.

Así, por ejemplo, el orden jurídico se afecta con una infracción de tránsito en el cual su ejecución no dañe a otras personas, sino solo al sistema jurídico como tal. Mientras que los derechos de una persona se vulneran cuando hay discriminación racial, y aunque tal acción de discriminación podría traer consecuencias al individuo en aspectos morales, psíquicos o económicos, los mismos son derivaciones de la acción, constituyendo la violación al derecho el resultado directo y principal de la acción discriminatoria.

Igualmente, en esta concepción hay violencia cuando el individuo intencionalmente omite ciertas libertades sociales para sí mismo, en procura de evitar daños percibidos como probables, devenidos de otros individuos. Esta es una forma de violencia estructural, en la que el individuo es víctima de una condición abstracta que determina su propia conducta, la cual, al final de cuentas, es la acción violenta en sí. Por último, en un caso de robo u homicidio, el resultado directo de tal acción no sólo implica el detrimento de un derecho de la persona, sino también de su patrimonio e integridad física.

Esta concepción responde a la necesidad de alejar la apreciación sobre la violencia de las propuestas e hipótesis sobre el origen de la misma, la intencionalidad, el daño, el objetivo, el sujeto contra quien se dirige, los resultados, entre otros. Se encasilla entonces la idea de la violencia a un contexto jurídico, normativo y sociológico, en el que indistintamente del victimario y de la víctima, esta se constituye cuando hay violaciones directas al orden jurídico que en general protege a los individuos como colectivo y a los individuos como particulares al definirles derechos. Igualmente, se hace de lado con esta concepción operacional, todo tipo de divisiones y subdivisiones de la violencia. A partir de esta definición, la violencia es una y de un solo tipo.

normas formales; mediando entre ambos la conexión de la regulación de la interacción social a través de la costumbre. En el estado natural, el hombre construía aspectos culturales que le permitieran interpretar el medio ambiente y sus relaciones con los demás, pero no fue hasta que las sociedades se volvieron sedentarias que tales interpretaciones se profundizaron, volviéndose constantes, para convertirse en verdaderos patrones culturales (Cuche, 1993).

Así pues, no solo bastaba la agrupación constante de los hombres interactuando con espacios y tiempos definidos. Estos desarrollaron la capacidad de interpretar el ambiente en el que se desenvolvían y los estímulos que este le proporcionaba a sus sentidos. De esta manera, tales interpretaciones constituyeron las formas de conocimiento y, a su vez, este pasó de generación en generación; conocimientos e interpretaciones que el sedentarismo estandarizó sobre el mismo ambiente. La cultura entonces empezó a ser la suma total del éxito humano sobre el ambiente.

La cultura generada de esta forma implicó la construcción de percepciones en cada grupo social, las cuales conllevaron a los conflictos entre hombres y sociedades, conflictos que los patrones culturales como percepciones sociales no eran suficientes para controlar. Por lo tanto, era necesario reconstruir dicho orden natural, basado en los presupuestos culturales para, de esta manera, satisfacer la necesidad de paz y tranquilidad que en el nuevo orden social que el ser humano buscaba.

Se crea así la norma y un orden basado en la misma: el legal. De acuerdo con Hobbes y Rousseau (Mosterín, 2007), en el estado y bajo el orden natural, los seres humanos tenían una libertad plena, pero llena de incertidumbre, pues no podían disfrutarla en paz y con seguridad. Para Beccaria (1982) el consumo y agotamiento de los recursos obligó a los grupos humanos a buscar otras formas de satisfacer sus necesidades, lo cual implicó la invasión del territorio y el estado de guerra con otros.

Para evitar estos conflictos, los hombres decidieron sacrificar una parte de su libertad al someterse a un orden legal y al cumplimiento de la norma, para vivir la restante libertad en paz y seguridad. Estos sacrificios de libertad se conjugaron en una sumatoria que al final constituiría lo denominado como soberanía y formaría una especie de depósito común que, en última instancia, sería la base para el origen legítimo del Estado (Beccaria, 1982).

El cumplimiento de tal garantía condujo a la creación de preceptos que regularan la conducta de los individuos, representando el sometimiento a estos preceptos la libertad sacrificada por cada uno de ellos

con la idea de asegurar su paz y tranquilidad frente a los demás.

Más no bastaba con formar este depósito; era necesario defenderlo de las usurpaciones privadas de cada hombre en particular; quien trata siempre de quitar del depósito no solo la propia porción, sino también la de los otros. Se requerían motivos sensibles que bastaran para eliminar el ánimo despótico de cada hombre de su intención de volver a sumergir las leyes de la sociedad en el antiguo caos. Estos motivos sensibles son las penas establecidas contra los infractores de las leyes (Beccaria, 1982, p. 72).

Entonces, la pena es el factor legitimador de la ley y del mismo Estado como ente garante de la paz y tranquilidad entre individuos. En el orden jurídico, el “caos” del estado natural es sustituido, ordenado y organizado en normas, cuyo incumplimiento arrojan una sanción. Por lo tanto, la pena constituye la acción ejercida por el Estado que demuestra a los individuos que la conducta del caos o, dicho en otras palabras, delictiva, no es correcta y que el estado que prevalece es el de la paz y el equilibrio que han decidido formar en razón del sacrificio de su libertad.

Es en este contexto del equilibrio social gracias al ordenamiento jurídico en el que aparece la noción e idea de violencia como se entiende hoy día. En el estado natural no existía tal, pues la violencia aparecía como una forma particular en la que los integrantes de dicho orden, incluyendo los seres humanos, tendían a relacionarse con esta y con base en esta, aunque no era parte del equilibrio natural (Domenach, 1980; González, 2012).

Por lo tanto, debe entenderse como “una condición humana que no depende de sus características naturales, todo lo contrario, es un producto de la actividad social de los sujetos en comunidad y no de organismos individuales, es decir, es producto de la praxis y no de instintos” (González, 2012, p. 113). En consecuencia, es un fenómeno estrictamente humano, “por cuanto es una libertad (real o supuesta) que quiere forzar a otra” (Domenach, 1980, p. 36), pues solo para el ser humano existe la idea de libertad, ya que al socializarse se convierte en un prisionero de sus propias reglas (Hacker, 1973). *Por lo tanto, el origen de la violencia está en el ordenamiento del ser humano como sociedad primitiva y luego como sociedad regida y orientada por un orden jurídico, el cual es una derivación y cristalización de la propia cultura.*

Frente a todo lo comentado hasta el momento, vale preguntarse: si la violencia es entonces un derivado o consecuencia de la socialización cultural y jurídica del hombre, ¿puede entonces hablarse de una violencia cultural, en otras palabras, de una forma de violencia

que, siendo parte del sistema social del individuo, vulnera el sistema jurídico, convirtiéndose en un valor individual de comportamiento en sociedad? En la siguiente sección se expondrá la relación entre violencia, cultura, sistema social y sistema jurídico; aludiendo al proceso según el cual este fenómeno pasa a formar parte del sistema cultural y, en consecuencia, de valores morales del individuo en el momento de relacionarse con otros individuos y el ambiente.

Sistema social y violencia: El paso de lo subcultural a lo cultural

Parsons (1951) concibió a la sociedad integrada por diferentes estructuras, con las que los individuos interactúan nutriéndolas y siendo nutridos por estas. Pero al igual que los individuos, estas estructuras son interdependientes entre sí, sin que ninguna tenga supremacía sobre la otra, todo lo cual conduce a considerar a la sociedad como un sistema constituido por subsistemas que actúan de manera homogénea para la consecución de un fin. Sin embargo, Parsons (1951, p. 25) no lo asomó tan claro, y su definición del sistema social es la siguiente:

Un sistema social —reducido a los términos más simples— consiste pues, en una pluralidad de actores que interactúan entre sí en una situación que tiene, al menos, un aspecto físico o de medio ambiente, actores motivados por una tendencia a “obtener un óptimo de gratificación” y cuyas relaciones con sus situaciones —incluyendo a los demás actores— están mediadas y definidas por un sistema de símbolos culturalmente estructurados y compartidos.

Entonces, un sistema social implica la interacción de individuos en un ambiente, con el fin de obtener un beneficio en dicha interacción, estando, además, su conducta o acción orientada o regulada por símbolos estructurados y compartidos, lo cual no es más que una alusión a la ley. En este sistema, la conducta individual se orienta y motiva sobre la base de gratificaciones y privaciones, definidas dentro del mismo sistema (Parsons, 1951). Las gratificaciones corresponden a la satisfacción de necesidades y las privaciones implican las sanciones impuestas a los individuos cuando experimentan o se motivan en razón de una conducta no compartida por los demás que integran el sistema en el ambiente específico.

Según Parsons (1951) el sistema general puede considerarse constituido por tres sistemas o subsistemas: el cultural, el individual o de la personalidad y el sistema social. El primero de estos sistemas, el cultural, es concebido por Parsons (1951) como de existencia propia, a pesar de que tiene una

marcada influencia en el resto, constituyéndose como parte integrante de ambos. La cultura para Parsons es un sistema “pautado y ordenado de símbolos que son objeto de la orientación de los actores, componentes internalizados del sistema de la personalidad y pautas institucionalizadas del sistema social” (Ritzer, 1998, p. 122).

El propio Parsons (1951, p. 25) afirma que:

(...) de un modo particular, cuando existe interacción social, los signos y los símbolos adquieren significados comunes y sirven de medios de comunicación entre los actores. Cuando han surgido sistemas simbólicos que sirven para la comunicación se puede hablar de los principios de una cultura, la cual entra a ser parte de los sistemas de acción de los actores relevantes.

El sistema cultural, entonces, se presenta como aquel en el que se define todo tipo de símbolos que orientarán la conducta del individuo que estará inmerso en el sistema social en general. Estos símbolos, sin embargo, no solo definen los tipos de conductas aceptables por ser compartidos dentro del sistema, sino que también orientan las necesidades y el tipo de acción motivacional que el individuo debe desarrollar para satisfacerlas de manera aceptable. Este sistema es, en el planteamiento de Parsons (1951), el que más tendría que renovarse, puesto que los patrones culturales tienden a variar, aunque dicha variación pocas veces implica una alteración drástica de la esencia y del fondo del sistema.

En el sistema de la personalidad, Parsons (1951) incluye todas las percepciones y valoraciones que los individuos tienen sobre el medio ambiente con el que interactúan, recibiendo del sistema cultural toda una gama de opciones o símbolos para actuar, los cuales puede elegir en razón de la dinámica ya comentada de gratificaciones y privaciones. Los sistemas culturales y de personalidad interactúan en el sentido de que el primero define la simbología u opciones de conducta socialmente compartidas y, el segundo, internaliza tales símbolos, opciones o pautas, según la experiencia que le han mostrado en razón de obtener, por medio de estas, gratificaciones o privaciones.

Por último, el sistema social para Parsons (1951) es el que implica la acumulación de individuos y en el que se definen, de manera institucionalizada, los mecanismos en los que se exponen la manera cómo se deben satisfacer las necesidades. El sistema social podría considerarse como la sociedad misma, en la que no solo interactúan individuos, sino en los que, gracias a la influencia de la cultura, confluyen en una interacción determinada que se institucionaliza como la forma óptima para obtener los beneficios dentro del sistema o sociedad en general.

Dentro de este sistema se cristalizan los símbolos y preceptos culturales en leyes y aparece el control social como una forma institucionalizada de suprimir y desmotivar las conductas atípicas para el sistema que los individuos pudieran manifestar, radicando en la eficiencia de dicha desmotivación la internalización de la conducta atípica como una que le genera privaciones sociales al individuo.

De esta manera, el sistema cultural define los símbolos para actuar con el fin de satisfacer sus necesidades. Estos símbolos y necesidades son internalizados en el sistema individual, en el que cada uno tiene la libertad de elegir la opción simbólica de acción que puede desarrollar para satisfacer sus necesidades. Tal elección incide en el sistema social, según esté o no institucionalizada como una opción válida para actuar, porque el individuo tendrá una gratificación. Mientras que si la opción es inválida, tendrá una privación que le hará internalizar dicha elección como incorrecta. De ahí, sea una u otra opción, el sistema social retroalimenta el sistema cultural, demostrando a su vez el vigor de las posturas institucionalizadas en este, para que culturalmente sigan prevaleciendo los preceptos y símbolos que orientan y mantienen la subsistencia del sistema.

Vistas así las cosas, ¿qué sentido o significado tiene la violencia dentro de estos sistemas? Parsons (1951), al igual que Durkheim (1970), afirmaron que dentro de la sociedad es bueno permitir la presencia de un margen de desviación (o violencia), la cual en la concepción de los sistemas se configuraría como un símbolo u opción de conducta que ingresa en el sistema cultural. De este, pasa como opción de conducta internalizada al sistema de la personalidad o individual, en el cual la libertad de elección de los individuos les permitirá tener a la desviación como una opción de comportamiento. Es función del sistema social, en última instancia, demostrarles a los individuos que la desviación (violencia) no está institucionalizada como una opción de conducta válida para relacionarse con los demás individuos y con el sistema o medio ambiente.

La violencia dentro del sistema social se presenta como una opción de conducta inválida, rechazada por el sistema social aun cuando puede estar internalizada por el sistema individual o de la personalidad. En este último caso, la internalización de la violencia por los individuos, la convierten en una acción subcultural, por demás marginal, a los valores o símbolos centrales que orientan el actuar o interdependencia entre los sistemas cultural y social. Aun así, la violencia como conducta subcultural puede prevalecer en el sistema, pero esta prevalencia es baja en frecuencia e intensidad, de manera que convierte a esta acción en una opción

marginal para actuar (Braithwaite, 1989; Cloward & Ohlin, 1960; Cohen, 1955; Matza & Sykes, 1961).

Renovación cultural: La pérdida de legitimidad del control y la normalización de la violencia

Al hacerse constante la falla en los mecanismos de control social, la violencia pasa a adquirir otro tipo de connotación dentro del sistema, alimentando al sistema cultural con la percepción de que la violencia puede ser una opción válida (informalmente hablando), puesto que la posibilidad de privación o castigo es muy baja. Se habla entonces de que la pérdida de legitimidad en el control social (formal e informal) reduce la punibilidad a la violencia e incrementa su atractivo como un mecanismo aceptable para la satisfacción de las necesidades.

En este contexto, la norma pierde validez como máxima para orientar la conducta de los individuos. La validez de la norma radica en la percepción de obligatoriedad de acatar la norma, destacando Weber (1987, p. 265) que “sólo hablaremos de validez de este orden cuando la orientación de hecho por aquellas máximas tienen lugar porque en algún grado significativo aparecen válidas para la acción, es decir, como obligatorias o como modelo de conducta”. “El hecho de que para los actores sociales el orden aparezca como algo obligatorio, como algo que debe ser, acrecienta la posibilidad de que la acción se oriente por él y eso en un grado considerable” (Uzcátegui, 1996, p. 127). Esa obligatoriedad de una acción determina la legitimidad o, en todo caso, el prestigio de ser obligatorio no es más que “el prestigio de su legitimidad” (Weber, 1987, p. 266).

Por otro lado, la legitimidad de la norma se encuentra determinada por “la influencia real que sobre la acción empírica ejercen las ideas de validez de la norma, y tales ideas se fundan en la posibilidad del castigo o sanción de aquellas” (Weber, 1987, p. 267). Es decir, la legitimidad va más allá de la simple aceptación y reconocimiento de un orden como válido, con capacidad para obligar a quienes lo reconocen a desplegar diversas conductas o acciones. La legitimidad también depende, y en gran medida, de la fuerza con que cuente dicha autoridad para controlar todas aquellas conductas o acciones contrarias a las que se han propuesto (Bendix, 1970).

Entonces, el sistema social y sus preceptos, en especial el control social, ganan validez y, en consecuencia, legitimidad, en la medida que se muestran como potencialmente válidos para los individuos, manifestando vigor en el momento de orientarlos,

según las prerrogativas y pautas, primero culturales y luego legales, que definen y orientan la conducta. Además de esto, gran parte de dicho vigor, validez y legitimidad de las pautas normativas del sistema social dependen de su capacidad para sancionar (o de privar) a los individuos que se comportan según condiciones de conducta no esperados o desviados. Esta capacidad de sanción aumenta la confianza en el sistema y “la confianza incrementa la predecibilidad al permitir que los individuos actúen con base en su percepción de que los demás tenderán a realizar acciones particulares en las formas esperables” (LaFree, 1998, p. 71).

Por lo tanto, el reconocimiento del sistema, de sus funciones y resultados institucionalizados conlleva a su legitimación y esto, a su vez, se traduce en el incremento de la predecibilidad de la conducta, es decir, de actuar según lo que el sistema y la normativa legitimada requieren. Mientras tanto, el efecto de la pérdida o crisis de legitimidad de los sistemas, puede considerarse en el desmoldeamiento de las conductas con respecto a la normativa que las regula, es decir, incrementa la impredecibilidad de las conductas prácticas.

En este orden de ideas, sostienen Booth & Seligson (2005, p. 540) que:

(...) los ciudadanos con bajos valores de legitimidad tienen una mayor tendencia a volverse en sus acciones poco convencionales y a protestar contra el sistema estatuido. Así, se expresa una relación lineal y positiva entre bajo soporte a las instituciones y participación y protestas ejecutadas fuera de los canales regulares: esto se traduce en decir, que los ciudadanos quizá pueden rebelarse o protestar, mientras que aquellos que apoyan a las instituciones no lo harán.

En conclusión, al reducirse la capacidad de control del sistema social sobre la violencia, este pierde legitimidad frente a los individuos, para quienes esta acción aparece como una opción de conducta válida para ejercerse. Esto se incrementa más cuando el mismo sistema social retroalimenta con su falla al sistema cultural, indicando que el beneficio de la violencia, en razón al costo, es alto, puesto que la probabilidad de sanción se redujo o es muy poco probable.

En consecuencia y gracias a los mismos prerrequisitos² es que Parsons (1951) señala para los sistemas (integración y latencia), el sistema debe

adaptarse a esta falla en el funcionamiento, por lo cual la violencia pasa a integrar el sistema como valor cultural, internalizado a su vez por los individuos y no controlado por el sistema social, lo cual aumenta la probabilidad de ocurrencia de esta acción dentro del sistema social. Así, los individuos asumen la violencia como un valor más del sistema, deslegitimado gracias a esta misma, y se relacionan sobre la base de esta con los demás individuos y con el sistema y sus componentes, los cuales se retroalimentan con la violencia como valor, generándose de esta manera un círculo vicioso que difícilmente se quiebra.

Entonces, la violencia pierde su connotación de acción marginal o subcultural, pasa a ser un valor más en el sistema social, socializándose en los individuos una posibilidad de acción más en el momento de actuar. En otras palabras, la violencia se vuelve parte de la cultura y es internalizada por los individuos como una opción válida, aunque no legal, para relacionarse con los demás, legitimando dicha validez en las ganancias obtenidas gracias a esta pero haciendo deficiente el control social formal e informal para contenerla.

El proceso de instalación de la cultura de la violencia

El desarrollo cronológico de los índices delictivos, presentados en las figuras 1, 2 y 3, vistos como indicadores de violencia, más la consideración de otras variables, son la evidencia de la connotación e instalación de la cultura de la violencia en Venezuela, como un proceso histórico y social. En general, este desarrollo cronológico puede dividirse en dos grandes etapas (Crespo, 2016). La primera, que va desde principios de la década de los sesenta hasta principios de los ochenta. Esta etapa inició con bajos niveles delictivos en comparación a los observados en las décadas posteriores, pero con resultados preocupantes en relación con las décadas pasadas (ver, Araujo, 2010; Herrera, 1979). De hecho, desde 1960 a 1970 la tasa de homicidio tuvo la reducción más drástica en los últimos 60 años, pero esta tendencia se revirtió entre 1971 a 1979³, acompañada también del incremento de los delitos comunes como robo, hurto y lesiones personales.

2 1. Adaptación: Capacidad del sistema de satisfacer las exigencias situacionales externas; 2. Metas: todo sistema tiene que definir sus metas; 3. Integración: los sistemas se autorregulan e interactúan regulando e integrando a los demás sistemas; 4. Latencia: el sistema debe proporcionar, mantener y renovar la motivación de los individuos y las pautas culturales que mantienen la motivación (Ritzer, 1998).

3 Entre 1960 y 1970 la tasa de homicidios por cien mil habitantes se redujo progresivamente, pasando de 10 a 5, para luego incrementarse y cerrar en 1979 con 11 homicidios por cien mil habitantes (Crespo, 2016).

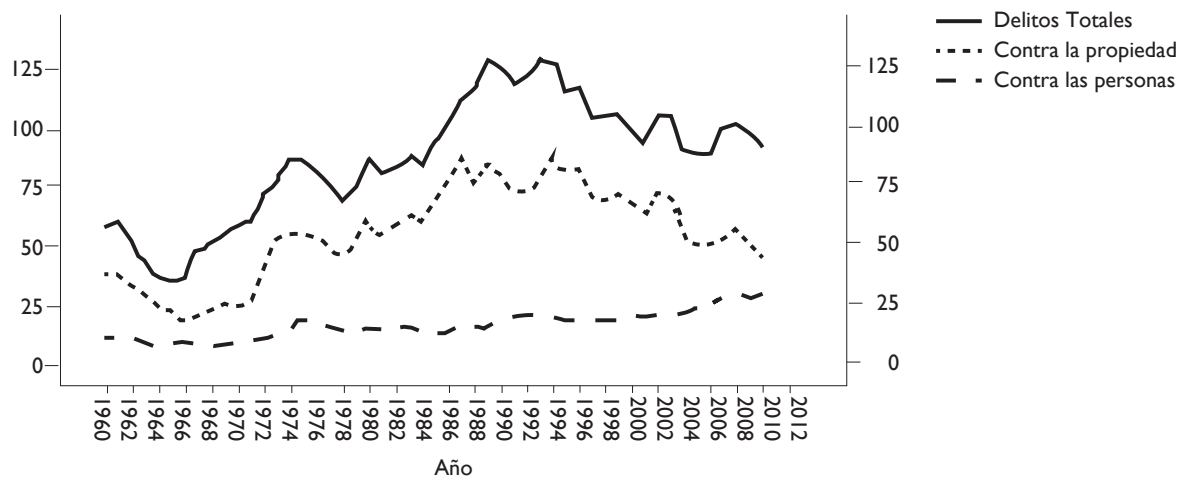


Figura 1. Tasas (por 10.000 hab.) para los delitos totales, contra la propiedad y contra las personas. Venezuela: 1960-2010

Fuente: Ministerio de Fomento, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1963 a 1973; Ministerio de Justicia, Dirección General de Prevención del Delito, 1986 a 2004; Informes Provea 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; cálculos propios.

La segunda etapa va desde los años ochenta hasta la actualidad, tiene dos subetapas claramente distinguibles: una, la década de los ochenta, la que podría llamarse de transición y, otra, desde los noventa hasta inicios de la actual década (Crespo, 2016). En los ochenta, la tendencia al incremento de los delitos prosiguió y se profundizó, principalmente, con los delitos contra la propiedad –hurto, robo y robo de vehículo– y el

homicidio. Mientras que a partir de los años noventa hay una aparente estabilización y posterior reducción de estos delitos, con la excepción del robo de vehículo y del homicidio. Este último creció de manera exponencial, duplicando el acumulado al final de los años noventa en relación con la década anterior y casi triplicándose en la primera década del siglo XXI con respecto a la última década del siglo XX⁴.

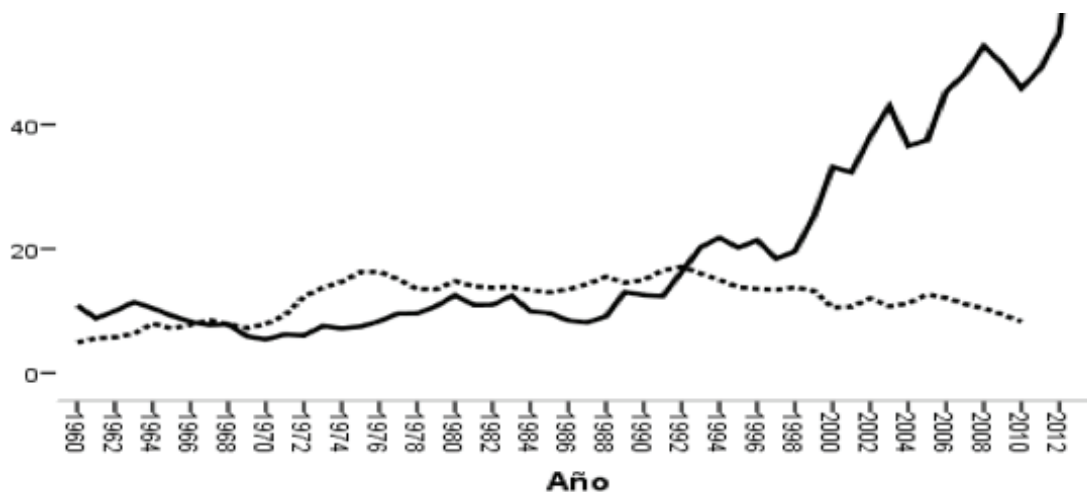


Figura 2. Tasas de homicidio* y lesiones personales (tasa por diez mil hab.). Venezuela: 1960-2014

Fuente: Ministerio de Fomento, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1963 a 1973; Ministerio de Justicia, Dirección General de Prevención del Delito, 1986 a 2004; Informes Provea 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; cálculos propios.

* Tasa por cien mil habitantes.

4 En la década de los sesenta el total de homicidios acumulados fue de 7.605; en los 70 de 9.964; en los 80 de 17.923; en los 90 41.443 y entre el año 2000 y 2009 fue de 114.933 (Ministerio de Justicia, 2001).

¿Qué puede interpretarse de estas etapas con respecto a los contextos sociales, políticos y económicos que se vivían en el país? Hay varias coincidencias interesantes que pueden destacarse. La primera tiene que ver con que el crecimiento de los hurtos y las lesiones personales en la década de los sesenta no fue algo espontáneo de dicha década, sino una tendencia marcada desde principios de los

cincuenta que se profundizó desde 1958 (Herrera, 1979), en paralelo al crecimiento y al desplazamiento poblacional hacia las grandes ciudades⁵. En esta misma década, la reducción de los homicidios estuvo acompañada de la consolidación institucional, política y democrática en Venezuela⁶; así como del apaciguamiento de los conflictos armados, entre otros (Salamanca, 1997).

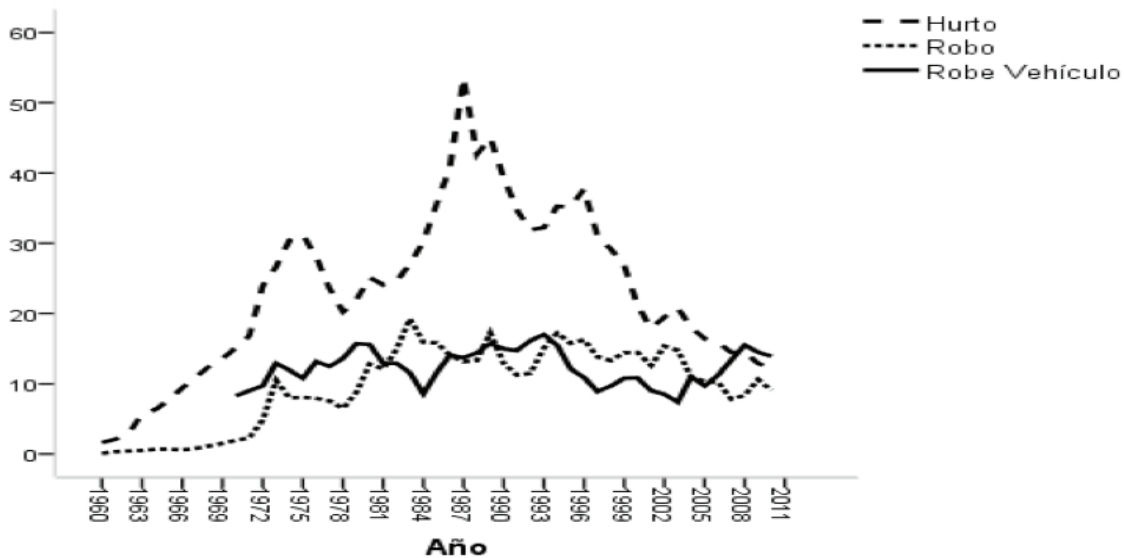


Figura 3. Tasas (por 10.000 hab.) para los hurtos, robo y robo de vehículo. Venezuela: 1960-2010

Fuente: Ministerio de Fomento, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1963 a 1973; Ministerio de Justicia, Dirección General de Prevención del Delito, 1986 a 2004; Informes Provea 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; cálculos propios.

La segunda coincidencia aparece en los años setenta, cuando el *boom* petrolero produjo una bonanza económica sin precedentes en el país, lo cual se tradujo en múltiples beneficios sociales para la población venezolana (Ortiz, 1986; Silva & Schliesser, 1998). En este mismo lapso, se incrementaron los delitos contra la propiedad, principalmente, el robo, aunque se mantuvo el crecimiento sostenido de los hurtos, las lesiones personales y el homicidio. Esta variación en las tendencias del robo y el homicidio, más el crecimiento sostenido desde 1960 de las lesiones personales, son indicadores del proceso de instalación de la violencia como mecanismo de acción en la actividad delictiva.

Precisamente, la tercera coincidencia muestra que los mecanismos de reacción social formal, fueron inadecuados e ineficientes para contrarrestar el incremento de estos delitos⁷, lo cual agudizó su tendencia sostenida en la década siguiente. Y a esto se le agrega el profundo deterioro político, económico, social e institucional que se vivió en el país desde finales de los setenta y principios de los ochenta, este

se profundizó en los noventa con el crecimiento del desempleo y la pobreza, por ejemplo (Torres, 2000); se tiene el caldo de cultivo para la expansión de la violencia social y delictiva en Venezuela. A mitad de los ochenta, de manera bastante premonitoria, Santos (1985, p.39) afirmó lo siguiente:

Hemos visto crecer una serie de condiciones de carácter político, moral, económico y social que han sido los factores decisivos en la precipitación de la crisis que afecta la estructura social de Venezuela. Estos factores nos muestran una imagen de una sociedad anómica, carente de códigos normativos

5 En 1951 la población urbana representaba el 47%, cifras que en 1961 rondaba el 62%; mientras que en 1971 fue del 73% y del 80% en 1981 (Siso, 2010).

6 En las elecciones presidenciales de 1963 la participación fue del 92% y en las de 1968 y 1973 del 97%, reduciéndose al 88% de participación en 1978 (Briceño, 2009).

7 En el lustro 1960-1965, 18 de cada 100 delitos contra la propiedad que se registraban llegaban a un expediente judicial, lo que implicaba un imputado o el archivo de la causa. Esta cifra se incrementó en los lustros siguientes, pero durante ese lapso no llegó al 40%. Es decir, del total de delito que se cometía la tasa de enjuiciamiento de los mismos, apenas fue del 30% en promedio desde 1960 a 1975 (Crespo, 2016a).

y morales que puedan servir como punto de referencia en la búsqueda de sentido y la identidad social. De una sociedad agotada como el nuestro, al menos, dos tipos de consecuencia se puede esperar: la propagación y el desbordamiento de la conducta criminal y la desintegración total de nuestras instituciones sociales.

El incremento en los homicidios en las décadas de los ochenta y noventa, así como las manifestaciones sociales de 1989 y los golpes de estado de 1992, pueden considerarse muestras de este desbordamiento de la conducta criminal y la desintegración de las instituciones sociales. No es casualidad que entre ambas fechas se haya experimentado la explosión de los homicidios en el país⁸, y de allí en adelante las convulsiones sociales e institucionales conllevaron aumentos más drásticos de los delitos. Por ejemplo, en 1998-1999-2000 cuando la tasa pasó de 19 a 25 y a 33 homicidios por cada cien mil habitantes, respectivamente, este periodo se caracterizó por un colapso en el estatus político, institucional y democrático, más la crisis económica acelerada y la reducción marcada en el control social formal para regular y combatir la violencia (Ministerio de Justicia, 1990; Ministerio del Poder Popular para las Relaciones del Interior, Justicia y Paz, 2012).

Aunque es difícil conmensurar el comportamiento y rendimiento del control social en Venezuela, algunos indicadores aportan alguna perspectiva sobre el asunto. Por ejemplo, entre 1975 y el 2005 se registró un total de 6.136.884 delitos, de los cuales fueron concluidos, es decir, llegaron a la individualización de un culpable, 2.557.144, lo cual implicó que el 42% de casos conocidos fueron concluidos en dicho lapso (Ministerio de Justicia, 1990; Ministerio del Poder Popular para las Relaciones del Interior, Justicia y Paz, 2012). Es decir, un 58% de los casos delictivos que se conocieron mediante denuncias en dicho lapso, ni siquiera llegó a tribunales, es decir, quedaron impunes. En este mismo periodo, el porcentaje de casos delictivos conocidos contra la propiedad —que llegaron a ser concluidos— fue del 35% entre 1975 y el 2005; bastante inferior al 80% que tuvo de conclusión los casos conocidos contra las personas en el mismo lapso.

En el caso de los homicidios es particularmente interesante, pues entre 1975 y 1990, los conocidos que se concluían pasaban el 90%, reduciéndose a un 75% entre 1991 y el 2000 y a un 53% entre el 2001 y el 2005. Es decir, en la medida que avanzó el tiempo, aumentó el número de homicidios que quedaron

impunes (Ministerio de Justicia, 1990; Ministerio del Poder Popular para las Relaciones del Interior, Justicia y Paz, 2012). Con respecto a los hurtos, robos de vehículos y robos, la tendencia permanece similar en el lapso 1975-2005: apenas el 35% de los hurtos, el 16% de los robos de vehículos y el 34% de los robos conocidos se concluyeron (Ministerio de Justicia, 1990; Ministerio del Poder Popular para las Relaciones del Interior, Justicia y Paz, 2012).

Por otro lado, llama la atención el incremento constante de las muertes por resistencia a la autoridad, lo que denota la violenta reacción policial en contra de los delincuentes y es indicador de la precariedad y vulneración en las instancias de control social. En 26 años (1990-2016) su tasa creció de 2 a 17 muertes violentas por resistencia a la autoridad por cada cien mil habitantes (OVV, 2016; Provea, 2013). Además, la pérdida de confianza en las instituciones de control social formal quedó en evidencia con los resultados de las encuestas de victimización expuestas en 2006 y 2010 por la Comisión Nacional para la Reforma Policial y el Instituto Nacional de Estadística (INE), respectivamente. Según sus resultados, para el 2006 un 60% de los individuos que fueron víctimas de robo y hurto reportaron que no habían denunciado tal victimización, mientras que en 2009 un 71% de las víctimas para esos mismos delitos manifestó lo mismo (Gabaldón, Parra & Benavides, 2007; INE, 2010). Ya en 2011 la tasa de no denuncia de los delitos en general se ubicó en 69%, reportando un 78% de hurtos y un 68% de los robos (Ministerio del Poder Popular para el Interior y Justicia, 2012). En otras palabras, no se redujeron los delitos, tal como la tendencia parecía indicar en las dos últimas décadas observadas, sino que las personas no estaban denunciando estos hechos. De ahí, que toda política pública diseñada con base a las cifras oficiales sufría de un importante sesgo porque no consideraban estos datos.

La consolidación

En general, tomando en cuenta este breve panorama expuesto, puede decirse que no hubo un rendimiento efectivo por parte de las instituciones estatales, las cuales en ningún aspecto lograron transformar las demandas ciudadanas en productos para la satisfacción de sus necesidades durante los últimos cincuenta años en Venezuela.

En tal sentido,

(...) la eficacia significa verdadera actuación, el grado en que el sistema satisface las funciones básicas de gobiernos tales como las consideran la mayoría de la población y grupos tan poderosos

8 De 1988 a 1989 la tasa de homicidio tuvo mayor incremento interanual en el lapso observado, pasó de 9 a 13 homicidios por cada cien mil habitantes; mientras que de 1990 a 1992 también tuvo el mismo incremento: subió de 12 a 16 homicidios por cada cien mil habitantes.

dentro de ella como son las altas finanzas o las fuerzas armadas (Bañón & Carrillo, 1997, p. 55).

Entonces, “el rendimiento se convierte en una de las bases de legitimación de la administración”, por lo cual, “se hace necesaria una administración capaz de dotar de eficacia al sistema político en el desempeño de sus funciones, ya que en caso contrario puede contribuir a la crisis de legitimidad del sistema político” (Bañón & Carrillo, 1997, p. 59). Y esa crisis de legitimidad del sistema político, no solo condujo a las manifestaciones de 1989 y a los intentos de golpes de estado de 1992, sino también a las innumerables protestas que tanto a finales de los años noventa como durante los últimos quince años se han manifestado. Además, hay un tipo de disenso que no se manifiesta en la calle en protestas colectivas, como tradicionalmente se perciben.

Hay un disenso y protesta que es interna e individual, bastante particular, ya que lleva al individuo a la violación de la norma o de los mecanismos estatuidos formalmente para satisfacer sus necesidades u obtener un objetivo determinado –sin que necesariamente esto implique el menoscabo en los derechos o integridad de otras personas–. Precisamente, tal violación se presenta por el hecho de percibir la norma como ineficaz para obtener tal objetivo o satisfacer la necesidad, trasladándose esta percepción también a la posibilidad de castigo sobre la acción violatoria de la norma.

En consecuencia, se ha generado un fuerte desequilibrio social en el país, ampliando la diferencia entre lo que en términos culturales se ha establecido como “correcto” socialmente hablando, y lo que en realidad las instituciones sociales hacen como lo “correcto” en su desempeño. En otras palabras, creció y se profundizó en el país la diferencia entre lo que debería ser una instauración cultural y lo que es un desempeño institucional formal; y en dicha diferenciación el desempeño institucional no cubrió las pautas culturales. Estas de define lo que el individuo quiere, mientras que en las institucionales, se formalizan los canales mediante de los cuales el individuo puede optar y obtener lo que quiere. Esto también está definido culturalmente, pero la formalización y los canales institucionales definen y discriminan cuáles mecanismos son correctos y cuáles no, marginando estos últimos, por medio de la sanción que es una forma de rechazo social, a lo que se llamó como una subcultura. Tal como se describió en la sección previa.

En las sociedades en general,
(...) se conserva un equilibrio entre esos dos aspectos de la estructura social mientras las satisfacciones resultantes para los individuos se ajusten a las dos presiones culturales, a saber, satisfacciones procedentes de la consecución de los

objetivos y satisfacciones nacidas en forma directa de los modos institucionalmente canalizados para alcanzarlos (Merton, 2002, p. 212).

Por lo tanto, mientras mayor sea el ajuste entre la satisfacción de las metas u objetivos que culturalmente se definan para la estructura social –justicia y seguridad, por ejemplo– y los canales que se establezcan institucionalmente para alcanzar tales metas u objetivos, hay un mayor equilibrio social entre los individuos. Ahora bien, cuando tales canales institucionales están definidos, pero no funcionan eficientemente para que el individuo consiga los objetivos establecidos tanto cultural como institucionalmente, “la cultura puede ser tal, que induzca a los individuos a centrar sus convicciones emocionales sobre el complejo de fines culturalmente proclamados, pero con mucho menos apoyo emocional para los Métodos preescritos para alcanzar dichos fines” (Merton, 2002, p. 212).

En otras palabras, la misma cultura expande las opciones de conducta para que el individuo alcance los fines u objetivos, ya que al final no son más que la satisfacción de necesidades, cuando los mecanismos institucionales se comportan de manera ineficiente. Y en tal expansión conductual, aquellos canales culturalmente marginales, como la violencia, siguen apareciendo como opciones válidas de conducta que al no ser sancionada efectivamente, se legitima para el individuo que la ejecuta y para los demás que la observan.

Por lo tanto, la violencia se presenta como una acción de mayor probabilidad de elección cuando el sistema institucional formal está inmerso en una considerable crisis de legitimidad ante el individuo. En este contexto, como se comentó en las secciones previas, cuando la violencia como acción es elegida para la consecución del objetivo y este es alcanzando sin consecuencias para el individuo, tal acción no solo se legitima, sino que además cuando la reacción inefectiva contra la misma se hace perdurable, la violencia condiciona al actuar institucional a un ajuste basado en que esta no solo es tolerable, sino también necesaria para el mismo sistema.

Esta situación es llamada anomia por Durkheim (1970) y Merton (2002), indicando que más que carencia de norma formal hay un desinterés por orientar la conducta individual y social sobre la base de la norma. En el caso venezolano, esta situación se produjo, pero la prevalencia y su constancia generaron que los procedimientos culturales se impusieran sobre los institucionales, determinando de esta manera la cultura, formas de acción y proceder que aun cuando no fueran institucionalmente establecidas para la satisfacción de necesidades, se presentaban como acciones válidas. Cuando estas no fueron rechazadas

o reajustadas por las instituciones formales y sus parámetros normativos, legitimaron tales acciones, reestructurando estos parámetros y flexibilizando el rigor institucional para hacer tolerable dicha acción. La violencia es una. En Venezuela se pasó de un estado de anomia a una cultura de violencia con base en lo analizado.

Así, la violencia en Venezuela dejó de ser una acción culturalmente marginal para legitimarse como una acción, primero institucionalmente formal, exteriorizada por la ineficiencia de las instituciones públicas al no generar resultados adecuados para satisfacer las necesidades de los venezolanos. Luego, pasó a ser una conducta culturalmente *normal*, legitimada por su baja posibilidad de sanción formal, socializándose los individuos en este marco de descontrol y bajo rendimiento institucional. En este contexto, la cultura se ha expandido y las instituciones se han renovado, incrementando ambas estructuras su tolerancia hacia la violencia, de modo que no se vea tan ampliamente afectado el comportamiento del sistema social en general. Esta expansión y tolerancia significó la asunción de la violencia como una acción válida en las relaciones sociales e institucionales del venezolano. En otras palabras, generó la Cultura de la Violencia.

Esta, al mismo tiempo, produjo un progresivo incremento de la violencia en la sociedad venezolana actual, así como la expansión de la acción violenta a escenarios en los que nunca antes se había presentado o era frecuente. Desde esta óptica se podría entender la explosión de los delitos violentos en los años noventa y su consolidación y a un mayor aumento en los últimos quince años. Además de esto, con el progresivo deterioro institucional, tanto en el plano formal como informal, se generaron nuevos marcos de socialización en los que la conflictividad social y el miedo extendido al delito son las características principales.

En Resumen, desde un plano macroestructural, el bajo desempeño institucional para la satisfacción de las necesidades generales de los venezolanos, así como su deficiente control social formal produjo una crisis institucional en el país. Las instituciones sociales –dentro de esta crisis– no crearon mecanismos idóneos para la satisfacción de las necesidades de los individuos y el cumplimiento de sus objetivos; por consiguiente, los individuos, como respuesta al bajo desempeño institucional, optaron por los mecanismos o acciones alternativas –culturales o no– para la satisfacer sus necesidades. La violencia es uno de estos mecanismos o acciones.

Inicialmente se optó por esta en baja medida, pero la falta de atención y control institucional produjeron que

se extendiera, afectando no solo el comportamiento individual y social, sino también el institucional. Así pues, la baja respuesta efectiva en contra de la violencia creó que esta fuera socialmente una forma de acción legítima en la interacción social entre los individuos. Se generó, entonces, un círculo en el cual institución - individuo - institución se retroalimentaban con base en la violencia, como una opción válida de acción en la construcción del Yo social de los individuos y de las instituciones.

En consecuencia, tal como se ha comentado, la violencia se expandió a niveles y en formas nunca antes vistas en el país, se sintetizaron sus efectos de la Cultura de la Violencia en tres aspectos básicos: primero, generación tras generación, los delincuentes se volvieron más violentos, se constituyeron en sujetos de vida violenta, en los que esta acción es casi su única condición para las relaciones sociales y su factor más importante para referenciarse como individuo dentro de la sociedad. Segundo, la población en general, no habituada a la vida violenta, opta con mayor probabilidad a vías violentas para resolver los conflictos interpersonales con otros individuos e incluso, para relacionarse con las instituciones formales e informales y los canales y servicios que las mismas representan. Y tercero, ha reducido su tiempo de socialización con otros individuos y espacios públicos, para evitar la victimización de la violencia generada en la sociedad, incrementando entonces sus niveles de miedo al delito y percepción negativa de la seguridad ciudadana.

¿Estado de derecho, estado anómico, fallido o forajido?

Todo lo comentado hasta el momento pareciera indicar que el Estado venezolano no ha encontrado los mecanismos apropiados y eficientes para adecuar al individuo a patrones o pautas de conductas formales a través de las cuales pueda satisfacer sus necesidades. Más aún, pareciera que el Estado en sí, como estructura orgánica general, no representa para los individuos una figura que les motive a la asunción y socialización de tales patrones. En otras palabras, podría pensarse que el Estado de derecho como tal no tiene un significado de regulación de la conducta social e individual, como tampoco representa una fuente legítima de pautas convencionales para la conducta. En algunos casos, el Estado como fuente de derecho y promotor del Estado de derecho, pareciera más bien actuar haciendo apología del delito, en el sentido, de controlarlo ineficientemente, por una parte, y funcionar erráticamente como promotor de patrones informales para acceder a sus bienes y servicios.

En situaciones como estas se habla de un estado anómico, fallido o forajido (Del Vecchio, 1968; Waldmann, 2003). Estas ideas no son sinónimas entre sí, más bien son hipótesis planteadas desde la geopolítica para el estudio de la criminalidad organizada y sus efectos sobre la actuación del Estado y la vulneración de la institucionalidad representada en este (Chabat, 2010; Tablante & Tarre, 2013); así como un recuento histórico de la configuración social del Estado como ente convertido en una estructura ineficiente para atender las necesidades sociales de la población (Checa, 2004; Waldmann, 2003). En este último caso, “los Estados latinoamericanos no representan invariablemente una garantía de seguridad y orden público. Por el contrario, son en muchas situaciones una fuente de inseguridad y de irregularidad, de ahí su carácter «anómico»” (Checa, 2004, p. 171).

Es difícil de asimilar la idea de un Estado forajido o delincuente, pues este es —en primera y última instancia— el ente depositario de la soberanía del pueblo, representando también la única fuente de derecho posible, en términos de regulación de conductas y definición de parámetros institucionales para lograr los objetivos colectivos (Del Vecchio, 1968). Sin embargo, las experiencias de las últimas dos décadas y la nueva configuración mundial devenida luego de la caída del Muro de Berlín produjo que las redes de criminalidad organizada aprovecharan esta situación para estructurar nuevas formas de actuación en las que la vulneración de la institucionalidad del Estado para promover e incrementar la fuerza de la organización criminal, como forma común de actuar (Shelley, 2006).

En Venezuela, por ejemplo, el estudio de Tablante & Tarre (2013) expuso la forma en que las redes de criminalidad organizada vulneraron la institucionalidad estatal porque encontraron financiamiento, apoyo y legitimación en ella. Así, el uso de los fondos públicos en redes de crimen organizado, incluyendo la comisión de delitos de cuello blanco representan solo la punta del problema y la situación en la que la institucionalidad estatal se emplea para dar paso efectivo a la comisión de delitos en general.

Estimaron también, Tablante & Tarre (2013) que, directa o indirectamente, el 51% de los homicidios que se registraron en el país están asociados con estas redes de crimen organizado. De igual modo, la corrupción es el común denominador; a través de la cual se compran las decisiones judiciales, los lapsos procesales, se da acceso a servicios gubernamentales; todo lo cual permite un mejor desenvolvimiento de la organización delictiva para la ejecución eficiente de sus actos.

Desde esta óptica, se podría decir que Venezuela reúne las características de un estado anómico y delincuente. Ahora bien, la idea de Estado delincuente como sujeto activo en las redes de la criminalidad organizada no es algo que pareciera tan correcto, en el sentido de que, si bien desde el Estado se promueven y legitiman estas actuaciones y la vulneración de la institucionalidad, no es del Estado en sí mismo, sino de quienes lo representan.

Por esto no es lo mismo hablar de un Estado delincuente que de una delincuencia que proviene desde él. Esta idea está lejos de parecerse a la concepción de Del Vecchio (1968) sobre un Estado delincuente que como forma de política estatal promueve la violación de derechos humanos y la vulneración del individuo.

Por lo tanto, la situación social de Venezuela apunta más a un estado anómico como consecuencia de las redes organizadas de criminalidad, las cuales, por medio de la corrupción y la impunidad, vulneran la legitimidad institucional, en comparación con un estado delincuente propiamente dicho. En otras palabras, no es el Estado venezolano el delincuente, son sus representantes, algunos legítimamente elegidos por el pueblo.

Entonces, en este escenario la fuente de legitimidad del Estado como garante de los derechos constitucionales del ciudadano para la satisfacción de los servicios públicos se ve fuertemente afectado, con base en el hecho de que desde el mismo Estado se hace apología del delito. Esta situación, al mismo tiempo, incide en las personas, quienes, están socializando tales apologías y vulnera la institucionalidad porque ellas pueden acceder a estos mismos bienes y servicios —de una manera más eficiente y económica— que la establecida en los patrones formales e institucionalizados.

Conclusión

Quizá sea un atrevimiento concluir con la idea de una *cultura de la violencia* instalada en Venezuela. Intentando ser estrictos con la tendencia científica metodológica propuesta en el presente estudio, la idea de cultura de violencia puede considerarse como algo operacional. Es decir, no se alude a un proceso cultural propiamente, sino a una forma de llamar a un proceso social que conlleva un cambio particular en los valores sociales del individuo, los cuales le permitieron relacionarse con los demás y con su entorno; además, de definir los patrones de dichas relaciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta estas últimas observaciones, surge una pregunta: ¿por qué no

hablar de cultura de violencia? ¿Por qué disfrazar la idea tras un calificativo metodológico *operacional*? ¿Es que acaso la ciencia no es debate y, por lo tanto, una dinámica de ensayo y error, en la cual el error no es más que una apreciación particular sobre una situación determinada? Quizá haya que pensar en los planteamientos teóricos discutidos en las secciones previas cuando se mira y experimenta la dinámica e interacción social cotidiana del venezolano, tan llena de experiencias que denotan cómo la violencia, en el sentido amplio que se ha manejado en este estudio, constituye una acción socialmente aceptable, válida y legítima para relacionarse las personas entre sí y con las instituciones en Venezuela.

De esta manera, esa violencia no es una consecuencia que derive solo de variables coyunturales o circunstanciales. Es consecuencia de un proceso histórico que gradualmente ha afectado el proceso de socialización individual frente a la sociedad en sí y a sus instituciones. Es así pues, como se interrelaciona y retroalimenta en una asociación causal en la que fue, primero, síntoma de una inadecuada reacción institucional de control social, aunque al mismo tiempo causa de su debilitamiento, el cual se profundizó, se expandió e hizo mutar la violencia inicial, convirtiéndola en una causal más del deterioro social e institucional. Estas instituciones perdieron valor como mecanismo convencional de conducta para la satisfacción de necesidades, permitiendo que la violencia se expandiera para incluirse dentro de los patrones culturales convencionales, aun cuando es un valor no convencional de conducta.

En otras palabras, se normalizó lo *anormal* y se hizo ordinario lo extraordinario. Nos acostumbramos a la violencia. Y dicha costumbre nos hizo más violentos aún, no solo como actores activos que exteriorizan la acción en sí, sino también como pasivos, víctimas de la acción y desvaloración de los eventos de violencia extraordinarios, en especial cuando estos no nos afectaban directamente.

Referencias

- Araujo, O. (2010). *Venezuela violenta*. Caracas: Fundayacucho.
- Bañón, R. & Carrillo, E. (1997). La legitimidad de la administración pública. *Lanueva administración pública*. Coord. Bañón, R. y Carrillo, E.; pp. 51-75. Madrid: Alianza Universidad Textos.
- Beccaria, C. (1982). *De los delitos y de las penas*. Madrid: Editorial Aguilar.
- Bendix, R. (1970). *Max Weber*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Booth, J. & Seligson, M. (2005). Political legitimacy and participation in Costa Rica: Evidence of arena shopping. *Political Research Quarterly*, Vol. 58, No. 4. (Dec., 2005): 537-550.
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, shame and reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Briceño-León, R.; Carmadiel, A.; Ávila, O.; De Armas, E. & Zubillaga, V. (1997). La cultura emergente de la violencia en Venezuela. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, Vol. 3: 54-72.
- Carrión, F. (2005). La inseguridad ciudadana en América Latina. *Quórum*, 12: 29-52.
- Chabat, J. (2010). El estado y el crimen organizado transnacional: Amenaza global, respuesta nacional. *Revista de Historia Internacional*, Año 11, N° 42: 2-14.
- Checa, J. (2004). Peter Waldmann: El estado anómico. *Reseña. América Latina Hoy*, 37: 167-178.
- Cloward, R. & Ohlin, L. (1960). *Delinquency and opportunity. A theory of delinquent gangs*. Illinois: The Free Press of Glencoe.
- Cohen, A. (1955). *Delinquent boys: The culture of gang*. New York: The Free Press.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal (2015). *Ranking de las 50 ciudades más violentas del mundo*. Seguridad, Justicia y Paz: Ciudad de México.
- Corbetta, P. (2006). Metodología y técnicas de investigación social. (2° Ed.). Barcelona, España: McGraw-Hill.
- Crespo, F. (2006). Institucional legitimacy and crime in Venezuela. *Journal of Contemporary Criminal Justice*. Volumen 22, (4): 347-367, november.
- Crespo, F. (2010). Cultura de la violencia. Acerca de la moralización y legitimación de la violencia en Venezuela. Parte I: El nuevo delincuente violento. *Capítulo Criminológico*, Vol. 38 (4): 397-427.
- Crespo, Freddy (2013b). *Victimización, seguridad ciudadana y miedo al delito. Estudio comparado en dos ciudades de Venezuela*. Caracas: UNES.
- Crespo, F. (2016). *Cultura de la violencia*. Caracas: Trabajo especial de grado para optar al título de doctor en Ciencias Sociales.
- Cuche, D. (1999). *La noción de cultura en las ciencias sociales*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Del Vecchio, G. (1968). El Estado delincuente. *Revista de Estudios Políticos*, 161: 5-10.
- Domenach, J.-M. (1981). La violencia. *La violencia y sus causas*. Ed. Unesco.
- Durkheim, E. (1970). The normal and the pathologic. *The sociology of crime and delinquency*. Ed. Wolfgang, Savvitz, Johnston, pp. 30-34. New York: John Wiley & Sons.

- ENCOVI (2018). *Encuesta nacional de condiciones de vida de la población venezolana*. Caracas: UCAB.
- Gabaldón, L.; Benavides, D. & Parra, Y. (2007). Victimización delictiva y percepción de la policía. *La policía venezolana. Desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del tercer milenio*. (Tomo I). pp. 306-341. Gabaldón, L. G. y Antillano, A. Editores. Caracas: Comisión para la Reforma Policial.
- González, F. (2012). Apuntes para el acercamiento teórico al concepto de violencia desde el materialismo. *Iztapala Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, N° 72, año 33: 109-133.
- Hacker, F. (1973). *Agresión. Estudio sobre la violencia en el mundo moderno*. Barcelona, España: Grijalbo.
- Herrera L., F. (1979). *Los viajeros de indias*. Caracas: Monte Ávila Editores.
- INE (2010). *Encuesta nacional de victimización y percepción de seguridad ciudadana 2009*. Caracas: Documento Técnico.
- LaFree, G. (1998) *Losing legitimacy. Street crime and the decline of social institutions in America*. Colorado: Westview Press.
- Matza, D. & Sykes, G. (1961). Juvenile delinquency and subterranean values. *American Sociological Review*, Vol. 26, (5): 712-719.
- Merton, R. (2002). *Teoría y estructura social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ministerio de Fomento - Dirección General de Estadística y Censos Nacionales (1959-1980). *Anuario estadístico de Venezuela, 1958-1979*. Caracas: Departamento de Divulgación.
- Ministerio de Interior y Justicia (1999-2000). *Boletín informativo de estadísticas delictivas: 1998 y 1999*. Caracas.
- Ministerio de Interior y Justicia (1999-2000). *Boletín informativo de estadísticas delictivas: 1998 y 1999*. Caracas.
- Ministerio de Justicia (1990). *Treinta años de estadísticas delictivas: 1959-1989*. Caracas.
- Ministerio del Poder Popular para el Interior y Justicia (2012). *Misión ¡A toda vida Venezuela!* Caracas.
- Mosterín, J. (2007). Cultura y violencia. *Revista de Filosofía*, (42): 23-43.
- Oppenheimer, A. (2017). *La cultura de la violencia en Venezuela*. Disponible en: <https://www.elnuevoherald.com/opinion-es/opin-col-blogs/andres-oppenheimer-es/article2029812.html> consultado el día 30/09/2018.
- Ortiz, I. (1986). Determinantes de la inflación en Venezuela: 1960-1980. *Revista de Economía*, (1): 55-86.
- OVV (2016). *Proyección cifras de homicidios 2016*. [Recuperado el día 23-06-2018]. Disponible en: www.observatoriodeviolencia.org.ve
- OVV (2017). *Proyección cifras de homicidios 2016*. [Recuperado el día 01-10-2018]. Disponible en: www.observatoriodeviolencia.org.ve
- Parsons, T. (1966). *El sistema social*. Madrid: Revista de Occidente.
- Provea (2002-2013). *Derecho a la seguridad ciudadana*. Disponible en: <http://www.derechos.org.ve>
- Ritzer, G. (1998). *Teoría sociológica contemporánea*. Madrid: McGraw-Hill.
- Salamanca, L. (1997) *Crisis de la modernización y crisis de la democracia en Venezuela*. Caracas: ILIDIS.
- Santos, T. (1985). Algunas notas exploratorias entre la delincuencia y la crisis actual venezolana. *Capítulo Criminológico*, 13: 29-48.
- Shelley, L. (2006). La Trinidad no santa: Delincuencia transnacional, corrupción y terrorismo. *Cenipe*, 25, (2): 11-29.
- Silva, A. (2006). La cultura de la violencia: La transgresión y el miedo en los adolescentes. *Fermentum*, Año 16; (47).
- Silva, J. I. & Schliesser, R. (1998). *La evolución de la pobreza en Venezuela*. Caracas: Banco Central de Venezuela, Serie Cuadernos de Trabajo.
- Sterling, M. (2017). *La legitimación de la violencia en Venezuela*. Disponible en: <https://www.nodal.am/2017/07/venezuela-la-legitimizacion-la-violencia-maryclen-stelling/> Consultado el día: 30/09/2018
- Tablante, C. & Tarre, M. (2013). *Estado delincuente. Cómo actúa la delincuencia organizada en Venezuela*. Caracas: La Hoja Norte.
- Torres, G. (2000). *Un sueño para Venezuela. ¿Cómo hacerlo realidad?* Venezuela. Fanarte C.A.
- Uzcátegui, N. (1996). *El problema de la legitimidad democrática*. Mérida: Tesis de grado presentada para optar al título de Politólogo, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Ciencias Políticas, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.
- Waldmann, P. (2003). *Estado anómico. Derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina*. España: Iberoamericana.
- Weber, M. (1987). *Economía y sociedad*. México: Fondo Cultural de Economía.

La crisis en Libia y sus efectos en la región del Sahel

The crisis in Libya and its effects on the Sahel region

A crise em Líbia e os seus efeitos na região do Sahel

Fecha de recepción: 2018/05/29 | Fecha de evaluación: 2019/05/14 | Fecha de aprobación: 2019/08/20

Álvaro Javier Hernández Ospina

Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos
Universidad la Nueva Granada
Relaciones Internacionales
Bogotá D.C., Colombia
alvaroh2040@gmail.com

Juan Carlos García Perilla

Magister Seguridad y Defensa Nacional
Docente, Programa Relaciones Internacionales y Estudios Políticos
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá D.C., Colombia
juan.garcia@unimilitar.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Hernández, A. & García, J. C. (2019). La crisis en Libia y sus efectos en la región del Sahel. *Revista Criminalidad*, 62(1): 133-148

Resumen

El siguiente artículo analiza desde la perspectiva clásica de seguridad la evolución de la política exterior de Libia durante la era de Muammar Gaddafi, caracterizándose en su inicio por ser una amenaza de guerra constante a transformarse en el principal factor de estabilidad de la región del Sahel antes de su caída. Desde este punto se examinan las consecuencias que, en materia de seguridad, acontecieron en la región tras

la desaparición del líder libio y los factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad de esta, ante la situación caótica en el país norafricano, sumado a la intervención militar de Occidente en Libia, la cual profundiza la situación de violencia al no permitir la reconfiguración de una autoridad central fuerte.

Palabras clave

Terrorismo, intervención, amenazas (Fuente: Tesauro de Política Criminal Latinoamericana – ILANUD) Libia, seguridad regional, guerra civil, crimen organizado (Autor).

Abstract

The following article analyzes from the classical security perspective the evolution of Libya's foreign policy during the era of Muammar Gaddafi, characterized at the beginning as being a constant threat of war, to become the main stability factor of the Sahel region before his fall. From this point we examine the consequences that, in terms of security,

occurred in the region following the demise of the Libyan leader and the risk factors that increase its vulnerability, given the chaotic situation in the North African country, added to the Western military intervention in Libya, which deepens the violence situation by not allowing the reconfiguration of a strong central authority.

Keywords

Terrorism, intervention, threats (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD) Libya, regional security, civil war, organized crime (Author).

Resumo

O seguinte artigo analisa desde a perspectiva clássica de segurança a evolução da política exterior de Líbia durante a era de Muammar Gaddafi, caracterizar-se em seu início por ser uma ameaça de guerra constante a se transformar no principal fator de estabilidade da região do Sahel antes da sua caída. Desde este ponto examinam-se as consequências que, em matéria de segurança, aconteceram na região após

do desaparecimento do líder líbio e os fatores de risco que aumentam a vulnerabilidade desta, perante a situação caótica no país norte-africano, somado à intervenção militar de Ocidente em Líbia, a qual aprofunda a situação de violência ao não permitir a reconfiguração de uma autoridade central forte.

Palavras-chave

Terrorismo, intervenção, ameaças (fonte: Tesouro de Política Criminal Latino-americana – ILANUD) Líbia, segurança regional, guerra civil, crime organizado (Autor).

“Yo personalmente, juego un papel estabilizador en la región de África. Si la situación en Libia es desestabilizada, Al-Qaeda mandará aquí. Libia se convertirá en el segundo Afganistán y los terroristas llenarán Europa”

Muammar Gaddafi

Introducción

La muerte de Muammar Gaddafi el 20 de octubre de 2011 en la ciudad de Sirte al norte de Líbia por parte de las milicias del Consejo Nacional de Transición (CNT), representó el final de un régimen que controló los destinos de la población libia por cerca de cuarenta y dos años; además puso al país norafricano en el centro de la geopolítica del continente. Pero el fin del dictador también supuso un cambio radical en el escenario regional y en la política interna de varios países africanos aliados de Gaddafi.

Durante décadas, los movimientos del excéntrico coronel estuvieron dirigidos a convertir al país en la potencia del continente, para lo cual dispuso de enormes recursos económicos y militares para configurar un mapa político continental que le fuera favorable a sus intereses de reunir a todas las naciones africanas en una sola nación para erigirse él como uno de los líderes más poderosos en influyentes del mundo.

El Sahel fue, durante ese tiempo, el principal escenario en el que Gaddafi desplegó sus tentáculos políticos para empezar a expandir su ideología panafricanista¹.

¹ El Panafricanismo se refiere al movimiento político, filosófico, cultural y social de hermanamiento africano y a la búsqueda de unificación de todas las naciones del continente bajo un solo Estado africano, para todos los africanos, tanto en África como en la diáspora alrededor del mundo.

Por tal razón, el líder libio participó activamente en la región en diversas alianzas, conflictos, golpes de estado, fragmentaciones territoriales, surgimiento de grupos rebeldes y acuerdos de cooperación, en distintos países africanos, primordialmente de la zona del Sahel.

En los últimos años, antes de la guerra civil que acabó con el régimen gaddafista en 2011, Líbia se había convertido en el principal componente de la seguridad de los principales países del Sahel. Desde el final del régimen, la región se convirtió en un foco de inestabilidad que se ha venido profundizando, dadas las debilidades de los diferentes gobiernos para enfrentar las diversas amenazas que se potencializaron o surgieron en la zona. A ello se suma la participación de las potencias de la OTAN, encabezadas por los Estados Unidos, cuya intervención se ha limitado a enfrentar los temas de carácter militar sin ahondar en los verdaderos problemas estructurales de seguridad.

En este artículo se busca responder la pregunta de cómo la crisis de un Estado puede afectar la estabilidad y la seguridad de una región, en este caso Líbia y su impacto en la región del Sahel, desde la corriente clásica de la seguridad. Para lo cual se hará un breve repaso a la concepción de la seguridad desde la perspectiva clásica como eje central del análisis.

Luego se analizará la incidencia de la política exterior libia en la seguridad de la región, la cual generó estabilidad por más de veinte años, tomando como ejemplo a Chad, Sudán y Malí, durante el régimen de Gaddafi. Posteriormente, se desarrollará la caída del líder libio en el año 2011 y las repercusiones en la estabilidad del Sahel. Por último, se determinará cómo la participación de los Estados Unidos y la OTAN en la región ha incidido en el desarrollo de la problemática y si esta ha podido ser una solución o, por el contrario, potenció aún más los factores de inestabilidad en la región.

Metodología

La investigación para este artículo fue desarrollada desde una perspectiva cualitativa, teniendo como eje de análisis la postura clásica de la seguridad y utilizando el enfoque histórico, por lo cual se elaborará una reseña histórica de Libia relacionada con la estabilidad y la seguridad en la región del Sahel, con base en hechos históricos que evidencian cómo la crisis del gobierno de Gaddafi afecta la estabilidad del Sahel. Esta se presenta en tres partes, el gobierno del líder libio, su caída y el conflicto actual, a partir de una revisión bibliográfica, mediante el empleo de fuentes primarias, como fuentes secundarias, en las cuales se incluyen artículos académicos y libros que aporten al tema de interés.

Definición clásica de seguridad

La palabra seguridad proviene del latín *securitas*, que significa libre de cualquier peligro o daño y se refiere a un estado mental que produce en los individuos una sensación de estar exento a cualquier amenaza de sus intereses. Trasladándose al sentido amplio de la palabra, se refiere a la ausencia de peligro por parte del Estado y a los intereses que este considere vital defender (Valencia Ramírez, 2002).

La noción de seguridad surge con la paz de Westfalia 1648², en donde se consolidó la figura del Estado-Nación como figura máxima dentro del sistema internacional. Como un sistema anárquico con varios Estados y sin una autoridad suprema, la consecución de la seguridad estaba supeditada a la capacidad de cada Estado para su supervivencia y, asimismo, a mantener el orden al interior (Franca Filho, 2006).

Durante el siglo XIX, la seguridad intentó abarcar conceptos económicos y políticos dentro de su

esfera de análisis, pero el apartado militar relegó a estos en los primeros años del siglo XX, en especial, en la época de la Guerra Fría. La escuela internacional del realismo puntualizó el concepto de poder como el eje central para todos los aspectos de la seguridad nacional.

En los años finales del enfrentamiento Este-Oeste, dentro del campo de las relaciones internacionales se evaluaron otros conceptos más allá del físico, en el que los temas económicos y sociales entraron en la definición del término. Así, conceptos como “seguridad multidimensional” y “seguridad humana” surgieron de esta reevaluación (Frasson-Quenoz, 2014); sin embargo, por su relevancia, se tomará el concepto clásico de “seguridad nacional” para el desarrollo de la presente investigación.

El político y abogado germano-estadounidense Hans Morgenthau, exponente del realismo en EE. UU., se refiere a la seguridad como obtención de poder militar para salvaguardar la integridad del Estado frente a amenazas externas y llegado el caso, defenderse de estas por medio de la guerra (Morgenthau, 1987). La importancia de este concepto en las relaciones internacionales se sustenta por el pensamiento hobbesiano que, conforme se reafirma la anarquía del sistema internacional, la estabilidad interna y la integridad de las personas depende de la capacidad del Estado para contrarrestar las amenazas del exterior (Hobbes, 2009).

Bajo la anterior premisa se hace referencia a la *Seguridad Nacional*, es decir, a la defensa del Estado-Nación frente a amenazas externas y mantener la integridad de los valores esenciales que componen su figura. Aquí la definición del término empieza a bifurcarse, abarcando otros aspectos del Estado.

Los valores a los que se hace referencia son los que, bajo la teoría del Estado, componen la figura como tal, a saber, un territorio, un gobierno, una población definida y soberanía. Estos son los valores que un Estado está obligado a resguardar para mantener la integridad de sí mismo, y este debe evaluar las características de su posible amenaza (Serra Rojas, 1991).

Aunque se ha definido la amenaza como cualquier intento de agresión física de un Estado a otro, la cuestión se relativiza en el momento en que cada Estado determine lo que para sí mismo sería una amenaza y cómo dispondrá de sus recursos para hacerle frente. El interés nacional se vuelve esencial en la configuración de las políticas de seguridad y defensa, pues de acuerdo con este, ambas pueden no estar supeditadas a responder a una agresión externa, sino a recurrir al aparato militar para intervenir en la protección de valores externos que el Estado

² Tratado de paz que ponía fin a la guerra de los treinta años entre la casa de los Borbón (Francia) y la casa de los Habsburgo (España y Sacro Imperio Romano Germánico) por el dominio de Europa.

considera vital para su supervivencia (Brezinski, 1989).

Este cambio se dio durante la etapa final de la Guerra Fría, con la intervención estadounidense en Oriente Medio, más exactamente en Afganistán e Iraq, por distintas razones geopolíticas, entre ellas, garantizar el acceso a las fuentes de hidrocarburos para este y sus aliados occidentales, además, configurar la política interna de esos países en favor de la política exterior americana, dada la cercanía de algunos Estados como Irán, considerados una amenaza para los Estados Unidos. En este caso se determinó cómo el bloqueo a los recursos y un gobierno antagonico pueden considerarse una amenaza a la seguridad nacional de un país.

También sobresale, cómo la definición del concepto de seguridad ha ido adaptándose a los diferentes contextos en los que se han aplicado. Los constantes conflictos armados que han padecido América Latina y África³ determinaron la manera como la seguridad se interpreta dependiendo de donde se origina la amenaza y del empleo del aparato militar en tal situación.

La definición más clásica de ambos se dirige a resaltar el origen externo de las amenazas, esto como consecuencia de las guerras mundiales y a la hostilidad diplomática –y militar, a menor escala– entre EE. UU. y la URSS. Por ende, el uso de la fuerza militar estaba consignada exclusivamente a contender a sus similares de otras naciones en caso de agresión, pero quedaba excluido para operaciones de orden interno o a ejercer funciones de índole policial⁴.

Con el auge de las guerrillas comunistas en América Latina y la violencia étnica en África, las nuevas doctrinas de seguridad se orientaron a enfrentar a los grupos armados ilegales que buscaban el derrocamiento del gobierno de turno o de las instituciones de autoridad. Esto significó un nuevo cambio en el estudio del concepto de seguridad, pues se reconocía que las amenazas al Estado podían provenir desde el propio territorio y como tal se facultaba el uso de la fuerza militar para combatirlos (Ugarte, 2004).

La finalización del conflicto Este-Oeste trajo consigo un nuevo cambio en el estudio del escenario internacional porque los procesos humanos cobraron mucha importancia, ya que el paradigma de la seguridad no fue ajeno a ese cambio (Laborie Iglesias, 2011).

3 Para el presente artículo se tomará el caso de África por las similitudes que guarda con la situación en América Latina.

4 Se tomará la referencia del Posse Comitatus Act de la legislación estadounidense, pero se aclara que cada país tiene su propia normatividad sobre las funciones de las fuerzas armadas.

Desde la década de los 80, ya se venía argumentando cómo el narcotráfico y el crimen organizado en general pasaban de ser un asunto de orden público a un tema de prioridad en la agenda de seguridad de los países. En el caso de Colombia, los carteles del narcotráfico ganaron tal poder que pusieron en jaque la institucionalidad del Estado, demostraron que estos problemas podían ser una amenaza seria para la estabilidad de una nación y la seguridad de sus habitantes.

En la década de los 90, los países de la Organización del Tratado de Atlántico Norte (OTAN), encabezados por Estados Unidos, reorientaron su estrategia de lucha a combatir estas *nuevas amenazas*, reconociéndolos como temas de interés primario en la agenda de seguridad. Tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, el terrorismo pasó a formar parte de esta lista de nuevas amenazas y dio pie a la potencia del norte para el envío de tropas a Oriente Medio iniciando así la llamada “Guerra contra el Terrorismo”.

Con base en los puntos anteriormente mencionados, ocupa un hecho que el crimen organizado y el terrorismo comparten la facilidad para traspasar las fronteras nacionales. La globalización y la movilización internacional masiva hicieron que el crimen organizado y recientemente el terrorismo extendieran su alcance más allá de su orden nacional; camuflándose con el tránsito transfronterizo de la población, la irregularidad en sus Métodos y la capacidad de establecer conexiones entre grupos ilegales de varios países, los cuales lograron que la agenda de seguridad pasara de ser de orden nacional, a uno de escala global.

Desde esta perspectiva, entonces, son amenazas y riesgos a la seguridad el crimen organizado, el terrorismo y los conflictos armados, ya que debido al contexto de inestabilidad⁵ fronteriza y migraciones masivas, afectan la seguridad de la región, lo cual se plasmará en el estudio de Libia que a continuación se desarrolla.

Como conclusión la seguridad nacional, entendida desde la perspectiva clásica de los Estados, se garantiza tradicionalmente a través del ejercicio del poder del Estado soberano e implica que este aplique medidas concretas para asegurarse de que no ocurran actos e influencias hostiles (Echeverría, 2013). Como se analizará a continuación, Gaddafi logró durante cuatro décadas mantener la soberanía de Libia e influir sobre la región del Sahel, evitando cualquier amenaza externa que pudiera generar inestabilidad, asumiendo su papel

5 Se entiende por estabilidad, la situación en la cual, no hay un conflicto armado en curso y el gobierno central mantiene el control efectivo tanto del territorio como de la población dentro de él.

de potencia media, al contar con alguna relevancia en el contexto subregional y regional, cumpliendo a cabalidad los planteamientos clásicos de la seguridad descritos.

Posterior a la Primavera Árabe y la caída del coronel, Libia se transformó en un estado frágil y pasó de ser un factor de estabilidad a uno de inestabilidad en la región desde la postura clásica de la seguridad. Lo anterior se puede mostrar bajo la vigencia de esta perspectiva para la comprensión y análisis de los conflictos actuales.

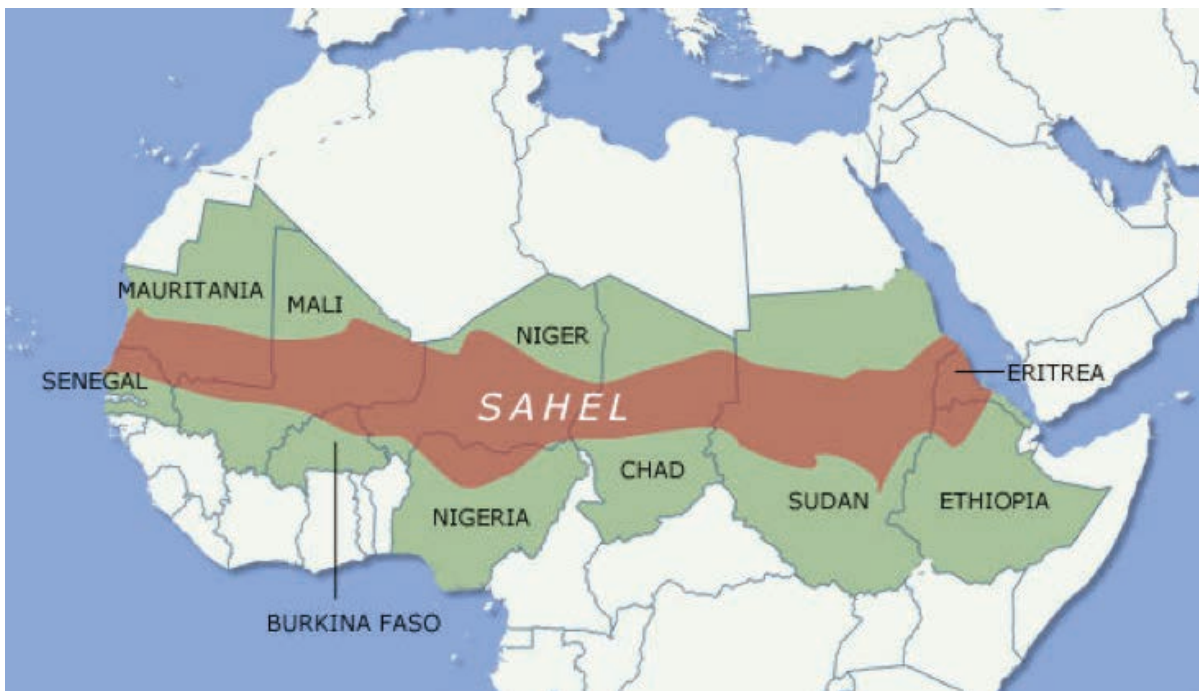
La seguridad del Sahel durante la era Gaddafi

La política exterior de Libia durante los últimos 40 años se guio por el deseo de Mummar Gaddafi de

formalizar la unión de todos los países africanos en una sola unidad nacional en la que el coronel tenía la meta de erigirse como líder absoluto⁶. Bajo esta idea, Gaddafi recurrió a tan variadas ideologías como el nacionalismo árabe, la expansión del islam y, finalmente, a la autodeterminación africana, con el objeto de transformarla en una potencia media de la región.

El Sahel es una región africana de más de 5.400 km ubicada en el sur del desierto del Sahara, extendiéndose desde el este en la costa Atlántica hasta el oeste en la costa del Mar Rojo, abarcando los países de Senegal, Mauritania, Malí, Burkina Faso, Chad, Níger, Nigeria y Eritrea. Esta región marca la transición física y cultural entre los trópicos fértiles del sur y el desierto árido del norte (Magin, 2012).

Mapa 1. Región del Sahel.



Fuente: Tomado de la página de la Cruz Roja española (2013).

6 La teoría que engloba estos conceptos es el Panafricanismo, movimiento político, social, cultural y filosófico que busca la unión de todos los países africanos, y las diásporas en América y Europa, bajo una misma identidad. El movimiento surge a finales del siglo XIX, cuando algunos pensadores en el continente se oponen a la colonización europea, defienden el derecho a la autodeterminación africana y la necesidad de unidad para lograr este objetivo. Muammar Gaddafi adhirió el Panafricanismo en su discurso, como la única posibilidad de los Estados africanos de superar sus debilidades y salir adelante por medio de la cooperación y solidaridad de todos los países.

Esta región fue uno de los escenarios más significativos para la política exterior de Gaddafi. Su ambición supranacional lo llevó a chocar con varios países de la región, porque, desde un análisis clásico, convirtió al líder libio en una amenaza para la seguridad regional.

Sin embargo, como se desarrollará, la tónica belicosa de Gaddafi hacia sus vecinos sahelianos cambió hacia una retórica pacifista y cooperativa, esta acción lo transformó en el mecenas de la paz la región y en África.

El interés del gobierno del coronel en influir en los países vecinos se explica en el contexto desde su llegada al poder y los postulados ideológicos que implementó. La situación de Libia previa al golpe liderado por Gaddafi estuvo enmarcada por las secuelas negativas de las instituciones heredadas del colonialismo italiano y la bonanza petrolera resultado del hallazgo de depósitos de hidrocarburos en 1959. El país experimentaba un escenario inusual de riqueza, a la vez que crecía el descontento de la población con la corrupción y los abusos de las autoridades producto de la malversación de los recursos económicos.

La revuelta del 1° de septiembre de 1969 contra la monarquía libia supuso un cambio en el orden del país con la llegada del coronel Muammar Gaddafi al poder. Las nuevas políticas impuestas por el líder libio, influenciadas fuertemente por el nacionalismo árabe y el socialismo del político egipcio Nasser, vaticinaba los planes futuros de Gaddafi en el continente (Gibson, 2016).

A pesar del fracaso de Nasser con la República Árabe Unida, Gaddafi lejos de aminorarse, puso inmediatamente en marcha su plan de formalizar un proyecto de unificación supranacional a semejanza del fallido Estado nasserista. La retórica expansionista hizo de Gaddafi un líder controvertido en el escenario árabe y africano.

Estos planes empezaron a repercutir en la seguridad de la región durante las décadas de los 70 y 80, cuando Gaddafi apoyó militarmente golpes de estado a sus adversarios en la región (Gonzalez, 2011).

El proyecto desarrollado por Gaddafi tuvo impacto en los países aledaños como Chad, Sudán y Malí, donde si bien, en un primer momento, fue considerado una amenaza para la seguridad de ellos y, por ende, de la región del Sahel; posteriormente se convirtió en el principal factor de estabilidad, debido de su ambiciosa política exterior.

Chad

El primer movimiento bélico de Trípoli fue en el conflicto en Chad a inicios de la década del 70, donde

Gaddafi, siendo partidario de la propagación del islam por la región, se enemistó con el gobierno chadiano de tendencia cristiana.

El líder libio dio asistencia militar y entrenamiento a los milicianos musulmanes del Frente Nacional de Liberación del Chad (Frolinat), ellos iniciaron una guerra contra el poder central chadiano en 1969. La prolongada guerra profundizó la fragmentación territorial del país, dado que el gobierno solo tenía el control efectivo del sur, mientras que los rebeldes ejercían poder en el norte (Global Security, 2011).

El conflicto de Libia con el Chad prosiguió en los siguientes años cuando Gaddafi chocó abiertamente contra el gobierno pro francés de Hissene Habre enviando tropas a territorio chadiano para asistir a su protegido local Goukouni Oueddei, quien había iniciado un levantamiento contra Habre. Aun así, el interés principal de Gaddafi para desestabilizar al poder chadiano recaía en la consecución de la franja de Azouzu en la frontera entre ambos países cuyo valor reside en los yacimientos de petróleo y uranio.

La expedición militar libia logró que, por un lado, Oueddei tomara el control de la capital N'Djamena, y por el otro, que Gaddafi anexionara la franja al territorio libio. Esta victoria animó a Gaddafi a negociar con su aliado una futura unificación libio-chadiana, siendo esta la primera pieza en el entramado libio en la región. Pero las presiones exteriores y el malestar del propio Oueddei, hicieron que Gaddafi retirara sus tropas de la capital chadiana, provocando que Habre, con ayuda de Francia, tomara en junio de 1982 el control del país con su victoria en N'Djamena.

El enfrentamiento duró hasta mediados de 1987, cuando Trípoli finalmente sucumbió ante el aparato militar francés que soportaba a Habre, sumado al hecho del “cambio de bando” que su aliado hizo, denunciando la intromisión del líder libio como un medio para sus aspiraciones anexionistas. Gaddafi tuvo que devolver en el proceso todos los territorios ocupados durante su incursión chadiana, exceptuando la mencionada Franja de Azouzu, que se sometería al litigio internacional en los próximos años y que la Corte Internacional de Justicia resolvió en favor de Chad en 1993 (Ortiz de Zárate, 2016).

Superado el conflicto, las relaciones de ambos países mejoraron sustancialmente, especialmente, en la década de los 2000, donde Gaddafi se mostró como el principal benefactor del débil gobierno chadiano, el cual sufría el asedio de grupos rebeldes en la guerra civil que asolaba el país.

En el 2007, a través de la mediación del líder libio, se logró firmar la paz entre el gobierno chadiano y los rebeldes, con ello dieron estabilidad a la seguridad del país (García-Luengos, 2008). Esto dio pie a Gaddafi

para tomar, mediante la Unión africana, el liderazgo en la política de seguridad regional del continente, especialmente, de sus aliados sahelianos.

Sudán

Sudán fue otro de los estados sahelianos que se vio en jaque por las intrigas políticas de Trípoli en la región. Aunque en un principio las relaciones entre ambos países fueron cordiales hasta el punto en que, en 1971, Gaddafi asistió al entonces presidente Jaafar Nimeiry para sofocar un golpe de estado en su contra, luego este se volvió en su contra al denunciar los intentos de golpe orquestados desde Libia (Cooley, 1981).

Estas acusaciones se materializaron en el intento de derrocamiento a Nimeiry en 1976 que Gaddafi auspició, motivado por el acercamiento del líder sudanés a Estados Unidos, dada la retórica antioccidental de Gaddafi. Pero principalmente por el interés estratégico que el territorio sudanés representaba para los avances militares de Libia en el conflicto con el Chad (Huliaras, 2001).

Si bien el golpe no tuvo éxito, sí dejó muy debilitada la posición de Nimeiry en el poder, merced de los rebeldes que, por supuesto, contaban con apoyo libio. Las anexiones territoriales de Libia en su periplo por el Chad alarmaron a la región por la amenaza que el expansionismo gaddafista podría representar en la seguridad de los demás países. Nimeiry fue quien más acciones llevo a cabo en este aspecto, convirtiéndose en el principal aliado del chadiano Habre en su campaña para retomar el control del país.

Gaddafi se valió de los levantamientos de movimientos populares en el sur de Sudán, para seguir quebrantando el poder de Nimeiry en el país. Si bien era paradójico que Gaddafi antagonizara con un país de mayoría musulmana, dentro de la política antioccidental del libio, Sudán fungía de aliado de los intereses estadounidenses en el continente, lo cual Gaddafi no toleraba.

Luego de la caída del gobierno de Nimeiry en 1985, sube al poder sudanés el opositor Sadiq al-Mahdi, de tendencia islámica, quien buscó mejorar las relaciones con Trípoli. Gaddafi capitalizó este cambio de liderazgo, logrando que Sudán retirara el apoyo a Chad y permitiendo el uso del territorio sudanés en la guerra a su favor, aunque eventualmente la perdería (RVI, 2012).

A partir de los 90, las relaciones entre ambos países se fortalecieron sustancialmente con la firma de varios acuerdos de cooperación económica y política, llegando incluso a la Discusión y planificación de una posible unificación libio-sudanesa, poniendo en

relieve la continuación de los planes expansionistas de Gaddafi en el continente (Huliaras, 2001).

Con la coyuntura de la prolongada guerra civil sudanesa, y el renovado tono pacifista de Gaddafi en el escenario regional, Libia sirvió como mediador para estabilizar la seguridad en el país, dio asilo al entonces presidente Omar al Bashir, requerido por la Corte Penal Internacional por crímenes de guerra y apoyó el referendo independentista de la zona sur, además de ofrecer asistencia en la construcción de infraestructura y proyectos de agricultura en el país (Wheeler, 2009).

Malí

Asimismo, Gaddafi se involucró en el conflicto del norte de Malí, como zona decisiva en su plan de controlar el Sahel. Animado por su deseo, funda la Liga de Tribus del Gran Sahara, mediante la cual, atrajo el beneplácito de los Tuareg del norte de Malí que buscaban la formación de un Estado independiente, lo cual, a su vez, servía a la política expansionista de Trípoli.

Durante fines de los 90 e inicios de los 2000, Gaddafi utilizó sus enormes recursos económicos y militares para apoyar la rebelión Tuareg en Malí. Esto dio la oportunidad a los rebeldes para iniciar las primeras confrontaciones con el poder central del país a fin de buscar su independencia (Cahuzal & van Damme, 2015).

El apoyo libio a las milicias Tuareg⁷ le dio la oportunidad a Gaddafi para integrarlos a su propia *Legión Islámica*. Esta adhesión le trajo muchos beneficios políticos, por un lado, afianzó los lazos de fraternidad con la población del norte maliense, lo que en el futuro serviría a sus planes expansionistas; y por el otro, aumentó su poderío militar ante las guerras que Libia sostenía en la región (Gentleman, 2011).

Por su parte, el reclutamiento sirvió para que los Tuareg obtuviesen recursos y entrenamiento militar, que utilizarían en un futuro, para concretar sus planes contra el gobierno maliense. Sin embargo, esto nunca se llegó a concretar, debido a la intermediación de Gaddafi en las negociaciones entre el norte y el gobierno central, además porque logró mantener estable la seguridad del país.

7 Los Tuareg son un clan nómada Berebere, descendientes de los antiguos habitantes del norte de África. Su nombre deriva de la palabra árabe *tawarek* (los olvidados de Dios). Su población se extiende por cinco países de la región: Argelia, Malí, Níger, Libia y Burkina Faso. A pesar de poseer lengua y cultura propia, la invasión árabe de los siglos VII y VIII hizo que los Tuareg adoptaran el idioma y la religión de estos. Recientemente, se han visto involucrados con grupos extremistas islámicos (muchos miembros del clan conforman estas agrupaciones) y en actividades criminales como el tráfico de armas entre los países del Sahara.

Igualmente, las milicias Tuareg sirvieron en la guerra civil libia de 2011 como parte de las fuerzas leales al régimen libio, esta situación duró hasta la su caída y la disgregación de los milicianos por la región.

La seguridad del Sahel en la época pos Gaddafi

La historia poscolonial ha marcado al Sahel como una región con una seguridad inestable. La confluencia de factores como la pobreza, la ineficacia gubernamental y, principalmente, la diversidad étnica, la sitúan como una de las regiones con mayor índice de conflictos armados. Además, el deficiente control que las autoridades centrales tienen sobre el territorio propicia el empoderamiento de grupos armados ilegales.

Los problemas para el régimen llegaron en el contexto de la Primavera Árabe a finales de 2010 y principios de 2011, cuando se descubrió una fosa común donde, al parecer, se hallaban los restos de 1.270 presos desaparecidos de la cárcel de Abu Salim en 1996. A pesar de los rumores de que estos habrían sido fusilados, el caso fue cerrado por falta de pruebas (Cembrero, 2011).

El detonante de las protestas fue la detención del abogado de una de las partes que reclamaba por el esclarecimiento de estos hechos. A partir de este acto sucedieron en distintas ciudades del país manifestaciones masivas contra el régimen libio, estas fueron objeto de represiones brutales por parte de las fuerzas de seguridad libias (Cembrero, 2011).

También empezaron a conformarse grupos rebeldes que tomarían las armas para combatir al Gaddafi. A estos se fueron sumando militares y miembros disidentes del régimen, lo que fue debilitando al líder libio y fortaleciendo a los rebeldes, quienes progresivamente, fueron tomando el control del territorio hasta llegar a Trípoli (Martínez de Rituerto, 2011).

Las medidas tomadas por Gaddafi para repeler la sublevación –bombardeos a ciudades, asesinatos,

desapariciones, tortura– llevaron a una enérgica protesta de la comunidad internacional contra Gaddafi para que dejara el poder y permitiese una salida pacífica al conflicto.

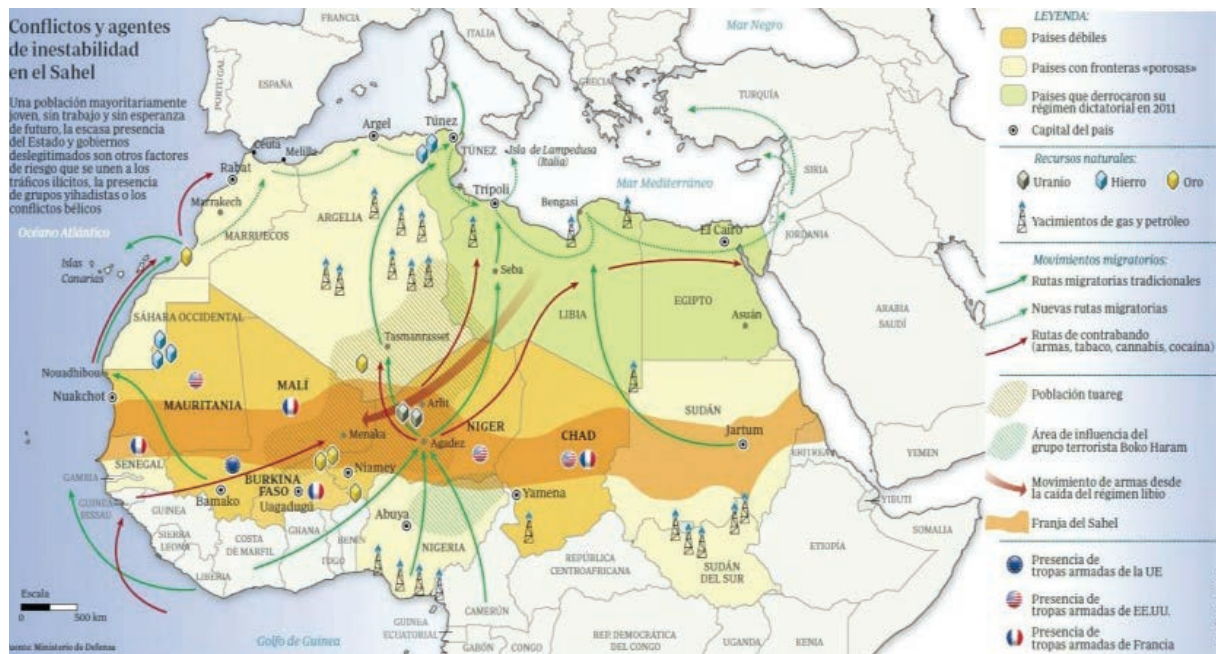
Ante la negativa del líder libio, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas emitió la resolución 1973, con base en esta autorizó “tomar todas las medidas para proteger a los civiles en Libia” entre las cuales estaba la creación de una zona de exclusión aérea, pero sin el despliegue de tropas en el territorio. La ofensiva de los rebeldes por tierra y el apoyo extranjero –liderado por Estados Unidos, Reino Unido y Francia– llevó finalmente a la captura y ejecución de Gaddafi, el 20 de octubre de 2011 en Sirte al norte del Libia y el fin de 42 años de gobierno autoritario (Levy, 2011).

Sin embargo, la desaparición de Gaddafi no supuso el fin de la problemática en Libia. Si bien, el nuevo Consejo Nacional de Transición (CNT) que asumiría provisionalmente el poder del país, apoyado por las Naciones Unidas, las limitadas capacidades para ejercer autoridad y la negativa de los rebeldes a deponer las armas y reconocer al CNT, evitaron que se restituyera el control en el territorio nacional (Soto Reyes *et al.*, 2017).

La caída del régimen de Gaddafi en 2011 trajo como consecuencia una crisis política y social para Libia que no ha tenido fin. Sin la mano controladora del régimen, se ha dado pie a la aparición de varios grupos armados entre extremistas islámicos, clanes separatistas y crimen organizado, los cuales han agravado profundamente la situación de violencia en el país.

Pero no solo Libia se ha visto afectada por los enfrentamientos armados, sino que sus vecinos de la región del Sahel han padecido de igual manera, la ausencia del líder libio. Como se vio en el apartado anterior, el régimen de Gaddafi sirvió como el principal benefactor de los países sahelianos, con esta ayuda lograron tener el control de la población y sofocar las rebeliones armadas.

Mapa 2. Conflictos y agentes de inestabilidad en el Sahel.



Fuente: Obtenido de Ministerio de Defensa de España (2015).

Tras la intervención de la comunidad internacional en el conflicto, en octubre de 2011, el régimen de Gaddafi desapareció, pero las consecuencias de su represión durante el conflicto y la mala gestión de la intervención internacional ocasionaron importantes consecuencias en la región del Sahel. Estas se centran en el estallido de nuevos conflictos internos, un aumento y desarrollo del terrorismo islamista y del crimen organizado, lo que supone, sin duda, nuevas amenazas para la seguridad en la región del Sahel.

Conflictos armados internos

Mali

La caída de Gaddafi propició que las naciones sahelianas –sostenidas gracias a la ayuda recibida de Trípoli– entraran en una debacle de violencia y fragmentación social. Durante ese periodo cuando empezaron a reavivarse los conflictos multiétnicos y tribales. En Mali, los choques entre la mayoría negra y los Tuareg se reiniciaron con el retorno de una gran población de estos últimos que servían como mercenarios al servicio del régimen Gaddafista (Echeverría, 2016).

Igualmente, la crisis libia facilitó la entrada de una considerable cantidad de armas que llegaron a manos de los Tuareg. Con el retorno de los combatientes de

territorio libio, se empezó a fraguar el levantamiento contra el gobierno central maliense con la creación del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MNLA) (Nievas, 2014). Los primeros enfrentamientos se dieron contra los clanes Lamhar y Berabiche⁸, apoyados por el gobierno, para controlar el paso de estupefacientes en el territorio fronterizo con Argelia y Mauritania (Keita, 1998).

El componente económico de esta ofensiva le permitió a los Tuareg forjar alianzas con algunas organizaciones terroristas yihadistas, también, por el interés común de derrotar al gobierno central. El subsecuente éxito de los rebeldes Tuareg en la ciudad de Kidal, en enero de 2012, los situó en una posición favorable ante el gobierno de Bamako para continuar la toma de más ciudades en el norte de Malí, impulsando aún más las aspiraciones independentistas de los rebeldes (Calduch, 2013). La situación obligó al éxodo masivo de la población local, estimada en unas 130.000 personas hacia regiones vecinas y países fronterizos, agudizándose la problemática humanitaria⁹.

⁸ Son clanes de origen árabe que se encuentran en la región de Gao al noroeste de Malí; al igual que los tuareg, han participado de actividades criminales relacionados con el tráfico de armas y drogas.

⁹ Datos de la Agencia de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR).

La consecuencia institucional más inmediata de la rebelión fue el golpe militar del 22 de marzo de 2012; este depuso al presidente Amadou Toumani Touré por una Junta Militar al mando del capitán Amadou Sanogó, con el fin de recabar apoyo local e internacional contra el levantamiento Tuareg. Sin embargo, la comunidad internacional con Francia a la cabeza y organizaciones como Naciones Unidas, la Unión Europea y la Comunidad de Estados del África Occidental condenaron el golpe, dejando en una precaria posición interna a la Junta, esta situación fue aprovechada por el MNLA para tomar control efectivo de los territorios adquiridos y formar *de facto* el Estado Independiente de Azawad el 6 de abril del mismo año (Calduch, 2013).

La contraofensiva lanzada por el ejército maliense contra los rebeldes del norte logró recuperar la provincia de Gao, en poder de Tuareg, pero la perpetua hostilidad entre los tuaregs con el resto de clanes del país, sumado a la renuncia definitiva de Touré —en abril de 2012—, dejó al país sumido en un caos institucional del que no ha podido recuperarse.

Sudán y Chad

Con la inestabilidad fronteriza entre Sudán y Chad, como consecuencia de los constantes enfrentamientos, se sumaron los efectos de la guerra civil en Libia en 2011 y la desaparición del régimen de Muammar Gaddafi, estos generaron un panorama de inseguridad en la frontera de los tres países.

La violencia armada en ambas naciones data de 2005 cuando se enfrascaron en una guerra debido al ataque que rebeldes chadianos perpetuaron el 20 de diciembre de ese año en la ciudad de Adre; del que el gobierno de Yamena acusó de recibir apoyo desde su vecino sudanés. Al igual que este apoyaba a rebeldes de la región sudanesa de Darfur para atacar al gobierno islamista sudanés.

La independencia de la República de Sudán del Sur —en julio de 2011— no fue suficiente para la pacificación de la región y la estabilización del régimen político. Lejos de eso, la lucha de poderes entre el presidente Salva Kiir y el exvicepresidente Riek Machar fue el detonante de una instigada guerra tribal que ya ha dejado más de 10.000 muertos y millones de desplazados.

La guerra del grupo islamista radical Boko Haram Chad agrava la crisis humanitaria del país. La violencia de los fundamentalistas contra la población de refugiados sigue siendo un punto de presión contra el gobierno chadiano y la continuación del fuego entre ambas facciones impide que la situación de desplazamiento se solucione pacíficamente.

Terrorismo islámico

La dificultad que han tenido los gobiernos sahelianos para ejercer control en sus territorios y la permeabilidad de sus fronteras ha facilitado la proliferación de grupos extremistas, el más relevante es el autodenominado Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI)¹⁰. Se refugia y opera con relativa libertad en países como Malí y Níger, financiándose y tratando de expandirse con el fin de extender la yihad por el continente africano (Roussellier, 2011). La crisis e inestabilidad en Libia facilitó la expansión y crecimiento de este fenómeno en la región.

Se sabe que en la región están apostados, al menos, 5 grupos yihadistas¹¹ (además de AQIM) terroristas de todas las nacionalidades sahelianas, cuyos miembros superan, cada uno, el millar. La colaboración con poblaciones Tuareg les ha permitido transitar entre las fronteras de estos países con mucha facilidad, lo que les hace ser la mayor amenaza a la seguridad.

Como vecina más inmediata de la región —dada la importancia que representaba—, Libia se convirtió en el punto de expansión yihadista hacia el Sahel. Por el nulo avance en la reconstrucción del país, este se hunde en el caos político que alienta la formación de grupos terroristas.

En Malí, la fragmentación territorial, ocasionada por el conflicto entre gobierno y Tuareg, dio pie al fortalecimiento de milicias yihadistas en el norte del país. A pesar de la ofensiva que las fuerzas de seguridad malienses lanzaron a inicios de 2013 que lograron diezmar los enclaves yihadistas en el norte, estos pudieron retomar sus posiciones y continuar sus acciones, como consecuencia de la inexperiencia de las fuerzas del orden para sostener una lucha prolongada y su precario equipamiento de combate (Mazarrasa, 2012).

La creciente inestabilidad en la seguridad fue aprovechada por los terroristas para iniciar una oleada de violencia, esta logró llegar hasta la capital Bámako, en donde el 7 de marzo de 2015 asesinaron a cinco personas y heridas a otras nueve; también la zona sur

10 El grupo Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) surge del antiguo grupo Salafista para la Predicación y el Combate (GSPC) con base en Argelia. Este grupo ha ido evolucionando como franquicia del grupo terrorista Al Qaeda, proyectándose en varios países del Sahel y el Magreb, nutriéndose de una vasta red de grupos delincuenciales y sectores sociales Tuareg, que recurren, principalmente, al secuestro como forma de obtener recursos.

11 Se referencia más exactamente a Ansar Dine, activo en Malí; Boko Haram, que opera principalmente en Chad y Níger; el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental, por sus siglas MUYAO, grupo escindido de AQMI, que se encuentra disgregado en la zona norte de Malí; el recientemente formado Jamaat Nasr al Islam wa al Mouslimin, formado por los Tuareg y que opera en Malí, Níger y Burkina Faso; por último, el Estado Islámico o Daesh, cuyas derrotas en Medio Oriente han provocado el movimiento de estos hacia el África Occidental.

del país ha sido escenario de ataques de milicianos asociados a Ansar Dine¹², dando muestra de que la infección terrorista se expande en todo el país (Blanco J. M., 2017).

Los grupos escindidos de AQMI en el país van aumentando con el tiempo y aunque esto supone el debilitamiento de la rama central del grupo, está lejos de afectar la capacidad criminal de estos grupos dada la ineficacia gubernamental para contrarrestar su ofensiva y afianzar la paz, la seguridad del país seguirá estando en peligro ante los ataques yihadistas contra la población civil.

Níger es otra de las naciones sahelianas que fueron golpeadas por el terrorismo islámico aprovechando la debilidad gubernamental producto de la crisis política y de seguridad de Libia, su principal auspiciante. El primer ataque sufrido por el país fue en mayo de 2013, cuando un atentado suicida acabó con la vida de 21 personas (diecinueve militares y dos civiles) en la provincia de Agadez (Mora Tebas, 2018).

La ineficacia de las instituciones nigerianas para ejercer control efectivo en el territorio ha otorgado la oportunidad a los grupos extremistas para atacar ciudades con el fin de ocuparlas. A raíz de esto, Francia desplegó tropas en junio de ese año para contener la amenaza yihadista; asimismo, el Ministro del Interior nigeriano, Massoudou Hassoumi, exigió sus aliados franceses iguales acciones en el sur de Libia, al que calificó como “incubadora de terroristas” (Echeverría, 2016).

En 2015, el grupo terrorista Boko Haram intentó hacerse con el control de las ciudades de Bosso y Diffa, que mantenían una población de refugiados que escapaban precisamente de ese grupo. Aunque fracasaron en su plan, su irrupción dejó un saldo de cuarenta muertos, la mayoría niños y mujeres; además, provocaron que más de un tercio de la población saliera desplazada de sus hogares.

Las fuerzas de seguridad tampoco han estado exentas de la violencia terrorista, la debilidad operativa y la carencia de recursos han mermado la capacidad de respuesta de los militares para mantener la seguridad de la población. El ataque terrorista más reciente se produjo en octubre de 2016 cuando asaltantes de Boko Haram atacaron un campo de refugiados, teniendo como objetivo a los soldados que custodiaban el campo. Este hecho dejó un saldo de veintidós soldados ejecutados, sumando el robo de

armas, municiones y vehículos. Otro acto en febrero de 2017, sucedió cuando un convoy fue atacado, dejando quince militares muertos, este fue atribuido a la misma agrupación (Naranjo, 2016).

Crimen organizado

La complejidad del panorama del Sahel se evidencia por el entrecruzamiento de variables como la pobreza y el abandono institucional. Asimismo, los resultados de los muchos conflictos armados acaecidos en la región han debilitado enormemente el aparato institucional en el ejercicio efectivo del control territorial y la protección de la población.

A esto se suma la inseguridad que han sufrido los estados sahelianos en los últimos lustros por los efectos de la crisis en Libia ya que hunde a la región en un estado generalizado de anarquía en donde los gobiernos —anteriormente eran respaldados por las ingentes cantidades de recursos que la Libia de Gaddafi les ofrecía— se muestran incapaces de sostener sus países sin la ayuda de Trípoli.

La precaria situación socioeconómica se agrava por el entorno generalizado de violencia que dificulta establecer políticas de desarrollo que ofrezcan oportunidades a los pobladores. Ante esto, son muchos los que se han dedicado a ejercer actividades ilegales y a engrosar las filas de grupos de crimen organizado, añadiendo un factor negativo más al entorno caótico que vive la región (Rabbia, 2013).

La conjunción de estos factores de inestabilidad y la ineficacia de una autoridad competente han derivado en la participación de la población civil en actividades ilícitas como una forma de suplir las necesidades básicas.

Adicionalmente, debido a la composición eminentemente tribal de los países de esta región, es común que estos grupos sociales se involucren en actividades como el tráfico de armas y la venta de drogas ilícitas, aprovechando los corredores ilegales que se facilitan por la debilidad en las fronteras. Estas acciones, además, se vinculan a profundas redes de corrupción que penetran en las estructuras del Estado y se enquistan en ellas (Security Council, 2012).

La inestabilidad institucional en Libia, luego de la crisis, provocó la dispersión de armamento utilizado durante la guerra, pero al no consolidarse un poder que controlara a los distintos grupos armados participantes del enfrentamiento, las armas se disgregaron por toda la región para alimentar los sucesivos conflictos internos en Malí y Níger.

En el caso de la rebelión Tuareg en el norte de Malí, es conocida su participación en el tráfico de drogas y de armas; además del control en el tránsito

12 Anshar al-din (traducido del árabe Defensores de la Fe) o también transcrito como Ansar Dine, es un grupo fundamentalista islámico activo en Malí. El principal líder del grupo es Iyad Ag Ghaly, quien fuera uno de los principales líderes de la rebelión Tuareg de la década de los 90. Ansar ad-Din busca el establecimiento de la Sharia (o “Ley Islámica”) como norma vigente en Malí. La primera acción reconocida del grupo fue en 2012, en el marco de la guerra separatista Tuareg.

de inmigrantes ilegales hacia Europa. Los ingresos generados mantenían la rebelión contra el gobierno maliense, como conservaban el control de buena parte del territorio, se les facilitaba el transporte de la mercancía ilegal y el tránsito transfronterizo de estos grupos (Calatayud, 2012).

Desde 2012, el caos generalizado por la rebelión Tuareg ha hecho del norte de Malí una zona hostil y fuera del control del Estado. Como se mencionó anteriormente, el tráfico de armas refleja fielmente las consecuencias de la crisis del país y el deficiente control por parte de los gobiernos regionales (Conflict Armament Research, 2016).

Según la organización Gun Policy¹³, se estima que más de 143.000 armas de fuego están en manos de la población maliense y que uno de cada cien habitantes posee una. También se refleja en el índice de muertes violentas que está en los 10 homicidios por cada 100 habitantes.

Níger, al igual que Malí, es otro de los países que se ha visto afectado por la ineficiencia de las autoridades para mantener la seguridad en el territorio. La inmensidad del Sahara y la movilización de los tuareg, junto con grupos terroristas, han facilitado la proliferación del tráfico armas, drogas, vehículos militares robados y personas en los últimos años (Mora Tebas, 2018).

El norte de Níger, teniendo como epicentro la ciudad de Agadez, es la principal ruta entre el sur de Libia y el norte de Malí. Dicha ruta es usada por traficantes, quienes movilizan inmigrantes y drogas con destino a Europa y las armas que alimentan los conflictos armados en el Sahel.

El secuestro es otra de las actividades delictivas que ha mostrado réditos económicos para los grupos ilegales en Níger. La retención en octubre de 2016 de un trabajador estadounidense de una ONG en la región de Tahoua es una materialización de la presencia de grupos delincuenciales y terroristas que se alían para obtener una fuerte compensación económica del secuestro de occidentales.

Crisis actual en Libia e intervención estadounidense

El 19 de marzo de 2011, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) emprendió una operación militar bajo el amparo de la resolución del Consejo

de Seguridad de las Naciones Unidas aprobada el 17 de marzo “expresando la grave preocupación por el deterioro de la situación en Libia, la escalada de violencia y el elevado número de víctimas civiles”, se autorizaba a tomar todas las medidas necesarias “para la protección de los ciudadanos libios que se encontraban bajo amenaza de ataque del gobierno de Muammar Gaddafi” (Soto Reyes, *et ál.*, 2017).

Ese mismo día se puso en marcha la zona de exclusión aérea sobre Libia, mediante la cual las fuerzas de la OTAN, encabezadas por los Estados Unidos, realizaban ataques contra instalaciones militares del ejército libio. En apenas siete meses de operaciones militares, la OTAN realizó más de 10.000 ataques en suelo libio, dejando como resultado más de 120.000 personas muertas, según cifras de la Cruz Roja Internacional.

Luego de siete años de aquella decisión, se ve como la intervención occidental en el país norafricano impactó la vida de más de seis millones de pobladores que desde entonces viven bajo el caos estructural, como consecuencia de la guerra civil.

El derrocamiento de Gaddafi, auspiciado por los Estados Unidos, lejos de estabilizar al país, lo ha convertido en una “tierra de nadie” en donde los factores anteriormente mencionados: conflictos armados, crimen organizado y terrorismo islámico se han acentuado en el país.

En el fragor de la guerra, Estados Unidos y sus aliados en la intervención reconocieron al Consejo Nacional de Transición como el gobierno legítimo de Libia. En unas elecciones celebradas meses más tarde, con la participación del 60%, se logró la conformación del primer parlamento del país liderado por la coalición del ex primer ministro interino Mahmud Yibril, quien logró imponerse a los islamistas moderados del Partido Justicia (Rodríguez, 2013).

Si bien los resultados fueron bien valorados y recibidos positivamente por la comunidad internacional, estos aún son insuficientes para sacar a Libia del colapso. Milicias armadas, tribus enfrentadas y grupos separatistas, pusieron en entredicho la futura estabilidad del país.

La rápida desintegración del débil ejército libio; además de la nula obediencia de ciertas regiones al nuevo gobierno, dejaron un vacío de poder que ocuparon numerosas milicias armadas resultantes de la guerra civil, ya que, a pesar de los persistentes esfuerzos del nuevo gobierno, se negaron a ceder su poder armamentístico (Rodríguez, 2013).

13 Gun Policy es una página web auspiciada por la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Sidney, que ofrece información de más 190.000 portales de publicaciones sobre violencia armada, leyes sobre tenencia de armas de fuego y control de las mismas. Esta línea informativa es concordante con los objetivos de la escuela sobre la prevención de lesiones por el uso de armas de fuego.

Mapa 3. Distribución de milicias armadas por el territorio libio.

Fuente: Obtenido de Resumen Latinoamericano (2016).

Los continuos enfrentamientos entre distintos bandos por el control del territorio han resultado en el desplazamiento de alrededor de 400.000 personas, sin contar con las que siguieron atrapadas en medio del fuego cruzado, según un informe de la ONU sobre la situación del país publicado el 23 de diciembre de 2014 (Soto Reyes, *et ál.*, 2017).

A eso se suma la devastación ocurrida por los continuos ataques de la coalición, que destruyeron la mayor parte de la infraestructura nacional entre hospitales, centros de acopio de alimentos, así como las plantas de agua y energía eléctrica, lo que ha dificultado la rehabilitación de los servicios para la mayoría poblacional, aunque en los siguientes años las ayudas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNICEF han paliado en cierta medida estas carencias.

El deficiente control que ofrecen los incipientes cuerpos de seguridad libios, convirtió al país en un paraíso para las mafias que trafican con armas y seres humanos. A raíz del creciente flujo de inmigración ilegal hacia el sur de Europa, que para 2016 llegaban a más de 1 millón de personas, según datos de la Agencia Europea para la Gestión de las Fronteras Exteriores (FRONTEX), se han incrementado las operaciones de los grupos de crimen organizado que

controlan las rutas de paso a través de Libia hacia el Mediterráneo¹⁴.

A su vez, con la vulnerabilidad de los inmigrantes ante el azote de las mafias de traficantes, se ha formalizado una suerte de comercio de esclavos, en el cual los inmigrantes son vendidos por los traficantes, quienes extorsionan a las personas que pretenden llegar a Europa, esta situación ha sido denunciada por la Organización Internacional para la Migración (OIM) (Rengel, 2017).

El caos generado por la guerra entre los bandos armados surgidos de la guerra contra Gaddafi, fue el escenario ideal para la aparición del grupo terrorista Estado Islámico (EI) en Libia, cuya expansión por el mundo árabe estaba en pleno auge. La presencia del EI comenzó a hacerse notoria en 2014, cuando ocuparon ciudades en el norte del país, como es el caso de Derna (Blanco, *et ál.*, 2016).

En junio de 2015, después de meses de enfrentamientos, el EI logra apoderarse de la ciudad de Sirte, antiguo bastión gaddafista, donde comenzaron a imponer el terror, ejecutando a un imán y sus seguidores, quienes se opusieron a la presencia del

¹⁴ Para una mejor revisión del histórico de las cifras, se recomienda revisar los informes anuales de Frontex, acerca del crecimiento de los flujos de inmigración desde Libia hacia el sur de Europa.

grupo en la ciudad. El grupo hace público su plan de desestabilizar Libia, atacando su principal fuente de economía, el petróleo (Blanco *et ál.*, 2016).

A inicios de 2016, El se expande hacia el este, tomando la ciudad Bin Jawad, situada a 30 km de As Sidra, principal enclave petrolero del país, lo que es aprovechado por los extremistas para seguir golpeando la economía nacional. En el mes de enero, El hizo estallar una bomba en la ciudad de Zliten, esta cobró la vida de 65 personas y las instalaciones petroleras en las ciudades de As Sidra y Ras Lanuf.

Con el peligro del avance del extremismo islámico en Libia, Estados Unidos y la OTAN reanudaron las operaciones aéreas sobre el territorio para apoyar la retoma de la ciudad de Sirte por parte de las tropas libias, esta se logró, finalmente, en diciembre de 2016 (De la Grange, 2016). Sin embargo, lejos de acabar con la amenaza extremista, las milicias de El se han dispersado por el territorio libio y han atacado a otras ciudades, aprovechando el clima de inestabilidad por los continuos enfrentamientos entre los distintos bandos y grupos armados en el país.

Aun con el apoyo militar de los Estados Unidos al gobierno libio –reconocido por la comunidad internacional–, esta intervención no ha mostrado ser de utilidad en el proceso de pacificación y reunificación de la nación norafricana. Por el contrario, aumenta la intensidad de los factores de inseguridad del país, al persistir en la ofensiva militar sin ofrecer una alternativa pacífica al fin del conflicto y al tiempo deslegitimar al Gobierno de Acuerdo Nacional Libio ante la población local que no ve con agrado la intervención extranjera en el conflicto.

Conclusiones

El caso de la inestabilidad en Libia y su afectación a los países de la franja del Sahel se muestra como la perspectiva clásica de seguridad, la cual tiene vigencia para el análisis y comprensión de las crisis actuales, en donde el orden interno puede suponer una amenaza seria a la seguridad nacional de los países, y de tal magnitud, que escale hacia otros.

El hecho de que los Estados, por la magnitud del problema, deban recurrir al uso de su aparato de defensa para enfrentar circunstancias que se originan desde el interior de su territorio, abre más el abanico de problemas susceptibles de ser analizados desde la perspectiva clásica de seguridad.

Esta perspectiva ha ido evolucionando en sí misma, a pesar de la contraposición hecha con nuevos conceptos como la seguridad multidimensional, acerca de la definición exacta de la agenda de seguridad.

Si bien, se mantiene la postura sobre la centralidad del Estado y del uso de la fuerza para responder a las amenazas sobre esta institución, se reconoce que estas no necesariamente provienen de otros Estados como se evidencia en el caso estudiado.

Al igual que la definición multidimensional de seguridad, la perspectiva clásica no fue ajena a los nuevos procesos del sistema internacional, en donde el factor humano cobró relevancia en el análisis de la seguridad. Es así como en Libia, los grupos rebeldes surgidos al interior del Estado, el crimen organizado y el terrorismo son amenazas con la capacidad suficiente para poner en peligro la estabilidad del Estado.

En la situación del Sahel, se observa cómo la seguridad de la región estuvo ligada fuertemente a la política exterior de Libia, desde que Muammar Gaddafi se tomó el poder en 1969. Él, en su búsqueda de consolidar su proyecto panafricanista, recurrió a la guerra y al auspicio de golpes de Estado para socavar a sus enemigos, con el fin de ganar poder e influencia en el continente.

El cambio de una política de enfrentamiento a una de cooperación le supuso a Gaddafi convertirse en el mecenas de los países de la región, interviniendo en la finalización de prolongadas guerras civiles y otorgando recursos económicos para asistir a los gobiernos de los países que ahora eran afines al líder libio. Con este cambio de perspectiva ganó aliados en el continente, supuso cierta estabilidad en la seguridad del Sahel.

Luego de la muerte de Gaddafi en 2011 y la subsecuente caída de las instituciones nacionales, se zanjó la estabilidad que Libia mantenía en los países del Sahel. La crisis sobrevino en Libia también se trasladó a los vecinos países sahelianos que, ante la desaparición de su principal benefactor, se vieron incapaces de contener la problemática trasladada del colapsado del país norafricano.

Como se mencionó en la última parte, la intervención militar de los Estados Unidos y la OTAN dio continuidad al clima caótico en el territorio libio, asimismo fue un aliciente para que los factores de inestabilidad (conflictos armados, crimen organizado y terrorismo) se enquistaran en el país y en la región del Sahel. Con este panorama, se hace necesario que Libia se reorganice bajo un sistema de gobierno consolidado que logre reestablecer el orden y que la intervención extranjera esté encaminada con esta meta.

Por último, las palabras de Gaddafi tenían algo de cierto, su gobierno garantizó cierta estabilidad en el Sahel por un poco más de cuatro décadas, aunque su caída potenció o desencadenó, en diversos países de esta zona, distintas problemáticas de seguridad. Queda la inquietud si los altos costos y riesgos para la seguridad que genera la caída de los gobiernos

que garanticen la estabilidad en una región, en este caso Gaddafi en Libia, justifican que se busque su sostenimiento por parte de los múltiples actores de la comunidad internacional, en vez de promover su desmoronamiento a través de una intervención diferente. Lo anterior es una reflexión, antes de intervenir en un país con el argumento de mantener su seguridad.

Referencias

- ACNUR. (2018). *Las diez crisis humanitarias menos mediáticas de 2017*. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados. Ginebra: ACNUR. Disponible en: <http://www.acnur.org/noticias/noticia/las-diez-crisis-humanitarias-menos-mediaticas-de-2017/>
- Blanco, J. M. (3 de marzo de 2017). *Nota de actualidad: Nusrat al Islam*. CAP Publicaciones. Disponible en: http://intranet.bibliotecasgc.bage.es/intranet-tmpl/prog/local_repository/documents/19169.pdf
- Blanco, P., Cortés, M. & Lumbreras, C. (21 de enero de 2016). *Notas de actualidad 2/2016: Daesh en Libia*. Centro de Análisis y Prospectiva: Gabinete Técnico de la Guardia Civil. Disponible en: http://intranet.bibliotecasgc.bage.es/intranet-tmpl/prog/local_repository/documents/17498.pdf
- Brezczynski, Z. (1989). *El juego estratégico*. Buenos Aires: Planeta.
- Cahuzal, G. & van Damme, T. (2015). *The roots of Mali's conflict: Moving beyond the 2012 crisis*. Netherlands Institute of International Relations Clingendael. The Hague: Clingendael Institute.
- Calatayud, J. M. (21 de marzo de 2012). *Armas procedentes de Libia alimentan los conflictos de África*. *El País*, págs. 1-2.
- Cembrero, I. (16 de febrero de 2011). *La protesta estalla en Libia*. *El País*. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2011/02/16/actualidad/1297810808_850215.html
- Conflict Armament Research (2016). *Investigating cross-border weapon transfer in the Sahel*. London: Conflict Armament Research.
- Cooley, J. (1981). *The Libyan Menace*. *Foreign Policy* (42): 85-87.
- De la Grange, B. (11 de diciembre de 2016). *Libia, la primera gran derrota del ISIS*. *El País*, pág. 1. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2016/12/11/actualidad/1481454483_287802.html
- Echeverría, C. (2013). *Relaciones Internacionales III Paz, Seguridad y Defensa en la Sociedad Internacional*. Madrid: UNED Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Echeverría, C. (2016). *La naturaleza de la inestabilidad crónica agravada en Libia desde 2011 y sus consecuencias en términos nacionales e internacionales*. Centro de Estudios de la Defensa Nacional, pp. 1-26.
- Echeverría, C. (2016). *Los actores Tubu y Tuareg en el convulso sur profundo de Libia*. Instituto Español de Estudios Estratégicos, 1-14.
- Franca Filho, M. (2006). *Historia y razón del paradigma westfaliano*. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* (131): 87-111. [Recuperado el 15 de julio de 2017]. Disponible en: <file:///C:/Users/Alvaro/Downloads/Dialnet-HistoriaYRazonDelParadigmaWestfaliano-1971179.pdf>
- Frasson-Quenoz, F. (2014). *Autores y teorías de Relaciones Internacionales: una cartografía*. (Primera ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- García-Luengos, J. (25 de noviembre de 2008). *Las misiones de paz en Darfur y Chad/RCA: acciones limitadas frente a emergencias complejas*. Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria. Disponible en: <https://iecah.org/index.php/articulos/463-las-misiones-de-paz-en-darfur-y-chad-rca-acciones-limitadas-frente-a-emergencias-complejas>
- Gentleman, J. (15 de Marzo de 2011). *Libyan oil buy allies for Qaddafi*. *The New York Times*.
- Gibson, L. (2016). *Lecciones de liderazgo aprendidas de Muammar Gaddafi*. (Primera ed.). Charlotte, NC: Peace and Prosperity Alliance.
- Global Security. (2011). *Libyan intervention in Chad, 1980-87*. *Global Security*. [Recuperado el 1º de agosto de 2017]. Disponible en: <http://www.globalsecurity.org/military/world/war/chad.htm>
- Gonzalez, E. (22 de febrero de 2011). *Gaddafi: el tirano más cínico*. *El País*, págs. 1-2. Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/02/22/internacional/1298329204_850215.html
- Hobbes, T. (2009). *El Leviatán*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Huliaras, A. (2001). *Qadhafi's Comeback: Libya and Sub-Saharan Africa in the 1990s*. *African Affairs*, 100(328): 5-25.
- Laborie Iglesias, M. (2011). *La evolución del concepto de seguridad*. Instituto Español de Estudios Estratégicos, Dirección General de Relaciones Institucionales. Madrid: Ministerio de Defensa. Disponible en: <http://www.ieee.es/Galerias/>

- fichero/docs_marco/2011/DIEEEM05-2011EvolucionConceptoSeguridad.pdf
- Levy, B. (30 de octubre de 2011). La muerte de Gadafi. *El País*. Disponible en: https://elpais.com/diario/2011/10/30/domingo/1319945431_850215.htm
- Magin, C. (18 de Junio de 2012). Sahelian Acacia savanna. [Recuperado el 21 de mayo de 2018]. World Wide Found. Disponible en: <https://www.worldwildlife.org/ecoregions/at0713>
- Martínez de Rituerto, R. (10 de marzo de 2011). La Unión Europea no reconocerá como Gobierno a la oposición al dictador libio. *El País*. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2011/03/10/actualidad/1299711607_850215.html
- Mazarrasa, P. (21 de noviembre de 2012). Instituto Español de Estudios Estratégicos. IEEE Sitio Web. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEEO89-2012_RazonesConflictoSahel_PabloMazarrasa.pdf
- Mora Tebas, J. A. (2018). Níger: baricentro de conflictos. Instituto Español de Estudios Geoestratégicos, 205-230.
- Morgenthau, H. (1987). *Política entre las Naciones: La lucha por el poder y la paz*. (Sexta ed.). (K. Thompson, Ed.) México D. F.: Colección Estudios Internacionales.
- Naranjo, J. (7 de octubre de 2016). 22 soldados muertos en un ataque terrorista contra un campo de refugiados en Níger. *El País*, pág. 1. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2016/10/07/actualidad/1475834786_319224.html
- Ortiz de Zárate, R. (13 de abril de 2016). *Biografía de Muammar al-Gaddafi*. Barcelona Centre for International Affairs. Disponible en: https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/africa/libia/muammar_al_gaddafi
- Rabbia, N. (2013). *Crisis en el Sahel e impacto de la crisis libia*. Anuario en Relaciones Internacionales, 1-11.
- Rengel, C. (29 de julio de 2017). La Organización Internacional de las Migraciones denuncia los “mercados de esclavos” de Libia. *The Huffigton Post*, pág. 1. Disponible en: http://www.huffingtonpost.es/2017/07/19/la-organizacion-internacional-de-las-migraciones-denuncia-los-m_a_23037171/
- Rodríguez, I. M. (2013). Riesgo de desestabilización. *Documentos de Seguridad y Defensa* 5(59): 13-25.
- Roussellier, J. (2011). Terrorism in North Africa and the Sahel: Al-Qa'ida's Franchise or Freelance. *Policy Brief* (24): 1-10.
- RVI. (2012). *The Sudan Handbook*. (J. Ryle, J. Willis, S. Baldo & M. Jok, Edits.) London: The Rift Valley Institute. Disponible en: <http://www.refworld.org/pdfid/51d3d28c4.pdf>
- Security Council (2012). *Report of the assessment mission on the impact of the Libyan crisis on the Sahel region*. Security Council United Nations. New York: UN.
- Serra Rojas, A. (1991). *Ciencia Política: La proyección actual de la Teoría General del Estado*. (Décima ed.). México D. F.: Editorial Porrúa, S.A.
- Soto Reyes, J., Hadiq, Y., Domínguez Teruel, A. & Lecumberri, A. (2017). La distribución del poder en la Libia pos Gadafi: un análisis desde la Sociología del poder. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos* (23): 47-75.
- Ugarte, J. M. (2004). *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa: Un análisis orientado a América Latina*. Buenos Aires: Editorial Académica Española.
- Valencia Ramírez, V. (2002). *La seguridad pública como un derecho humano*. Quinto Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos (págs. 8-22). Toluca: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. [Recuperado el 15 de julio de 2017]. Disponible en: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/ensayo/5En.pdf>
- Wheeler, S. (30 de junio de 2009). *Kiir says Gaddafi would back independent S. Sudan*. Reuters. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/ozatp-sudan-south-libya-20090630-idAFJ0E55T0NE20090630>

Acerca de la Revista *Criminalidad*

Perfil

La *Revista Criminalidad (Rev. Crim.)* es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia que se que se presentan en el territorio colombiano.

La *Revista* está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con su área temática. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia, su periodicidad es cuatrimestral (abril, agosto y diciembre).

Se creó en 1958 y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 paso a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinares, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones, los comportamientos contrarios a la convivencia reportados en Colombia.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales –como los delitos y contravenciones–, las víctimas, los victimarios y los mecanismos de control social formal e informal del Estado son la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la *Revista*, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que la información estadística sobre delitos y contravenciones, comportamientos contrarios a la convivencia, reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial/Científico y los pares evaluadores. La *Revista* está dirigida a los interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y sus disciplinas conexas.

Comité Editorial/Científico

Está conformado por reconocidos académicos, expertos en las áreas temáticas de la *Revista*. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, así como garantizar el cumplimiento de la política editorial, la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación.

También son funciones del comité orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la *Revista*, apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos, el nombramiento de pares evaluadores y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la *Revista*, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración es anónimo en doble vía.

About Revista *Criminalidad*

Profile

Revista Criminalidad (Rev. Crim.) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This *journal* is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year: in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

Editorial philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements–, victims and perpetrators and state formal and informal control mechanisms are essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in this *journal*,

while welcoming diversity of thought and constructive discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-a-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial/Scientific Committee, and the evaluating peers. This *journal* addresses who are interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial/Scientific Board

The Editorial and Scientific Board comprises wellknown scholars, who are experts in the *journal* thematic areas. The function of this Board is to watch over the editorial and scientific quality and to ensure the compliance with editorial policies, scientific soundness, pertinence and relevance of the publication contents.

The Editorial and Scientific Board duties also include providing an orientation to the academic policies and establishing the scientific quality parameters of the *journal*, providing support to the editor in the selection and publication of contents, revision of papers, peer reviewers election and resolution of conflicts of interest generated by the articles approaches, resulting in debates regarding their eventual publication.

The evaluating peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the *journal*, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof are an anonymous two-way process.

Políticas éticas

1. Publicación y autoría

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, Editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores, Comité Editorial/Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros del Comité Editorial/Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el (los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> o solicitarse por correo electrónico.

2. Responsabilidades del autor

El (los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la Declaración de originalidad. En este documento el (los) autor(es) confirma(n) que el texto es de su autoría y que respeta(n) los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando es elaborado en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo. Si el (los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del Editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.

Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de

intereses o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en él.

Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el (los) autor(es) es (son) el (los) responsable(s) de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da(n) fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación; aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del (los) autor(es), y el (los) autor(es) recibirá(n) las críticas anónimas.

El (los) autor(es) acepta(n) someter los textos a la evaluación de pares externos y se compromete(n) a tener en cuenta sus observaciones. Las modificaciones solicitadas deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Después de recibido el artículo modificado, se le(s) informará al (los) autor(es) acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al (los) autor(es) en la que explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición se puede consultar al (los) autor(es) para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La *Revista* se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación.

Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

3. Revisión por pares/responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la *Revista*. El Comité Editorial/Científico establece el primer filtro; para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la

pertinencia del documento. Después de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros del Comité Editorial/Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al (los) autor(es) en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al (los) autor(es) y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, aprobación con modificación o rechazo del artículo arbitrado.

4. Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con el Comité Editorial/Científico, es responsable de definir las políticas editoriales para que la *Revista* cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores, mejorar de manera constante la publicación, garantizar tanto la calidad del material que se publica como la libertad de expresión y mantener la integridad académica de la *Revista*.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar correcciones, aclaraciones, rectificaciones y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le(s) da al (los) autor(es) debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad* y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, el comité debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a su rápida resolución. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial/Científico, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la *Revista*.

Tan pronto como un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la *revista* a los suscriptores nacionales e internacionales.

5. Responsabilidades éticas

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial/Científico y Directivo de la *Revista Criminalidad* tendrán presentes el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf, http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones, retractarse y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>.

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.

Ethical policies

1. Publication and authorship

Revista Criminalidad is a magazine published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogotá, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, an Editorial/Scientific Committee in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial/Scientific Committee are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an Evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> or requested by electronic mail.

2. Responsibilities of the author

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher.

Contributions sent for potential publication in *Revista Criminalidad* shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author.

Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the *journal* editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the Evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The *journal* reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication.

All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

3. Review and revision by peers / Responsibilities of evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the *journal*. The Editorial/Scientific Committee establishes the first filter and, for

this process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial/Scientific Committee, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

Revista Criminalidad has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

4. Editorial responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial/Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication.

The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the same sense, if an article is rejected, the justification

given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the *journal*. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial/Scientific Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the *journal* web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

5. Ethical responsibilities

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad's* Editorial/Scientific and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the *Committee on Publication Ethics* (COPE), consulted at: http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/I2_4.pdf

Revista Criminalidad will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

Revista Criminalidad has a good practices manual that can be consulted in detail at: <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

1. Remisión: el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlos a los siguientes correos electrónicos: revistacriminalidad@hotmail.com y [dijin.revistacriminalid@policia.gov.co](mailto:revistacriminalid@policia.gov.co). De ser posible, remitir una copia de la declaración de originalidad impresa en papel tamaño carta a la dirección postal: Observatorio del Delito –DIJIN, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.

2. Código de conducta y mejores prácticas: el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor o autores, en orden de su posible citación, en el formato elaborado por la *Revista Criminalidad*, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa, esta debe tener las firmas del autor o autores. El(Los) autor(es) aplicará(n) el código de conducta y mejores prácticas que se indican:

- El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
- De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la *Revista Criminalidad* haya sido publicado anteriormente.
- Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
- Se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. Se deberá señalar la financiación del artículo.
- Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

En caso de malas prácticas, el Comité Editorial/Científico de la *Revista Criminalidad* pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf y

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

3. Los artículos recibidos no serán devueltos. En el caso de los no aceptados para su publicación, el (los) autor(es) puede(n) enviarlos a otras revistas, con el mismo fin.

4. La *Revista Criminalidad* no cobra por ningún rubro a los autores, ni por sometimiento del artículo a evaluación, ni por su publicación. Los recursos de la publicación provienen del presupuesto asignado a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

5. Proceso de selección y evaluación de artículos

a. Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.

b. La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.

c. El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial/Científico, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del artículo con la política editorial. El (los) autor(es) será(n) informado(s) de las observaciones que surjan durante este proceso

d. Posteriormente, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica de este. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al (los) autor(es).

e. Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial/Científico se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.

f. El (los) autor(es) deberá(n) realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial/Científico.

g. Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial/Científico.

h. La duración de este proceso es de aproximadamente doce semanas.

6. Extensión de los trabajos: no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.

7. Organización: cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación) y utilizar la siguiente estructura:

a. Título: debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.

- b. Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del (los) autor(es) que contenga los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
- c. Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
- d. Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del *Tesaurus de política criminal latinoamericana*, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) o del *Criminological The-saurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)*.
- e. Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
- f. Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
- g. Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
- h. Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo *énfasis* en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
- i. Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (American Psychological Association) (6.ª edición).
- j. Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.
- 8. Citas y referencias:** incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.
- a. Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.:
- Citación textual**
- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
 - “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)
- Textos con múltiples autores**
- *Dos autores:* cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
 - *Tres a cinco autores:* se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión et al. y el año.
 - *Seis autores:* se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por et al. y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa et al. después del sexto autor).
 - Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.
 - Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g.:
 - Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...
- b. Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g.:

Artículo de revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Libros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.ª ed.). New York, NY, U.S.A.: Harper-Collins Publishers Inc.

Enciclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artículo de internet basado en una fuente impresa

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2): 441-459. Recuperado de http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

9. Notas al pie de página: son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.

10. Tablas, figuras, etc.: sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.

11. Clasificación de contribuciones: la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de

investigación que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la Revista Criminalidad

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada en el que se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Authors' guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

- 1. Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in *Word for Windows*, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: revistacriminalidad@hotmail.com, and dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co. Where possible, a printed copy of the original in letter-size paper should be sent, together with a magnetic file, to postal address Observatorio del Delito (DIJIN), Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
- 2. Codes of conducts and best practices:** The article must be accompanied by the originality statement signed by the author (or authors) in the order they are likely to be quoted, in the format prepared by *Revista Criminalidad* to be requested by electronic mail or downloaded from <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. En the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:
 - The article sent for potential publication in *Revista Criminalidad* must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.
 - In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in *Revista Criminalidad* will be accepted if they have been already published.
 - No contributions sent for possible publication in *Revista Criminalidad* shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any another journal, magazine and/or book, either national or foreign.
 - Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed. The article financing source has to be mentioned.
 - Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.
 - In the event of malpractice, *Revista Criminalidad's* Editorial/Scientific Committee will put into practice both the code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf and http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.
- 3.** Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.
- 4.** *Revista Criminalidad* does not charge the authors for any item, neither for submission of their articles for neither evaluation nor publication thereof. Publishing resources come from the budget assigned to the "Dirección de Investigación Criminal" (Criminal Investigation Authority) and INTERPOL.
- 5. Article selection and evaluation process**
 - a. With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
 - b. Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
 - c. The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial/Scientific Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.
 - d. After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author.
 - e. If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial/Scientific Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
 - f. Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial/Scientific Board.
 - g. Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial/Scientific Board can be published.
 - h. The duration of this process is about twelve (12) weeks.
- 6. Length of works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
- 7. Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:

- a. **Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.
- b. **Name of author or authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/ card or file ["*ficha de identificación*"] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
- c. **Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.
- d. **Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the "*Tesaurus de Política Criminal Latinoamericana*" (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
- e. **Introduction:** It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
- f. **Method:** The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.
- g. **Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
- h. **Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.
- i. **References:** it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (*American Psychological Association*) (6th edition).
- j. **Appendixes:** they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.
8. **Quotes and references:** At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.
- a. **Quotes:** they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:
- Textual quotation**
- Douglas (2005) asserted that "the offenders' behavior..." (p. 153)
 - "The offenders' behavior..." (Douglas, 2005, p. 153)
- Texts with multiple authors**
- *Two authors:* each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
 - *Three to five authors:* All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression et al., and the publication year.
 - *Six authors:* only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression et al. and the year. However, all the authors must be included in the references list (et al. is used after the sixth author).
 - Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted commas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
 - If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.:
 - According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

b. References: the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:

Articles from a scientific magazine

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1): 19-28.

Books

- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.

Encyclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Internet article based on a printed source

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2): 441-459. Retrieved from http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.

9. Footnotes: They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.

10. Tables, figures, etc.: Although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not

recommended. This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

11. Contribution classification: *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the "Índice Bibliográfico Nacional Publindex-Colciencias" (Publindex-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others.

Classification of investigative articles, according to Publindex, applicable to *Revista Criminalidad*

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed **investigation** or research from the author's analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study Report:** A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.